

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

3 de agosto de 1957 — 31 de julio de 1958

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES SUPLEMENTO No. 3 (A/3848)

NUEVA YORK, 1958

NACIONES UNIDAS

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

3 de agosto de 1957 — 31 de julio de 1958



ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES SUPLEMENTO No. 3 (A/3848)

Nueva York, 1958

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

		Pagina
	EDITORIAL	vii
Abreviaturas		
INTRO	DUCCIÓN	ix
	Capitulo I	
•	Cuestiones relativas a estructura y organización	
Sección	, ,	
I.	Composición, períodos de sesiones y Mesa del Consejo	1
II.	Organos auxiliares del Consejo	
	A. Comités del Consejo	1
	B. Comisiones orgánicas y subcomisión	2
	C. Comisiones económicas regionales	2
III.	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	• 3
IV.	Comité Central Permanente del Opio v Organo de Fiscalización	
	(Estupefacientes)	3
V.	Comité de Asistencia Técnica	3
VI.	Cuestión del aumento del número de miembros del Consejo *	3
VII.	CREACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMESIONA- DO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	3
VIII.	Cuestión de la representación de China en el Consejo y en sus órganos auxiliares	4
IX.	Calendario de conferencias para 1959.	4
X.	Aplicación de las recomendaciones relativas a curstiones económicas y sociales.	. 4
	Capitulo II	
	Situación económica mundial	
. I.	Estudio sobre la situación económica mundial.	¹ 7
	Informes sobre la situación económica mundial.	8 13
	Deliberaciones en el Consejo Decisiones adoptadas por el Consejo	15
II.	Problemas internacionales relativos a los productos básicos	15
11.	Informe de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos	16
	Informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Inter-	
	nacionales sobre Productos Básicos	16
	Deliberaciones en el Consejo	16 17
III.	Cuestiones relativas al comercio y los pagos internacionales	18
111.	Sistema internacional de Cooperación comercial	18
	Informe del Fondo Monetario Internacional	18
Anexo	. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales.	19

^{*}La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto. En el programa provisional de su décimotercer período de sesiones figura un tema titulado: "Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social".

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados Sección Páyina 21 I. FONDO ESPECIAL* II. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO 23 ECONÓMICO La corriente internacional de capitales privados..... 23 Problemas tributarios internacionales **..... 24 Información relativa a la asistencia económica a los países menos desarrollados 24 Informes anuales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional..... 25 III. Industrialización y productividad *** 26 IV. RECURSOS NATURALES Recursos hidráulicos 27 Otros recursos naturales 29 V. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS ****..... 29 VI. PROPUTITA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CUERPO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERNACIONALES *** 30 VII. PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA ****.... 31 Examen general de las actividades..... 32 Perspectivas futuras del Programa Ampliado..... 33 Asistencia técnica a título oneroso..... 33 Distribución de los gastos administrativos y de los gastos de los servicios de ejecución entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa 33 Relaciones entre el Programa Ampliado y el Fondo Especial...... 34 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales...... 34 Capitulo IV Comisiones económicas regionales I. Establecimiento de la comisión económica para Africa..... 36 Informes de las comisiones económicas regionales II. Comisión Económica para Europa..... 38 Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente..... 42 Comisión Económica para la América Latina 45 Deliberaciones en el Consejo..... 47 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales..... 49 Capitulo V Otras cuestiones de carácter económico RESERVAS NACIONALES DE ALIMENTOS..... I. 50 II. Transportes y comunicaciones..... 50

^{*}La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto. En el programa provisional de su décimotercer período de sesiones figura un tema titulado "Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Establecimiento del Fondo Especial: informes de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial y del Consejo Económico y Social".

**Punto de un tema del programa previsional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea

^{***} La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto. **** En el programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General figura un tema titulado "Programas de Asistencia Técnica".

IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. Copítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 54 II. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas fara los Refugiados* Seruciados * III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes). Tráfico ilicito. Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía). Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes. El opio y los opiáceos. Denominaciones comunes internacionales. Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes. 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos estupefaciones de Supefaciones de Supefaci	III.	CUESTIONES ESTADÍSTICAS	51
Estadísticas del comercio exterior. Contabilidad nacional y formación de capital. Clasificación de las cuentas del Estado. Estadísticas sociales Estadísticas sociales Estadísticas sociales Lista de series estadísticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados Programa de trabajo IV. Conserencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional. Internacional. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 53 Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 54 III. Informé del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados * Firánco ilícito internacional informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes). Tráfaco ilícito incención Unica sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes). Tráfaco ilícito incención Unica sobre Estupefacientes. El opio y los opiáccos. Denominaciones comunes internacionales Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de las aeronaves de las rutas internacionales. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos Humanos A Secunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales. 63 Capítulo VII Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales de Declaración Universal de Declaración de Organizaciones no Gubernamentales de Declaración de Declaración de Organizaciones no Gubernamentales de Declaración de Dec		Estadísticas industriales	. 51
Contabilidad nacional y formación de capital. Clasificación de las cuentas del Estado. Estadisticas denográficas Estadisticas sociales Lista de series estadisticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados Programa de trabajo IV. Conferencia de Las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacionale Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de Las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacionale Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 33 **Capítulo VI** Cuestiones sociales I. Fondo de Las Naciones Unidas fara la Infancia (UNICEF). 54 III. Informé del Altro Comisionado de Las Naciones Unidas fara los Refugiados. Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes). Tráfico ilicito		Estadísticas de los precios	51
Clasificación de las cuentas del Estado		•	51
Clasificación de las cuentas del Estado. Estadisticas demográficas Estadisticas demográficas Estadisticas ociales Lista de series estadisticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados			51
Estadísticas demográficas Estadísticas sociales Estadísticas sociales Lista de series estadísticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados Programa de trahajo IV. Conferencha de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 33 Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) II. Informée del Altro Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados * III. Fiscalización internacional de estuperacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes) Tráfico ilícito Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes El opio y los opiáccos Denominaciones comunes internacionales Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las acronaves de las rutas internacionales Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** 33 V. Estudios sobre discriminación 34 V. Estudios sobre discriminación 55 Capítulo VII Derechos Humanos A V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos A V. Estudios Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales internscha de Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales internscha			
Estadísticas sociales Lista de series estadísticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados Programa de trabajo IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional. Internacional Copítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) II. Informée del Alto Comisionado de las Naciones Unidas fara los Refugiados ** Tráfico ilícito Uso indebido de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes) Tráfico ilícito Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes. El opio y los opiáceos. Denominaciones comunes internacionales. Transporte de estupefacientes nos botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes. 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derecchos Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales. 62 G. Anexo. Exposiciones descriminación. 63 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la Adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** II. Estudios sobre discriminación. 63 Capítulo VII Derechos Humanos A I. Décimo aniversario de la Adopción de La Declaración Universal de Derechos Humanos A II. Estudios sobre discriminacións. 64 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de las principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos O Derechos Humanos A II. Estudios sobre discriminación de las principios de La Declaración Universal de Derechos Humanos O Derecho			
Lista de series estadísticas para su uso en los países insuficientemente desarrollados		<u> </u>	
desarrollados Programa de trabajo IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales Capítulo VI Cuestiones socieles I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) II. Informée del Alto Comisionado de las Naciones Unidas fara los Refugiados* III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cipio (Estupefacientes) Tráfico ilícito Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes El opio y los opiáceos. Denominaciones comunes internacionales Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes. Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Dependo Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales. A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Dependo Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales. 33 34 35 36 37 38 39 30 30 31 31 32 33 34 34 35 35 35 36 37 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30 30 30			
IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional. Amero. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. Coptitulo VI Cuestiones socieles I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). II. Informée del Alto Comisionado de las Naciones Unidas fara los Refugiados* III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes). Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía). Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes. El opio y los opiáceos. Denominaciones comunes internacionales. Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales. G. Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. III. Anuario de Derechos Humanos. V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos ta supersión de las Declaración Universal de Derechos Humanos ta supersión de las Declaración Universal de Derechos Humanos ta supersión de las Prejuicios y las Discriminaciones (4) VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interracionales Humanos ta supersión de los Prejuicios y las Discriminaciones (4) VII. Libektad de información * VIII. Libektad de información * VIII. Comunicaciones			53
Internacional 53 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 53 Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 54 II. Informé del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugidados * 55 III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes) 56 Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de estupefacientes 62 III. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de las Prefucicios y las Discriminaciones 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prefucicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de Información * 65 VIII. Libertad de Información * 65 VIII. Comunicaciones		Programa de trahajo	53
Internacional 53 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 53 Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 54 II. Informé del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugidados * 55 III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes) 56 Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de estupefacientes 62 III. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesciones Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesciones Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interescadas en la supresión de los Prefuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de Información * 65 VIII. Libertad de Información * 65 VIII. Comunicaciones	T37	CONFEDENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SURDE ADRITDATE COMEDITAR	•
Capitulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	44.		53
Capítulo VI Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	4		
Cuestiones sociales I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 54 II. Informée del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados * 55 III. Fiscalización internacional de estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes) 56 Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 58 El opio y los opiáceos 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Amexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capitulo VII Derechos humanos A I. Decimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal 52 III. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 53 IV. Estudios sobre discriminación 56 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de 57 VI. Segunda Comperencia de Organizaciones no Gubernamentales interrecesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información 56 VIII. Libertad de información 56 VIII. Libertad de información 56 VIII. Comunicaciones 66 VIII. Comunicaciones 66	Anexo.	. Exposiciones nechas por organizaciones no gubernamentales	33
I. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF). 11. INFORMÉ DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS* 11. FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUPERACIENTES		Capítulo VI	
II. INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS *		Cuestiones sociales	
REFUGIADOS * III. FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUPERACIENTES. 56 Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes) 56 Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 58 El opio y los opiáceos. 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 **Capitulo VII** **Defendo Aniversario de la Adopción de la Declaración Universal 62 III. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 74 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interresadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66	I.	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	54
REFUGIADOS * III. FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUPERACIENTES. 56 Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes) 56 Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 58 El opio y los opiáceos 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 **Capitulo VII** **Defendo Aniversario de la Adopción de la Declaración Universal 62 III. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 74 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interresadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66	II.	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los	
Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cipio (Estupefacientes)			55
Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional Informe del Comité Central Permanente del Cipio (Estupefacientes)	777	Procas 174 ctórt internacionat de estiternacionate	\$6
Informe del Comité Central Permanente del Cpio (Estupefacientes)	711.		
Tráfico ilícito 57 Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 58 El opio y los opiáceos 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos 50 II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 50 IV. Estudios sobre discriminación 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 70 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66			
Uso indebido de estupefacientes (toxicomania). 58 Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes. 58 El opio y los opiáceos. 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales. 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes. 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo antiversario de la adopción de la Declaración Universal de Dependentes bumanos 62 II. Informes periódicos y estudios especiales. 62 III. Anuario de Derechos Humanos. 63 IV. Estudios sobre discriminación. 63 IV. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interresadas en la supressión de los Prejuccios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66			
Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes 58 El opio y los opiáceos 59 Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Diécimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos 62 II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 74 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de Información 865 VIII. Comunicaciones 666			
El opio y los opiáceos. Denominaciones comunes internacionales Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes. 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** 62 II. Informes periódicos y estudios especiales. 63 IV. Estudios sobre discriminación. 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones	•		
Denominaciones comunes internacionales 59 Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** 62 II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 74 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 666		-	
Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las rutas internacionales	•		
las aeronaves de las rutas internacionales 60 Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capitulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** 62 II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66			0,5
Asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes 60 Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 61 Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** 62 II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66			60
Anexo. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales. Capítulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos** II. Informes periódicos y estudios especiales. III. Anuario de Derechos Humanos. IV. Estudios sobre discriminación. V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 666			
Capitulo VII Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos** II. Informes periódicos y estudios especiales III. Anuario de Derechos Humanos IV. Estudios sobre discriminación V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de información * Comunicaciones 660	Anexo		
Derechos humanos A I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos** II. Informes periódicos y estudios especiales III. Anuario de Derechos Humanos IV. Estudios sobre discriminación V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de Información * 65 VIII. Comunicaciones 66 67 COMUNICACIONES 68 68 68 COMUNICACIONES 68 68 COMUNICACIONES 69 COMUNICACION			
I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos**. 62 II. Informes periódicos y estudios especiales. 62 III. Anuario de Derechos Humanos. 63 IV. Estudios sobre discriminación. 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66			• •
I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos**			
I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ** II. Informes periódicos y estudios especiales III. Anuario de Derechos Humanos IV. Estudios sobre discriminación V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones		Derechos humanos	
I. DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS** II. INFORMES PERIÓDICOS Y ESTUDIOS ESPECIALES III. ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS IV. ESTUDIOS SOBRE DISCRIMINACIÓN V. ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS VI. SEGUNDA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTE- RESADAS EN LA SUPRESIÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN * 65 VIII. COMUNICACIONES		$oldsymbol{A}$:*,
DE DERECHOS HUMANOS ** II. INFORMES PERIÓDICOS Y ESTUDIOS ESPECIALES. III. ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS. IV. ESTUDIOS SOBRE DISCRIMINACIÓN. V. ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. VI. SEGUNDA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS EN LA SUPRESTÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN * 65 VIII. COMUNICACIONES	т		
II. Informes periódicos y estudios especiales 62 III. Anuario de Derechos Humanos 63 IV. Estudios sobre discriminación 63 V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 64 VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la suprestón de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66	1.	DECIMO ANIVERSARIO DE LA ADOPCION DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DEDECTOS HYMANOS**	
III. Anuario de Derechos Humanos. IV. Estudios sobre discriminación. V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones 64 VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones	ŢŢ		
IV. ESTUDIOS SOBRE DISCRIMINACIÓN. 63 V. ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. 64 VI. SEGUNDA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTE-RESADAS EN LA SUPRESTÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES 64 VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN * 65 VIII. COMUNICACIONES 66			
V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones VII. Libertad de información * 65 VIII. Comunicaciones 66		Fertiniae sappe discriminación	63
DERECHOS HUMANOS VI. SEGUNDA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTE- RESADAS EN LA SUPRESTÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN * 65 VIII. COMUNICACIONES 66			
RESADAS EN LA SUPRESTÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN * COMUNICACIONES 64 VIII. COMUNICACIONES	v.		64
VII. LIBERTAD DE INFORMACIÓN *	VI.	SEGUNDA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTE- RESADAS EN LA SUPRESIÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES	64
VIII. Comunicaciones	VII.	Libertad de información *	65
	VIII.		
	*7		

^{**} La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto.

	В	
IX.	Condición jurídica y social de la mujer	66 66
•	Derechos políticos de la mujer	66
	Condición de la mujer en el derecho privado	67
	Participación de la mujer en la vida económica	67
	Salario igual por trabajo igual	68
	\mathbf{c}	·
X.	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO *	68
Anexo.	Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales:	69
	Captiulo VIII	
	Cuestiones de coordinación y relaciones con los organismos especializados	
I.	DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS	7 1
	Desarrollo y coordinación de las actividades **	71
· .	Concentración de las actividades	75
	Cooperación internacional en los campos de la ciencia, la cultura y la educación	77
TT	Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos	
	ESPECIALIZADOS: PROYECTO DE ANEXO RELATIVO A LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	77
; TTT	Cooperación entre las Naciones Unidas, la Conferencia de Dere-	
111.	CHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA HAYA Y EL INSTITUTO INTERNA- CIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO	78
Anexo.	Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales	78
	Capitulo IX	
	Organizaciones no gubernamentales	
Ī.	LISTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO	
a	ENTIDADES CONSULTIVAS	79
II.	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSULTAS	81
	Exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales.	81
	Audiencias concedidas a organizaciones no gubernamentales	81
	Capítulo X	
Cons	ecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo	
•	Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo	83
	Apéndices	
Apéndi	ice I. Programas del Consejo para los períodos de sesiones 24° (continuación), 25° y 26°	84
Apéndi	ice II. Composición y reuniones del Consejo y de sus órganos auxiliares.	85
Apéndi	ice III. Distribución de los miembros en el Consejo y sus comisiones orgánicas	90
* To	ema en el programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea a Asamblea General debe pronunciarse sobre el párrafo 533 de esta subsección.	

Jecuson

Página

NOTA EDITORIAL

SIGNATURAS

Todos los documentos de las Naciones Unidas vienen designados por signaturas compuestas de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas. Para identificar los documentos del Consejo y de sus comités se emplean las siguientes signaturas:

E/-	Consejo
E/AC.6/-	Comité de Asuntos Económicos
E/AC.7/-	Comité de Asuntos Sociales
E/AC.24/-	Comité de Coordinación
E/C.2/-	Comité del Consejo encargado de las Organiza-
	ciones no Gubernamentales
E/C.4/-	Comité Interino del Calendario de Conferencias
E/TAC/-	Comité de Asistencia Técnica

ACTAS RESUMIDAS

Las actas resumidas de los debates que se mantuvieron en las sesiones plenarias del Consejo se imprimen en forma de fascículo, como parte de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social correspondientes al período de sesiones del caso. Para mayor brevedad, cuando en el presente informe se citan actas resumidas de dichas sesiones, éstas aparecen designadas únicamente con la signatura "E/SR".

Para cada período de sesiones del Consejo se publica un fascículo de la documentación que contiene: un índice de materias de las actas resumidas impresas del Consejo; una lista completa de las delegaciones al Consejo; el programa del período de sesiones que quedó aprobado; y una lista de todos los documentos correspondientes al programa del período de sesiones, con indicación de dónde pueden encontrarse.

Las actas resumidas de los debates sostenidos en los comités del Consejo, que se publican solamente en forma de documentos mimeografiados, vienen designadas por la signatura propia del comité (véase supra) seguida de las letras "/SR".

ANEXOS

Los documentos escogidos para su inclusión en la documentación impresa del respectivo período de sesiones del Consejo se publican como anexos a los Documentos Oficiales. Se imprimen en fascículos y se dedica uno de éstos para cada tema del programa. La indicación "Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3079", quiere decir que el documento E/3079 figura en el fascículo de los anexos correspondientes al tema 5 del programa.

RESOLUCIONES

Las signaturas de las resoluciones del Consejo Económico y Secial o de la Asamblea General se componen de un número arábigo, que corresponde al de la resolución, y de un número romano entre paréntesis, que corresponde al del período de sesiones en el que fué aprobada la resolución de que se trate.

SUPLEMENTOR

Los Documentos Oficiales comprenden asimismo suplementos numerados, que consisten principalmente en los informes de las diversas comisiones del Conse¹o. A continuación se da una lista de los suplementos del 24°, 25° y 26° períodos de sesiones:

de los suplementos del 24°, 25° y 26° períodos de sesionas:					
Suplemento No.	24° período de sesiones (continunción)	Signatura No.			
1A.	Resoluciones aprobadas en el 24° período de sesiones (continua-ción)	E/3048/Add.1			
	25° período de sesiones				
1.	Resoluciones aprobadas en el 25° período de sesiones	E/3123			
2.	Informe de la Junta Ejecutiva del UNICEF (8-16 de abril de 1957)	E/ 2977			
2A.	Informe de la Junta Ejecutiva del UNICEF (3-12 de septiembre de 1957)	E/3050			
2B.	Informe de la Junta Riccutiva del UNICEF (3-11 de marzo de 1958)	E/3083/Rev.1			
Suplemento No.	26° período de sesiones	Signatura No.			
1.	Resoluciones aprobadas en el 26° período de sesiones	E/3169			
2.	Informe de la Comisión Econó- mica para Asia y el Lejano Oriente (14º período de sesiones)	E/3102			
3.	Informe de la Comisión Econó- mica para Europa (13° período de sesiones)	E/ 3092			
4.	Informe de la Comisión Econó- mica para América Latina	E/3091			
5.	Décimo informe de la Junta de Asistencia Técnica	E/3080			
6.	Informe de la Comisión sobre Comercio Internacional de Pro- ductos Básicos (sexto período de sesiones)	E/3124			
7.	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (12° período de sesiones)	E/3096			
8.	Informe de la Comisión de Derechos Humanos (14° período de sesiones)	E/3088			
9.	Informe de la Comisión de Estu- pefacientes (13° período de se- siones)	E/3133			
10.	Informe de la Comisión de Esta- dística (décimo período de se-	•			
	siones)	E/3126			

ABREVIATURAS

AAT Adusinistración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas

ACI Alianza Cooperativa Internacional

AGAAC Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

RANCO Banco Internacional de Reconstrucción y Fome to

CAC Comité Administrativo de Coordinación

CAT Comité de Asistencia Técnica

CCI Cámara de Comercio Internacional
CCPO Comité Central Permanente del Opio

CEALO Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

CEE Comisión Económica para Europa

CFPAL Comisión Económica para América Latina

CFI Corporación Financiera Internacional

CICCPB Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Interna-

cionales sobre Productos Básicos

CIES Consejo Interamericano Económico y Social

CIOIC Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio
CIOSL Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación

FENUDE Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Económico

FIPA Federación Internacional de Productores Agrícolas
FISC Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

FMANU Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

FONDO Fondo Monetario Internacional

FONUR Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

FSM Federación Sindical Mundial JAT Junta de Asistencia Técnica

OACI Organización de Aviación Civil Internacional

OCMI Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

OEA Organización de los Estados Americanos

OIEA Organismo Internacional de Energía Atómica

OIT Organización Internacional del Trabajo
OMM Organización Meteorológica Mundial
OMS Organización Mundial de la Salud
ONG Organización no gubernamental

Programa Ampliado Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo

Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados

UEP Unión Europea de Pagos

UIT Unión Internacional de Telecomunicaciones

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

y la Cultura

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UPU Unión Postal Universal

I

El informe del Consejo Económico y Social que tengo el honor de presentar a la Asamblea General corresponde al período comprendido entre el 3 agosto de 1957 y el 31 de julio de 1958.

Durante este período el Consejo se ha ocupado especialmente de asuntos económicos. Las cuestiones sociales han sido objeto de relativamente menos atención y prominencia. Ello se debe en gran parte al hecho de que la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Población no se han tenido que reunir este año, ya que el ciclo de los informes especiales sobre cuestiones de índole social solicitados por el Consejo hace que estas materias sólo sean objeto de un estudio intensivo cada dos años, y no anualmente. Pero además de examinar las cuestiones planteadas en los informes de sus Comisiones de Derechos Humanos, Condición Juridica y Social de la Mujer y Estupefacientes, y algunos asuntos relacionados con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, el Consejo ha prestado también atención a ciertos aspectos del programa de las Naciones Unidas en materia social, tanto en relación con el segundo informe del Secretario General sobre la concentración de las actividades como en el marco general de la coordinación de los trabajos.

El Consejo ha adoptado decisiones importantes sobre el régimen futuro de la fiscalización internacional de estupefacientes. Ha resuelto que se celebre una conferencia de plenipotenciarios con el fin de concertar un tratado de carácter general que reemplace a los nueve instrumentos adoptados durante los últimos 40 años, todos los cuales siguen en vigor y tratan en algunos casos de las mismas materias.

El Consejo ha aprobado los preparativos que se están efectuando bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos para conmemorar debidamente en todo el mundo, el 10 de diciembre del año en curso, el décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Consejo ha recomendado, entre otras medidas, que la Asamblea dedique una sesión especial a reiterar los ideales y objetivos enunciados en esa Declaración Universal.

En el propio campo de los derechos humanos, el Consejo, a petición de la Asamblea General, ha evaluado el programa de servicios de asesoramiento, expresando su aprecio por los resultados obtenidos en los seminarios organizados en virtud del mismo y aprobando el plan propuesto por el Secretario General para la celebración de tres seminarios en 1959. Parece evidente que el programa de servicios de asesoramiento contituye ya una parte esencial y cada vez mejor coordinada del programa general de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Como ya se ha dicho, el Consejo ha dedicado este año la mayor parte de sus deliberaciones a las cuestiones económicas. Del gran número de asuntos estudiados por el Consejo voy a limitarme a citar aquí dos problemas, dos proyectos y dos programas. He aquí los dos problemas a los que el Consejo ha prestado gran atención durante el periodo de sesiones del verano: la amenaza que para el bienestar económico de muchas partes del mundo representan las repercusiones del retroceso industrial que se ha dejado sentir extensamente durante los últimos 12 meses, y la cuestión tan engorrosa como difícil discutida por el Consejo al tratar de los problemas internacionales relativos a los productos básicos.

Pocas veces los debates del Consejo sobre la situación económica mundial han estado tan relacionados como este año con cuestiones de política, cuando ha tenido que considerar al mismo tiempo los problemas a largo plazo de la inflación y los problemas inmediatos planteados por el actual retroceso económico en los países industriales. El Consejo ha convenido en general que en los países industriales modernos el alza acumulada de los precios puede deberse no sólo a la presión de una demanda total excesiva sino también a las presiones originadas por los estancamientos en determimadas industrias esenciales y a factores relacionados con los costos. Ello plantea problemas de política económica cuando se trata de alcanzar un debido equilibrio en las medidas encaminadas a estabilizar los precios, en forma de no obstaculizar el desarrollo económico. En lo une concierne a la situación inmediata, la inevitable incertidumbre sobre el porvenir hace dificil toda previsión, pero es de esperar que ya se haya llegado al final de la curva descendente, y hay ciertos signos de que en efecto ello es así, al menos en lo que se refiere a América del

Las inquietudes provocadas por la corriente situación económica han contribuído, en cierta medida, a la decisión adoptada por el Consejo de pedir al Secretario General que complemente su estudio anual de la situación económica mundial con análisis más frequentes de las perspectivas económicas inmediatas y que en dichos análisis se estudien los datos estadísticos disponibles.

El Consejo se ha interesado especialmente en las repercusiones del corriente retroceso económico en las exportaciones de los países insuficientemente desarrollados y ha considerado que este asunto es de índole especialmente apremiante ya que la relación de cambio de los países insuficientemente desarrollados se ha visto gravemente perjudicada desde hace bastante tiempo por el descenso general en los precios de los productos básicos. Los aumentos en el volumen de las exportaciones de los productos primarios no han compensado la baja de los precios y los ingresos procedentes de las exportaciones han disminuído, con lo que el progreso de los programas de desarrollo se ha visto contenido, o incluso amenazado en varios países. Las perspectivas a la larga de las exportaciones de productos primarios se ven además amenazadas en varios casos por factores tales como la producción creciente de artículos sintéticos en los países industriales.

La preocupación general del Consejo por estos problemas se ha puesto de manifiesto en sus decisiones de reconstituir la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y de disponer que dicha Comisión se reúna prontamente en un período de sesiones en 1959 con una participación mayor de la acostumbrada.

En lo que respecta a los dos proyectos a que antes hice referencia, creo que puede decirse que el Consejo ha avanzado durante el último año con decisión y resueltamente. Me refiero, en primer lugar, a la creación de la Comisión Económica para Africa durante el período de sesiones de primavera, atendiendo así una recomendación de la Asamblea General. De esta forma, el continente menos desarrollado del mundo dispondrá de una comisión que, según se espera, ha de contribuir en forma significativa a su desarrollo económico y redundar en perdurables ventajas para sus pueblos.

El otro paso importante dado por el Consejo ha sido la aprobación unánime de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria creada por la Asamblea General en su último periodo de sesiones para definir las esferas básicas de actividad y la organización administrativa y técnica del Fondo Especial. Con ello el camino queda despejado para que la Asamblea General tome las disposiciones complementarias que permitan al Fondo Especial iniciar sus actividades el 1° de enero de 1959.

Finalmente, los dos programas actuales de carácter económico que merecen una breve mención son los relativos a los recursos hidráulicos y a la industrialización. Baste decir que el Consejo, en su período de sesiones de primavera, prosiguió y complementó sus decisiones anteriores mediante la creación de un centro especial, dentro de la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas, encargado de promover el aprovechamiento de los recursos hidráulicos y la labor coordinada de los distintos organismos de las Naciones Unidas en esa importante materia. Análogamente, y en lo que se refiere a la industrialización, el Consejo hizo suya la propuesta del Secretario General de que se aumentara el personal de la Secretaría encargado de los problemas relacionados con la industrialización y la productividad y de que se estableciera un comité especial de expertos que le asesorara sobre el futuro desarrollo del progra-

En otra esfera de acción, el Consejo, por conducto de su Comité de Asistencia Técnica, ha hecho como de costumbre un análisis detallado y a fondo de los problemas relacionados con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Es grato señalar que este programa ha justificado su nombre al ampliarse y seguirse ampliando. Su gran valor sigue siendo atestiguado por cuantos han observado su desenvolvimiento a lo largo de los años y es un deseo unánime que su crecimiento futuro no se vea obstaculizado por la falta de recursos financieros.

El Programa Ampliado de Asistencia Técnica, iniciado por el Consejo en 1949, es una de las grandes piedras miliares en la historia de este órgano. Hemos tenido que esperar casi 10 años para abrir, con la creación del Fondo Especial, una "brecha" estratégica de importancia comparable para el desarrollo económico de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo. El Consejo ha adoptado las medidas necesarias para que exista una estrecha coordinación entre el Programa Ampliado y el Fondo Especial; de esta forma la eficacia de cada uno de ellos se verá reforzada y aumentada por su asociación con el otro en un ataque continuo contra los problemas del desarrollo económico.

De especial significado también en la promoción de los objetivos inherentes al concepto de la asistencia técnica a las regiones insuficientemente desarrolladas es la medida adoptada por el Consejo para la creación, a título experimental y con carácter limitado, de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales. Se trata de un proyecto por el que el Secretario General ha mostrado especial interés, de una propuesta debida a su iniciativa personal. De aprobarse por la Asamblea General, como lo espero, este elemento complementario de los programas actuales de asistencia técnica de las Naciones Unidas ha de constituir un importante paso de avance hacia la satisfacción de las necesidades expresas de muchos gobiernos en materia de asistencia temporal de carácter administrativo o ejecutivo.

Por lo que respecta a la coordinación, las deliberaciones del Consejo han tenido este año, en mi opinión, una importancia especial. Han señalado la culminación de los esfuerzos realizados por el Consejo durante los tres últimos años por hacer que su labor en esta materia dejara de ser una actividad eminentemente técnica para convertirse en un examen, más en el plano de los estadistas, de las importantes cuestiones en juego. Se ha logrado una cooperación más estrecha y un acuerdo más perfecto entre las distintas organizaciones interesadas.

En sus primeros años, la labor del Consejo en la coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos iba encaminada principalmente a evitar toda duplicación de trabajo entre las distintas organizaciones y a promover la concentración de sus esfuerzos. Con el establecimiento de programas de prioridades, sin perder nunca de vista el objetivo fundamental del desarrollo de los países insuficientemente desarrollados, el Consejo entró en una nueva fase en sus funciones coordinadoras; y todavía cabe distinguir otra fase en la que el Consejo ha examinado ciertas esferas de actividad en las que existía la posibilidad de una acción concertada, por ejemplo los programas de desarrollo de la comunidad. Aunque el Consejo sigue ocupándose en cierta medida de cada una de estas tres fases, en el momento actual nos encontramos ante una nueva perspectiva, a saber la de estudios quinquenales que las Naciones Unidas y cinco de los organismos especializados habrán de emprender a petición del Consejo y a los que éste concede una importancia especial. El Consejo ha expresado la esperanza de que el informe global que ha de preparársele a base de esos estudios por un comité especial com-puesto de cinco personas "dará a los gobiernos y a los pueblos del mundo, por vez primera, una idea clara de lo que se está logrando e intentando por medio de la acción internacional".

Otro acontecimiento nuevo y constructivo es la reunión que deberán celebrar en octubre del corriente año determinadas delegaciones del Consejo y del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de discutir los principios generales de la cooperación y acción coordinada de ambas organizaciones y los problemas que éstas plantean.

La decisión de los órganos directivos y funcionarios ejecutivos de los organismos especializados de trabajar en estrecha cooperación con el Consejo y con el Secretario General en estas cuestiones es un signo de la comunidad de criterio que está caracterizando cada vez más a las actividades internacionales en las esferas económica y social.

Sólo me he referido hasta ahora a algunas de las cuestiones que ha tenido a su consideración el Consejo en el curso del año. En el cuerpo del presente informe se hace una exposición completa de las mismas y de otras, acaso menos sobresalientes pero no por ello menos importantes, que han merecido también la atención del Consejo.

II

El informe, en general, tiene la misma forma y el mismo carácter que los preparados anteriormente por el Consejo para la Asamblea General ¹. Se compone del presente volumen y de los volúmenes impresos en que aparecen las resoluciones de la continuación del 24° período de sesiones, del 25° período de sesiones y del 26° período de sesiones ². Contiene referencias a las actas resumidas del Consejo y de sus comités, que son enviadas a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el anexo que figura al final de cada capítulo se enumeran las correspondientes exposiciones orales o escritas formuladas por las organizaciones no gubernamentales.

El presente volumen consta de 10 capítulos, que se han preparado de forma de que puedan ser remitidos, si así lo recomienda la Mesa de la Asamblea General, a las distintas comisiones principales de ésta o a cualquier comisión mixta que la Asamblea constituya. Los capítulos II, III, IV y V tratan de cuestiones que son de la competencia de la Segunda Comisión; los capítulos VI y VII, de cuestiones de la competencia de la Tercera Comisión; el capítulo X de asuntos que competen a la Quinta Comisión; mientras que los capítulos I, VIII y IX podrían ser examinados por la Asamblea General en sus sesiones plenarias. Pero es posible que la Asamblea General desee examinar la sección VI del capítulo I en relación con el tema 22 del programa provisional: "Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social", y considerar el párrafo 533 del capítulo VIII al estudiar el tema 51: "Control y reducción de la documentación" o en relación con la discusión del capítulo X del presente informe. La resolución aprobada por el Consejo acerca de la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos

1 Véase E/L.793 y E/SR.1044.

2 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A; 25° período de sesiones, Suplemento No. 1; 26° período de sesiones, Suplemento No. 1.

Humanos, de la que se trata en la sección I del capítulo VII, también será de interés para la Mesa de la Asamblea.

En su resolución 1217 (XII), la Asamblea General pidió al Consejo que incluyera la información pertinente acerca de las actividades demográficas del Consejo en el capítulo de su informe relativo al desarrollo económico. Como la Comisión de Población se reúne cada dos años y no ha celebrado ningún período de sesiones ni remitido ningún informe al Consejo durante el año que se examina, se empezará a tener en cuenta la petición de la Asamblea General en el informe que le eleve el Consejo en su décimocuarto período de sesiones.

Varias de las cuestiones señaladas en el presente informe constituyen también temas independientes en el programa provisional de la Asamblea General. Dichos temas se indican mediante asteriscos en el índice y notas de pie de página. Asimismo se indican en el texto y en las notas otros asuntos que se señalan a la atención de la Asamblea General o que requieren una decisión de ésta.

Los programas de los períodos de sesiones celebrados por el Consejo, así como la información relativa a la composición y a las reuniones del Consejo y de sus órganos auxiliares figuran en los apéndices al presente informe.

En la ejecución de mis tareas como Presidente del Consejo, he terrido la suerte de contar con la competente colaboración de los dos Vicepresidentes, los señores Eurico Penteado y Costa P. Caranicas. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más, tanto a ellos como a los Presidentes de los Comités y demás miembros del Consejo, mi gratitud por su irrestricta y valiosa cooperación. Me honra haber servido al Consejo y la colaboración cordial de todos mis colegas ha hecho que este período de servicio fuera para mí un placer y un privilegio. Deseo también expresar mi agradecimiento a la Secretaria por la ayuda prestada a la Mesa del Consejo en el curso del año y en la preparación del informe. Todo éxito logrado en la labor del Consejo durante el período que se examina se ha debido en no pequeña medida a sus servicios leales y abnegados.

(Firmado) George F. Davidson
Presidente

Consejo Económico y Social

Ginebra, agosto de 1958

Capitulo I

CUESTIONES RELATIVAS A ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

Sección I. Composición, períodos de sesiones y Mesa del Consejo

- 1. En su duodécimo período de sesiones 1, la Asamblea General eligió a Chile, China, Costa Rica, Francia, Países Bajos y Sudán para reemplazar a los seis miembros salientes del Consejo Económico y Social: Argentina, China, Egipto, Francia, Países Bajos y República Dominicana. En consecuencia, la composición del Consejo para 1958 fué la siguiente: Brasil*, Canadá*, Chile, China, Costa Rica, Estados Unidos de América *, Finlandia, Francia, Grecia *, Indonesia *, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoeslavia *.
- 2. El 24° período de sesiones (continuación) se celebró del 10 al 13 de diciembre de 1957 en Nueva York. El 25° período de sesiones se celebró en Nueva York del 15 de abril al 2 de mayo de 1958 y el 26° período de sesiones en Ginebra del 1º al 31 de julio de 1958. En el apéndice II se indica el número de sesiones plenarias y de sesiones de los comités que se celebraron durante los mencionados períodos de sesiones.
- En la primera sesión del 25° período de sesiones², el Consejo eligió al Sr. George F. Davidson (Canadá) como Presidente, al Sr. Eurico Penteado (Brasil) como Primer Vicepresidente y al Sr. Costa P. Caranicas (Grecia) como Segundo Vicepresidente, para el año 1958.

Sección II. Organos auxiliares del Consejo

A. Comités del Consejo

- Los nueve comités que figuran a continuación, instituídos por el Consejo, son aquellos que se componen de representantes de los Gobiernos y que se han reunido durante el período a que se refiere el presente informe 3. No se incluyen los comités y órganos de la Secretaría, el Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos auxiliares, la Junta de Asistencia Técnica ni los comités de expertos. La composición y las fechas de reunión de los comités que figuran en esta sección se detallan en el apéndice II.
 - i) Comité de Asuntos Económicos. Comité compuesto de todos los miembros del Consejo, que se constituye en cada período de sesiones.
 - Presidente: Sr. Costa P. Caranicas (Grecia), Segundo Vicepresidente del Consejo.
- Miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1958. ¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 695a. sesión.
- ² E/SR.999. ⁸ Los Comités de reciente creación que no se han reunido todavía se mencionan, cuando corresponde, en las secciones del presente informe que versan sobre las cuestiones de fondo que son de la incumbencia de dichos Comités.

- Comité de Asuntos Sociales. Comité compuesto de todos los miembros del Consejo, que se constituye en cada período de sesiones. Presidente: Sr. Eurico Penteado (Brasil), Primer Vicepresidente del Consejo.
- iii) Comité de Coordinación. Comité compuesto de todos los miembros del Consejo, que se constituye en cada período de sesiones.
 - Presidente Interino: Sr. R. D. J. Scott-Fox (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
 - Presidente: Sr. Sergije Makiedo (Yugoeslavia).
- iv) Comité de Asistencia Técnica. Comité permanente, compuesto por todos los miembros del Consejo, establecido en virtud de la resolución 222 (IX) del Consejo. El número de miembros aumentó a 24, de conformidad con la resolución 647 (XXIII) del Consejo *.
 - Presidente en 1957: Sr. Janez Stanovnik (Yugoeslavia);
 - Presidente en 1958: Sr. Hassan Mohamed Hassan (Sudán).
- v) Grupo de Inspección Administrativa del Comité de Asistencia Técnica. Grupo compuesto de ocho miembros del CAT y creado en virtud de la resolución del CAT del 27 de julio de 1956. El número de miembros aumentó a 24 por decisión del CAT en su 157º período de reuniones.
 - Presidente en 1957: Sr. Janez Stanovnik. (Yugoeslavia).
 - Presidente en 1958: Sr. Hassan Mohamed Hassan (Sudán).
- vi) Comité del Consejo encargado de las Organisaciones no Gubernamentales. Comité permanente compuesto de siete miembros del Consejo elegidos anualmente de conformidad con el artículo 82 de su reglamento.
 - Presidente: Srta. Jeanne D. Pelt (Países Bajos).
- vii) Comité Interino del Calendario de Conferencias. Comité permanente, establecido en virtud de la resolución 101 (V) del Consejo y compuesto de cinco miembros del Consejo. Presidente: Sr. P. W. J. Buxton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

⁶ El mandato de este Comité fué modificado en virtud de la

resolución 174 (VII) del Consejo.

⁴ Véase la sección V del presente capítulo.

5 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
22° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/2923, párr. 65.

- viii) Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR). Comité creado en virtud de la resolución 565 (XIX) del Consejo. En virtud de la resolución 639 (XXIII), el Consejo aumentó de 20 a 21 el número de miembros del Comité, que son Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas.
 - Presidente en el séptimo y en el octavo periodos de sesiones: Dame May Curwen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
- ix) Comité del Décimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Comité ad hoc creado por el Consejo según resolución 651 B (XXIV) y compuesto de seis Estados Miembros.

Presidente-Relator en la primera sesión: Sr. Barthélemy Epinat (Francia).

Presidente-Relator por el período restante: Sr. Hortencio J. Brillantes (Filipinas).

B. Comisiones orgánicas y subcomisión

- 5. El Consejo tiene las ocho comisiones orgánicas, y una subcomisión, que a continuación de mencionan:
 - Comisión de Transportes y Comunicaciones **;
 - Comisión de Estadística **;
 - iii) Comisión de Población **;
 - iv) Comisión de Asuntos Sociales **;
 - Comisión de Derechos Humanos; Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;
 - Comisión de la Condición Jurídica y Social de vi) la Mujer;
 - Comisión de Estupefacientes; vii)
 - viii) Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos.
- 6. Seis de las comisiones orgánicas (Transportes y Comunicaciones, Estadística, Población, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Condición Jurídica y Social de la Mujer), se componen de representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo. Con el objeto de asegurar una representación equitativa en las diversas actividades de que se ocupan las Comisiones, el Secretario General celebra consultas con los gobiernos de los Estados elegidos, antes de que los representantes sean definitivamente designados por los gobiernos y confirmados por el Consejo 8. La Comisión de Estupefacientes 9 y la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos 10 están compuestas de representantes nombrados directamente por los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo.
 - 7 Véase la sección VI del presente capítulo.
- ** Estas comisiones se reúnen cada dos años. La Comisión de Transportes y Comunicaciones, la Comisión de Población y la Comisión de Asuntos Sociales no se reunieron durante el período de que se trata.
- periodo de que se trata.

 8 Véase las resoluciones 2/12 y 3 (III) del Consejo.

 9 Véase la resolución 1/9 del Consejo.

 10 En lo que respecta a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, el Consejo dispuso en su resolución 557 (XVIII) que "los Estados Miembros de la Comisión deberán procurar que sus representantes sean expertos de reconocida competencia, familiarizados con los problemas tácnicos y prácticos del comercio internacional de productos técnicos y prácticos del comercio internacional de productos básicos".

- 7. La duración del mandato de los miembros de las comisiones que se reúnen cada dos años es de cuatro años 11; la de los miembros de las comisiones que se reúnen anualmente es de tres años, con excepción de la Comisión de Estupefacientes, 10 de cuyos miembros fueron elegidos por un período indefinido, y los cinco restantes son elegidos por períodos de tres años 12.
- 8. En su 25° período de sesiones 18, el Consejo procedió a la elección de un tercio de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, conforme a lo acordado sobre la renovación de los miembros mediante el sistema de rotación 14.
- 9. En el 26° período de sesiones, en virtud de su resolución 691 A (XXVI), el Consejo volvió a constituir la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos 15, eligió a 18 miembros de la misma y fijó por sorteo la duración de sus mandatos.
- 10. En el 24° período de sesiones (continuación) y en el 25° período de sesiones, el Consejo confirmó el nombramiento de los miembros de las comisiones orgánicas designados por sus respectivos gobiernos 16.

C. Comisiones económicas regionales

- 11. La Comisión Económica para Europa se compone de los Estados Europeos que son Miembros de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania. Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de esta Comisión.
- 12. La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente se compone de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se hallan en la región geográfica definida en el mandato de la Comisión 17, y Australia, Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Hong Kong v Singapur y Borneo Británico son miembros asociados.
- 13. La Comisión Económica para América Latina se compone de los Estados latinoamericanos que son Miembros de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 14. En la sección I del capítulo IV de este informe figura la información relativa a la composición de la Comisión Económica para Africa, creada por el Consejo el 29 de abril de 1958.
- 15. En el apéndice II figuran los nombres de los miembros y las fechas de las sesiones de la CEE, la CEALO y la CEPAL.

18 E/SR.1020.

14 Los nombres de los miembros y las fechas en que se reunieron las comisiones orgánicas y la subcomisión figuran en el apéndice II. La distribución de los miembros en el Consejo y en sus comisiones orgánicas puede verse en el apéndice III. 15 Véase la sección II del capítulo II.

18 Los nombres de los miembros cuyos nombramientos fueron confirmados por el Consejo figuran en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A, págs. 1 y 2; e ibid., 25° período de sesiones, Suplemento No. 1, pág. 8.

17 En virtud de su resolución 679 B (XXVI), el Consejo modificó los atribusiones de la CEALO a fin de incluir a Irón

modificó las atribuciones de la CEALO a fin de incluir a Irán entre los miembros de la misma y entre los territorios de Asia

y el Lejano Oriente.

¹¹ Véase la resolución 591 (XX) del Consejo. 12 Véase la resolución 199 (VIII) del Consejo.

Sección III. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- 16. En cumplimiento de la resolución 1038 (XI) de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva del UNICEF se compone de 30 Estados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados.
- 17. En su 25° período de sesiones 18, el Consejo eligió ocho miembros de la Junta por un período de tres años, y dos miembros por un período de dos años, a partir del 1° de enero de 1959.
- 18. En su 191a, sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1957, la Junta Ejecutiva reeligió al Sr. Mahmood Shafqat (Pakistán) como Presidente de la Junta para 1958, y creó para 1958 un Comité de Programa compuesto de 15 miembros y un Comité de Presupuesto Administrativo compuesto de 10 miembros.
- 19. En el apéndice II figuran la composición de la Junta y las fechas de sus períodos de sesiones.

Sección IV. Comité Central Permanente del Opio y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

- 20. Con arreglo a lo dispuesto por la Convención Internacional sobre Estupefacientes del 19 de febrero de 1925, modificada por el Protocolo del 11 de diciembre de 1946, el Comité Central Permanente del Opio se compone de ocho miembros nombrados a título individual por el Consejo Económico y Social por un período de cinco años.
- 21. El Organo de Fiscalización (Estupefacientes), creado por la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, se compone de cuatro miembros, dos de los cuales son nombrados por la OMS, uno por la Comisión de Estupefacientes y otro por el Comité Central Permanente del Opio.
- 22. El 2 de junio de 1958 el Comité Central eligió a Sir Harry Greenfield como Presidente y al Sr. Paul Reuter como Vicepresidente por el período que transcurra hasta el primer período de sesiones del Comité en 1959.
- 23. El 2 de junio de 1958, el Organo de Fiscalización eligió al Sr. Herbert L. May como Presidente, y al Sr. Charles Vaille como Vicepresidente por el período que transcurra hasta el mencionado primer período de sesiones de 1959.

Sección V. Comité de Asistencia Técnica

- 24. Conforme a la resolución 647 (XXIII) del Consejo, el CAT se compone: a) de los miembros del Consejo, y b) de seis miembros elegidos por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, habida cuenta de la distribución geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios a los que interesa particularmente el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. El mandato de los seis miembros del CAT que no son miembros del Consejo es de dos años. En caso de que alguno de ellos pase a ser miembro del Consejo, éste elegirá a otro Estado para que forme parte del Comité por el tiempo que falte para que termine el mandato del miembro así reemplazado.
- 25. Se celebraron elecciones de miembros del CAT durante los períodos de sesiones 24° (continuación)¹⁹

y 25° 20 del Consejo. En el apéndice II figuran la: composición del Comité y las fechas de sus reuniones.

Sección VI. Cuestión del aumento del número de miembros del Consejo *

- 26. En su 26° período de sesiones 21, al hacer su examen de la situación económica mundial, el Consejo aprobó una resolución (690 B (XXVI)) por la cual invitó a la Asamblea General à examinar favorablemente en su décimotercer período de sesiones la posibilidad de un aumento del número de miembros del Consejo.
- 27. En dicha resolución, el Consejo, despúes de advertir que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado desde su creación, consideró que un aumento en el número de sus miembros haría del Consejo un órgano más eficaz para el cumplimiento de las obligaciones que le incumben según los Capítulos X y XI de la Carta. El Consejo reconoció, sin embargo, que tal aumento debería disponerse teniendo en cuenta la necesidad de no entorpecer sus actividades.
- 28. Dos miembros del Consejo se opusieron a dicha decisión en mérito a que la propuesta era prematura puesto que entrañaba una reforma de la Carta. Se expresó que dicha reforma no podría efectuarse hasta que tuviera representación en las Naciones Unidas la República Popular de China.

Sección VII. Creación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

- 29. En cumplimiento de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, el Consejo, en su 22° período de sesiones 23 y por resolución 672 (XXV), estableció un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, para reemplazar al Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR), a partir del 1° de enero de 1959 38; el Comité Ejecutivo estará integrado por 24 Estados, y su constitución estará sujeta a revisión durante el 31° período de sesiones del Consejo.
- 30. El Consejo eligió como miembros del Comité a los 24 Estados Miembros siguientes: Australia, Austria, Bélgia, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela y Yugoeslavia.
- 31. En su 26° período de sesiones 24, el Consejo, según resolución 682 (XXVI), decidió modificar la resolución 672 (XXV) y aumentar el número de miembros del Comité añadiendo la República de China como vigésimoquinto miembro. Algunos miembros del Consejo se opusieron a dicha decisión alegando o bien que era prematura, o que, si habia que tomar alguna disposición al respecto en el 26° período de sesiones, ésta

¹⁸ E/SR.1020. ¹⁹ E/SR.997.

²⁰ E/SR.1020. * Pendiente de decisión por parte de la Asambiea General. El programa provisional para el décimotercer período de se-siones incluye un tema titulado: "Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social".

21 E/ACJ/SR.249 y 250 y E/SR.1043.

²² E/SR.1019. ²⁸ El Consejo decidió que a partir del 31 de diciembre de 1958 la resolución 672 (XXV) derogaría sus anteriores reso-luciones 393 B (XIII), 565 (XIX) y 639 (XXIII). ²⁴ E/SR.1040, 1041 y 1044.

debia limitarse a decidir si convenia crear un vigésimoquinto puesto, o que la mencionada decisión del Consejo estaba en contradicción con el procedimiento habitual en materia de elecciones y violaba la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, que disponía que los miembros del Comité Ejecutivo debían ser elegidos a base de la distribución geográfica más amplia posible.

32. Según sus atribuciones, el nuevo Comité Ejecutivo establecerá las normas generales que deberá observar el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para resolver los problemas a que se refiere la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General; estudiará por lo menos una vez al afio la utilización de los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado, y los programas y proyectos propuestos o llevados a efecto por su Oficina; y estará facultado para modificar y dar aprobación final a la utilización de fondos y a los programas y proyectos referidos.

Sección VIII. Cuestión de la representación de China en el Consejo y en sus órganos auxiliares

33. En el 25° período de sesiones del Consejo, se formularon declaraciones relativas a la representación de China en el Consejo 25. El representante de la URSS dijo que consideraba perjudicial para las labores del Consejo que la República Popular de China no estuviera representada y que el puesto que legitimamente correspondía a este país estuviera aún ocupado por el representante del grupo del Kuomintang. El representante de China expresó la opinión contraria y declaró que su Gobierno constituía el único Gobierno de China legalmente constituído e internacionalmente reconocido. En el 26° período de sesiones el Presidente recibió comunicaciones sobre este tema de las delegaciones de la URSS (E/L.799), China (E/L.800 y 809) y Polonia (E/L.808). También se celebraron debates sobre la representación de China en la Comisión de Derechos Humanos 26, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 27, y en la Comisión de Estupefacientes 28.

Sección IX. Calendario de conferencias para 1959

34. En su 26° período de sesiones, el Consejo examinó 29 un informe preparado por el Secretario General (E/3173) acerca de las consultas celebradas entre él y el Comité Interino del Calendario de Conferencias con respecto al calendario de conferencias para 1959. El Consejo aprobó el calendario anexo al informe del Secretario General, excepto en lo que atañe al lugar donde habrán de reunirse la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Estupefacientes. El Consejo decidió que la Comisión de Derechos Humanos celebrara su 15° período de sesiones en Nueva York del 16 de marzo al 10 de abril de 1959, y que la Comisión de Estupefacientes se reuniera en Ginebra del 27 de abril al 15 de mayo de 1959. En consecuencia, se modificó la fecha de la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual se reunirá ahora en la Sede del 27 de abril al 15 de mayo de 1959 30. En lo que

25 E/SR.999. 28 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

26° período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 8.
27 Ibid., Suplemento No. 7, párr. 6.
28 Ibid., Suplemento No. 9, párrs. 4 y 5.

respecta a la duración del período de sesiones de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, el Consejo decidió que la Comisión se reuniría a partir del 9 de marzo en un período de sesiones que terminaria, en principio, el 20 de marzo, pero que podria extenderse en caso necesario por unos cuantos días si así lo decidiera la propia Comisión.

Sección X. Aplicación de las recomendaciones relativas a cuestiones económicas y sociales

35. La presente sección del informe, cuyo objeto es dar cumplimiento a la resolución 450 (XIV) del Consejo, da cuenta de las respuestas recibidas de los gobiernos acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General y el Consejo sobre cuestiones económicas y sociales. No facilita información sobre el contenido de las respuestas; se refiere, más bien, a las distintas secciones del informe y a otros documentos en los que se proporciona dicha información 31. No se da cuenta de la información que se recibe de los gobiernos, según los procedimientos ordinarios, para su uso en las publicaciones que regularmente hace la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

36. En noviembre de 1957 se envió a los gobiernos el cuestionario sobre tendencias, problemas y políticas en materia de economía, de conformidad con la resoluon 520 (VI) de la Asamblea General y con las resoluciones 221 E (IX), 290 (XI), 371 B (XIII) y 654 C (XXIV) del Consejo. La parte II del World Economic Survey, 1957 (Estudio Económico Mundial) se basa parcialmente en las respuestas a ese cuestionario.

37. Por la resolución 654 D (XXIV), el Consejo pidió al Secretario General que, al escoger la cuestión que habrá de ser tratada en la parte I del Estudio Económico Mundial, 1957, tuviera en cuenta las opiniones formuladas en el 24° período de sesiones del Consejo respecto de la importancia del problema de la inflación. El Consejo también instó a los gobiernos de los Estados Miembros para que prestaran al Secretario General toda la ayuda necesaria a fin de que pueda obtener las oportunas informaciones. En consecuencia, el Secretario General envió a los gobiernos, en octubre de 1957, un cuestionario relativo a la experiencia de ellos en materia de inflación. La parte I del World Economic Survey, 1957, se basa en parte en las respuestas a este cuestionario 82.

38. Las observaciones de los gobiernos acerca de un sistema internacional para la cooperación en materia de comercio,33 que fueron pedidas por el Consejo en sus resoluciones 614 A (XXII) y 654 A (XXIV), se hallan reproducidas en los documentos E/3004/Add.1 a 3 y E/3127/Add.1 a 3. El documento E/3127 contiene un análisis de las respuestas.

39. De conformidad con las resoluciones 1029 (XI) y 1218 (XII) de la Asamblea General, los Gobiernos de Tailandia, Filipinas y Chile presentaron informes relativos a productos básicos que se distribuyeron a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, en su sexte período de sesiones, en los documentos E/CN.3/29 a 30, Corr.1 (inglés solamente) y 2 (español solamente); y E/CN.13/31, respectivamente.

33 Véase la sección II del capítulo II.

²⁹ E/SR.1044. 30 El calendario de conferencias aprobado por el Consejo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 1, "Ctras decisiones tomadas por el Consejo".

³¹ Se presentarán a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su período de sesiones correspondiente a 1959, los informes sobre la aplicación por los Gobiernos de las resoluciones 644 (XXIII) y 645 (XXIII).

32 Véase la sección I del capítulo II.
33 Véase la sección II del capítulo II.

- 40. Desde que se aprobaron las resoluciones 226 D (XI) y 378 B II (XIII) del Consejo y la resolución 824 (IX) de la Asamblea General, el Secretario General ha enviado, en diferentes ocasiones, cartas circulares y solicitudes especiales a los gobiernos pidiendo los textos de los acuerdos fiscales internacionales e información sobre la situación en esa materia. Se ha comunicado al Secretario General que, desde el 1º de junio de 1957, han concertado acuerdos fiscales en su propio nombre o en el de los territorios de cuyas relaciones internacionales están encargados los gobiernos de los siguientes países: Alemania (República Federal de), Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Libano, Noruega, Pakistán, Reino Unido, Suiza y Unión Sudafricana. Los textos respectivos y la información obtenida de ese modo se publican en la serie Acuerdos Fiscales Internacionales.
- 41. En cuanto a la información relativa a la resolución 518 C (XVII) del Consejo, acerca del estado en que se encuentra la ratificación de la Convención sobre la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Secretario General presentó un informe al Consejo (E/3132), en su 26° período de sesiones. La Convención entró en vigor el 17 de marzo de 1958 84.
- 42. Por lo que se refiere a la resolución 645 C (XXIII) del Consejo relativa a la ratificación de la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera, son ahora 36 los Estados que la han ratificado.
- 43. Con respecto a la resolución 645 D (XXIII) del Consejo, la Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera entró en vigor el 15 de diciembre de 1957 y la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, el 11 de septiembre de 1957. El Protocolo Adicional a esta última convención, relativo a la importación de documentos y materiales de publicidad del turismo, está en vigor desde el 28 de junio de 1958.
- 44. En el documento E/3107 35 se resume la información recibida de los gobiernos de los Estados Miembros relativa a la coordinación en el plano nacional, de conformidad con la resolución 630 A II (XXII) del Consejo 36.
- 45. El documento E/3121 37 contiene información acerca de las respuestas recibidas de los gobiernos, de conformidad con la resolución 661 (XXIV) del Consejo sobre el Cuerpo de Funcionarios Administrativos Internacionales 38.
- 46. En cuanto a la fiscalización de estupefacientes 39, los documentos E/CN.7/335 y Add.1 (capítulo I en ambos casos) y E/CN.7/335/Add.1, anexo, párrafos 2 a 6, contienen información acerca de las medidas adoptadas por los gobiernos de conformidad con la resolución 211 A (III) de la Asamblea General y las resoluciones 159 I (VII), 436 G (XIV), 548 H I (XVIII) y 588 D I (XX) del Consejo, relativas al Protocolo del 19 de noviembre de 1948; y las resoluciones 505 G (XVI) y 626 C II (XXII) del Consejo, relativas al Protocolo de 1953.

- 47. En les documentes E/NR.1956/SUMMARY y Add.1 se resume la información recibida de los gobiernos de conformidad con la resolución 159 II B (VII) y 505 B (XVI) del Consejo acerca de la abolición del empleo del opio para fumar.
- 48. En los documentos E/CN.7/335, 335/Add.1 y en los documentos E/CNJ/346 y Add.1 se facilità información acerca de las medidas adoptadas por los gobiernos en cumplimiento de las resoluciones 159 II C (VII), 436 F (XIV) y 548 D (XVIII) del Consejo, que se refieren a las investigaciones científicas re cionadas con el opio.
- 49. Los documentos E/NM.1957/3 y E/NM.1958/1 y 2 contienen datos proporcionados por los gobiernos en virtud de la resolución 436 D (XIV) del Conseje. acerca del tráfico ilícito de estupefacientes efectuado por tripulantes de buques mercantes y aeronaves comerciales.
- 50. En los documentos E/CN.7/335 y (capitulo III en ambos casos) y E/CN.7/335/Add.1. anexo, parrafos 7 a 11, se proporciona información acerca de las medidas tomadas por los gobiernos en cumplimientos de las resoluciones 588 B (XX) y 625 C III (XXII) del Consejo, relativas a la fiscalización internacional de estupefacientes y a la ejecución de los convenios.
- 51. En los documentos E/CN.7/335/Add.1, capítulo VIII y E/CN.7/352, se da cuenta de las medidas tomadas por los gobiernos para poner en práctica la resolución 548 E (XVIII) del Consejo, relativa al probleme de la hoja de coca.
- 52. Los documentos E/CN.7/335/Add.1, párrafo 97.1 y E/CN.7/335/Add.2, contienen información acerca de las medidas tomadas por los gobiernos en cumplimiento de la resolución 548 G (XVIII) del Consejo, relativa al problema de la diacetilmorfina.
- 53. En los documentos E/CN.7/335 y Add.1. (capttulo IX en ambos casos), se facilita información acerca de la acción emprendida por los gobiernos en cumpli-miento de la resolución 548 H II (XVIII) del Consejo, relativa a la cetobemidona.
- 54. En el documento E/CN.7/AC.3/8/Add.3 se presentan otras opiniones de los gobiernos que han formulado observaciones acerca del segundo proyecto de Convención única sobre estupefacientes, de conformidad con la resolución 626 F (XXII) del Consejo.
- 55. Los documentos E/CN.7/335/Add.1, anexo, párrafos 12 y 13, E/3077-E/CN.7/342 y Add.1, contienen información acerca de las solicitudes de asistencia técnica para la fiscalización de estupefacientes presentadas por los gobiernos en conformidad con las resoluciones 626 D y E (XXII) del Consejo.
- 56. En materia de derechos humanos, la Asambiea General pidió a los Estados Miembros, por su resolución 630 (VII), que fueran partes en la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación. Durante el período que se examina, un Estado firmó la Convención que ha sido suscrita hasta ahora por miese Estados; cuatro Estados la han ratificado o se han adherido a ella. Para que la Convención entre en vigor se requiere su ratificación o adhesión por seis Estados.
- 57. En cumplimiento de la resolución 841 (TX) de la Asamblea General, otro Estado Parte en la Convención Internacional relativa al Empleo de la Radiodificsión en Beneficio de la Paz (Ginebra, 1936) ba formu-

³⁴ Véase la sección II del capítulo V.
35 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
36° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.
36 Véase la sección I del capítulo VIII.
37 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
26° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.
38 Véase la sección VI del capítulo III.
39 Véase la sección III del capítulo VI.

⁴⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1358. XI.2 y 2/Add.1.

la Convención; con ello se eleva a 15 el número de Estades Partes que han formulado observaciones.

- 58. En conformidad con la resolución 643 (XXIII) del Consejo, ocho gobiernos han proporcionado datos sobre los medios de información en los países insuficientemente desarrollados. Estas respuestas son adicionales a las recibidas con arregio a la resolución 574 D (XIX) del Consejo.
- Asamblea General, nueve Estados Miembros han formulado observaciones acerca del proyecto de Convención sobre Libertad de Información.
- 60. Por la resolución 624 B (XXII) del Consejo, se pidió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que presentasen informes periódicos sobre derechos humanos correspondientes a los años 1954 a 1956. En total han presentado informes 35 gobiernos 41.
- 61. El Anuario de Derechos Humanos correspondiente a 1955, compilado en conformidad con las resoluciones 2/9 y 303 H (XI) del Consejo, contiene información relativa a 78 Estados, con datos facilitados por 56 gobiernos.
- 62. Por lo que respecta a la resolución 795 (VIII) de la Asamblea General, en el período que se examina tres Estados han ratificado o se han adherido a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, con lo que se eleva a 58 el número de ratificaciones o adhesiones a las misma.
- 63. Por la resolución 794 (VIII) la Asamblea General encareció a todos los Estados Partes en la Convención sobre Esclavitud que firmaran o aceptaran el Protocolo mediante el cual se transmiten a las Naciones Unidas las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones en virtud de dicha Convención. También recomendó a todos los demás Estados que se adhirieran a la Convención sobre la Esclavitud con las modificaciones introducidas por el Protocolo. En el período que se examina, otros dos Estados han aceptado el Protocolo, con lo cual suman 32 los Estados que se han adherido al mismo. Dos Estados se hicieron Partes de la Convención sobre la Esclavitud así modificada y otros 16 de la Convención Suplementaria de

- 1956 sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, o sea 20 Estados en total.
- 64. En virtud de las resoluciones 427 (V) y 741 (VIII) de la Asamblea General, seis gobiernos han proporeionado información acerca de la repatriación de prisioneros de guerra de la segunda guerra mundial.
- 65. Con respecto a la resolución 56 (I) de la Asambiea General, relativa a los derechos políticos de la mujer, dos Estados han concedido tales derechos a la mujer en el período que abarca este informe.
- 66. En cuanto a las resoluciones 640 (VII) y 793 (VIII) de la Asamblea General, en el período que se examina, dos Estados Miembros se hicieron Partes de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Hasta el 15 de mayo de 1958, 41 Estados habían firmado la Convención y 29 la habían ratificado o se habían adherido a ella.
- 67. Respecto a la resolución 1040 (XI) de la Asamblea General, durante el período que se examina, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada fué firmada por 23 Estados Miembros y ratificada por 7.
- 68. Por lo que ee refiere a la resolución 652 D (XXIV) del Consejo, hasta el 1° de enero de 1958 el Convenio Internacional del Trabajo No. 100 de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ha sido ratificado por 24 países, de los cuales 6 lo hicieron en 1957.
- 69. Por la resolución 572 (XIX) el Consejo convocó una conferencia para terminar de redactar la convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos y para firmarla. En el período que se examina dos Estados se hiceron Partes de la Convención, 26 la han firmado y siete la han ratificado o se han adherido a ella.
- 70. En virtud de la resolución 369 (IV) la Asamblea General convocó una conferencia para terminar la redacción y proceder a la firma de la Convención sobre Declaración de Defunción de Personas Desaparecidas. Mediante un Protocolo se prorrogó por 10 años esta Convención, cuya validez expiraba el 23 de enero de 1957. En el período comprendido en este informe cinco Estados se adhirieron al Protocolo y, conforme a lo dispuesto en el mismo, pasaron así a ser Partes de la Convención.

⁴¹ Véase la sección II del capítulo VII.

Capitule II

SITUACION ECONOMICA MUNDIAL

Sección I. Estudio sobre la situación económica mundial

71. Al abrir el debate del Consejo sobre la situación económica mundial, en el 26° período de sesiones, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales dió lectura, en nombre del Secretario General, a una exposición 1 en la que se enfocaban los problemas económicos actuales en sus perspectivas a largo plazo. Se decía en la exposición que si bien en una gran parte del mundo seguia siendo desalentadoramente grande la distancia a que se encontraban todavía los objetivos económicos fijados en la Carta de las Naciones Unidas, no obstante la historia del último decenio registraba un avance impresionante en relación con la época anterior. Tal vez la característica más alentadora era que ese progreso había obedecido no sólo al esfuerzo individual y nacional sino también a la acción concertada en el plano internacional. Pero las fallas no eran en modo alguno triviales comparadas con los resultados positivos. El desarrollo económico sufría repetidos retrocesos y hasta la fecha había contribuído en escasa medida a liberar los países insuficientemente desarrollados de su excesiva dependencia de unos cuantos productos básicos. También era sumamente bajo el ritmo de aumento del consumo per cápita. En las economías desarrolladas de iniciativa privada y en las de planificación centralizada, el aumento de la producción y del consumo per cápita había sido mucho más significativo, pero incluso en tales economías estaban muy lejos de haberse logrado todas las posibilidades de mejorar las condiciones sociales y económicas por haberse dedicado a la producción de armamentos una proporción muy elevada de la mano de obra y de los recursos que, en otro caso se hubieran empleado en industrias de consumo e inversiones. Además, el desarrollo económico que se había logrado lo había sido a costa de un considerable desequilibrio económico. En la parte I del Estudio Económico Mundial, 1957² que, a petición del Consejo, se había dedicado al estudio de la inflación en la década de 1950, se examinaban las diversas características de las presiones inflacionarias en cada uno de los tres grandes grupos de países a saber: los de economía de empresa privada, los países insuficientemente desarrollados y los de economía de planificación centralizada 8.

72. Refiriéndose a los acontecimientos recientes, la exposición señalaba que para los países interesados el corriente retroceso constituía sin duda el revés económico más grave experimentado en el período de la posguerra. En los Estados Unidos la actividad económica había comenzado a declinar a mediados de 1957 y la producción había dejado de aumentar o comenzado a disminuir en gran parte de la Europa occidental a principios de 1958. Una vez más la experiencia había demostrado la eficacia de los estabilizadores económicos previstos para amortiguar el ritmo del descenso

¹ E/SR.1024.
 ² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II.C.1.

8 Véase un resumen del Estudio en los párrafos 77 a 86.

de la actividad económica. Pese a ciertos indicios alentadores durante los últimos uno o dos meses, todavía no era claro todavía si los factores compensadores de la tendencia descendente de la demanda de inversiones tenían fuerza suficiente para conducir a un renacimiento de la tendencia ascendente de la actividad económica.

73. Las amplias repercusiones del retroceso industrial en los ingresos mundiales y en la liquidez internacional, habían contribuído a poner de relieve las obligaciones nacionales e internacionales para promover un desarrollo económico estable a largo plazo. La amenaza de la presión inflacionaria había impulsado a los gobiernos a poner freno a la cadencia de expansión económica en un momento en que el exceso de capacidad productiva había comenzado ya a hacer menos atractivos los planes de inversiones. Si bien las restricciones habían sido especialmente severas en los países que luchaban con dificultades periódicas en la balanza de pagos, otros países con balanza favorable también habían recurrido a medidas restrictivas para atenuar las presiones inflacionarias internas. Era posible pues que, debido en parte a una deficiente coordinación internacional de las políticas nacionales, se hubiese producido en la economía mundial una tendencia deflacionaria, perjudicial para el desarrollo a largo plazo. En repetidas ocasiones se habían señalado al Consejo otras fallas de la política internacional, particularmente las rela-cionadas con la inestabilidad de los precios de los productos básicos en el mercado mundial y con la insuficiencia de la ayuda internacional y de la corriente de capitales para promover el desarrollo económico. No obstante, la reciente experiencia había puesto en primer plano otra falla en las relaciones internacionales de la economía mundial, a saber el nivel relativamente bajo de las reservas mundiales de divisas que hacía a tantos países vulnerables ante siquiera fluctuaciones moderadas del comercio exterior.

74. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa dijo 4 que el estudio hecho por su secretaría sobre las tendencias futuras del comercio europeo indicaba que incluso un indice elevado de expansión económica en los países industriales no bastaría de por sí para crear las condiciones que habrian de reducir la diferencia entre el nivel económico de los países desarrollados y el de los insuficientemente desarrollados, o entre la posición económica de los países exportadores de minerales y la de los países exportadores de productos agrícolas. Su análisis de la probable repercusión internacional del retroceso económico en los Estados Unidos puso de relieve el hecho de que, pese a haber sido dicho retroceso relativamente moderado hasta la fecha, la reducida liquidez internacional de la mayoría de los países hacía a éstos muy sensibles a una disminución en el índice de las importaciones de los países industriales. Era necesario tomar medidas para aumentar el grado de liquidez internacional. La

⁴ E/SR.1025.

situación de Europa occidental había cambiado lo suficiente para que los gobiernos procurasen contrarrestar la paralización o la tendencia al retroceso de la actividad económica. En la Europa oriental y en la Unión Soviética, la producción industrial había aumentado mucho a principios de 1958 y las abundantes cosechas de 1957 habían contribuído a aliviar la escasez que se había registrado en los mercados de bienes de consumo. Sin embargo, en varios países de esa zona la mayor dificultad en 1958 consistiria en regular la presión de la demanda interna, en particular aquella que sólo podía satisfacerse mediante el financiamiento exterior. No obstante, las principales cuestiones permanentes en la zona referida eran las relacionadas con la organización interna y administración de su economía y con la especialización.

75. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina dijo 5 que durante el período que se examinaba se había agravado el viejo problema de la vulnerabilidad de la economía de la América Latina a las influencias exteriores. Se había creido en un tiempo que la industralización contribuiría a reducir ese grado de vulnerabilidad, pero las exportaciones constituían todavía, aunque en menor grado, una proporción importante de la actividad económica de América Latina. Además, la mayor parte del comercio latinoamericano se realizaba con los grandes países industriales del mundo y el comercio entre los países de la región seguía siendo relativamente limitado. Lo reducido del mercado, que inhibía la expansión de las industrias de producción de bienes de capital esenciales para el desarrollo económico, era un factor favorable a la creación de un mercado regional en América Latina, cuestión actualmente en estudio. La creación de un mercado regional, señaló, lejos de constituír una amenaza para el comercio latinoamericano con los países industriales, tendería a fomentarlo. Era importante que los acuerdos relativos a la integración económica tuviesen un carácter multilateral y estuviesen abiertos a todos los países latinoamericanos y que el mercado regional se desenvolviera sobre la idea de la competencia, sin dar por resultado una división artificial de la industria entre los distintos países.

76. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente dijo 6 que en 1957 había disminuído el ritmo de crecimiento de la producción en los países de la CEALO. Las importaciones habían aumentado a un mayor ritmo que las exportaciones y había empeorado la relación de intercambio, con la consiguiente elevación considerable en el déficit comercial. El empeoramiento de la relación de intercambio ponía de manifiesto la vulnerabilidad de los países de la CEALO a las influencias externas. En el Estudio sobre la situación económica de Asia y el Lejano Oriente, 1957 7 se analizaba la importancia de las fluctuaciones del comercio exterior y sus efectos no sólo en la balanza de pagos sino también en la economía interna, y particularmente en los planes de fomento de los países de la CEALO. Uno de los problemas más graves con que se enfrentaban dichos países era el crecimiento de la población que constituía una amenaza para el progreso económico de la región.

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL 77. El estudio anual que hace el Consejo de la situación económica mundial tuvo por base principal el

5 E/SR.1026. 6 E/SR.1027. Estudio Económico Mundial, 1957 (E/3110-ST/ECA/53)⁸. Además de analizar las tendencias económicas de 1957 y hacer una breve evaluación de las perspectivas de 1958, el Estudio examina el problema de la inflación después de 1950, con arreglo a la solicitud del Consejo (resolución 654 D (XXIV)).

78. En la introducción al Estudio se hace notar que los recientes fenómenos inflacionarios que originaron un temor tan difundido en los países industrializados tuvieron proporciones relativamente modestas, si se comparan con las alzas de precios ocurridas en períodos anteriores, y que no puede decirse que la llamada inflación subrepticia corresponde automáticamente a una demanda total excesiva con respecto a la oferta. En los países de economía industrial moderna los precios v salarios se fijan teniendo en cuenta no solamente las condiciones de la oferta y la demanda sino también otros factores tales como las fórmulas convencionales para la fijación de precios, las negociaciones para concertar contratos colectivos de trabajo y las reglamentaciones del Gobierno; y la vinculación que establecen entre los precios y los salarios tales elementos puede ser muchas veces más fuerte que los vínculos indirectos entre precios y salarios a través de la relación entre la oferta y la demanda. Como quiera que las recientes alzas de precios no han obedecido a un exceso global de la demanda, las restricciones generales de la demanda quizá no logren estabilizar los precios, como no sea a costa de coartar permanentemente el ritmo de crecimiento de la actividad económica.

79. Se advierte en la introducción que el problema de la inflación de la demanda en los países con economía de planificación centralizada se origina, al igual que en los demás países, en las tentativas para extraer de la economía, en forma de consumo, inversiones y otros usos, más de lo que es capaz de producir. El principal factor a que obedeció el deseguilibrio entre la oferta y la demanda en los años de la posguerra fué la falta de proporción en la producción destinada al consumo; la producción de alimentos y bienes de consumo en cuya composición entraban materias primas agrícolas, estuvo en general por debajo de las cifras previstas, mientras la producción de la industria pesada sobrepasó muchas veces la cifra fijada como objetivo. Otro factor importante que contribuyó al desequilibrio fué el aumento imprevisto de los costos unitarios, debido a que la producción por trabajador no llegó a las cifras previstas, o a la necesidad para ofrecer más incentivos a la producción de pagar salarios y precios agrícolas superiores a lo establecido en el plan.

80. Se destaca asimismo que, en contraste con los países industrializados, los países productores de productos primarios se han caracterizado por una inflexibilidad mucho mayor en la oferta de bienes de consumo, factor que ha desempeñado un papel primordial en la inflación que han experimentado esos países. Aun en el caso de que hubiese suficiente mano de obra, materiales y equipo para efectuar mayores inversiones sin reducir la oferta de bienes de consumo el aumento de la demanda de estos bienes originado por el incremento de la producción y los ingresos quizás no se satisfaga ampliando lo suficiente la oferta de tales bienes, con el consiguiente peligro de inflación. Ante la dificultad de conciliar el objetivo del desarrollo económico con el de la estabilidad económica, algunos países insuficientemente desarrollados han tratado a veces de impulsar el crecimiento económico a expensas de la estabilidad. En

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II. F.1.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958. II.C.1.

la introducción se señala que tales programas no han tenido éxito en general, y que la presión inflacionaria que generan se intensifica lo suficiente para destruir a la larga el propio desarrollo económico.

81. El Estudio hace notar que en la inflación de precios que hubo en los países industriales durante el auge de los últimos años se pueden distinguir tres factores principales. A medida que aumentaba la demanda, empezaron a escasear determinados elementos o se produjeron algunos embotellamientos, especialmente en las industrias de metales básicos y de manufacturas metálicas, que hicieron que subieran los precios de los artículos afectados; estos aumentos ejercieron una presión ascendente en el nivel general de precios, por su efecto en los costos y en los precios de otros sectores económicos. La presión sobre los precios se intensificó porque el alza de salarios en las industrias dinámicas tendió a extenderse a los demás sectores de la economía, en los que la productividad no aumentaba con rapidez suficiente para evitar que se elevara el costo de los salarios. Por último, algunos aumentos aislados del costo de la vida, debidos a factores tales como el reajuste de alquileres, dieron mayor impetu a la espiral de precios y salarios, por la forma en que influyeron en las demandas de aumento de salarios. La política adoptada por los gobiernos para contrarrestar la inflación se apoyó principalmente en las medidas de las autoridades monetarias, con objeto de elevar el costo del crédito y de limitar su cuantía. Pero parece que se tuvo mucho menos éxito en el control del alza de los precios que en la restricción del nivel de la demanda. La espiral de precios y costos adquirió un impulso propio y no respondió, por lo menos a corto plazo, a la reducción de la demanda.

82. En los países de producción primaria la inflación ha demostrado ser, en general, un problema más grave difícil de resolver que en los países industriales. Desde 1950 una de las causas comunes de inflación en los primeros había sido la demanda total excesiva, originada con frecuencia por la tentativa de acelerar el ritmo de crecimiento económico. Otra de las causas principales de la inflación fué la inflexibilidad de la oferta de alimentos. Según hace notar el Estudio, en los últimos años los gobiernos han adoptado en general una política de carácter más restrictivo. Para mitigar la inflación se recurrió cada vez más a medidas presupuestarias y monetarias restrictivas, y en algunos casos una de las normas antiinflacionarias más importantes ha consistido en tratar de aumentar la producción de alimentos. Sin embargo, en el campo de la política monetaria la posible eficacia de las restricciones monetarias se ha visto entorpecida a menudo por aumentos en la circulación fiduciaria, originados por déficit en el presupuesto o la balanza exterior.

83. Entre 1949 y 1953 en casi todos los países con economía de planificación centralizada se produjeron grandes presiones inflacionarias durante la fase inicial de ejecución de sus planes de desarrollo económico a largo plazo. Esas presiones fueron ocasionadas por aumentos considerables en las inversiones y en los gastos públicos, con la consiguiente disminución de la parte del producto nacional destinada al consumo personal. Hacia 1953 se invirtió la política consistente en incrementar las inversiones a un ritmo muy superior al del producto nacional; y el período de 1953 c 1956 se caracterizó, en general, por el aumento del consumo con relación al producto nacional y por la atenuación de las presiones inflacionarias. En la Unión Soviética, los precios vigentes en los establecimientos del Estado

hajaron sin cesar de 1949 a 1955, y después de este año se mantuvieron estables, si bien siguió registrándose cierta escasez de algunos bienes de consumo en 1956.

84. Al examinar las fluctuaciones económicas ocurridas en 1957, el Estudio manifiesta que en la mayoria de los países industriales el ritmo de aumento del producto nacional bruto disminuyo por segunda vez en años consecutivos. El aumento de la producción industrial se produjo sobre todo en el primer semestre de 1957; en muchos países la producción descendió en el segundo semestre del año, después de dejar margen para los factores estacionales. En aigunos de los países industriales más importantes la contracción de la demanda total se atribuyó a la disminución del ritmo de expansión en las inversiones fijas y a la del consumo personal, especialmente de bienes duraderos. La situación empeoró en la América del Norte al liquidarse las existencias, lo que, según las estadísticas, constituyó con mucho el elemento más importante en el descenso de la demanda total a fines de 1957 y principios de 1958. El Estudio dedica especial atención a ciertos datos sobre el desarrollo de un exceso de capacidad en algunos de los países industriales más importantes. En 1956 y 1957 aumentó la capacidad productiva no utilizada en la República Federal de Alemania y el Reino Unido, mientras que los cálculos para los Estados Unidos acusan un retraso aún más pronunciado de la demanda en relación con la capacidad de producción. Este factor fué probablemente de gran importancia para los Estados Unidos, país donde a principios de 1958 no estaba claro si la economía adquiriría en breve plazo la fuerza compensatoria suficiente para mantener el nivel de actividad económica si llegaban a concretarse las previstas disminuciones en las inversiones en capital fijo. En otros países, incluso en los países industriales que preveían un aumento de producción en 1958, no se esperaba en general que este aumento fuera considerable. El retroceso económico sufrido por los Estados Unidos no ha tenido todavía repercusiones desfavorables sobre la balanza de pagos de otros países industriales. Sin embargo, es posible que los diversos países sean más vulnerables a una evolución desfavorable de la balanza de pagos en dólares que en los anteriores retrocesos económicos de la posguerra.

85. En los países de producción primaria en general la oferta de productos para la exportación fué mayor en 1957 que en 1956, mientras que el ritmo de expansión de la actividad económica en los países industriales, y por consiguiente el de la demanda de tales bienes, siguió disminuyendo. A consecuencia de ello se ha debilitado la situación de los precios de la mayoría de los productos básicos principales, lo que, unido al alza constante de los precios de los artículos manufacturados, ha hecho que la relación de intercambio entre los productos primarios y los artículos manufacturados haya seguido declinando en 1957. Es de notar que, mientras que los ingresos por concepto de exportaciones han subido ligeramente, el aumento de los gastos por concepto de importaciones ha sido mucho más rápido. Aunque esta diferencia se ha compensado en parte mediante una afluencia bastante considerable de capital procedente de fuentes oficiales y privadas, los haberes en oro y divisas del grupo de paises exportadores de productos primarios disminuyeron en más de un 4% en 1957. Si se exceptúa el sector agrícola, las ganancias en la producción parecen haber sido ligeramente superiores y algo más generalizadas entre 1956 y 1957 que entre 1955 y 1956. En conjunto, en 1957 las presiones inflacionarias parecen haber continuado con la misma intensidad que en 1956. Hacia fines del año, al bajar los precios de exportación y disminuir las ganancias procedentes de esta fuente y hacerse más inminente la amenaza de un desequilibrio interno, resultó cada vez más dificil frenar la inflación recurriendo a las importaciones como fuente adicional de suministro.

86. El Estudio manifiesta que la producción industrial siguió aumentando en los países de planificación económica centralizada, mientras que la situación económica en 1957 se caracterizó por una disminución general de las actividades de inversión, en comparación con 1956. Las ventas al por menor de bienes de consumo subieron considerablemente, y en varios países la producción de bienes de consumo aumentó más que la de bienes de producción. Se ha producido un aumento considerable en los ingresos monetarios, con el consiguiente aumento de salarios y pensiones, y una alza en los precios pagados a los campesinos, y si bien los precios de los bienes de consumo subieron en algunos casos, los salarios reales aumentaron en todos los países. La situación agrícola varió según los países; las condiciones meteorológicas permitieron alcanzar cifras máximas de producción en algunos países, al paso que en otros tuvieron efectos desfavorables. El comercio exterior total de esos países aumentó a un ritmo más rápido que la producción. Desde el punto de vista de la distribución geográfica lo más importante fué el notable incremento del comercio con el Oriente Medio y la disminución de las relaciones comerciales con la América Latina. Para 1958 se prevé en los planes una disminución del ritmo de crecimiento de la producción industrial, pero en la mayoría de los países se proyecta aumentar la producción de bienes de producción a un ritmo algo superior al de los bienes de consumo.

87. El Economic Survey of Europe in 1957 (Estudio sobre la Situación Económica de Europa en 1957) (E/ECE/317), que pertenece a la serie de estudios anuales sobre la situación económica de Europa, contiene también unos estudios sobre el comercio internacional de los países europeos y sobre la situación de la mano de obra y el empleo en la Europa oriental y la Unión Soviética, El Economic Bulletin for Europe contiene, además de las acostumbradas reseñas económicas trimestrales, unos artículos especiales sobre la mano de obra altamente calificada en la Europa occidental, la economía húngara en la primavera de 1957, la economía polaca desde 1950, la política económica regional en la Unión Soviética (con un estudio especial del Asia central), y el comercio entre los países occidentales y orientales de Europa. También se incluye en él una nota sobre la contabilidad nacional de la Unión Soviética para 1955.

88. La situación económica de la Europa oriental y de la Unión Soviética en 1957 resultó ser más favorable de lo que se había previsto anteriormente; se obtuvieron cosechas óptimas en la mayoría de los países, si bien en algunos de ellos la producción se vió menoscabada por otras circunstancias adversas. En contraste con Polonia, donde se han disuelto las explotaciones de cooperativas, ha proseguido la colectivización de la agricultura en los demás países. Los porcentajes de aumento de la producción industrial fueron similares a los de 1956, gracias al aumento de las importaciones y a una distribución más flexible de las materias primas. En cambio, la escasez de energía ha seguido entorpeciendo la expansión industrial. En casi todos esos países ha aumentado la parte de renta nacional correspondiente al consumo,

lo que ha influído en las presiones que se han ejercido en la balanza de pagos en varios de ellos, especialmente en Polonia y Hungría.

89. En el Survey se estudian los planes a largo plazo de los países de la Europea oriental y de la Unión Soviética, y las modificaciones introducidas en esos planes. También se examinan los cambios introducidos por la Unión Soviética, Checoeslovaquia y Polonia en sus sistemas de administración y planificación.

90. La situación económica de muchos países de la Europa occidental se ha caracterizado por una disminución del desarrollo y una tendencia hacia el estancamiento en el segundo semestre del año. En Francia, la presión de la demanda interna originó graves dificultades en la balanza de pagos y condujo a la adopción de varias medidas destinadas a salvar esas dificultades, si bien ello supone inevitablemente el riesgo de frenar el desarrollo en 1958. En Dinamarca, los Países Bajos y el Reino Unido también se han adoptado medidas para proteger la balanza de pagos. El Survey estudia las perspectivas para 1958 en cierto número de países y destaca la distribución irregular de las reservas de divisas entre los países de la Europa occidental, y la necesidad de tomar nuevas medidas básicas para evitar que se prolonguen indefinidamente los desequilibrios considerables en los pagos internacionales, a fin de que se pueda reanudar la expansión de la Europa occidental a un ritmo mayor. Tomando como base el estudio de la situación en 1957, el Survey examina también cómo evolucionó la expansión económica desde 1953, dedicando especial atención a las fuerzas endógenas que intervienen en el proceso de expansión y la subsiguiente disminución del ritmo, así como el efecto de las medidas monetarias, fiscales y de otra índole, adoptadas por los gobiernos.

91. El Survey describe los cambios estructurales del comercio entre la Europa occidental y otras regiones durante las tres últimas décadas, en relación con el desarrollo económico de los países exportadores de productos primarios y los países industriales. Llega a la conclusión de que el aumento de las exportaciones de productos primarios se ha limitado en gran parte a las zonas que exportan principalmente petróleo y otros productos minerales, mientras que la considerable expansión del comercio mundial no ha afectado a grandes zonas exportadoras de productos agrícolas a las que corresponde casi la mitad de la población de todos los países exportadores de productos primarios.

92. El Survey examina la estructura probable del comercio de la Europa occidental en 1975, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y sugiere que en lo sucesivo, la línea divisoria entre las monedas fuertes y las monedas débiles quizás no separe el dólar de las otras divisas, sino las monedas de los países industriales y de un grupo bien definido de países exportadores de petróleo y minerales, de una parte, y las de los restantes países exportadores de productos primarios, de otra. En otra sección del Survey, se examinan los posibles efectos que tendrá el proyectado Tratado europeo relativo al mercado común y la zona europea de libre intercambio en la situación del comercio en 1975, llegándose a la conclusión de que los más importantes sólo afectarán a un número reducido de productos básicos. También se analizan las repercusiones de las importaciones previsibles sobre la futura situación de los pagos internacionales de la Europa occidental. El Survey contiene un estudio estadístico de la producción y de los gastos en varios países de la Europa occidental, basado en el método del insumo-producto.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958. II.E.1.

93. En un capítulo sobre la evolución del comercio exterior de la Europa oriental y la Unión Soviética, que constituye una ampliación de un estudio análogo que figura en el Survey de 1954, se analiza, por primera vez, de modo global este tema, tomando como base el considerable volumen de datos facilitados últimamente por los países interesados. En ese capítulo se examina con mucho más detalle que en el pasado las corrientes comerciales de productos básicos y la distribución geográfica del comercio. Se observa que en general ese grupo de países no ha sido capaz de alcanzar una especialización avanzada y que existe una tendencia generalizada a un aumento relativamente lento de los excedentes de combustible y materias primas exportables, mientras que la mayoría de esos países van logrando producir cantidades suficientes de artículos de las industrias mecánicas.

94. El estudio sobre la mano de obra y el empleo en la Europa oriental y la Unión Soviética constituye la contrapartida de un estudio análogo relativo a la Europa occidental, que figura en el Survey de 1955; también se utiliza en él un volumen considerable de datos estadísticos recibidos últimamente. Es la primera vez que se intenta presentar un cuadro general de las tendencias de las posguerra tanto en el volumen como en la estructura de la fuerza de trabajo en los países de aquella región, y examinar los problemas demográficos, sociales, económicos e institucionales en este campo. La conclusión principal que se saca del estudio es que la anterior abundancia de oferta y demanda de mano de obra ha dado paso a excedentes de mano de obra en algunos países y a cierta escasez, en otros.

95. El Economic Survey of Asia and the Far East, 1957 (Estudio sobre la Situación Económica de Asia y el Lejano Oriente, 1957)¹⁰, después de examinar la situación económica en el conjunto de la región, consagra su sección principal al estudio de los diversos problemas de desarrollo económico que se plantearon en la posguerra. Se analizan el crecimiento y los cambios de estructura en la economía de empresa privada (Japón), el desarrollo planificado en una economía mixta (India), la industrialización en un país con economía de planificación centralizada (China continental), la inestabilidad de las exportaciones en los países exportadores de productos primarios (Birmania, Camboja, Ceilán, China (Taiwán), Federación Malaya, Filipinas, Indonesia, Pakistán y Tailandia), los programas de rehabilitación y reconstrucción (Corea del Sur y Viet-Nam del Sur) y las dificultades con que han tropezado los países que no tienen acceso al mar (Afganistán, Laos y Nepal).

96. En el año de 1957, se ha registrado una expansión constante de la producción en los países de la región. Aumentó la cifra total de producción agrícola y de alimentos, pero, debido al rápido crecimiento de la población, aún sigue siendo inferior, per cápita, al nivel alcanzado antes de la guerra.

97. Para atender a las necesidades de una población creciente, la región ha tenido que intensificar sus importaciones de productos alimenticios, reduciendo así sus reservas en divisas disponibles para la importación de bienes de capital necesarios para el desarrollo del país. A fin de aliviar esta situación se ha juzgado que era indispensable acelerar el ritmo de incremento, aumentar la eficiencia en la producción de alimentos para el con-

sumo interno y de cosechas para la exportación, y diversificar aún más la producción agricola.

98. Entre los factores que más han entorpecido la producción industrial figuran los embotellamientos producidos en el abastecimiento y distribución de materias primas, el alza en los precios de las materias primas y la escasez constante de capital, divisas y personal calificado.

99. La producción industrial ha aumentado considerablemente, si bien a un ritmo más lento que en el año precedente. En países relativamente avanzados como el Japón y la India el incremento ha sido más lento; en otros países y territorios como la República de Corea, Filipinas, Pakistán y Hong Kong se ha registrado un crecimiento más rápido, mientras que en un tercer grupo, en el que figuran Birmania, Ceilán e Indonesia, hubo incrementos muy reducidos o incluso una disminución en la producción.

100. No obstante, los países de la región tuvieron que hacer frente a déficits crecientes en su comercio y en su balanza de pagos, debidos en gran parte a que las importaciones aumentaron más que las exportaciones. Las exportaciones procedentes de los países de la región, así como de otras zonas insuficientemente desarrolladas, no aumentaron al mismo ritmo que el comercio mundial, por haber disminuido la demanda global de materias primas procedentes de la región, lo que se debió, a su vez, entre otros motivos, a un incremento de la producción de materias primas en los propios países industriales y a un aumento en el uso de materias primas sintéticas en esos países. La relación de intercambio ha seguido empeorando para la región, sobre todo hacia fines del año, porque, por lo general, aquélla exporta materias primas e importa artículos manufacturados. Al incrementarse las importaciones se acentuó la tendencia desfavorable.

101. El aumento de las importaciones se debió no sólo a las necesidades de equipo para la ejecución de los planes de desarrollo económico sino también al aumento del poder adquisitivo de la población, provocado por los gastos de desarrollo. Como el aumento de la demanda efectiva de bienes de consumo no se contrarrestó, en muchos casos, con un aumento de la producción interna y de las importaciones, las presiones inflacionarias, que ya estaban latentes en muchos de esos países, tendieron a acentuarse y a originar un alza de los precios dentro de cada país.

102. La afluencia constante de ayuda exterior desempeñó un papel valioso y cada vez más importante. La asistencia financiera o técnica proporcionada a los países de la región procedía de Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y otros países participantes en el Plan de Colombo, y del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

103. En conclusión, se afirma en el Survey que la situación económica de la región requiere la máxima atención en vista de las dificultades crecientes, inherentes al proceso de desarrollo y al rápido crecimiento de la población. Pero se espera que la experiencia adquirida al vencer los obstáculos iniciales será de gran ayuda para salvar los demás.

104. El Estudio Económico de América Latina, 1957 (E/CN.12/489/Rev.1)¹¹ examina los efectos de la disminución del ritmo de crecimiento de la economia

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958. II.F.1 (también publicado como volumen VIII, No. 4, del Economic Bulletin for Asia and the Far East).

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958. II.G.1.

de la Europa occidental y del retroceso económico en los Estados Unidos sobre la demanda de productos de la América Latina. Señala que han disminuido las compras de metales destinadas a las reservas estratégicas de los Estados Unidos, y que han sido vendidas parte de las existencias de este país en excedentes de productos agrícolas. En épocas anteriores el aumento de las existencias había permitido absorber el exceso de producción sobre el consumo de productos primarios.

105. En conjunto, no parece haberse producido una disminución en el total de las exportaciones de la región en 1957, en relación con 1956. No obstante, por regla general los precios bajaron en el segundo semestre del año, si bien el retroceso económico de los Estados Unidos no parece haber tenido ningún efecto grave sobre las exportaciones de la América Latina hasta fines de 1957. Además, se ha mantenido la cifra total de la región gracias al aumento de las exportaciones de petróleo de Venezuela (en cambio, éstas bajaron a fines del año).

106. Un análisis de la información disponible sobre la afluencia de capital extranjero en la región indica comparativamente el papel del capital privado y del capital público, el crecimiento de los movimientos financieros a plazo medio, y los programas de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Export-Import Bank (Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos) y de otras instituciones. La afluencia de capital, que había experimentado un aumento brusco en 1956, volvió a subir en 1957, debiéndose en gran parte este aumento a la adquisición de nuevas concesiones en los yacimientos petrolíferos de Venezuela.

107. Al parecer, el aumento de las entradas de divisas ha llegado a depender principalmente del incremento en la afluencia de capital, más que de la expansión de las ganancias procedentes de las exportaciones. Como se prevé una disminución en las inversiones relacionadas con el petróleo de Venezuela y han seguido debilitándose los mercados de muchas exportaciones principales, cabe prever una disminución de las entradas de divisas, a menos que aumenten considerablemente los préstamos internacionales.

108. A primera vista, la situación económica interior en la región parece más favorable. El índice total de producción registra cierta aceleración en comparación con 1956, pero ello se debe en gran parte a que las cosechas han sido mucho mejores que en el año anterior, gracias a condiciones meteorológicas generalmente favorables. En cambio, ha disminuído el ritmo de crecimiento de la producción industrial.

109. En varios países, como la Argentina, Brasil y Chile, la producción total de la industria manufacturera se ha mantenido aproximadamente al nivel de 1956. El descenso se ha producido principalmente en las industrias de bienes de consumo inmediato; las industrias pesadas, que producen bienes de capital y bienes de consumo duraderos han seguido su proceso de expansión. A este respecto reviste gran importancia el rápido crecimiento de la producción de vehículos en la Argentina y Brasil. Los proyectos de fabricación de vehículos en México y de tractores en la Argentina, Brasil y Chile ya se hallan en una fase avanzada de desarrollo.

110. En 1957 aumentaron considerablemente en conjunto las inversiones en la América Latina. Aún deduciendo las inversiones en la industria del petróleo en Venezuela, se han registrado grandes aumentos en la Argentina y Brasil, debidos en parte a una mayor

afluencia de capital. En cambio, en Colombia y Chile han disminuído las inversiones en capital fijo (en el caso de Chile la disminución ha sido tal que probablemente la inversión neta ha llegado a ser negativa). Por otra parte se han registrado aumentos considerables en las inversiones en existencias en los países productores de café, a consecuencia del acuerdo concertado en la ciudad de México.

111. Las importaciones han seguido subiendo en casi todos los países, con la consiguiente presión sobre la balanza de pagos. Las reservas de divisas bajaron en varios países, pese a los anticipos hechos por el Fondo Monetario Internacional. Durante el año cierto número de países restringieron sus importaciones con diversas medidas de carácter administrativo o relacionadas con la moneda y el cambio de divisas. Así, por ejemplo, Colombia redujo considerablemente sus importaciones y llegó también a un acuerdo de amortización con sus acreedores comerciales, como lo había hecho la Argentina. Al terminar el año la mayoría de los países experimentaron dificultades en relación con sus reservas de divisas debido al bajo nivel de las reservas y a la tendencia desfavorable de sus ingresos procedentes de las exportaciones.

112. El informe sobre La Evolución Económica en el Oriente Medio, 1956-1957 (E/3116)¹² que se publica como suplemento del Estudio Económico Mundial, 1957, estudia las fuerzas económicas que han ejercido recientemente presiones inflacionarias o antiinflacionarias en el Oriente Medio. En el citado informe figuran cuadros estadísticos que indican las fluctuaciones económicas ocurridas en determinados países en los últimos años.

113. En la mayoría de los países de la región, los crecientes gastos nacionales han excedido de los ingresos internos; ello ha dado origen a un excedente de importaciones que se financió principalmente mediante la afluencia de capital privado. No se discierne un movimiento uniforme en los precios del conjunto de la región. En algunos países, como Turquía e Israel, se ha registrado un aumento constante en el índice de precios al por mayor, mientras que en Jordania, Líbano y Siria los precios se han estabilizado más o menos en el período de 1954 a 1957. En Egipto e Irak los precios fueron muy estables durante la primera parte de este período pero en los dos últimos años han experimentado una alza considerable.

114. El informe señala la presencia de intensas fuerzas antiinflacionarias en Jordania, Líbano y Siria, debidas, en el caso de Jordania y el Líbano, a los considerables y constantes excedentes de importaciones originados por la ayuda y los préstamos exteriores, y en el caso de Siria, a una rápida expansión de la oferta interior. El informe señala asimismo la interdependencia de las fuerzas inflacionarias y antiinflacionarias en los demás países de la región.

115. El informe titulado La Evolución Económica en Africa, 1956-1957 (E/3117 y Corr.1)¹³, que se publica también como suplemento del Estudio Económico Mundial, 1957, estudia en particular las fluctuaciones de los mercados de productos básicos y sus repercusiones en los países de Africa que exportan productos primarios. Tras destacar la tendencia descendente de los precios de los productos primarios y la tendencia ascendente de los artículos manufacturados,

 ¹² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958.
 II.C.2.
 18 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958.

¹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958 II.C.3.

debidas a la alteración de la relación de intercambio de los países de producción primaria, el informe estudia las fluctuaciones de los precios de las principales exportaciones de Africa y las repercusiones de esas fluctuaciones en determinados países. Hace notar que, al depender de la exportación de un número reducido de productos básicos, determinados países resultan especialmente vulnerables a las fluctuaciones de los precios de esos productos pues la mayor parte de sus ingresos provienen directamente del comercio exterior. De ese modo, el descenso general en los precios de exportación origina rápidamente una reducción en los gastos de desarrollo y, en ciertos países, hace necesario aplazar los planes de desarrollo.

116. A continuación, el informe hace una breve reseña de la evolución económica de las principales regiones (septentrional, tropical y meridional) en 1957. En la Unión Sudafricana han seguido aumentando los ingresos reales per cápita, si bien el ritmo de crecimiento económico ha sido más lento que en el año precedente. En casi todos los países del África tropical, donde la situación económica depende esencialmente de los movimientos de los precios de los productos de exportación, el descenso general de los precios hizo que disminuyeran los ingresos y entradas por concepto de exportaciones. Constituyen notables excepciones Ghana, donde han subido los precios del cacao, y Uganda, donde unas segundas cosechas de café y algodón han supuesto mayores ingresos para los productores y un aumento del valor total de las exportaciones. En el Africa del Norte, la grave sequía de 1956-1957 ha sido desastrosa para la producción agrícola de Argel, Marruecos y Túnez. En general, la situación de Marruecos y Túnez no fué favorable a las inversiones y en ambos países fué bajo el nivel de la actividad económica. En Argelia, la continuación de las hostilidades ha afectado también considerablemente el volumen de las inversiones privadas. No obstante, se ha mantenido el alto nivel de las inversiones públicas y los desembolsos de las fuerzas armadas francesas en el país han contribuído también a mantener el nivel de la actividad económica. En Libia, unas excelentes cosechas, combinadas con una asistencia económica exterior en gran escala, han contribuído a dar nuevo impulso a la prosperidad relativa del país.

117. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 654 E (XXIV) del Consejo, el Secretario General le ha presentado también, en su 26° período de sesiones, un informe (E/3119 y Corr.1) titulado "Medios y Métodos que actualmente existen para organizar y fomentar las consultas internacionales sobre cuestiones económicas" ¹⁴. En dicho informe se pasa revista a los principales aspectos del funcionamiento del mecanismo existente para celebrar consultas sobre problemas monetarios, problemas comerciales, problemas relativos a los productos básicos, problemas laborales, sociales y de mano de obra, y políticas y problemas económicos en general. También se da cuenta de los procedimientos seguidos en la organización y el fomento de las consultas internacionales sobre cuestiones económicas. Finalmente, en un anexo, se enumeran los principales organismos internacionales interesados en las consultas.

Deliberaciones en el Consejo

118. En las deliberaciones del Consejo 15, varios representantes alabaron el examen que se hacía de la inflación en el Estudio Económico Mundial, 1957 y en

14 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones. Anexos, tema 2 del programa.
15 E/AC.6/SR.245 a 251 y 253; E/SR.1024 a 1027 y 1043.

el análisis de las medidas desinflacionarias que se acom-pañaba al mismo. Se señaló que, en su 24º período de sesiones, el Consejo había estimado que la inflación constituia el problema más inmediato, problema que continuaria dejándose sentir durante los años 1957 y 1958. Aunque la situación había cambiado en muchos sentidos desde que se había expuesto dicha conclusión, el examen de la inflación contenido en la parte I del Estudio era importante, ya que la inflación probablemente seguiria siendo una amenaza continua o periódica para la estabilidad económica. Los miembros del Consejo estuvieron en general de acuerdo en que la inflación y la capacidad de exceso de producción no se excluían ni directa ni necesariamente y que el alza de los precios y el desempleo tampoco eran extremos que se excluyeran mutuamente. La inflación podía también propagarse en una economia desde ciertas industrias claves hacia el exterior incluso cuando la demanda total no bastara para absorber toda la capacidad productiva de la economía. El proceso se aplicaba no sólo a los precios de materias primas y de otros bienes, sino también a los salarios. Los empleadores en las industrias cuya productividad se había elevado solian tener que hacer frente a peticiones de alzas de salarios correspondientes a ese aumento de la productividad. Pero en otras ramas cuya productividad no había aumentado en la misma medida, los trabajadores pedían también aumentos proporcionales de salarios. Si dichas peticiones se atendían, los empleadores se veían a veces precisados a aumentar los precios de sus productos, y la espiral de salarios y precios continuaba ascendiendo. También se señaló que dicha espiral de precios y salarios podía producirse por la presión para lograr mayores márgenes de beneficios de la misma manera que por la presión del alza de salarios.

119. Algunos miembros del Consejo señalaron que el problema de la "inflación larvada" en los países industriales planteaba problemas difíciles de política. Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de abordar el problema de un modo pragmático y flexible, indicando que no debía darse demasiada importancia a la política monetaria al tratar de algunos tipos de inflación en los costos y los precios, y que dicha política monetaria debía complementarse con una política fiscal apropiada para que la economía resultase más flexible y más capaz de competir con otras. Otros observaron que era necesario determinar los sectores de la economía que eran inflacionarios y los que eran deflacionarios, a fin de adoptar una política adecuada para lograr la estabilidad de la economía en su conjunto. Muchos representantes señalaron la necesidad de hacer frente a una inflación de índole menor con medidas selectivas, indicando que las restricciones globales, aunque eran eficaces sin duda a la larga, podían repercutir gravemente tanto en la actividad económica nacional como en la economía mundial en su conjunto.

120. Varios representantes discutieron el problema de la inflación que había persistido en los países en vías de desarrollo. Se señaló que las necesidades urgentes de desarrollo hacían necesario un financiamiento de tales proporciones que no bastaban los ahorros particulares a precios estables. Ello conducia a situaciones de déficit presupuestario y a un volumen cada vez mayor de dinero en circulación. Se insistió en particular en el papel que desempeñaba la falta de flexibilidad de la oferta de bienes nacionales de consumo en el proceso inflacionario de los países insuficientemente desarrollados. El fenómeno social de la urbanización implicaba una mayor demanda de alimentos, pero

la producción agrícola, y especialmente las reservas de viveres disponibles en las ciudades, solían quedarse a la zaga de esa demanda, cada vez mayor, con el alza consiguiente en los precios de los productos alimenticios. También se señaló el papel de la espiral de salarios en dichos países. Varios representantes hicieron ver que la estructura de la producción sólo podía cambiar lentamente y manifestaron que, como política inmediata, había de actuarse contra la inflación con medidas monetarias y fiscales. Se señaló sin embargo que la posibilidad de aumentar los impuestos en los países insuficientemente desarrollados era limitada en vista de los niveles de ingresos generalmente bajos, el angosto campo de la producción comercial, y la necesidad de estimular las inversiones mediante una política impositiva liberal. La inflación también podía contrarrestarse con importaciones mayores de alimentos, pero los países que se estaban desarrollando económicamente experimentaban la necesidad apremiante de dedicar sus divisas a la compra de bienes de capital.

121. Varios representantes se refirieron también al problema de la inflación en las economías de planificación centralizada, al que se había dedicado un capítulo en el *Estudio*. Señalaron que, contrariamente a lo que se había supuesto a menudo, dichas economías no habían sido inmunes a las presiones inflacionarias, presiones que se dejaban sentir no sólo desde el lado de la demanda, sino también del de los costos.

122. Gran parte de las deliberaciones del Consejo se dedicaron a los problemas planteados por el retroceso corriente en los países industriales. Se reconoció que 1957 había representado una fase crítica en el desarrollo económico de la posguerra y que el problema del desempleo revestía gravedad en algunos países. Pero se estuvo en general de acuerdo en que no era en absoluto probable una depresión como la registrada en los años 1930 y siguientes. A este respecto se recordó el papel de los estabilizadores previstos en forma de medidas de sostenimiento de los precios, seguros de desempleo, planes de seguridad social y contratos colectivos, todos los cuales tendían a frenar el ritmo del descenso económico. Algunos representantes señalaron también que los datos acerca de la producción, los ingresos y el empleo relativos a los últimos meses daban motivos para creer que se había llegado al final de la curva descendente. Otros miembros estimaron que dicho optimismo no estaba justificado. Los representantes de los países cuya producción había comenzado ya a declinar en 1957, recordaron las medidas que se habían adoptado para contrarrestar el retroceso económico, entre las que figuraban la liberalización de las restricciones monetarias, el estímulo a la construcción de viviendas, el aumento de los gastos oficiales y el fortalecimiento del seguro de desempleo. Otros miembros manifestaron que sus países reconocían que quizás había llegado ya el momento en que se hacía preciso pasar de una política restrictiva a una política de expansión, pero que debía obrarse con prudencia para evitar que la renovada expansión trajera consigo las conocidas características de la "inflación larvada".

123. Se puso mucho acento en las repercusiones internacionales del retroceso industrial, y en particular su impacto sobre las exportaciones, los ingresos y las reservas de divisas de los países insuficientemente desarrollados. Se reconoció en general que, en el primer semestre de 1958, el retroceso no había producido en la liquidez internacional los efectos que podían haberse previsto. De hecho, las reservas de divisas fuera de los Estados Unidos, lejos de disminuir, habían aumentado

debido a que las exportaciones de los Estados Unidos habían descendido de un modo mucho más pronunciado que sus importaciones. El aumento de la liquidez estaba no obstante distribuído de manera muy desigual y muchos países insuficientemente desarrollados, en particular, habían sufrido graves pérdidas en sus reservas que les obligarían a restringir sus importaciones. Se recalcó a este respecto que, de agravarse los sintomas de depresión en los mercados mundiales y de ganar terreno las medidas restrictivas por dificultades en la balanza de pagos, en muchos países se plantearían problemas de cifras descendentes en los ingresos y en el empleo y el crecimiento económico se retardaría,

124. Pero la mayor preocupación se expresó por los efectos del retroceso económico en los mercados de exportación de los países insuficientemente desarrollados y, en particular, en los precios de exportación de muchos productos primarios. En 1958, por primera vez desde que terminó la guerra de Corea, se preveía que el valor total de las exportaciones de los países productores de productos primarios registraría un descenso. Ya en 1957, varios países que representaban una tercera parte del comercio total de los países productores de productos primarios habían sufrido una baja en los ingresos procedentes de sus exportaciones. Al propio tiempo, la inflación de los costos en los países industriales había elevado los precios de la exportación de sus artículos manufacturados, de modo que los países insuficientemente desarrollados sufrían una doble pérdida en sus ingresos reales, ya que además de haber bajado los precios de sus exportaciones, tenían que pagar precios más altos por sus compras en el extranjero. Muchos miembros pusieron de relieve los efectos desfavorables de estas influencias externas en el desarrollo económico y la diferencia cada vez mayor que existía entre los ingresos per cápita en los países desarrollados y en los insuficientemente desarrollados. Más adelante, en la sección II, se resena con más detalle la discusión de los problemas suscitados por las fluctuaciones en los mercados de los productos primarios.

125. Varios representantes reiteraron la necesidad de contar con más capital privado y público y mayores conocimientos técnicos para fomentar el desarrollo económico. Algunos miembros también observaron que muchos países insuficientemente desarrollados estaban exportando capital privado en una escala importante, pese a la escasez de capital en sus propios países. Se señaló asimismo la ausencia de integración regional como un factor tendiente a inhibir el desarrollo económico en algunas zonas.

126. Algunos miembros señalaron el efecto adverso que la situación de tirantez política internacional producía en la economía mundial al distraer recursos económicos para la producción militar y al dividir en dos el mercado mundial. Otros miembros se refirieron a cuestiones relacionadas con la organización internacional de la cooperación comercial y con las consultas económicas, cuestiones que los recientes acontecimientos del comercio mundial habían planteado. Varios representantes manifestaron que cada vez era mayor la división de la economía mundial en departamentos estancos y estimaron que las instituciones internacionales existentes no facilitaban una cooperación económica internacional en medida suficiente. Otros insistieron, sin embargo, en que era necesario perfeccionar y utilizar con mayor efectividad los instrumentos existentes, y en que no se debía proponer un nuevo mecanismo mientras no se demostrara que los organismos existentes eran inadecuados o incapaces de satisfacer

las necesidades actuales. Se observó al respecto que el factor decisivo no lo constituía en todo caso el sistema o el procedimiento, sino el deseo de los Estados de consultarse y de cooperar entre sí, deseo que en la mayor parte de los casos, podría canalizarse a través de los organismos existentes.

127. El representante del Fondo Monetario Internacional dijo que un estudio acerca de la inflación no podía pasar de actualidad, ya que el problema era recurrente, por no decir perenne. Convino en que la inflación podía deberse no sólo a una demanda excesiva del producto nacional en su totalidad, sino también a una demanda excesiva en ciertos sectores claves de la economía o a presiones en los costos. A su juicio, no obstante, la importancia de la circulación monetaria y de la demanda monetaria de bienes y servicios exigía una mayor atención al estudiar las causas y los remedios de la inflación. En los últimos años era cada vez mayor el número de países productores de productos primarios que habían comprobado lo poco que servía una política encaminada a promover el desarrollo económico por medios inflacionarios y, a menudo con el apoyo y el asesoramiento del Fondo, habían tratado de combatir la inflación, suprimiendo restricciones y simplificando complicados sistemas de tipos de cambio a fin de hacer lucrativa la producción destinada a las exportaciones.

128. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación dijo que en 1957-1958 se había detenido por primera vez desde la segunda guerra mundial el continuo aumento en la producción agrícola del mundo. El índice de la producción de alimentos se había mantenido estable, pero como la población mundial había continuado creciendo, el índice per cápita había bajado proporcionalmente. Dicha disminución era atribuible sobre todo a las condiciones atmosféricas pero había también otras causas más profundas, entre ellas el problema de los excedentes en los países de economía más adelantada y las muchas dificultades básicas que obstaculizaban el aumento de la producción agrícola en los países menos desarrollados. La reciente tendencia descendente en los precios de los productos primarios en los mercados de exportación había causado inquietudes a las que se había dado gran publicidad. Esa baja no había afectado a todos los productos agrícolas, pero la tendencia descendente había sido más pronunciada desde mediados de 1957 y había persistido en 1958. La FAO creía que en los países insuficientemente desarrollados debía dedicarse gran atención a medidas para acelerar el crecimiento de la producción agrícola y que los países desarrollados debían ajustar su política de precios para lograr un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de productos agricolas. Los representantes de varias organizaciones no gubernamentales también formularon exposiciones durante el debate del Consejo.

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

129. El Consejo, tras discutir la cuestión de dirigir un llamamiento a los Estados con miras a promover la cooperación económica internacional, decidió (resolución 690 A (XXVI)) que, en vista de que el compendio de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas en las que se incorporan varios principios relativos a la cooperación económica internacional, solicitado por la Asamblea General en su resolución 1157 (XII), sería en breve considerado por los Estados Miembros, debía abstenerse en el 26° período sesiones de hacer

una declaración de principios acerca de la cooperación económica internacional o de dirigir a los gobiernos un llamamiento basado en tales principios.

130. En las cuestiones relativas al empleo, el Consejo aprobó una resolución (690 D (XXIV)) en la que hizo suyas las recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 42a. reunión y pidió a los Estados Miembros que aprovecharan plenamente las posibilidades actuales para discutir la presente situación económica tanto en el orden regional como en el mundial.

131. En cuanto a la situación económica mundial y sus perspectivas a corto plazo, el Consejo, considerando que la rapidez y la magnitud que podían alcanzar algunos cambios en la situación económica hacían aconsejable contar con estimaciones más frecuentes de las perspectivas económicas inmediatas, pidió al Secretario General, en la parte C de la resolución 690 (XXVI), que publicase, lo más frecuentemente posible, una estimación al día de las condiciones económicas del mundo y de sus perspectivas inmediatas, y señalase los cambios en ella que pudieran afectar a corto plazo al ritmo de la actividad económica, el volumen del comercio internacional y el crecimiento de los países menos desarrollados, y que repasase periódicamente la información disponible para ese efecto y sugiriese las medidas aconsejables para mejorarla. El Consejo también invitó al Secretario General a que le presentara en su 28° período de sesiones un informe preliminar sobre el trabajo realizado hasta entonces, y en su 30º período de sesiones otro informe que le permitiera considerar cualesquiera medidas y disposiciones que pudieran juzgarse apropiadas en lo sucesivo.

Sección II. Problemas internacionales relativos a los productos básicos

132. En su discurso de apertura del debate del Consejo sobre los problemas internacionales relativos a los productos básicos 16, en el 26° período de sesiones, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales se refirió a la inestabilidad de los mercados de los productos primarios y a la falta de diversificación en los países insuficientemente desarrollados. En el Estudio sobre los Productos Básicos, 1957 (E/CN.13/27-ST/ ECA/51)17, preparado por la Secretaria, se señalaba que no había disminuído en los últimos años la situación de dependencia en que se hallaban los países insuficientemente desarrollados respecto de algunos productos básicos esenciales. La baja constante en los precios de los productos primarios que obedecía a veces a pequeños cambios en la demanda de productos finales en los países industrializados, afectaba gravemente los ingresos derivados de las exportaciones en los países insuficientemente desarrollados interesados. Además, por lo general era limitada la capacidad de esos países para financiar programas que compensaran al productor por la caída de los precios o de sus ingresos.

133. Era evidentemente necesario adoptar medidas de carácter internacional en esa esfera y el actual programa de las Naciones Unidas implicaba reuniones intergubernamentales para tratar de determinados productos primarios. En esas negociaciones se hacía preciso conciliar los intereses de los países importadores y exportadores.

¹⁶ E/AC.6/SR.249 y 251 a 253; E/SR.1033 a 1036 y 1043.

17 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.
II.D.1.

134. La Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, si bien no había logrado todo lo apetecido, podía al menos servir de tribuna central donde se discutieran en un plano internacional los problemas de productos básicos. Para conseguirlo era preciso que se estableciera una relación estrecha entre esa Comisión y otros órganos intergubernamentales en la esfera de los productos básicos, en particular la FAO, y que se dispusiera de servicios suficientes de secretaria; en ambos aspectos se había progresado. Los países debian estar representados en la Comisión por expertos muy competentes en esa esfera y debía contarse también con la participación y cooperación activas de los países de mayor importancia en el comercio internacional de productos primarios.

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE COMERCIO INTERNA-CIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS

135. El Consejo examinó el informe de la labor realizada por la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos en su sexto período de sesiones (E/3124)¹⁸. Al resumir la situación actual del comercio internacional de los productos básicos, el informe de la Comisión se refería a los puntos débiles que habían aparecido en tal comercio desde principios de 1957 y que habían continuado durante los primeros meses de 1958. Al disminuir el ritmo de expansión de la producción industrial en el mundo en el curso de 1957 y a comienzos de 1958, se había reducido correspondientemente la demanda de productos primarios y la consiguiente agudización de los problemas de la balanza de pagos en los países con economía menos desarrollada amenazaba con poner obstáculos a la ejecución de los programas de desarrollo económico. El informe también se refería a las repercusiones a largo plazo que tendría en los ingresos derivados de las exportaciones el uso creciente de productos sintéticos y sustitutivos en los países industrializados.

136. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1218 (XII) de la Asamblea General, los gobiernos de varios países habían sometido sus problemas corrientes relativos a los productos básicos a la consideración de la Comisión. La Comisión se proponía estudiar en su siguiente período de sesiones las medidas que se habían aplicado y propuesto para dar solución a los problemas internacionales de productos básicos. A tal fin se llevarían a cabo estudios sobre el funcionamiento de algunos convenios intergubernamentales.

137. Como base para la elaboración de un programa de trabajo en relación con el estudio de las fluctuaciones de los precios de los productos básicos y del volumen de su intercambio, la Comisión pidió al Secretario General que, con la ayuda de un asesor en caso necesario, preparara una síntesis de los estudios existentes sobre la materia, así como las conclusiones de carácter práctico que pudieran servir a la Comisión en su labor. La Comisión también examinó los informes sobre los estudios experimentales que se habían realizado sobre las grasas y aceites y sobre los metales no ferrosos.

138. La Comisión informó que se habían formulado sugestiones relativas a la modificación de su mandato y que se había dejado el asunto para que el Consejo lo examinara 19.

18 Dacumentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 6. 19 E/3124, párrs. 60 y 61.

Informe de la Comisión Interina de Coordinación DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE PRO-DUCTOS BÁSICOS

139. El Consejo también examino el "Estudio de 1958 sobre los problemas internacionales relativos a los productos básicos" (E/3118)²⁰, preparado por la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos, en el que se daba cuenta de las consultas intergubernamentales celebradas y de las medidas adoptadas en la materia. La primera parte del informe resefiaba los acontecimientos que se habían producido en el período de la posguerra (de 1946 a 1956) en la esfera de los productos básicos, analizaba la experiencia obtenida en los convenios concertados sobre la materia y exponía las observaciones de la CICCIPB tras su estudio de la evolución de la saluación en la posguerra. La segunda parte del informe trataba de las medidas intergubernamentales adoptadas en 1957 y a comienzos de 1958,

140. La Comisión señalaba que en el período inmediatamente siguiente a la guerra se había puesto especial interés en la necesidad de adoptar medidas cuando hubiese un excedente oneroso de un determinado producto básico o cuando se esperase que se produjera tal excedente. No obstante, se había reconocido también que convenía adoptar medidas de carácter internacional para evitar una grave inestabilidad en los precios. Al negociarse los convenios de productos básicos se había insistido recientemente en que había que evitar fluctuaciones excesivas, cuidando a la vez de no obstaculizar el libre juego de las fuerzas del mercado. La Comisión estimó que había dado buenos resultados estudiar los problemas de los productos básicos uno por uno, o sea producto por producto, para darles solución y señalaba a la atención del Consejo la utilidad de la labor que se estaba realizando dentro de los grupos de estudio intergubernamentales. En cuanto a los convenios existentes, la Comisión señalaba que la proporción del comercio mundial regida por algunos convenios era menor a la que se necesitaba para aportar una contribución satisfactoria a la estabilidad del comercio internacional de los productos básicos respectivos.

Deliberaciones en el Consejo

141. El debate en el Consejo se basó fundamentalmente en la declaración hecha por el Subsecretario y en los informes citados. La corriente reducción en los precios de los productos primarios hacía que la solución de los problemas de los productos básicos cobrara un carácter de cierta urgencia. La discusión giró en torno a la importancia que el comercio internacional de productos básicos tenía para los países insuficientemente desarrollados, a las actuales dificultades con que tropezaba ese comercio, a las tendencias a largo plazo y a la clase de medidas internacionales que convenía adoptar para hacer frente a todos esos problemas.

142. El problema de las fluctuaciones en los precios de los productos básicos y en su comercio era crítico en muchos de los países insuficientemente desarrollados que dependían de la exportación de algunos productos básicos solamente. Varios representantes de esos países citaron los problemas de sus propios países como ilustrativos para dar una idea de las repercusiones que esas fluctuaciones tenían en la situación social y económica. Se señaló que las ventajas que se derivaban de la afluencia de capital extranjero se veían a menudo

²⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.

anuladas por dichas fluctuaciones y que la estabilidad del comercio internacional de productos básicos tenía máxima importancia. La falta de elasticidad en la oferta y demanda de materias primas era un factor importante que contribuía a crear esas fluctuaciones.

143. La baja de los precios de los productos básicos de 1957 y a comienzos de 1958 había sido brusca v bastante generalizada. Se consideró que el retroceso económico en los países industrializados era una causa importante de la disminución del comercio de materias primas y se señaló que ciertas medidas, por ejemplo, los programas de obras públicas destinados a contrarrestar la crisis no requerían con frecuencia la importación de materias primas. En el caso de cierto número de productos básicos, se consideró que el descenso actual era consecuencia del alto nivel de las inversiones en la producción de determinadas materias primas, que hacía que la producción aumentara con mayor rapidez que el consumo. La variación tanto en las compras como en las entregas de productos básicos procedentes de las existencias acumuladas y de otras reservas era también una causa importante que contribuía a esas fluctuaciones. Se habían acumulado grandes excedentes de algunos productos primarios y su colocación obstaculizaba los mercados ordinarios si no se adoptaban las medidas preventivas necesarias. También se hizo referencia a la forma en que las restricciones a la importación y otras prácticas de carácter proteccionista influían en la situación. La disminución de los ingresos de los países exportadores de productos primarios se traduciría en una demanda menor de los bienes manufacturados que los países industrializados exportaban. El fin que habían de cumplir las medidas de carácter internacional no debía limitarse a conseguir el aumento de los precios ahora bajos, sino también la reducción de las fluctuaciones excesivas. Las delegaciones de algunos países aludieron a la forma en que los precios de los productos básicos afectaban sus balanzas de pagos y sugirieron que se trataba de un asunto al que debía prestar mayor atención el Fondo Monetario Internacional. El representante del Fondo recordó los importantes empréstitos concedidos a los países que dependían fundamentalmente de uno o dos productos de exportación principales.

144. Al examinar la evolución a la larga, se observó que había una tendencia a que disminuyera la proporción de las exportaciones de los países no industrializados. El crecimiento de la población y las mayores necesidades en materias primas de las industrias locales habían tendido a reducir las disponibilidades exportables en los países insuficientemente desarrollados. Había mayores dificultades a la larga en el caso de los productos primarios empleados en la producción de bienes de consumo no duraderos, que en el caso de los destinados a la producción de bienes de consumo duraderos, cuya demanda había aumentado en general. La diversificación de la producción podría ofrecer cierta protección, pero se registraban fluctuaciones serias en los precios de casi todos los productos primarios y, en algunos casos, el capital que se necesitaba para la diversificación de la producción no estaba al alcance del país productor interesado. Se expresó gran preocupación ante los problemas que podrían surgir por el aumento de la producción de artículos sintéticos en los países

145. Se convino, en general, en que por el carácter distinto de los diversos productos básicos y, asimismo, por las condiciones diferentes de la producción, del consumo y del comercio, convenía discutir los problemas

producto por producto, tomados éstos individualmente. Por ello se habían logrado mayores progresos mediante la labor de grupos de estudio y convenios determinados. Se observó, en particular, que esas diferencias daban lugar a diferentes tipos de convenios para los distintos productos básicos. La CICCIPB había desempeñado un papel útil al estimular esas reuniones y negociaciones. Incluso en los casos en que los convenios no llegaban a concertarse, las conversaciones entre los gobiernos en los grupos de estudio resultaban útiles y cierto número de delegaciones acogieron con agrado las proyectadas reuniones exploratorias sobre el cobre, el plomo y el cinc.

146. Se sugirió la conveniencia de que, al negociar dichos convenios, se reconocieran tanto los intereses de los países importadores como los de los países exportadores, se tuviera buen cuidado de evitar una injerencia excesiva que obstaculizara el libre juego de las fuerzas del mercado y se adoptaran medidas para ampliar las disposiciones destinadas a incrementar el consumo del producto básico correspondiente. Se observó que las circunstancias variaban a veces, después de haberse concertado un convenio.

147. Se consideró que era preciso estudiar más a fondo todos esos problemas, opinión de que se hizo eco el Consejo cuando decidió modificar el mandato de la Comisión. También se sugirió un examen más a fondo del informe titulado El comercio de productos básicos y el desarrollo económico (E/2519)21, preparado por un grupo de expertos, y que se prestara especial atención a las posibilidades que ofrecían los programas de compensación. Si bien resultaba difícil, era menester examinar más a fondo las proyecciones del consumo y de la producción y, asimismo, las posibles repercusiones del Mercado Común Europeo en los mercados de los productos básicos. También podría preverse la celebración de consultas internacionales sobre la administración de las existencias de productos básicos, teniendo en cuenta los intereses de los países exportadores.

148. Hubo acuerdo general en que el carácter tan complejo del comercio internacional de productos primarios justificaba la necesidad de discusiones generales y específicas de los problemas pertinentes. La Comisión podía servir de foro a esos debates, aunque sólo podría hacerlo eficazmente si participaban en ellos los países industrializados y si los gobiernos de los Estados Miembros se hallaban representados por expertos muy competentes. Hacía falta que actuaran en colaboración estrecha los diversos órganos que desarrollaban sus actividades en la esfera de los productos básicos y el representante de la FAO señaló que su Organización estaba dispuesta a cooperar a fondo con la Comisión.

149. También hicieron exposiciones tres organizaciones no gubernamentales.

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

150. El Consejo aprobó una resolución (691 A (XXVI)) en la que tomó nota con aprobación del informe de la Comisión y en la que decidió reconstituir la Comisión teniendo presente la labor realizada por la FAO, la CICCIPB y los grupos de estudio de productos básicos. La tarea fundamental que incumbía a esa Comisión reconstituída era la de estudiar y analizar la evolución y las tendencias del comercio internacional de productos básicos, en particular las fluctuaciones excesivas de los precios de los productos básicos y del

²¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.1.

volumen de su comercio, así como las variaciones en la relación de intercambio y las repercusiones de esos fenómenos en la situación económica, nacional o internacional, de los palses que participaban en el comercio internacional de dichos productos, especialmente en el desarrollo económico de los países menos adelantados; a ese fin la Comisión debia someter a la atención del Consejo o de los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus opiniones y recomendaciones acerca de las medidas gubernamentales o intergubernamentales que hubiese que adoptar para resolver los problemas existentes o los nuevos problemas que esos estudios pusiesen en claro. También se pidió a la Comisión que estudiara de modo constante la evolución de los mercados mundiales de productos básicos mediante la reunión y el análisis de los datos correspondientes y que publicara estudios e informes estadísticos sobre los precios, la relación de intercambio y otras cuestiones referentes al comercio internacional de productos básicos. Se pidió a la Comisión que presentara al Consejo informes periódicos sobre sus actividades y se dispuso lo necesario para que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no estuviese representado en la Comisión pudiese señalar a su atención toda evolución de los mercados de productos básicos en general, o de determinados productos que le interesasen, y pudiese participar en el examen del problema, que la Comisión hiciese. Una vez reconstituída la Comisión, el Consejo decidió además que su resolución 557 F (XVIII) continuaría en vigor y se aplicaría a la Comisión reconstituída, salvo en cuanto fuese incompatible con las disposiciones de la presente resolución o con otras decisiones del Consejo. El Consejo también decidió proceder a la elección de los miembros de la Comisión reconstituída en su 26° período de sesiones 22.

151. En otra resolución (691 B (XXVI)) el Consejo decidió convocar para el primer trimestre de 1959 a la Comisión reconstituída. El Consejo recomendó que en ese período de sesiones la Comisión examinara, con arreglo a sus nuevas atribuciones, en particular las fluctuaciones en los precios y en el volumen del comercio de los productos básicos, con inclusión de las modificaciones de la relación de intercambio y de las medidas aplicadas o proyectadas para resolver los problemas que se planteaban en el comercio de productos básicos; y las perspectivas a plazo medio y a largo plazo del consumo y la producción de los principales productos básicos con preferencia, entre otras cosas, a los acontecimientos en el consumo y la producción de materiales sintéticos y de sustitución.

152. El Consejo invitó por una parte, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados directamente interesados en los problemas de los productos básicos y, en particular, a los Estados Miembros del Comité de problemas de productos básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, por otra parte, a la FAO, a la CICCIPB, a las Partes Contratantes en el AGAAC, así como a los demás organismos especializados, a participar en los trabajos de ese período de sesiones. Pidió a los Estados que hubiesen de participar en dicho período de sesiones que se hiciesen representar por expertos muy capacitados; y pidió asimismo al Secretario General que concediera la prelación necesaria a la preparación de esa reunión y que, en caso necesario, con la ayuda de asesores y en consulta con los órganos intergubernamentales interesados en los diferentes productos básicos, reuniera o preparara la documentación

necesaria, incluso los documentos relativos a los debates del 26° período de sesiones. Por último, el Consejo decidió que el informe de la Comisión reconstituída fuese examinado por el Consejo en su 28° período de sesiones.

Sección III. Cuestiones relativas al comercio y los pagos internacionales

SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN COMERCIAL

153. En su resolución 614 A (XXII), el Consejo invitó a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presentaran sus observaciones sobre el sistema internacional de cooperación comercial y, a este respecto, señalaba a la atención de ellos el informe del Secretario General sobre la materia ²⁸. En su 24° período de sesiones, el Consejo estudió las respuestas recibidas hasta ese momento ²⁴, y aprobó una resolución (654 A (XXIV)) por la que pedía al Secretario General que continuara estudiando la evolución de la cooperación comercial, especialmente en lo que respecta al sistema internacional de cooperación comercial, y que presentara un nuevo informe sobre la materia.

154. El nuevo informe (E/3127 y Add.1)25 fué presentado al Consejo en su 26° período de sesiones. En él se hacía observar que en materia de cooperación comercial un acontecimiento importante fué la entrada en vigor del tratado por el que se establecía la Comunidad Económica Europea y se disponía la creación de un mercado común. Se añadía que también se habían celebrado consultas acerca del establecimiento de una zona europea de intercambio más amplia, y que las principales actividades de las Naciones Unidas en materia de cooperación comercial durante el año transcurrido habían estado a cargo de las comisiones económicas regionales 26. En el informe se analizaban 32 respuestas recibidas hasta el 23 de mayo de 1958²⁷. Las principales cuestiones consideradas en las respuestas fueron la eficacia del sistema actual, el número de miembros de las organizaciones actuales, y el alcance de las actividades de dichas organizaciones, en relación con los diversos problemas que se plantean en el comercio internacional y la coordinación de sus actividades.

155. El Consejo no tomó disposición alguna sobre el particular en su 26° período de sesiones.

Informe del Fondo Monetario Internacional

156. El Consejo examinó ²⁸ en su 25° período de sesiones el informe anual del Fondo Monetario Internacional correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 1957 así como una exposición suplementaria sobre el período comprendido entre el 1° de mayo de 1957 y el 31 de enero de 1958 ²⁹.

157. En una declaración hecha ante el Consejo, el Director Gerente del Fondo anunció la admisión de

²⁴ E/3004/Add.1 a 3.

²⁷ Se recibieron dos respuestas más (E/3127/Add.2 y 3), que fueron presentadas al Consejo en su 26° período de sesiones.

²⁸ E/SR.1000 y 1001.

²⁹ Fondo Monetario Internacional, Informe Anual de los Directores Ejecutivos correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 1957 (Wáshington, D. C.), transmitido al Consejo con la signatura E/3060; y "Resumen de las actividades del Fondo Monetario Internacional desde el 1º de mayo de 1957 hasta el 31 de enero de 1958", transmitido al Consejo con la signatura E/3061/Add.1.

²² Véase el párrafo 9 del capítulo I y el apéndice II.

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22° período de sesiones, Anexos, tema 2 a) del programa, documento E/2897.

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa.

26 Véase el capítulo IV.

dos nuevos miembros — Federación Malaya y Túnez — y la próxima incorporación de España, Libia y Marruecos como miembros del Fondo. El valor total de las operaciones efectuadas por el Fondo desde su cresción había llegado a 3.900 millones de dólares; las operaciones nuevas realizadas desde el 1º de abril de 1957 hasta el 31 de marzo de 1958 habían sumado 949.000.000 de dólares. Después de deducir lo necesario para cumplir las obligaciones resultantes de los acuerdos de crédito contingente concertados y no utilizados, las disponibilidades del Fondo ascendían a 1.400 millones de dólares en oro y moneda de los Estados Unidos y el Canadá.

158. Las declaraciones que se hicieron en la reunión anual del Fondo celebrada en septiembre de 1957 influyeron en la opinión mundial en cuestiones monetarias y restauraron la confianza menoscabada por el desequilibrio entre la libra esterlina y el marco alemán. Se ayudó al Japón, Dinamarca y los Países Bajos a vencer las dificultades que habían originado en sus balanzas de pagos las presiones inflacionarias engendradas por la alta actividad económica del período 1955-1957.

159. El año que se examina se caracterizó por la transformación del auge en una contracción económica. Mientras el mejoramiento de la relación de intercambio debido al descenso de los precios de las materias primas favoreció a los países europeos y al Japón, esa declinación perjudicó a los países productores de productos primarios. Para ayudar a estos últimos, el Fondo renovó sus acuerdos de rédito contingente concertados con el Perú, Chile y inivia y concluyó otros nuevos con Paraguay, Colombia, Nicaragua y Honduras. Ya son visibles los buenos resultados de la renovación del acuerdo de crédito contingente concertado con Francia y del amplio programa de estabilización que la acompañó.

160. Después de 12 años de reconstrucción los países europeos alcanzaron una estabilidad más duradera. El valor de la ayuda que el Fondo prestó desde su creación a los países europeos llegó a la suma de 1.650 millones de dólares, mientras la concedida a otros países sumó 1.316 millones de dólares, sin incluir los acuerdos de crédito contingente no utilizados.

161. No hay duda de que el Fondo tendría que acu re en ayuda de los países productores de materias primas afectados por la contracción económica de los Estados Unidos, pero esa ayuda sólo sería útil en la medida que los mismos países tomasen providencias

para remediar la situación. Hay poco fundamento para creer que se repetirá en los Estados Unidos la crisis agricola e industrial de la década que empezó en 1930; a la verdad, los precios de los productos agrícolas han experimentado recientemente una pequeña alza. Al parecer, no hay motivo para temer que en el campo monetario se repitan los trastornos de la mencionada década. Habrá que abstenerse de elevar los decechos aduaneros y de oponer nuevos obstáculos al comercio y evitar toda brusca interrupción de la corriente de inversiones de capital. Vale la pena recordar que los retrocesos económicos anteriores fueron superados mediante la acción recíproca de la reducción de los costos de producción y el aumento de los medios de pago.

162. Varios representantes elogiaron la acción del Fondo durante el año anterior y señalaron en particular la importancia de algunas de sus actividades menos conspicuas, por ejemplo, las consultas anuales, las misiones de asistencia técnica relativas a problemas presupuestarios o a política crediticia, los programas de formación profesional y la preparación de publicaciones periódicas. También se señaló que el reciente aumento de las operaciones del Fondo ha reflejado el desmejoramiento de la situación económica mundial. Por lo tanto es mayor la necesidad de hacer que los recursos del Fondo sean tan accesibles como sea posible. Los representantes de varios Estados insuficientemente desarrollados insistieron en que sus países son más vulnerables a la condiciones que imperan en el mundo que los paises altamente desarrollados y señalaron la necesidad de la diversificación como medio para robustecer sus Estimaron que el Fondo podría ayudar materialmente a aumentar las reservas internacionales disponibles.

163. El Director Gerente puso de relieve en su respuesta que la consecución de los fines que persigue el Fondo depende de que obtenga la cooperación plena de los Estados a los cuales ayuda. En contestación a los representantes de los países insuficientemente desarrollados, opinó que una vez que hubiera pasado la contracción económica, el aumento de la producción industrial de los países más importantes originaría una demanda mayor de productos primarios. Estimó que era indispensable contener la inflación en los países insuficientemente desarrollados y que el Fondo podría ayudarlos a lograrlo. Añadió que si esos países deseaban obtener capital privado del exterior, deberían ofrecer condiciones de inversión más convenientes y tratar con equidad a las inversiones extranjeras ya existentes.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBER-NAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Cámara de Comercio Internacional

Problemas internacionales relativos a los productos básicos — Sesión del Comité de Asuntos Económicos: E/AC.6/SR.252.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Situación económica mundial — Sesión plenaria: E/SR.1026. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales

Problemas internacionales relativos a los productos básicos — Sesión plenaria: E/SR.1034.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos Situación económica mundial—Sesión plenaria: E/SR.1028.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Problemas internacionales relativos a los productos básicos— Sesión plenaria: E/SR.1634.

Federación Sindical Mundial
Situación económica mundial — Sesión plenaria: E/SR.1026.

EXP CIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBER-NAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América Situación económica mundial — Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/ SR.172. Asociación Fiscal Internacional E/C.2/4/3. Resoluciones aprobadas en 1957.

Unión Interparlamentaria
E/C.2/495. La estabilización de los precios de los productos básicos.

Cámara de Comercio Internacional E/C.2/501. Vinculación de una zona de libre intercambio a la Comunidad Económica Europea.

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América E/C.2/502. Problemas internacionales relativos a productos básicos.

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

A

Sección I. Fondo Especial *

164. Para estudiar la cuestión del establecimiento del Fondo Especial, el Consejo se basó, en su 26° período de sesiones, en el informe y recomendaciones (E/3098) ¹ de la Comisión Preparatoria establecida por la Asamblea General en su resolución 1219 (XII). En dicha resolución se pedía al Consejo que transmitiera el informe de la Comisión Preparatoria y sus propias observaciones a la Asamblea General, en su décimotercer período de sesiones, para que la Asamblea tomara la decisión definitiva.

165. De acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General, el informe y las recomendaciones de la Comisión Preparatoria trataban de las siguientes cuestiones: a) las esferas básicas de asistencia que debería abarcar el Fondo Especial y, dentro de esas esferas, los tipos de proyectos para los cuales podría prestarse asistencia; b) la organización administrativa y técnica que había de recomendarse para el Fondo Especial, así como los cambios que fuera oportuno introducir en la reglamentación y los procedimientos actuales del Programa Ampliado de Asistencia Técnica; y c) la medida en que los gobiernos estarían dispuestos a contribuir al Fondo Especial.

166. Las propuestas de la Comisión Preparatoria relacionadas con las dos primeras cuestiones figuraban en una serie de recomendaciones de fácil conversión en un instrumento jurídico fundamental del Fondo Especial. La Comisión recomendaba, entre otras cosas, que el Fondo Especial prestara asistencia para la ejecución de proyectos, incluídos el estudio y el aprovechamiento de recursos, en los siguientes campos: mano de obra, industria, inclusive la artesanía y las industrias domésticas independientes, agricultura, transportes y comunicaciones, edificación y vivienda, sanidad, enseñanza, estadística y administración pública. La Comisión proponía la creación de los siguientes órganos del Fondo Especial: un Consejo de Administración de 18 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social, un Director General, con el personal necesario a sus órdenes, y una Junta Consultiva, integrada por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Otras recomendaciones se referían a los principios y criterios que debían regir las actividades del Fondo Especial, la función de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en relación con el Fondo Especial, el papel de los organismos existentes, el procedimiento que había de seguirse para la formulación, evaluación y aprobación de las solicitudes y la ejecución de los proyectos y los recursos financieros del Fondo Especial. La Comisión incluyó también como anexo a su informe y a modo de ejemplo una lista de tipos de proyectos.

167. En lo relativo a la cuestión de la medida en que los gobiernos estarían dispuestos a contribuir al Fondo Especial, la Comisión Preparatoria, en vista de la información obtenida y teniendo en cuenta el tiempo de que disponía, llegó a la conclusión de que no podía informar debidamente al Consejo. Por tanto, la Comisión decidió pedir al Secretario General que invitara a los gobiernos a que facilitaran la información más precisa posible sobre la medida en que estarían dispuestos a contribuir. El Secretario General debería informar al Consejo Económico y Social en su 26º período de sesiones y a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones sobre las respuestas recibidas al respecto. En conformidad con esta petición, el Secretario General presentó al Consejo las respuestas (E/3153 y Add.) que había recibido de los siguientes gobiernos: Bélgica, Bolivia, China, Finlandia, Francia, Estados Unidos de América, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Haití, India, Irlanda, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Suiza, Tailandia, Turquía y Viet-Nam.

168. En el curso del debate ², los miembros del Consejo estudiaron las ventajas de este nuevo programa de asistencia a los países insuficientemente desarrollados y su posición relativa en el cuadro general del financiamiento del desarrollo económico. Aunque felicitándose en general del establecimiento del Fondo Especial por considerarlo un paso constructivo hacia adelante, varios representantes deploraron que no hubiera podido establecerse el FENUDE o manifestaron que el Fondo Especial debía considerarse como un simple paso preliminar hasta poder llegar a un acuerdo sobre un fondo de desarrollo. Otros representantes consideraron el Fondo Especial como la única solución concebible a falta de un desarme mundial internacionalmente controlado.

169. La mayoría de los representantes alabaron el trabajo de la Comisión Preparatoria y calificaron sus recomendaciones de base acertada y firme para el 1 establecimiento del Fondo Especial. Algunos representantes hicieron notar que el informe y recomendación de la Comisión representaban una serie de transciones a que se había llegado en el curso de largas y miches discusiones que no debían reanudarse en el Conseire En el debate sobre las recomendaciones de la Comisi Preparatoria, las observaciones versaron en general so bre las actividades del Fondo Especial, la Junta Consultiva, la participación en el Fondo Especial y la moneda en que habrían de hacerse las contribuciones.

170. Al tratar de las actividades del Fondo Especial, la opinión general fué que el Fondo debía asistir a los países insuficientemente desarrollados en una forma continua y sistemática para formar su fuerza de trabajo y

^{*}La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto. En el programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General figura el tema titulado: "Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Establecimiento del Fondo Especial: informe de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial y del Consejo Económico y Social".

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

² E/AC.6/SR.253 a 255; E/SR.1037 a 1039 y 1043.

evaluar y utilizar sus recursos naturales en una forma más productiva. El Fondo Especial podría emprender estudios y proyectos de investigación y formación profesional de un alcance y una intensidad considerables en campos tales como la agricultura, la industria, las comunicaciones y la administración, pudiendo asumir obligaciones financieras a largo plazo y proporcionar cantidades relativamente grandes de equipo y suministros. Se consideró conveniente que los gobiernos limitaran sus solicitudes a los proyectos que contribuyeran más eficazmente a un rápido desarrollo de esos sectores. No obstante, se manifestó también la opinión de que el Fondo Especial debía utilizarse para la concesión de préstamos a largo plazo y bajo interés con miras al financiamiento del equipo de capital de los países insuficientemente desarrollados.

171. La mayoría de los representantes consideraron que la estructura administrativa general recomendada por la Comisión Preparatoria proporcionaría la base adecuada para las actividades eficaces del Fondo Especial. Algunos representantes manifestaron su especial satisfacción por la autonomía recomendada por la Comisión para el Fondo Especial, al mismo tiempo que se establecia la cooperación necesaria con los programas y organismos ya existentes.

172. La Junta Consultiva recomendada por la Comisión Preparatoria fué objeto de cierta controversia: en opinión de la mayor parte de los representantes, la Junta sería un instrumento útil e incluso esencial de coordinación; sus miembros — el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente Ejecutivo de la JAT y el Presidente del Banco — eran muy competentes en cuestiones de asistencia a los países insuficientemente desarrollados; la representación del Banco en la Junta garantizaría que los programas escogidos produjeran en la medida de lo posible una corriente creciente de capitales para los proyectos que lo merecieran. Por otra parte, se mantuvo que el Fondo Especial debía ser una institución autónoma en la que el Banco Internacional no tuviera derechos especiales, y que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente Ejecutivo de la JAT podían participar perfectamente en la administración del Fondo Especial sin necesidad de que se creara una Junta Consultiva. Otros representantes se mostraron favorables a la creación de la Junta Consultiva en vista de la naturaleza especial de sus funciones de asesoramiento desprovistas en absoluto de carácter ejecutivo.

173. Algunos representantes manifestaron que la recomendación de la Comisión Preparatoria en virtud de la cual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos especializados o del OIEA podrían participar en el Fondo Especial, era indebidamente restrictiva, debiendo permitirse la participación de cualquier Estado que lo deseara.

174. Al ocuparse de los recursos financieros del Fondo Especial, varios representantes manifestaron que debía permitirse a los países participantes que hicieran sus contribuciones en moneda nacional; o que debía dejarse a los países insuficientemente desarrollados cuyas disponibilidades de divisas fueran escasas, que hicieran las contribuciones en su propia moneda o en la moneda que les fuera más conveniente. Otros representantes deploraron que la Comisión hubiera considerado oportuno recomendar un mínimo de convertibilidad para las contribuciones de los gobiernos.

175. En el curso del debate se manifestó preocupación por el hecho de que únicamente algunos gobiernos habían respondido en términos alentadores a la encuesta del Secretario General sobre la medida en que los gobiernos estaban dispuestos a contribuir. Varios representantes anunciaron la decisión de sus gobiernos de presentar las contribuciones a la aprobación de los Parlamentos respectivos.

176. Durante el debate, hicieron declaraciones los representantes de diversas organizaciones no gubernamentales. El representante de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos expresó la esperanza de que no se prolongara excesivamente el período de transición entre el Fondo Especial y el FENUDE. Manifestó su satisfacción por la inclusión, entre las esferas de asistencia previstas por la Comisión Preparatoria, del estudio de los recursos de mano de obra y destacó la importancia de una estrecha cooperación entre el Fondo Especial y las organizaciones no gubernamentales competentes, tales como los sindicatos internacionales. En opinión del representante de la Federación Sindical Mundial, el Fondo Especial no podría ser un substitutivo del FENUDE. Defendió una separación estricta entre el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, así como la participación de todos los Estados en el Fondo Especial. El representante de la Federación Mundial de Veteranos ensalzó la creación del Fondo Especial y recomendó que el Consejo hiciera suya la sugestión de la Comisión Preparatoria de que el Fondo Especial estudiara el medio de fomentar las donaciones de fuentes no gubernamentales. El representante de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas propuso un plan en virtud del cual los particulares podrían prestar parte de sus ahorros a un fondo o institución internacional administrado por las Naciones Unidas y por sus organismos especializados. El capital podría obtenerse, por ejemplo, emitiendo bonos o certificados de inversión en pequeñas cantidades, y los ingresos obtenidos en esta forma serían remitidos al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar especialmente los planes de desarrollo de la comunidad. La Federación Mundial de Asociaciones Unidas esperaba que el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Banco y el Director Ejecutivo del Fondo pudieran celebrar consultas de carácter oficioso y exploratorio sobre esta propuesta. Varios representantes se manifestaron de acuerdo con la propuesta de la Federación Mundial y expresaron la esperanza de que se adoptarían las medidas necesarias para convertirla en realidad.

177. Al finalizar el deba.e, el Consejo aprobó por unanimidad una resolución (692 (XXVI)) a la que se unieron como anexo y en forma de proyecto de resolución las recomendaciones de la Comisión Preparatoria para su aprobación por la Asamblea General. El Consejo, en su resolución, recomendaba a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución relativo a las disposiciones reguladoras del Fondo Especial. Hacía también un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para que prestaran la mayor asistencia posible al Fondo Especial y expresaba la esperanza de que todos los gobiernos podrían anunciar sus contribuciones para 1959 en la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones. Finalmente, convenía en la recomendación de la Comisión Preparatoria en el sentido de que el Consejo creara un comité que le auxiliara en el examen de los informes presentados al Consejo sobre el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y de todas las cuestiones relativas a sus actividades que el Consejo pudiera remitirle.

Sección II. Otras cuestiones relativas al financiamiento del desarrollo económico

LA CORRIENTE INTERNACIONAL DE CAPITALES PRIVADOS

178. El Consejo, en su 26º periodo de sesiones, ruvo a su consideración el informe sobre "La corriente internacional de capitales privados, 1957" (E/3128 y Corr.1)³, preparado en cumplimiento de la resolución 824 (IX) de la Asamblea General, enmendada por la resolución 1035 (XI). En dicho informe se indicaba que la corriente internacional de capitales privados para inversiones a largo plazo había sido aparentemente más intensa en 1957 que en 1956, año en el cual dicha corriente había llegado a un nivel sin precedentes en el período de la posguerra. La tendencia parecia haber alcanzado su punto culminante a mediados de 1957, descendiendo en el segundo semestre las exportaciones de capitales en cifras brutas, si bien siguieron siendo bastante elevadas en relación con los años anteriores a 1956. Los Estados Unidos de América seguían manteniendo su posición de principal país exportador de capitales privados invertidos a largo plazo, habiendo proporcionado unos dos tercios del total. El Reino Unido ocupaba el segundo lugar (una sexta parte, aproximadamente) y otros importantes proveedores de capital privado a largo plazo eran Bélgica, Luxemburgo, la República Federal de Alemania y los Países Bajos. La salida de capitales del Canadá y de Suiza, en cifras brutas, había disminuído considerablemente en relación con las cifras correspondientes a 1956. Era probable que en 1957 los países insuficientemente desarrollados aumentaran su parte respectiva de las importaciones brutas de capital privado en el mundo. El incremento había sido notable en la América Latina, especialmente en Venezuela, Brasil y México. Entre los países más desarrollados, se había registrado un notable incremento en las entradas brutas de capitales privados en la República Federal de Alemania, Francia y los Países Bajos. Las importaciones de capital al Canadá habían descendido en 1957, aunque este país había seguido siendo el más importante importador de capitales privados a largo plazo.

179. Las inversiones directas habían continuado representando la parte principal de la salida de capitales. En 1957, al igual que en años anteriores, la industria petrolera recibió el grueso de las inversiones internacionales privadas, aunque durante el segundo semestre de 1957 las inversiones habían descendido. El grueso de las inversiones directas en la industria manufacturera se había efectuado en los países desarrollados y semidesarrollados, si bien había algunos indicios de un incremento en esta clase de inversiones en los países insuficientemente desarrollados, especialmente de la América Latina. Un hecho notable ocurrido en 1957 había sido el incremento considerable de las importaciones de bienes de capital en los países insuficientemente desarrollados, con una contrapartida consistente en la participación del exportador en la empresa importadora o la concesión por el exportador al importador de créditos a plazo medio durante un período de hasta cinco años.

180. Tanto los gobiernos de los países exportadores de capital como los gobiernos de los países importadores habían prestado cada vez mayor atención a la necesidad de adoptar medidas prácticas tendientes a promover la corriente internacional de capitales privados a largo plazo. La salida de capitales privados se había visto estimulada en los principales países exportadores de capital

por diversas medidas oficiales relativas al establecimiento de garantías a las inversiones, a la concesión de créditos de exportación y préstamos especiales, a la reducción de las contribuciones sobre los ingresos obtenidos en el extranjero y a la liberalización del régimen cambiario. Muchos países insuficientemente desarrollados habían adoptado medidas al respecto, sobre todo en lo relativo al régimen cambiario y a incentivos en la legislación que habían tenido el efecto de mejorar el ambiente para las inversiones en esos países. Las medidas adoptadas por los gobiernos en 1957 se habían referido con frecuencia cada vez mayor al desarrollo de la industria manufacturera y, en menor medida, a la industria del petróleo, a la mineria y a las empresas de servicios públicos.

181. Durante el debate del 26º período de sesiones del Consejo 4, varios representantes expresaron su satisfacción por el hecho de que la corriente internacional de capitales privados se hubiera incluso intensificado en 1957. Se manifestaron opiniones divergentes en cuanto al papel que podía desempeñar el capital privado en el financiamiento de un desarrollo económico, en relación con el que podía proporcionar la ayuda internacional. La mayoría de los miembros del Consejo hicieron notar que una gran parte del capital privado extranjero se invertía en industrias de extracción, especialmente en la industria del petróleo, mientras que las inversiones en la industria manufacturera, de gran importancia para los países menos desarrollados, se hacian generalmente en los países ya industrializados; se hizo también notar la escasez del capital privado invertido en el Asia meridional y sudoriental.

182. Se expresó la esperanza de que la corriente internacional de capitales privados continuara aumentando en el futuro y de que al mismo tiempo esos capitales se distribuyeran tanto desde el punto de vista geográfico como desde el punto de vista de la clasificación por industrias de una forma cada vez más beneficiosa para el progreso de los países insuficientemente desarrollados. Un hecho alentador a este respecto era el de que tanto los países exportadores como los países importadores de capital se iban dando cuenta de la necesidad de mejorar las condiciones que permitieran realizar las inversiones, y adoptaran medidas a ese efecto por la promulgación de disposiciones legislativas nacionales o por la concertación de tratados bilaterales.

183. Con respecto al predominio de las inversiones directas sobre las inversiones de cartera, se expresó la opinión de que las inversiones directas aumentaban la producción de materias primas, lo que beneficiaba a los países inversionistas, pudiendo aumentar la depen-dencia de los países insuficientemente desarrollados respecto de los países industrializados. Uno de los miembros del Consejo dedujo de una comparación entre los beneficios procedentes de estas inversiones y la cantidad de nuevo capital invertido que los países insuficientemente desarrollados podían experimentar de hecho una salida neta de capital. Otros representantes consideraron, en cambio, que las inversiones directas beneficiaban tanto a los países insuficientemente desarrollados como a los países más desarrollados y declararon que estas inversiones revestían gran interés especialmente si se tenía en cuenta que solían ir acompatir ... de la aportación de conocimientos técnicos muy accesarios para los países insuficientemente desarrollados. En términos generales, se reconoció la gran importancia de las inversiones privadas extranjeras para el financiamiento del desarrollo económico y se expresó el deseo de que en

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

⁴ E/AC.6/SR.254 a 255; E/SR.1037 a 1039.

1959 el Secretario General incluyera en su informe trienal un análisis general sobre la composición de dichas inversiones y las consecuencias de las mismas en los países importadores de capital.

PROBLEMAS TRIBUTARIOS INTERNACIONALES*

184. En su resolución 1032 (XI), la Asamblea General pidió al Secretario General que completara tan pronto como le fuera posible los estudios pedidos en la resolución 825 (IX), de la Asamblea General, y que los sometiera al examen del Consejo Económico y Social. Los estudios se habían iniciado con un memorándum titulado "Aplicación de impuestos a las inversiones privadas en el extranjero por los países exportadores y los países importadores de capital" (E/2865) ⁵ y varios estudios por países e presentados al Consejo en su 22º período de sesiones. Conforme a dicha resolución, el Secretario General presentó al Consejo en su 26º período de sesiones un nuevo memorándum sobre el mismo tema (E/3074)7, un estudio sobre el Reino Unido (E/3074/Add.1 y Corr.1) y una "Lista de disposiciones legislativas sobre incentivos tributarios a las inversiones privadas en los países importadores de capital" (E/ 3074/Add.2). El Secretario General informó al Consejo que se estaban preparando nuevos estudios por países sobre Canadá, Francia y Suecia. Declaró también que se publicarían informes generales sobre los regimenes tributarios nacionales en la colección World Tax Series, publicado en conformidad con lo dispuesto en la resolución 378 G (XIII) del Consejo, por el Programa Internacional de Tributación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas.

185. En su memorándum el Secretario General estudió las medidas adoptadas recientemente por los países exportadores e importadores de capital con el fin de fomentar las inversiones privadas en los países insuficientemente desarrollados. Entre los países exportadores de capital más importantes, el Reino Unido ha eximido del impuesto a las utilidades mercantiles no remitidas al país de las denominadas "sociedades mercantiles de ultramar", es decir, compañías que se dedican por entero al comercio internacional o a inversiones en el campo de la industria manufacturera o de transformación, la minería, la extracción del petróleo y la agricultura. Los Estados Unidos concertaron un acuerdo fiscal con el Pakistán en el que los Estados Unidos concedían por primera vez el descuento impositivo sobre las utilidades obtenidas en el extranjero, no sólo en relación con el impuesto que el inversionista paga al país extranjero sino también en relación con el impuesto que dicho inversionista tendría que pagar en ese país de no haber existido el incentivo fiscal en la forma de concesión especial hecha por el Pakistán a los inversionistas. El Secretario General informó también sobre los progresos relativos a la eliminación de la doble tributación por la concertación de diversos acuerdos bilaterales y por la

* Subtema del programa provisional del decimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

promulgación de disposiciones legislativas nacionales para atenuar sus efectos, tales como las que establecen un sistema de descuento impositivo por parte de la República Federal de Alemania de los impuestos exigidos en el extranjero.

186. Estos hechos confirmaron la conclusión a que había llegado el Secretario General en su memorándum de 1956, de que, aunque los países exportadores de capital más importantes no habían renunciado al principio de su jurisdicción tributaria sobre la renta extranjera, la amplitud de la baja de impuestos y los incentivos que concedían habían hecho que una parte considerable de las inversiones privadas extranjeras en los países insuficientemente desarrollados se gravaran casi exclusivamente en el país donde se obtenía la renta (E/2865, párr. 29).

187. El Secretario General informó también que varios países importadores de capital habían promulgado medidas legislativas para ampliar las exenciones tributarias con el fin de atraer más capital privado extranjero. Otros países han anunciado que están preparando disposiciones análogas. En varios países se han modificado las leyes tributarias vigentes, con el fin de aliviar las cargas tributarias de los inversionistas extranjeros. El memorándum del Secretario General contenía también un examen de algunas de las consideraciones más importantes que afectan la ejecución legislativa administrativa de los planes de incentivos fiscales (E/3074, párrs. 17 a 33).

188. En el debate del Consejo 8, varios representantes destacaron la importancia de una política fiscal que fomente las inversiones privadas extranjeras y se felicitaron por las extensas medidas adoptadas con el fin de aliviar las cargas tributarias y fomentar las inversiones tanto en los países exportadores como en los países importadores de capital por medio de tratados o de disposiciones legislativas nacionales.

189. El Consejo tomó nota de que la Secretaría está preparando nuevos estudios por países y de que en el informe trienal sobre la corriente internacional de capitales privados, que se presentará al Consejo en su 28° período de sesiones, se incluirán informaciones sobre la evolución de la situación fiscal. Se consideró que esas medidas facilitarían el cumplimiento por parte del Consejo de los deseos expresados por la Asamblea General a este respecto.

Información relativa a la asistencia económica A LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS

190. El Consejo examinó en su 26° período de sesiones un informe del Secretario General titulado "Asistencia económica internacional a los países insuficientemente desarrollados, 1956/57" (E/3131 y Corr.1 y 2 y Add.1) 9. En dicho informe se analizaba la asistencia económica internacional suministrada a los países menos desarrollados por intermedio de los programas bilaterales y multilaterales de ayuda durante el año 1956-1957, a modo de continuación de los datos inicialmente comunicados al Consejo, en su 24º período de sesiones, en un estudio preliminar (E/3047 y Add.1 y 2) 10 relativo a los años 1954 a 1956.

191. La asistencia total prestada a países insuficientemente desarrollados en forma de donaciones o préstamos durante el período 1954-1956 había sido de un pro-

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.

⁶ "La imposición de las inversiones extranjeras en México" (E/CN.8/69/Add.2); "Régimen tributario aplicado por los Estado Ultidos de América de inversiones reindo por dos Estados Unidos de Américas de inversiones priendo por dos Estados Unidos de Américas de inversiones priendo por dos estados en la constanta de la constanta del c (E/CN.8/09/Add.2); "Regimen tributario apicado por los Estados Unidos de América a las inversiones privadas estadounidenses en la América Latina" (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953.XVI.1. y Suplemento, 1956); "Régimen tributario aplicado por los Países Bajos a las inversiones privadas neerlandesas en el extranjero" (E/2865/Add.1); "Gravamen a que están sujetas en Bélgica las inversiones de nacionales belgas en el extranjero" (E/2865/Add.2).

7 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de seriones Aueros tema 3 del programa

⁸ E/AC.6/SR.253 a 255; E/SR.1037 a 1039 y 1043. 9 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 5º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa. 10 Ibid., 24º período de sesiones, Anexos, tema 6 del pro-

medio ligeramente superior a 2.000 millones de dólares por año; la ayuda suministrada en 1956-1957 ascendió a 2.800 millones de dólares. Los aumentos más importantes se registraron en las contribuciones de los Estados Unidos de América, Francia y la URSS. La ayuda suministrada en forma de donaciones, incluso las destinadas a la asistencia técnica, constituyó la mayor parte del total. Iba en continuo aumento la asistencia prestada en forma de préstamos a largo plazo y se había dado nuevo impulso a determinados programas de desarrollo. En 1957 se habían registrado tres hechos fundamentales: el primero había sido la modificación de la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos, con miras a establecer un Development Loan Fund destinado a prestar asistencia a programas de desarrollo económico a largo plazo; en segundo lugar, se había ampliado la ayuda bilateral de los Estados Unidos de América, a fin de incluir en ella a los países africanos que habían logrado recientemente la independencia y la ayuda prestada por la URSS, para incluir a nuevos países del Oriente Medio y el sudeste de Asia Sudoriental; el tercer acontecimiento había sido el empeoramiento de la relación de cambio de los países insuficientemente desarrollados, lo cual implicaba una mayor demanda de capital extranjero para sostener los planes de desarrollo.

192. El informe mostraba que varios países que en conjunto tenían una población de 740.000.000 de habitantes tenían un promedio de ingresos anuales per cápita inferior a 100 dólares, y habían recibido ayuda económica internacional por valor de 1,40 dólares per cápita. Varios países con una población total ligeramente superior a 200.000.000 de habitantes tenían ingresos anuales per cápita que variaban entre 100 y 200 dólares y habían recibido asistencia económica internacional a razón de 2,30 dólares per cápita. Finalmente otros países que en conjunto tenían 1.005.000.000 de habitantes tenían un promedio de ingresos anuales de más de 200 dólares per cápita y habían recibido asistencia económica internacional a razón de 1,50 dólares per cápita.

193. Durante el debate del Consejo 11 se expresó el deseo de que todos los Estados Miembros suministraran datos para completar la valiosa información contenida en el informe.

INFORMES ANUALES DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

194. En su 25° período de sesiones el Consejo examinó 12 los informes anuales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional y los suplementos a los mismos en que se resumían las principales actividades desarrolladas por dichas organizaciones hasta el 31 de enero y el 28 de febrero de 1958 respectivamente 18.

195. En su exposición al Consejo, el Presidente del Banco observó que las actividades que éste había desarrollado durante el año demostraban la confianza de

¹¹ E/AC.6/SR.254 y 255; E/SR.1037 a 1039. ¹² E/SR.1002 y 1003.

la Institución en el porvenir de la economia mundial en momentos en que indicios de una contracción de las actividades económicas eran fuente de preocupación. Al terminar el ejercicio económico, el 30 de junio de 1958, los préstamos del Banco probablemente habrian llegado a más de 650,000,000 de dólares. Los dos tercios de dichos préstamos habían sido destinados a aumentar la producción y desarrollar nuevos recursos mediante el aumento del suministro de energía eléctrica y el mejoramiento del transporte. Señaló que tales mejoras tenian gran importancia para la agricultura por cuanto aumentaban considerablemente la capacidad de producción. Los préstamos directos para agricultura seguian siendo pequeños. El Banco había concedido préstamos a la industria, en particular a las del acero de la India y el Japón, y había procurado facilitar la afluencia de capi-tal en la inversión industrial privada por intermedio de la Corporación Financiera Internacional y los bancos de fomento, varios de los cuales se estaban estableciendo con la ayuda del Banco. Insistió en la conveniencia de que los miembros liberaran sus suscripciones de capital a fin de que el Banco pudiera usarlas para prestamos y advirtió con satisfacción que alrededor de la cuarta parte de los nuevos recursos a los que el Banco podría dar ese destino, provendrían de esa fuente. El Banco había llegado a ser mucho más que una institución financiera; cooperaba en el estudio técnico de muchos proyectos particularmente importantes para el desarrollo económico. El Instituto de Desarrollo Económico del Banco tendría uma influencia cada vez más perceptible en el manejo de los asuntos económicos en los países insuficientemente desarrollados. Expresó la satisfacción por el próximo establecimiento del Fondo Especial de las Naciones Unidas, con el cual el Banco esperaba mantener una estrecha cooperación.

196. Para concluir, expresó que sería lamentable que la preocupación que suscitan los problemas económicos internos impidiera a los países desarrollados sumiristrar la asistencia y las inversiones que una gran parte del mundo necesita. Sería aún más funeste que los países que están en vías de desarrollo lo esperaran todo de la ayuda externa y no comprendieran que su bienestar depende de sus propios esfuerzos. Los países dispuestos a hacer esos esfuerzos podrían contar siempre con el apoyo del Banco.

197. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra reconocieron la meritoria acción desarrollada por el Banco en el año anterior. Se expresó satisfacción por la expansión de sus actividades y sus crecientes esfuerzos dirigidos a ayudar a los países insuficientemente desarrollados a establecer la infraestructura de sus economías. Algunos representantes manifestaron que velan favorablemente la asociación del Banco con instituciones financieras privadas encaminadas a fomentar la inversión privada. Muchos representantes encomiaron la creciente atención dedicada por el Banco a los países insuficientemente desarrollados, y algunos opinaron que esa tendencia debería intensificarse aún más. Muchos representantes consideraron alentadores los resultados alcanzados por la Corporación Financiera Internacional en el primer año de sus gestiones; otros opinaron que la Corporación debía ampliar la esfera de sus actividades hacer más flexibles sus requisitos para la concesión de préstamos.

198. En su respuesta, el Presidente del Banco manifestó que el aumento de volumen de los préstamos para agricultura y silvicultura no reflejaba una mieva tendencia en la política del Banco. Conocia las grandes oportunidades que ofrece la inversión productiva en

¹⁸ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Duo-décimo Informe Anual, 1956-57 (Washington, D.C.), transmi-tido al Consejo bajo la signatura E/3059; Suplemento al Duodécimo Informe Anual correspondiente al periodo del 1° de julio de 1957 hasta el 31 de enero de 1958, transmitido al Consejo bajo la signatura E/3059/Add.1; Cooperación Financiera Internacional, Primer Informe Anual, 1956-57 (Washington, D.C.), transmitido al Consejo bajo la signatura E/3061; y Suplemento al Primer Informe Anual, correspondiente al período del 11 de septiembre de 1957 hasta el 28 de febrero de 1958, transmitido bajo la signatura E/3061/Add.1.

Africa y América Latina y tenía el convencimiento de que la cifra de los préstamos del Banco en ambas regiones continuaria aumentando. El Banco hacia todo lo posible por mantener los intereses en un bajo nivel y recientemente los había rebajado; empero, su tipo de interés dependia de lo que tuviera que pagar por los préstamos que él mismo tomara. La Corporación Financiera Internacional está abriendo nuevos caminos y su orientación se mantiene bajo continua observación. Opinó que no tiene que concentrar excesivamente sus actividades en ninguna región en particular y que debe mantener la flexibilidad de sus normas y reglamentos.

Sección III. Industrialización y productividad *

199. En su 25° período de sesiones, el Consejo examinó el segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industria-lización y productividad (E/3078)¹⁴ presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 597 A (XXI), un informe sobre servicios de organización y administración (E/3079) ¹⁴ presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1033 B (XI) de la Asamblea General, y el primer número del Boletín de Industrialisación y Productividad ¹⁵.

200. En el curso del debate 16, se convino en general en que el objetivo del trabajo a realizarse conforme al programa debía ser registrar y ordenar la experiencia adquirida en los países insuficientemente desarrollados y fomentar la acción de los gobiernos en materia de industrialización, en los niveles nacional e internacional. La mayoría de los miembros opinaron que la Secretaría perseguía ese objetivo en su labor y algunos señalaron que una de las mejores maneras de lograr que los proyectos de industrialización fueran válidos desde un punto de vista práctico era vincularlos con los programas de asistencia técnica. A juicio de algunos representantes, era conveniente que la Secretaría estudiase y dedicara mayor atención, a los aspectos social y demográfico, fiscal y financiero del desarrollo industrial, y a problemas relacionados con la planificación de la industrialización. Varios miembros expresaron la esperanza de que se iniciaria en breve el estudio de los problemas de las industrias en pequeña escala, en particular los atinentes al financiamiento y a la comercialización. Se estuvo de acuerdo en general en que se debería expandir y acelerar todo lo posible la labor de la Secretaria en materia de industrialización y que con tal fin sería necesario aumentar el personal y los recursos de la dependencia de la Secretaría encargada de ese trabajo. Mientras un representante previno contra el aumento de los gastos y otro manifestó que los recursos adicionales necesarios para el programa de trabajo sobre industrialización debían obtenerse haciendo economías en otras secciones del presupuesto, la mayoría de los miembros recalcaron que en todo caso la tarea no debía sufrir entorpecimiento por falta de recursos financieros. También se convino en que la Secretaría debía reforzar los servicios que facilita para las operaciones de asistencia técnica en la industria; varios miembros apoyaron en particular la sugestión del Secretario General de que el trabajo de asistencia técnica en la industria debía orientarse más hacia los proyectos en que fuera necesario el asesoramiento económico que a los que requieran el industrial y técnico. Después de debatirse la cuestión, se estuvo de acuerdo en

16 E/SR.1009, 1011-1014, 1020; E/AC.6/SR.234-236.

que debía establecerae un comité de expertos que se encargara de examinar el programa de trabajo y transmitiera al Secretario General recomendaciones sobre su desarrollo y cumplimiento futuros. El representante del Secretario General manifestó que el comité consultivo de expertos se reuniría a título experimental para tratar un asunto determinado. Algunos miembros declararon que si bien aceptaban la idea de un comité consultivo, seguían prefiriendo otro sistema para tratar el problema de la industrialización, como por ejemplo el establecimiento de una comisión orgánica del consejo o de un organismo especial ^{16a}.

201. Al terminar el debate, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 674 A (XXV) en la cual tomó nota de la marcha del programa de trabajo sobre industrialización y productividad tal como había sido descripta en el informe del Secretario General (E/ 3078) y subrayó la necesidad de acelerar esta labor todo lo posible. El Consejo pidió al Secretario General que, al ejecutar dicho programa, tomara en consideración las opiniones que pudieran expresar los países directamente interesados acerca de los problemas que tienen importancia para los países que están en proceso de desarrollo industrial. Recordó el párrafo 2 de la resolución 649 A (XXIII) y pidió al Secretario General que cuando fuese oportuno fomentase la organización de seminarios, consultas y centros de capacitación a fin de facilitar la ejecución práctica del programa, a la vez que le solicitó que, cuando fuese oportuno, publicara los resultados de esa labor en forma de manuales fáciles de utilizar. El consejo acogió con agrado la declaración formulada en el informe del Secretario General (E/3079) donde había manifestado que la colaboración con los organismos especializados que se interesan principalmente en problemas de industrialización había sido eficaz para la preparación y ejecución de proyectos de interés común y que dicha colaboración continuaría y cabía esperar que se intensificaría. Subrayó la conveniencia de ampliar los servicios orgánicos de las operaciones de asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de industrialización, en la forma propuesta en el informe del Secretario General, y subrayó asimismo la conveniencia de mantener vínculos estrechos con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial, cuando éste se estableciera, a fin de facilitar el desarrollo del programa de trabajo del Secretario General y la aplicación de sus resultados en los países menos desarrollados. El Consejo expresó el deseo de que se le mantuviera detalladamente informado acerca de la importante labor que llevan a cabo los organismos especializados que se ocupan de estas cuestiones, reconoció la importancia de la labor que realizan las comisiones económicas regionales en materia de industrialización y productividad y pidió a las comisiones económicas regionales que, cuando estudiaran la formulación de programas regionales de trabajo en materia de industrialización y productividad, tuvieran presentes, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 597 A (XXI), las actividades del programa de trabajo del Secretario General emprendido en cumplimiento de esa resolución. El Consejo aprobó la propuesta del Secretario General (E/3079, parrafo 11) de que se aumentara el personal que se ocupa del programa de trabajo en materia de industrialización y productividad, e invitó al Secretario General a establecer un comité de expertos, constituído por 10 personas como máximo, designadas en consulta con los gobiernos, para que examinara el programa de trabajo en materia de industrialización y productividad y formulara recomendaciones al

^{*}La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto.

14 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

Anexos, tema 6 del programa.

18 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II.

¹⁶a Véase también capítulo VIII, párr. 560.

Secretario General sobre el futuro desarrollo de este programa y de su ejecución y le invitó a incluir en su próximo informe al Consejo sobre la marcha del programa de trabajo, información relativa al establecimiento de ese comité. Finalmente, recomendó que periódicamente se incluyera en el programa de los periodos de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Industrialización de los países insuficientemente desarrollados".

202. En la parte B de la misma resolución, el Consejo reafirmó de nuevo su preocupación por el progreso económico de los países insuficientemente desarrollados y consideró que uno de los medios generalmente admitidos para lograr ese objetivo era la diversificación de la producción y, en particular, la industrialización; reconoció que esta última no podía acometerse en la escala deseada sin la importación sostenida del equipo necesario, el cual había de adquirirse principalmente con el producto de las exportaciones; reconoció asimismo la importancia de la relación entre los precios de las materias primas exportadas por los países insuficientemente desarrollados y los precios de los productos manufacturados exportados por los países industrializados, en cuanto dicha relación influia en el progreso económico de los países insuficientemente desarrollados. El Consejo finalmente expresaba la esperanza de que en el 26° período de sesiones 17 se hiciese un estudio más a fondo de estos problemas, teniendo presente la conveniencia de lograr un buen equilibrio económico internacional.

Sección IV. Recursos naturales

RECURSOS HIDRÁULICOS

203. En su 25° período de sesiones el Consejo tuvo ante sí cuatro informes sobre los recursos hidráulicos, es decir: un informe sobre *Usos industriales del agua* (E/3058)¹⁸, preparado en cumplimiento de la resolución 533 (XVIII) del Consejo; un informe del Secretario General titulado "Encuesta preliminar sobre los servicios hidrológicos existentes" (3070)¹⁹, y un informe de un grupo de expertos titulado *Desarrollo integrado de las cuencas hidrográficas* (E/3066)²⁰, ambos presentados en cumplimiento de la resolución 599 (XXI) del Consejo; y un tercer informe bienal titulado "Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos" (E/3071)¹⁹, preparado por el Secretario General conforme a la resolución 599 (XXI) del Consejo.

204. En el informe sobre *Usos industriales del agua* (E/3058) se tratan los problemas que origina la demanda de agua de la industria, se analiza la cantidad y la calidad dei agua que necesita la industria, el costo y la conservación del agua y se presentan conclusiones sobre la acción que convendría desarrollar en distintos planos. También contiene cuadros estadísticos sobre temas conexos, basados en información suministrada por diversos gobiernos.

205. El informe sobre los servicios hidrológicos (E/3070), en cuya preparación la OMM desempeño un papel importante, se basó en las respuestas dadas a un cuestionario que se envió a los Estados Miembros y en la información que se había obtenido en una encuesta anterior de la OMM. En un anexo de dicho

17 Véase cap. II, sección II. 18 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II. imorme se describe la estructura de los servicios na cionales; además, se analiza la organización de los servicios hidrológicos existentes, se examinan los problemas corrientes de las actividades hidrológicas y se estimal las medidas que podrían adoptarse en la etapa actival.

206. En la preparación de su informe sobre Dess rrollo integrado de las cuencas hidrográficas (E/3065), el grupo de expertos fue ayudado por representativas de la FAO, la UNESCO, la OMS y la OMM, En el informe se estudian el alcance, los fines y aspect principales del aprovechamiento integrado de las cue cas fiuviales conjuntamente con algunos problemas especiales que plantea, la cooperación entre paleira interesados en el aprovechamiento de una cuenca hidrográfica internacional y se sugieren medidas apropiadas en particular en el plano internacional. El grupo recomendó inter alia que se incluyera la hidrología entre las funciones de la OMM; que se instituyese una oficin o centro de coordinación en la Secretaria de las Naciones Unidas encargada de determinadas funciones y tareas correlativas que se enumeraron; que se adoptara medidas para fomentar las investigaciones científicas y técnicas; que, mediante la coordinación y la expansión de la asistencia técnica y de otra indole se aumentara la ayuda a los países para que desarrollasen sus cuencas hidrográficas; y que las Naciones Unidas apoyaran los esfuerzos tendientes a resolver los problemas especiales del desarrollo de las cuencas internacionales.

207. El cuarto informe (E/3071) puso al Consejo al corriente de las actividades más recientes de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia de recursos hidráulicos, y de las medidas tomadas en las reuniones entre organismos sobre desarrollo de los recursos hidráulicos, para coordinar las actividades de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas interesadas en la cuestión. El Secretario General también se refirió a ciertos problemas a los que, según su opinión, el Consejo podría atribuir la más alta prioridad al considerar los cuatro informes, inter alis los relativos a las aguas subterráneas, la lucha contra la contaminación de las aguas, la coordinación de las actividades hidrológicas y la integración de los servicios que se ecupan de los recursos hidráulicos.

208. Con respecto a los problemas de las aguas subterráneas, el Secretario General señaló el escaso intercambio de información y la carencia de estudios económicos; llegó a la conclusión de que el momento parecía favorable para que las Naciones Unidas iniciaran, en colaboración con los organismos especialisados competentes, estudios sistemáticos sobre las aguas subterráneas a fin de establecer que obstáculos se oposen a su aprovechamiento económico y qué métodos permitirian logrario. En lo tocante a la lucha contra la contaminación de las aguas, el Secretario General sugirió que, teniendo en cuenta la labor ya realizada, se emprendiera un estudio amplio en el que no sollo se tendría presente en particular la experiencia que ya se posee en la lucha contra la contaminación sino también las medidas preventivas aplicables en las sonas en vias de industrialización. En lo que respecta a la necesidad de coordinar las actividades de los servicios sidorológicos, puesta de relieve separadamente en el informe sobre "Desavrollo integrado de las cuencas fluviciales" (E/3066) y en la encuesta preliminar (E/3070), señaló que en las reuniones entre organismos siempre se había estado de acuerdo sobre la función que incumbia a la OMM en la materia y en que el asunto debia sometima a la consideración de la OMM; sugirió que se apoyara cualquier reorganización de la OMM que fuese nece-

 ¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Rconómico y Social,
 25° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.
 20 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II.

saria para incluir las cuestiones relativas a la hidrología entre sus funciones.

209. Por último, el Secretario General se ocupó de la integración de los servicios de las Naciones Unidas que se ocupan de los recursos hidráulicos. Se refirió a las recomendaciones del Grupo de Expertos (E/3066) y recordó que el Consejo le había pedido en su resolución 417 (XIV) que se encargara de fomentar y coordinar la acción internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En vista del progreso realizado, consideró que el momento era oportuno para dar otro paso adelante iniciando en el plano internacional una acción integrada en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

210. Durante el debate ²¹ varios miembros del Consejo encomiaron los cuatro informes y destacaron el mérito de la acción que desarrollan las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos, campo que, según varios representantes consideraron, adquiere cada día más importancia y es particularmente promisorio para la cooperación internacional. El debate se concentró en las recomendaciones tendientes a mejorar la integración de los servicios que se ocupan de los recursos hidráulicos y en ciertas líneas de acción propuestas en los distintos informes.

211. Los representantes tomaron nota del progreso realizado, mediante el cumplimiento de la resolución 417 (XIV), en la coordinación de la labor para resolver los problemas en materia de recursos hidráulicos y las sugestiones del Grupo de Expertos y del Secretario General encaminadas a lograr una mayor integración de los servicios de las Naciones Unidas. Se estuvo de acuerdo en general en que se podría adelantar esa integración estableciendo dentro de la Secretaría un centro de coordinación y aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Se interpretó el término "centro" en sentido funcional más bien que institucional, y relativo a su personal quedó librado a la discreción del Secretario General. No obstante, varios representantes aclararon que su intención había sido reforzar los servicios existentes mediante un pequeño aumento del personal permanente y la contratación temporal de técnicos industriales y otros asesores 22.

212. Con respecto a las actividades hidrológicas los miembros del Consejo tomaron nota de las recomendaciones del Grupo de Expertos y del Secretario General relativas a la coordinación sistemática bajo la dirección de la OMM. Algunos miembros opinaron que el Consejo no debía discutir el asunto en detalle ya que la OMM lo estaba considerando en ese momento. Se mencionó las dificultades que presentaba la coordinación de los servicios hidrológicos, la necesidad de evitar la duplicación de tareas, los problemas de la coordinación en el plano regional y el que plantea la definición del campo de la hidrología. El representante de la OMM recordó que un grupo de expertos de la OMM había subrayado que dicha organización no debía intervenir en trabajos de ingeniería ni en la planificación en gran escala del aprovechamiento de los recursos hidráulicos, sino limitarse a proporcionar los datos necesarios al ingeniero.

213. Parte del debate se concentró en la formulación de principios jurídicos aplicables a los rios internacionales, a lo cual algunos miembros asignaron gran importancia. Aunque el Consejo no tomó posición con

21 E/AC.6/SR.236, 237. E/SR.1014-1016 y 1021. 22 Véase también el capitulo VIII, párr. 560. respecto a ningún principio jurídico en particular, los miembros tomaron nota con interés de las tentativas hechas por otros órganos para formularlos. Se observó que, en todo caso, los aspectos jurídicos serían estudiados en relación con los problemas del desarrollo integrado de las cuencas hidrográficas.

214. Tocante a prioridades, se reconoció en general la importancia de preparar un programa de estudio de los problemas correlativos atinentes a los recursos hidráulicos con inclusión, en particular, de los estudios sistemáticos de las aguas subterráneas, el aprovechamiento integrado de las cuencas hidrográficas, la reducción de la contaminación de las aguas en los países industriales y su prevención en las zonas en curso de industrialización. Se planteó la cuestión de establecer si se habían tomado medidas para asegurar que se dedicara a los asuntos relativos a la energía hidráulica y al riego la atención adecuada; quedó claramente establecido en el debate que la prioridad dada al desarrollo integrado de las cuencas hidrográficas, comprendía esos dos aspectos principales, y otros, como la navegación y la defensa contra las inundaciones.

215. Además de los representantes de la OMM también expusieron sus ideas los de otros organismos especializados. El representante de la FAO insistió en la importancia de los recursos hidráulicos para fines agrícolas y manifestó que la FAO colaboraría con agrado en la labor futura. El representante de la UNESCO recordó el interés de su organización por los problemas relativos a los recursos hidráulicos, en particular en relación con su importante proyecto sobre investigación científica de las tierras áridas y con respecto a los problemas de la investigación científica básica y aplicada y la capacitación de especialistas. El representante de la OMS señaló que dicha organización asignaba alta prioridad al problema de la provisión de agua potable para el consumo humano y a la formación profesional de ingenieros sanitarios.

216. Terminado el debate, el Consejo aprobó la resolución (675 (XXV)) en la cual felicitó al Grupo de Expertos por su informe (E/3066), señaló el informe y sus recomendaciones a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros y de los organismos espe-cializados interesados, y tomó nota con interés de los esfuerzos que se estaban realizando tendientes a establecer principios jurídicos aplicables a los usuarios de los ríos internacionales. El Consejo felicitó, además, al Secretario general y la OMM por el informe sobre servicios hidrológicos (E/3070), tomó nota de las recomendaciones relativas a las funciones de la OMM en materia de hidrología e invitó a la OMM a que examinara el informe y tomase las medidas apropiadas, teniendo presentes el debate celebrado en el Consejo y la necesidad de evitar la duplicación de la labor de las Naciones Unidas y la de los organismos especializados. También felicitó al Secretario General por su informe titulado Usos Industriales del Agua (E/3058), señaló el informe a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros y a la de los organismos especializados interesados y destacó especialmente la importancia de disminuir el grado de contaminación del agua, particularmente en los países industrializados, e impedir dicha contaminación en los países que se encuentran en las primeras etapas de la industrialización, recomendando al respecto que se tuviera presente la experiencia de la CEE y de los organismos especializados que colaboran en este campo. A la vez que tomó nota del informe titulado "Cooperación internacional en materia aprovechamiento de los recursos hidráulicos"

(E/3071), el Consejo felicitó al Secretario General y a los organismos especializados por la forma en que habían colaborado al llevar a cabo sus series de consultas sobre los problemas relativos a los recursos hidráulicos y pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para establecer, dentro de la estructura de la Secretaría, un centro para la promoción de la labor coordinada de aprovechamiento de los recursos hidráulicos y que, con tal objeto, facilitara la coordinación de la labor de compilación de datos sobre dichos recursos y su utilización; pidió además al Secretario General que tomara debidamente en consideración las solicitudes de asistencia que presentaran los Gobiernos para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas, inclusive el aprovechamiento conjunto de los ríos internacionales. Asimismo, el Consejo apoyó la recomendación del Grupo de Expertos según la cual las Naciones Unidas y los organismos especializados debían preocuparse especialmente de fomentar y facilitar el intercambio internacional de información sobre los recursos hidráulicos. También pidió al Secretario General y a los organismos especializados que siguieran examinando de manera continua los problemas concomitantes relativos a los recursos hidráulicos y que con este objeto prepararan un programa de estudios dando preferencia a las cuestiones enumeradas en el capítulo IV del informe del Secretario General (E/3071) y al aprovechamiento integrado de las cuencas hidrográficas; y que presentara al Consejo en su 29º período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en los planos nacional e internacional respecto de esas cuestiones, formulando en él las recomendaciones necesarias sobre las labores suplementarias que podrían realizar el Consejo y los organismos especializados. Por último, el Consejo invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que prestaran la debida atención a las cuestiones relativas a los recursos hidráulicos tanto en relación con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica como con los programas que se ejecutaran en virtud de otros acuerdos multilaterales o de acuerdos bilaterales.

OTROS RECURSOS NATURALES

217. El Consejo tuvo ante si en su 26° período de sesiones, para su información, el 11° informe del Secretario General (E/3142) sobre las medidas adoptadas en virtud de la resolución 345 (XII) del Consejo relativa a la conservación y utilización de los recursos naturales no agrícolas. El informe reseñaba brevemente las medidas adoptadas en la Sede en relación con, inter alia, el análisis de los recursos, recursos minerales, recursos de energía y conferencias relacionadas con el aprovechamiento de los recursos, así como la labor pertinente de las comisiones económicas regionales. Señalaba que en cumplimiento de la resolución 614 C (XXII), se estaba realizando un examen preliminar de las técnicas empleadas para estudiar los recursos. Con respecto a las actividades en materia de recursos de energía, se comunicó al Consejo en el informe que la Secretaría había participado en la 11a. reunión seccional de la Conferencia Mundial de la Energía celebrada en Belgrado en junio de 1957. Con arreglo a la resolución 653 (XXIV) del Consejo, se estaban examinando los trabajos emprendidos en la esfera de los recursos energéticos por las diversas organizaciones de las Naciones Unidas para formular recomendaciones respecto de la labor futura. En cumplimiento de la misma resolución, la Secretaría estaba preparando después de haber consultado con la UNESCO, la FAO

y otros organismos competentes, un informe sobre los nuevos hechos que se hubieran producido en materia de nuevas fuentes de energia distintas del átomo; ese informe también contendría las recomendaciones para el Consejo relativas al programa para una conferencia internacional sobre las nuevas fuentes de energía.

R

Sección V. Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas *

218. En su 26° período de sesiones, el Consejo examinó 28 un informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas (E/3081)²⁴ en el cual se analizaban las actividades emprendidas en cumplimiento de las resoluciones 200 (III), 304 (IV), 418 (V), 723 (VIII) y 926 (X) de la Asamblea General, y un informe del Secretario General sobre asistencia técnica en materia de administración pública (E/3085)²⁴, presentado en cumplimiento de la petición hecha por el CAT al Consejo, en su 24° período de sesiones, en el sentido de que este asunto se discutiera como tema independiente en el programa de dicho Comité. El Consejo examinó también la información incluida en el informe anual de la JAT al CAT (E/3080 25 y Add.1) sobre las actividades realizadas por las Naciones Unidas relativas al Programa Ampliado, así como también las recomendaciones del CAT (E/3175)24, que había examinado los informes arriba mencionados a solicitud del Consejc.

219. El informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas relacionaba los servicios suministrados por la AAT a diversos gobiernos durante el año 1957. El informe, que abarcaba la labor de la Organización en virtud del Programa Ampliado y de los programas ordinarios, agrupaba a dichas actividades por tipos de asistencia, por países y por regiones; también contenía cuadros estadísticos. En la introducción se describían las tendencias y la evolución de los programas de desarrollo económico, bienestar social, administración pública y derechos humanos. Se señalaban las dificultades encontradas en la contratación de expertos y se hacía constar que habían aumentado los gastos de administración. Se hacía asimismo una reseña de las actividades corrientes relativas a la evaluación del programa y se daba cuenta de la coordinación con los organismos especializados y con los programas bilaterales y otros programas de asistencia técnica. El informe, que, en cierto modo, complementaba el informe anual de la JAT al CAT, había de ser considerado conjuntamente con ese documento.

220. El informe del Secretario General sobre asistencia técnica en materia de administración pública era el primer informe extenso que se presentaba al Consejo sobre este tema; se hacía en él, por tanto, una breve reseña general histórica de las actividades de las Naciones Unidas en la materia y se resumían en más detalle los programas y proyectos correspondientes a los años 1956 a 1958 y las propuestas sobre futuras actividades.

^{*}En el programa provisional del decimotercer período de sesiones de la Asamblea General figura el tema titulado "Programas de Asistencia Técnica".

gramas de Asistencia Técnica".

28 E/TAC/SR.155, 159 y 160 a 162; E/SR.1044,

24 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

26° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.

25 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

26° período de sesiones, Suplemento No. 5.

221. Al presentar al Comité el informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, el Director General de la AAT declaro se que a pesar de haberse registrado una pequeña disminución en los gastos globables, el número total de expertos activos en los diversos países beneficiarios había aumentado, durante 1957, de 678 a 800; en cambio, el número de becas concedidas había disminuído de 1.017 en 1956 a 782 en el año a que se referia el informe. Se había tropezado con algunas dificultades en la contratación de expertos, en materias sumamente especializadas, tales como producción e ingenieris industrial y estadística. Cada vez se hizo más evidente en 1957 que ello se debía, en cierta medida, a que los sueldos ofrecidos por la Organización no eran suficientes.

222. Tal como había solicitado el Consejo en su 24° período de sesiones, el Director General daba cuenta de la experiencia sumamente limitada de la AAT en el empleo de firmas consultoras. Declaraba que la Administración continuaría utilizando los servicios de dichas firmas sólo en casos excepcionales. También indicaba que había sido imposible mantener los gastos de administración al mismo nivel reducido de 1956; como el mismo Director había previsto un año antes, ello se debía a factores que en su mayor parte escapaban a la voluntad de la Administración, a saber aumentos normales en los sueldos y en los gastos generales de personal en la Sede y disminución en los recursos financieros disponibles para 1957.

223. Durante el debate, se comentó favorablemente la labor desarrollada por la AAT y la forma de presentación de su informe. Se tomó nota con satisfacción del aumento registrado en los gastos destinados a prestar ayuda a los gobiernos en estudios de sus economías y recursos nacionales, particularmente en vista de la probable creación del Fondo Especial. En cambio se expresó preocupación por la disminución en el número de becas concedidas en 1957. A los miembros les fué grato saber que se estaba haciendo todo lo posible por mantener la proporción entre los gastos de administración y los gastos de ejecución del programa, en 1958 y en los años siguientes, por debajo del nivel alcanzado en 1957.

224. En cuanto a la asistencia técnica en materia de administración pública, varios miembros del Comité se 📉 importancia que tenía una administración pública sana y eficiente como requisito previo para la preparación y ejecución de programas de desarrollo económico y social. Algunos miembros expresaron asimismo que estaban completamente de acuerdo con la declaración que figuraba en el informe del Secretario General sobre la necesidad de que se prestara dicha asistencia (E/3085, párr. 4). Las propuestas dei Secretario General sobre las futuras actividades del programa merecieron también elogios de varios miembros del Comité.

225. El Comité pidió que el Secretario General presentara informes análogos sobre la asistencia técnica en materia de administración pública todos los años durante los períodos de sesiones de verano del Consejo y que los sucesivos informes incluyeran datos más detallados sobre los institutos y centros de enseñanza de administración pública asistidos por las Naciones Unidas, así como también cifras comparadas sobre la ayuda prestada en los últimos años en las diversas esferas de la administración pública, una relación de

los fondos invertidos en las principales categorías de actividades descritas en la sección IV del informe (E/3085) y, en la medida de lo posible, una evaluación de algunos de los programas en ejecución.

226. Se subrayó que era muy importante prestar ayuda a los programas nacionales y regionales de formación en materia de administración pública; se upinó que ésa era la mejor forma de ayudar a los países menos desarrollados en la materia, y se tomó nota con satisfacción de los resultados obtenidos hasta el momento por la AAT. Se propuso que esta parte del programa se ampliara aún más, dentro de los recursos disponibles y con sujeción a las solicitudes que los gobiernos presentaran, y se dijo que quizá se debía explorar la posibilidad de que el proyectado Fondo Especial participara eventualmente en esas labores.

227. Algunos miembros del Comité señalaron que debía prestarse especial atención a la necesidad de adaptar las técnicas modernas de administración pública a las diferentes condiciones reinantes en los diversos países beneficiarios. En vista del carácter tan amplio de la administración pública, debía tenerse siempre presente la necesidad de que hubiera coordinación con labores de los organismos especializados en ciertos aspectos de dicha materia. Otros miembros subrayaron que la asistencia técnica en materia de administración pública no debía ampliarse a expensas de otras importantes actividades de los programas de asistencia técnica y que los proyectos de administración pública debían concentrarse en la formación de personal de cada país.

228. Por recomendación del CAT, el Consejo aprobó dos resoluciones (696 (XXVI)) y 697 (XXVI)). En la primera de ellas tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General acerca de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y le pidió que continuara prestando los servicios de la AAT a los gobiernos que los solicitaran, con arreglo a lo indicado en su informe y en la declaración presentada por el Director General (E/TAC/L.157). En la segunda resolución, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General acerca de la asistencia técnica de las Naciones Unidas on materia de administración pública y le pidió que presentara regularmente al Consejo, en sus períodos de sesiones del verano, informes acerca de las actividades de las Naciones Unidas en dicha esfera.

Sección VI. Propuesta para el establecimiento de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales *

229. El Consejo, en su 26° período de sesiones, examinó 27 un informe del Secretario General sobre la propuesta de creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales (E/3121)²⁸ presentado al Consejo en conformidad con lo dispuesto en su resolución 661 (XXIV). En el informe se exponen los resultados de las consultas celebradas con los gobiernos de los Estados Miembros a fin de conocer sus opiniones sobre la propuesta creación de un cuerpo de funcionarios que tendría por objeto atender a las necesidades de asistencia en lo que respecta a funciones de dirección o ejecución que los gobiernos han indicado. Una gran mayoría de los gobiernos manifes ó que aprobaba el principio en que se inspira el plan, considerando que debería llevarse a la práctica inicialmente con carácter

^{*}La Asambiea General debe pronunciarse sobre este punto.

27 E/TAC/SR.162 a 164 y 167; E/SR.1036.

28 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y So-

cial, 26° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.

²⁶ E/TAC/L.157.

experimental. Dieciséis gobiernos indicaron además en forma espontánea que tienen la intención de solicitar asistencia en virtud del plan propuesto y en el plazo más breve posible. Algunos gobiernos, si bien aprueban en principio la idea, han formulado algunas reservas en cuanto a ciertos aspectos de la propuesta, como el problema planteado por el financiamiento del nuevo servicio.

230. El Consejo consideró también el informe del Comité de Asistencia Técnica (E/3159)28, que había examinado esta cuestión a petición del Consejo.

231. La mayoría de los miembros del Comité, reconociendo la necesidad de que esta clase de asistencia fuera dispensada directamente por las Naciones Unidas o por conducto de la Organización, pidió que se aceptaran las propuestas del Secretario General con las siguientes condiciones: que estas actividades se iniciaran en pequeña escala y a título experimental, y únicamente a petición de los gobiernos; que tales actividades constituyeran un suplemento de los actuales programas de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica y, en conformidad con la propuesta del Secretario General, sin que ello suponga un aumento de los gastos de administración de los programas; que los servicios de los especialistas que habrían de contratarse y enviarse a los distintos gobiernos en virtud de este plan fueran temporales, y que entre sus tareas se contara la formación del personal nacional que habría de asumir las obligaciones temporalmente asignadas a los especialistas contratados internacionalmente; y, finalmente, que en el caso de que se recibieran solicitudes de asistencia, en lo que respecta a funciones de dirección o administración y en materias de la competencia de los organismos especializados, no se adoptaría ninguna medida sin consultar previamente al organismo o a los organismos interesados y sin haber obtenido su consentimiento.

232. Algunos miembros del Comité expresaron ciertas dudas relacionadas con el plan y declararon que preferirían que la asistencia en materia de dirección o administración fuera prestada, en todos los casos posibles, con arreglo a los programas actuales de asistencia técnica sin crear un nuevo cuerpo de funcionarios. La mayoría de los miembros manifestó, sin embargo, que no sería posible efectuar un experimento eficaz dentro del marco del Programa Ampliado, ya que la limitación de sus recursos había impedido que se respondiera a las numerosas solicitudes de asistencia ya formuladas en virtud de dicho Programa.

233. En cuanto a las consecuencias financieras del plan, se hizo notar que, si el Consejo aprobaba sus propuestas, el Secretario General esperaba que la Asamblea General aceptaría una recomendación que le permitiría responder a las solicitudes formuladas por distintos Gobiernos para el envío, en 1959, de 20 a 30 expertos en funciones de administración, con un gasto total calculado en 250.000 dólares aproximadamente, imputables al presupuesto ordinario. Algunas delegaciones manifestaron, sin embargo, que, en su opinión, los gastos suplementarios del presupuesto ordinario deberían limitarse a una cantidad inferior a 250.000 dólares, ya que el cuerpo de funcionarios habría de crearse con un carácter limitado y experimental. Se expresaron también algunas dudas en cuanto a la posibilidad de contratar un número tan elevado de expertos en 1959, sugiriéndose por tanto una reducción 🥍 los créditos financieros calculados.

234. Por recomendación del CAT, el Consejo aprobó una resolución (681 (XXVI)), en la que, advirtiendo que algunos gobiernos habían expresado el desco de recibir una asistencia temporal, en lo que respecta a funciones de dirección o administración, de las Naciones Unidas o por su conducto, recomendaba a la Asamblea General que autorizara al Secretario General a que, a título de experiencia y de modo limitado, como suplemento de los actuales programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sin aumento de los gastos de administración, ayudara a los gobiernos que lo pidieran a obtener esos servicios, debiendo entenderse que las tareas de los especialistas contratados internacionalmente serían temporales y que entre dichas tareas se contaría la formación del personal nacional. En la misma resolución el Consejo recomendó que el Secretario General ayudara a los gobiernos interesados a sufragar los gastos de empleo de dichos expertos y negociara con los gobiernos y los expertos las condiciones de empleo de estos últimos. Recomendó también que la Asamblea General pidiera al Secretario General que informara detalladamente sobre los resultados de esta experiencia al Consejo Económico y Social en su 28° período de sesiones.

Sección VII. Programa Ampliado de Asistencia Técnica 4

235. En su 26° período de sesiones 20, el Consejo examinó el informe del CAT (E/3055) relativo a su período de sesiones de noviembre y diciembre de 1957, durante el cual el Comité había aprobado las actividades del programa correspondientes al siguiente año y había autorizado las respectivas asignaciones de créditos a las organizaciones participantes para la ejecución de los proyectos aprobados a1.

236. El Consejo tuvo asimismo a su consideración el informe anual de la JAT al CAT (E/3080 ** y Add.1) y el informe del CAT (E/3175) sobre su período de sesiones de junio y julio de 1958. El Con-sejo tomó nota de que durante dicho período de sesiones el CAT había examinado los informes preparados por la JAT sobre las "perspectivas futuras del Programa Ampliado" (E/TAC/74 y Add.1), la asistencia técnica a titulo oneroso (E/TAC/75 y Add.1), los arreglos relativos a los gastos locales (E/TAC/77), y la distribución de los gastos administrativos y de los gastos de los servicios en ejecución entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa Ampliado (E/TAC/76). Además, el Comité había examinado las cuestiones relativas a las relaciones entre el Programa Ampliado y el Fondo Especial, a base de lo expresado en la sección D del informe de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial (E/3098) 88, que el Consejo le había remitido en relación con los arregios relativos a los gastos locales. El Comité había decidido aplazar hasta su siguiente período de sesiones un estudio más a fondo de las propuestas de la JAT.

^{*}En el programa provisional del décimotercer periodo de sesiones de la Asamblea General figura un tema titulado "Programas de Asistencia Técnica

granas de Asistencia Técnica".

29 E/TAC/SR.155 a 158, 164 a 165, 170 a 175; E/SR.1044,

80 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

26° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.

81 Ulteriormente, en su duodécimo período de sesiones, la

Asamblea General confirmó (resolución 1216 (XII)) la saignación de fondos a las organizaciones participantes en el programa correspondiente a 1958.

22 Documentos Oficiales del Conseje Económico y Social,

26° período de sesiones, Suplemento No. 5.

28 Ibid., Anexos, tema 4 del programa.

237. Las recomendaciones o decisiones del Comité sobre las otras cuestiones antes citadas y las decisiones adoptadas por el Consejo al respecto se reseñan a continuación. Las decisiones del Comité sobre otras materias, tales como los proyectos regionales e interregionales, figuran en su informe al Consejo (E/3175)³⁰.

238. Las decisiones adoptadas por el Consejo acerca del informe del Comité sobre asistencia técnica en materia de fiscalización de estupefacientes (E/3165)⁸⁴ se relacionan más adelante en la sección III del capítulo VI.

Examen general de las actividades

239. En su resolución 698 (XXVI), el Consejo tomó nota con satisfacción del informe anual presentado al CAT por la JAT (E/3080 y Add.1).

240. Al analizar las actividades del Programa realizadas en 1957, el Comité había expresado su satisfacción por que hubiera continuado en 1957 el constante aumento de las actividades ya registrado en 1956, y por que el Programa hubiera alcanzado en 1957 su más alto nivel desde 1950, tanto en lo referente a las aportaciones de los gobiernos como al volumen de la asistencia técnica suministrada. Como en el informe anual de la JAT se decía que había habido una ligera disminución en el ritmo de los pagos de las contribuciones en 1957, el Comité recalcó que para el buen funcionamiento del Programa era importante que las contribuciones prometidas por los gobiernos fueran pagadas en los primeros meses del año.

241. En cuanto al tipo de asistencia prestada, el Comité tomó nota de que el número de expertos había au nentado mientras que el número de becas concedidas había disminuído. Aunque algunos miembros opinaron que dicha disminución era probablemente temporal, otros expresaron cierta inquietud puesto que, en su opinión, el otorgamiento de becas constituía uno de los medios de ayuda a largo plazo más efectivos para acelerar el desarrollo económico de los países beneficiarios al brindarles la oportunidad de capacitar a sus funcionarios y de ampliar y dar carácter perdurable a la labor realizada por los expertos puestos a su disposición.

242. Por recomendación del Comité, el Consejo aprobó una resolución (699 (XXIV)) en la cual señaló a la atención de los gobiernos beneficiarios de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas las ventajas que podían obtener utilizando más ampliamente las facilidades de concesión de becas que les ofrecían dichos programas; invitó además a los organismos participantes a que remitieran a los gobiernos, cuando éstos lo solicitasen, la información relativa al cumplimiento que oportunamente se diera a los programas de becas que hubiesen sido aprobados.

243. El Comité expresó particular satisfacción por el capítulo del informe anual relativo a la evaluación del Programa, por cuanto facilitaba una valoración equilibrada y realista de su funcionamiento. Se hizo notar que la evaluación era más extensa y más profunda que anteriormente y que abarcaba programas regionales e interregionales. Se sugirió que en los sucesivos informes se dieran más detalles de la medida en que se daba cumplimiento a las recomendaciones formuladas por los expertos y sobre los proyectos de los que se habían hecho cargo los gobiernos. El Comité señaló a la atención de los gobiernos beneficiarios la importancia que tenía el que se proporcionaran los recursos locales nece-

sarios y un personal de contraparte competente, para la ejecución eficaz de los proyectos de asistencia técnica y expresó su satisfacción por las medidas que habían adoptado los gobiernos y las organizaciones participantes para establecer o perfeccionar aún más los métodos internos de evaluar las actividades de asistencia técnica sobre una base permanente.

244. Los miembros del Comité se manifestaron complacidos por los progresos realizados en la coordinación por los gobiernos beneficiarios de las actividades del Programa Ampliado con los programas nacionales y de todo otro carácter, y el Comité tomó nota de las medidas que, en virtud de la experiencia adquirida, conducirían, en opinión de la Junta, a una eficaz coordinación de las actividades de asistencia técnica.

245. En general el Comité estimó que la información más detallada contenida en el informe anual sobre los proyectos en ejecución del Programa servía para disipar la preocupación expresada por el Comité en anteriores períodos de sesiones de que se pudieran continuar ejecutando algunos proyectos sin la debida justificación. Se reconoció, no obstante, que debía mantenerse una vigilancia constante para evitar que se prolongara demasiado la ejecución de los proyectos.

246. El Comité tomó nota con satisfacción de que había aumentado la proporción de asistencia técnica prestada en Africa. En general, se convino en que la asistencia técnica debía concentrarse en los países y territorios cuyas necesidades fueran mayores. El Comité sostuvo asimismo la opinión de que los programas nuevos de 1959 debían limitarse a aquellos países y territorios cuyo bajo nivel de desarrollo económico hiciera más apremiante la necesidad de ayuda técnica.

247. El Comité expresó su satisfacción por los pasos dados por la JAT para que el OIEA puáiera participar en el Programa de 1959, en caso de que este organismo llegase a ser una organización participante en el Programa Ampliado.

248. En la discusión del informe anual, algunos miembros del Comité expresaron la opinión de que el sistema de programas por países había demostrado su eficacia y que no era conveniente introducir en él cambios radicales. Se hizo notar que el CAC había pedido a la JAT que emprendiera un estudio de ese sistema. Por recomendación del Comité, que consideraba que la experiencia adquirida hasta la fecha en el funcionamiento del sistema de programas por países indicaba que podrían adoptarse medidas para hacerlo aún más eficaz, el Consejo aprobó una resolución (700 (XXVI)), por la cual pedía a la Junta que recordara a los gobiernos peticionarios sus obligaciones en virtud de las resoluciones básicas relativas al Programa, en particular la de apoyar constantemente y asumir progresivamente la responsabilidad financiera de la administración de los proyectos iniciados a petición suya bajo auspicios internacionales. Pedía asimismo a los gobiernos que, al presentar sus programas nacionales, expusieran con la mayor claridad posible a la Junta y a las organizaciones participantes, respecto de cada proyecto: a) su relación con cualquier plan o programa general de desarrollo; b) la duración prevista del proyecto y una indicación acerca de su ampliación o reducción durante dicho período; c) los objetivos que se esperaban lograr de su ejecución, y d) cuando correspondiera, su relación con cualquier otro proyecto análogo o complementario, emprendido o solicitado de conformidad con algún otro programa existente de asistencia técnica. Se pidió además a la Junta que hiciera un estudio de la

⁸⁴ Ibid., tema 13 del programa.

experiencia adquirida en la aplicación de los procedimientos de programas por países, investigando además los medios que permitirían un mayor grado de flexibilidad en la ejecución del Programa Ampliado, teniendo en cuenta las oponiones expresadas y las propuestas presentadas en el CAT durante ese período de sesiones, y que presentara un informe sobre esas cuestiones al CAT para que lo examinara en el período de sesiones del verano de 1959.

PERSPECTIVAS FUTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO

249. En cumplimiento de la resolución 659 B (XXIV), el Comité tuvo a su consideración las observaciones y propuestas hechas por los gobiernos y por la Junta (E/TAC/74 y Add.1) sobre las medidas que harían posible un programa mucho mayor. El Comité examinó la cuestión teniendo en cuenta los últimos hechos relacionados con la creación del Fondo Especial. Se convino en que la Junta debía tener en cuenta las diversas sugestiones formuladas en el debate y en las observaciones de los gobiernos sobre la expansión del Programa. En general, el Comité opinó que convendría que el Consejo proporcionara a los gobiernos alguna orientación acerca de las necesidades financieras en los años inmediatamente venideros del Programa Ampliado y del proyectado Fondo Especial.

250. Por recomendación del Comité, el Consejo aprotó una resolución (701 (XXVI)) en la cual, advirtiendo que la Asamblea General había reconocido que estaba demostrada la eficacia del Programa Ampliado para fomentar el desarrollo económico de los países menos desarrollados, y estimando que, dados los resultados obtenidos hasta el momento por el Programa Ampliado, era conveniente una expansión gradual y constante de sus actividades y de sus recursos financieros, el Consejo reconocía que podían realizarse en gran medida las esperanzas expresadas en el informe de la JAT titulado "Mirando hacia el futuro" (E/ 2885)85, siempre que el aumento gradual y constante del Programa Ampliado no se viera afectado adversamente por la creación del Fondo Especial, y que el Fondo Especial se iniciara satisfactoriamente y contara con recursos que le permitiesen contribuir a que se llevaran a efecto propuestas del tipo de las que se sugerían en el informe "Mirando hacia el futuro". El Consejo expresó a continuación la esperanza de que el Programa Ampliado para 1959 se cumpliera en medida algo mayor que el de 1958 y rogó a la Asamblea General que instara a los gobiernos a que siguieran contribuyendo al Programa Ampliado con cantidades que permitieran una expansión gradual del Programa.

ASISTENCIA TÉCNICA A TÍTULO ONEROSO

251. El Comité tomó nota de los arreglos hechos, en virtud de los cuales las organizaciones participantes proporcionaban asistencia técnica a título oneroso. En sus observaciones relativas a esta forma de asistencia, los gobiernos habían indicado que estaban en favor de una ampliación de la misma o que reconocían su utilidad en ciertos casos, y el Comité estimó que constituía una útil adición a las actividades corrientes y del Programa Ampliado de las organizaciones. Se insistió en que dicha asistencia sólo debía proporcionarse a petición de los gobiernos y no debía constituir sino un complemento de la ayuda prestada en virtud del programa ordinario o del Programa Ampliado, y que en ningún caso debía obstaculizar, sustituir o impedir las activi-

dades del Programa Ampliado. El Comité pidió a la Junta que informase acerca de todo cambio importante en las disposiciones actuales para la prestación de dicha asistencia y que informara al Comité regularmente en el informe anual del alcance e indole de los proyectos ejecutados a título reembolsable.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN ENTRE LOS PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA ORDINARIO Y DEL PROGRAMA AMPLIADO

252. En su período de sesiones de noviembre y diciembre de 1957, el Comité había examinado un informe provisional de la JAT sobre la distribución de los gastos administrativos y de los gastos de los servicios de ejecución entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa Ampliado, y las observaciones al respecto hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativas y de Presupuesto. El Comité había decidido tratar de nuevo la cuestión en el período de sesiones siguiente, a fin de aprovechar los nuevos estudios que se proponían efectuar la Junta y la Comisión Consultiva.

253. En su período de sesiones de junio y julio de 1958, el CAT tuvo a su consideración un informe de la Junta (E/TAC/76 y Add.1) en el que figuraban las opiniones y las recomendaciones hechas por los órganos directivos de las organizaciones participantes ai respecto, el informe presentado por la Comisión Consultiva a la Asamblea General (A/3832), que contenía las observaciones de la Comisión sobre los diversos problemas planteados y sugestiones para la solución de algunos de ellos, y el informe del Grupo de Inspección Administrativa del CAT (E/TAC/L.168 y Add.1), al que se había remitido este tema para que lo examinara e informara al respecto.

254. El Comité recomendó que, como había sugerido la Comisión Consultiva en su informe a la Asamblea General, se modificara, a partir del Programa de 1959, el procedimiento empleado para analizar y fiscalizar los gastos administrativos y los gastos de los servicios de ejecución y para hacer su distribución entre las diversas organizaciones, y enunció las medidas que debían tomarse para lograr una solución duradera de la cuestión de distribuir dichos gastos entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa Ampliado. Durante sus debates, el Grupo de Inspección Administrativa y el Comité recibieron sugestiones de la Junta y fueron informados de las opiniones expresadas por las organizaciones participantes sobre cuestiones de interés fundamental para ellas.

255. Por recomendación del Comité, el Consejo aprobó una resolución (702 (XXVI)) en la cual, reconociendo la conveniencia de que los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado fueran tan reducidos como resultara posible, a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos, decidió lo siguiente: pidió a las organizaciones participantes que adoptaran, lo antes posible, todas las medidas que fueran necesarias para la unificación en sus presupuestos ordinarios de todos los gastos administrativos y de los servicios de ejecución, y el examen conjunto de esos gastos que habrían de efectuar sus órganos legislativos; pidió a la Junta que sometiera a la aprobación del CAT, en su período de sesiones de noviembre de 1958, las sumas globales que habrían de asignarse a las organizaciones participantes en 1959, que no habrían de ser superiores,

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.

sino preserentemente inferiores, a las cantidades asignadas para 1958 para sufragar los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado. En los años siguientes, no debían excederse las cifras máximas de 1959, a menos que la asignación para gastos de los proyectos propuestos variara en más de un 10%, en cuyo caso debian reajustarse convenientemente las sumas asignadas para gastos administrativos y de los servicios de ejecución. El Consejo reconocía la necesidad de que se aplicaran dichas normas con cierta flexibilidad en el caso de la OACI, la OMM y la UIT. Según la misma resolución, debían examinarse nuevamente los cálculos de los pagos globales que prepara la Junta, en caso de que se hallara una nueva fórmula para determinar la parte de les gastos administrativos y de los servicios de ejecución que debía imputarse al Programa Ampliado, o de que se llegara a alguna decisión respecto de la eventual imputación de dichos gastos a los presupuestos ordinarios de las organizaciones.

256. Con miras a una solución duradera de este problema, se pedía a la Comisión Consultiva: a) que siguiera estudiando si convenía sufragar una parte del total de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución con fondos de la Cuenta Especial del Programa Ampliado, y, en caso afirmativo, cómo debía determinarse esa parte como una cantidad global, aplicando una fórmula sencilla; b) que estudiara si convenía que los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica se encargaran en su totalidad o en una parte determinada a los presupuestos ordinarios de las organizaciones participantes, así como si convenía hacerlo gradualmente, y c) que presentara las recomendaciones necesarias al CAT. El Consejo pidió asimismo a la Junta que estudiara a fondo las cuestiones técnicas que entrañaba la aplicación de las fórmulas a que se referían los incisos a) y b) antedichos y que informara al respecto. Finalmente, invitó a los órganos directivos de las organizaciones participantes a que estudiaran oficialmente la cuestión de la distribución de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución entre el presupuesto del programa ordinario y el del Programa Ampliado, incluso las cuestiones a que se hacía referencia en los mismos incisos a) y b), y a que comunicara oportunamente al Consejo los resultados de tal estudio.

257. El Comité decidió además prorrogar por un año más las funciones de su Grupo de Inspección Administrativa a fin de examinar el proyecto de presupuesto de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución preparado por la Secretaría de la JAT para el año 1959. Ai igual que en 1957, solicitó para ello la ayuda de la Comisión Consultiva.

RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA AMPLIADO Y EL FONDO ESPECIAL

258. A base de las consideraciones contenidas en la parte D del informe de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial (E/3098), el Comité examinó las cuestiones referentes a las futuras relaciones entre el Programa Ampliado y el Fondo Especial. La mayoría de los miembros del Comité opinó que sus observaciones debían concretarse a aspectos específicos de dichas relaciones. Pero algunos miembros del Comité no representados en el Consejo expusieron la opinión de sus gobiernos sobre aspectos más generales de dichas relaciones. El Comité aprobó una resolución (E/3175, párr. 99) por la que autorizó al Presidente Ejecutivo de la JAT a que conviniera con el Director General del Fondo Especial las medidas adecuadas para que se utilizaran los servicios de los representantes residentes de la JAT en el trabajo del Fondo Especial e invitó a las organizaciones participantes a que dispusieran lo necesario para que sus representantes locales colaborasen en las actividades del Fondo Especial. Autorizó asimismo al Presidente Ejecutivo y a la Junta a que prosiguieran el examen de la cuestión de los cambios que resultaran necesarios tanto en la reglamentación como en los procedimientos del Programa Ampliado a medida que progresase la cooperación entre los dos programas, y a que presentasen al CAT las recomendaciones que estimasen oportunas.

259. Por recomendación del CAT, el Consejo aprobó una resolución (703 (XXVI)) en la cual, considerando que era importante que se estableciera y mantuviera la mayor coordinación posible entre las actividades del Fondo Especial y las del Programa Ampliado, resolvió que, con sujeción a lo que decidiera la Asamblea General acerca del establecimiento del Fondo Especial, el Director General del Fondo o su representante podrían asistir a las reuniones de la JAT y participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Exposiciones orales hechas por organizaciones no gubernamentales ante el Consejo o sus comités, en virtud del artículo 86 del reglamento

25° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR,1011.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR.1011.

Federación Sindical Mundial

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR.1011.

26° período de sesiones

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR.1037.

Federación Sindical Mundial

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarollados — Sesión plenaria: E/SR.1038.

Federación Sindical Mundial

Asistencia técnica — Sesión del Comité de Asistencia Técnica: E/TAC/SR.165.

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR.1037.

Federación Mundial de Veteranos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión plenaria: E/SR.1037.

Federación Mundial de Veteranos

Asistencia técnica — Sesión del Comité de Asistencia Técnica: E/TAC/SR.173.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS FOR ORGANIZACIONES NO GUERR-NAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUERRNAMENTALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Organización Internacional de Normalización

Asistencia técnica — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Federación Internacional de Carreteras

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Pax Romana

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados — Sesión del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174. EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GURRENAMENTALES

Cámara de Comercio Internacional

E/C.2/492. Explotación racional y plena utilización de los recursos vivos del mar.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

E/C.2/496. Situación económica de los territorios no autónomos.

Federación Sindical Mundial

E/C.2/498. Situación económica de los territorios no antónomos.

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América E/C.2/503. Informe y recomendaciones de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos E/C.2/511. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

Capitulo IV

COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

260. El Consejo se ocupó en sus 25° y 26° períodos de sesiones de las comisiones económicas regionales, cuyas labores merecieron, en general, encomio; se hizo resaltar en varias oportunidades que las actividades regionales tienen especial valor dentro de la esfera de acción internacional en asuntos económicos.

261. Conforme a la resolución 1155 (XII) de la Asamblea General, el Consejo, en su 25° período de sesiones, creó la Comisión Económica para Africa. En su 26° período de sesiones examinó los informes de la CEE, la CEALO y la CEPAL.

262. A la vez que prosiguió su obra relativa al desarrollo económico general de la región, la ECAFE ha adelantado considerablemente en lo que se refiere en particular al aprovechamiento de los recursos hidráulicos en la cuenca del bajo Mekong en beneficio de las poblaciones de los cuatro países ribereños. La preocupación de la Comisión respecto de la lentitud con que crece el comercio tanto interior como exterior de la región se tradujo, en parte, en su decisión de celebrar reuniones comerciales intrarregionales, a título de prueba, entre los países pertenecientes a la región. Por su parte, la CEPAL ha prestado una atención cada vez mayor a la creación de un mercado común regional con un sistema de pagos multilaterales; durante el año pasado el progreso en ese sentido ha sido considerable. La Comisión se ocupó también en forma especial del programa de integración económica de los países centroamericanos, que culminó con la firma de un tratado multilateral de libre comercio e integración económica y un convenio sobre integración industrial. La CEE ha continuado actuando como centro de la cooperación general europea en una amplia variedad de asuntos económicos. En particular, ha aprobado resoluciones sobre problemas de energía en Europa, problemas de lucha contra la contaminación de las aguas y una mayor cooperación intrarregional e interregional.

263. Las decisiones del Consejo en relación con el establecimiento de la CEA se reseñan más adelante en el párrafo 264 a 277. Las labores de la CEE, la CEALO y la CEPAL se resumen brevemente en los párrafos 278 a 363. En los párrafos 364 a 375 figura un resumen del debate en el Consejo sobre los informes de las Comisiones. Los asuntos relativos a los programas de trahajo y prioridades de las Comisiones, que fueron discutidos en el Consejo al hacerse la revisión general del funcionamiento y de la coordinación de los programas económicos, sociales y de derechos humanos, de las Naciones Unidas y de los organismos especializados se examinan en el capítulo VIII, párrafo 562 de este informe. Una descripción de los estudios económicos regionales que el Consejo discutió simultáneamente con el Estudio Económico Mundial, 1957 figura en el capítulo II.

Sección I. Establecimiento de la Comisión Económica para Africa

264. Conforme a la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 1155 (XII), el Consejo, en su 25° período de sesiones, estudió 1 el establecimiento de una Comisión Económica para Africa (CEA) y aprobó, por unanimidad, una resolución, (671 (XXV)), por la cual crea la Comisión y define sus atribuciones. En dicha resolución el Consejo pidió al Secretario General que convocara el primer período de sesiones de la Comisión tan pronto como fuera posible, pero no después de fines de 1958; el Secretario General decidió convocar el período de sesiones para el 29 de diciembre de 1958 en Addis Abeba, Etiopía.

265. Durante el debate de la cuestión, el Consejo examinó un proyecto de resolución (E/L.780 2 y Rev.1) sometido por el representante del Sudán que incluía un proyecto de atribuciones de la Comisión propuesto por ocho Estados Miembros africanos (E/3093)2, varias enmiendas propuestas al preyecto de resolución (E) L.781 a 783)2, y una comunicación del Reino Unido (E/3095)² que también contenía un proyecto de atribuciones. El Consejo también tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/3052) en la cual reseña ciertas cuestiones relacionadas con la creación y el desarrollo de comisiones económicas regionales. Además, el Consejo recibió comunicaciones de cinco Estados Miembros distintos (E/3086 y Add.1) invitando a que se estableciera la sede de la Comisión en sus respectivos países.

266. Por invitación del Consejo, participaron en el debate los representantes de 10 Estados no miembros del Consejo. Este oyó también las declaraciones de varias organizaciones no gubernamentales.

267. Muchas de las disposiciones comprendidas en las atribuciones de la Comisión, tal como se las define en la resolución 671 (XXV) del Consejo son análogas a las atribuciones de las otras tres comisiones regionales. A continuación se resume la discusión de estas disposiciones que fueron objeto de debate en el Consejo.

268. Las funciones de la Comisión, tal como se definen en sus atribuciones, son en su mayor parte análogas a las de la CEALO y la CEPAL; una de las principales diferencias consiste en que entre las atribuciones de la CEA figura una disposición especial relativa a los aspectos sociales del desarrollo económico. En el proyecto de atribuciones sometido por el representante del Sudán, la promoción del desarrollo social se incluye entre los objetivos de la Comisión junto con el desarrollo económico. Al expresar su apoyo a esa propuesta varios miembros del Consejo subrayaron la dificultad de separar en forma neta los factores económicos de los sociales respecto de los problemas de muchas sociedades en Africa. Ŝeñalaron que las comisiones regionales existentes incluían en sus programas de trabajo ciertos estudios de problemas sociales y que en las secretarías de la CEALO y la CEPAL se habían establecido Divisiones de Asuntos Sociales. Algunos otros miembros del Consejo estimaron que no era conveniente incluir una referencia especial a los asuntos sociales, y sobre

¹ E/SR.1004 a 1009, 1017 y 1018. ² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa.

todo hacerlo en forma tal que pusiera a los asuntos sociales a la par con los asuntos económicos en las atribuciones de la Comisión. Manifestaron que preferían la forma en que estaban redactadas las atribuciones de las comisiones económicas regionales existentes, que había respondido adecuadamente a las necesidades de otras regiones sin impedía que tales comisiones emprendieran actividades relativas a la población, a la vivienda y al desarrollo de la comunidad. Después del debate, el Consejo convino en que la Comisión debía quedar autorizada para ocuparse, según convenga, de los aspectos sociales del desarrollo económico y de la relación existente entre los factores económicos y los sociales.

269. Respecto de la composición de la Comisión, en el proyecto presentado por el representante del Sudán, se sugirió que podrían ser miembros de la Comisión: los países africanos Miembros de las Naciones Unidas; los países responsables de las relaciones internacionales de territorios de Africa; los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas 8; y que el Consejo podría admitir como miembro de la Comisión todo territorio o parte o grupo de los territorios situados dentro de la esfera geográfica de actividades de la Comisión, que llegase a ser responsable de sus propias relaciones internacionales y que presentase por sí mismo su solicitud al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión. Conforme a la propuesta de algunos miembros el Consejo convino en que todas los países que pueden ser miembros de la Comisión debían ser incluídos en una lista única. El Consejo decidió también que los Estados Miembros de la Comisión que cesaran de tener alguna responsabilidad territorial en Africa dejaran de ser miembros de la Comisión.

270. Se expresaron opiniones divergentes respecto de la posibilidad para la URSS y los Estados Unidos de América de ser miembros de la Comisión. Los representantes que favorecían la inclusión de estas dos Potencias estimaron que su presencia contribuiría a fortalecer la Comisión y a que ésta cumpliera su misión en las mejores condiciones; señalaron que dichas Potencias eran miembros de otras comisiones regionales y mencionaron su vasto poder económico y sus conocimientos técnicos. Sin embargo, otros miembros consideraron que los países que no tenían responsabilidad directa en Africa no debían participar en la Comisión, cuya composición debía basarse en la situación geográfica y el interés directo. El representante de los Estados Unidos si bien declaró que apreciaba la sugestión de que su país fuera miembros de la Comisión y aseguró al Consejo que los Estados Unidos contribuirían al bienestar de los pueblos africanos, manifestó que estimaba que sólo debían actuar en la Comisión los países independientes de Africa y los países metropolitanos que tenían territorios africanos a su cargo, si la Comisión no quería ver su labor recargada con la introducción de elementos de conflicto políticos y controversias económicas. El representante de la URSS estimó que la participación de la Unión Soviética en la labor de la Comisión serviría los intereses de la región y fomentaría la cooperación económica internacional — un factor importante para el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales. Expresó que no aceptaba el argumento según el cual la participación de las grandes Potencias podría introducir elementos políticos en la labor de la Comisión y preguntó por qué no se había aplicado esa consideración en el caso de la CEE y la CEALO. Señaló que no se opondría a una participación similar por parte de los Estados Unidos de América. Finalmente, el Consejo decidió no incluir entre los miembros de la Comisión a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

271. Respecto del procedimiento de votación en la Comisión, en el proyecto sometido por el representante del Sudán se proponía que los Estados independientes miembros de la Comisión, aparte de los Estados africanos, se abstuvieran como regia general de hacer uso de sus votos para oponerse a propuestas de carácter económico que concernieran principalmente a la región y que tuvieran el apoyo de la mayoría de los países independientes de la región. Se señaló que esta disposición era similar a la incluída en el Acuerdo de Lahore, que se había aprobado como resultado de la experiencia obtenida en la CEALO y había recibido la aprobación del Consejo. Otros miembros estimaron que los países africanos y otros países que fueron responsables de territorios en Africa debían tener los mismos derechos y, concluída la discusión de la cuestión, así lo acordó el Consejo. Al expresar su acuerdo con esa decisión, el representante del Sudán declaró que los ocho Estados africanos en cuyo nombre estaba hablando habían sido influenciados por la experiencia de la CEALO y confiaban en que las Potencias Administradoras tendrían presente la posición de las Potencias africanas cuando la Comisión procediera a votación sobre cuestiones puramente africanas. Los representantes del Reino Unido y de Francia explicaron la forma en que sus respectivos Gobiernos se proponían proceder en la Comisión en lo que se refería a las votaciones, teniendo en cuenta sus obligaciones respecto de los territorios dependientes y su deseo de respetar los puntos de vista de los Estados independientes en cuestiones que afectasen solamente a esos Estados 4.

272. En lo que concierne a miembros asociados, el Consejo decidió que todo territorio o parte o grupo de territorios situados dentro de la esfera geográfica de actividades de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado. También acordó que los representantes de los miembros asociados podrán participar, sin derecho a voto, en todas las reuniones de la Comisión, ya se reúna ésta como tal o como Comité plenario. Sin embargo, hubo disentimiento respecto del derecho de los miembros asociados a votar en cualesquiera de los órganos auxiliares que la Comisión establezca. Por una parte, se propuso que el derecho al voto se concediera a los miembros asociados solamente si así lo aconseja la experiencia y siempre que su representación haya demostrado ser de verdadera utilidad para los diversos territorios. También se señaló que el número de territorios no autónomos en Africa era mucho mayor que lo había sido nunca en Asia o en el Lejano Oriente. Por otra parte, se alegó que en las atribuciones debían figurar disposiciones relativas a derecho al voto de los miembros asociados en todos los órganos auxiliares de la Comisión, y se señaló que ese arreglo había dado buenos resultados en el caso de la CEALO. El tento que finalmente aprobó el Consejo dispone que los representantes de los miembros asociados podrán ser nombrados miembros de cualquier comité o de cualquier órgano auxiliar

⁸ Uno de los países africanos formuló algunas reservas respecto de esta cláusula (véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3093).

⁴ Véase E/SR.1004.

que establezca la Comisión, y formar parte de la Mesa de tales órganos. Al presentar el texto revisado del proyecto, que fué aprobado, el representante del Sudán señaló que, al igual que en el caso de la Comisión Económica para América Latina, los representantes de los miembros asociados tendrían, en virtud de dicho texto, derecho a formar parte de la Mesa de los órganos creados por la Comisión. El representante del Reino Unido estimó que, como ocurre en la CEALO, los miembros asociados, a quienes se reconocía el derecho de formar parte de la Mesa de los órganos auxiliares de la Comisión, tendrían derecho a votar en los casos excepcionales en que dichos órganos, que son ante todo órganos técnicos, estimaran necesario proceder a una votación.

273. Se planteó la cuestión de si un país africano que hubiese llegado a ser responsable de sus propias relaciones internacionales pero que no fuese Miembro de las Naciones Unidas podría ser admitido como miembro o miembro asociado de la Comisión. Conforme al proyecto de atribuciones de la Comisión presentado por el Reino Unido, se disponía que un país que se encontrara en esa situación podría formar parte de la Comisión como miembro asociado. Con arreglo al proyecto de atribuciones presentado por el representante del Sudán, ese país podía solicitar su admisión como miembro de la Comisión. El Consejo aprobó esta última disposición.

274. En su 25° período de sesiones, el Consejo, con arreglo a las disposiciones del párrafo 7 de su resolución 671 A (XXV) por la cual creó la Comisión, admitió como miembros asociados de la Comisión a los siete países siguientes, sin perjuicio de las solicitudes que pudieren ser presentadas en nombre de otros territorios: la Federación de Nigeria, Gambia, Kenia y Zanzíbar, el Protectorado de Somalia. Sierra Leona, Tanganyika, Uganda. En la parte B de la misma resolución, el Consejo, reconociendo la necesidad de asegurar una cooperación total entre los gobiernos de los territorios interesados, los gobiernos responsables de las relaciones internacionales de esos territorios y la Comisión, pidió a los gobiernos de los países que podían ser miembros de la Comisión Económica para África que completasen lo antes posible la lista inicial de los miembros asociados, que figura en el párrafo 7 de las atribuciones de la Comisión, para que fuesen admitidos por el Consejo, a más tardar en su 26° período de sesiones. En su 26° período de sesiones ⁸, el Consejo recibió una solicitud (E/3152) de admisión como miembro asociado en nombre del Territorio en fideicomiso de Somalia. El Consejo admitió a ese territorio como miembro asociado de la Comisión y decidió aplazar todo nuevo examen de la lista inicial de miembros asociados hasta la reanudación de su período de sesiones en diciembre de 1958.

275. El Consejo examinó también la cuestión de las relaciones de la Comisión con otras organizaciones intergubernamentales. De conformidad con su propia práctica y la de las comisiones regionales existentes, las atribuciones de la CEA disponen que la Comisión mantendrá el enlace y las relaciones necesarias con otros órganos de las Naciones Unidas y con los organismos especializados. Dichas atribuciones disponen también que la Comisión establecerá el in enlace y la cooperación adecuados con otras comisiones económicas regionales de conformidad con las resoluciones e instrucciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. Finalmente, disponen que la CEA podrá establecer el enlace que estime conveniente con las organizaciones

intergubernamentales de Africa que actúen en la misma esfera.

276. Según el proyecto de atribuciones presentado por el representante del Sudán la Comisión debía disponer lo necesario para celebrar consultas con las organisaciones no gubernamentales a las cuales el Consejo hubiera otorgado carácter consultivo a tal efecto, y con cualquier otra organización no gubernamental en África cuyas actividades considerase útiles para su propio trabajo. Se señaló que la propuesta se inspiraba no sólo en las atribuciones de las otras comisiones regionales, sino también en un estudio de las prácticas que en ellas se mantienen desde hace mucho tiempo y que el Consejo ha ido registrando año tras año. No obstante, algunos miembros del Consejo estimaron que las atribuciones de la CEA debían autorizar únicamente las consultas con las organizaciones no gubernamentales a las cuales el Consejo hubiese otorgado carácter consultivo. Después del debate, el Consejo aprobó finalmente la disposición, que es análoga a la contenida en las atribuciones de las demás comisiones regionales, en la que se declara que la Comisión dispondrá lo necesario para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a las cuales el Consejo Económico y Social haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.

277. Respecto de la sede de la Comisión, el Consejo fué invitado por los Gobiernos de Etiopía, Ghana, Marruecos y el Sudán (E/3086) y el Gobierno de la República Árabe Unida (E/3086/Add.1) a establecer la sede en sus respectivos países. Con arreglo a las disposiciones de la resolución 671 (XXV) el Consejo decidió que la sede de la Comisión y su secretaría estarán situadas en Africa y que la elección del lugar de la sede corresponderá al Consejo Económico y Social en consulta con el Secretario General. Después de escuchar una declaración del representante del Secretario General y de haber examinado una propuesta para diferir una decisión sobre el lugar de la sede hasta el 26° período de sesiones, el Consejo, el 2 de mayo de 1958, decidió establecer la sede de la Comisión en Addis Abeba. Las atribuciones de la Comisión disponen que ésta podrá establecer, a su debido tiempo, en la región, las oficinas locales que considere necesarias.

Sección II. Informes de las comisiones económicas regionales

Comisión Económica para Europa

Relaciones con los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

278. Como se indicaba en el informe anual de la CEE (E/3092)⁶, se mantuvo la cooperación entre la Comisión, sus órganos auxiliares y su secretaría, y los organismos especializados. Se establecieron relaciones de trabajo entre la secretaría y los funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica. Continuó también la cooperación con la OIT, especialmente respecto de cuestiones vinculadas a la mano de obra, la madera, el transporte y la estadística. Se mantuvo una cooperación sistemática con la FAO, principalmente por conducto de las Divisiones de Agricultura y de la Madera, comunes a la CEE y a la FAO. Hubo una activa colaboración entre la FAO y la secretaría de la Comisión en lo que se refiere al estudio de la contami-

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 3.

nación de las aguas en Europa y a asuntos de estadística. La se rtaria siguió de cerca los trabajos de la UNESCO entre los aspectos jurídicos y económicos de la cooperación pacífica, y la UNESCO participó en los trabajos de la Conferencia de Estadigrafos Europeos. Se mantuvo la cooperación con la OMS respecto del estudio de los problemas que plantea la lucha contra la contaminación de las aguas, de cuestiones de transportes y del problema de la automación. Además, la OMS siguió de cerca las labores del Comité de Energía Eléctrica sobre recursos hidroeléctricos, y ayudó a la secretaría en una encuesta relativa a precipitación. La Secretaría mantuvo sus relaciones habituales con el Fondo y el Banco en cuestiones de investigación y mantuvo al Banco informado de todo proyecto de desarrollo económico preparado con la cooperación de los comités. Continuaron los contactos con la secretaría de la CIOIC (Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio) con respecto al comercio y política comercial.

279. Se mantuvieron las relaciones oficiosas entre la secretaría de la Comisión y las de varios órganos intergubernamentales ajenas a la estructura de las Naciones Unidas.

280. Muchas organizaciones internacionales no gubernamentales de todas las categorías continuaron cooperando activamente con la secretaría y con los órganos auxiliares de la Comisión.

Relaciones de la CEE en virtud del párrafo 10 del mandato de la Comisión

281. Los expertos de la zona oriental de Alemania continuaron participando en las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, de conformidad con el párrafo 10 del mandato de la Comisión.

282. En el 13° período de sesiones de la Comisión, varias delegaciones volvieron a suscitar la cuestión de la representación de la República Democrática Alemana en la Comisión y alegaron que el hecho de negarle a ese país el derecho a dicha representación era perjudicial para el trabajo de la Comisión. Otras delegaciones reafirmaron su oposición a todo cambio en el status jurídico de la zona oriental de Alemania frente a la CEE y en los arreglos para su participación en los trabajos de la Comisión.

Actividades principales

283. En su 13° período de sesiones, la Comisión pasó revista a las actividades de sus órganos auxiliares y de su secretaría, y aprobó su programa de trabajo y de prioridades para 1958-1959, prestando particular atención a las resoluciones 664 (XXIV) y 665 (XXIV) del Consejo Económico y Social.

284. La Comisión examinó la situación económica europea en base al Economic Survey of Europe in 1957 $(E/ECE/317)^{7}$.

285. La Comisión aprobó varias resoluciones sobre cuestiones tales como el cumplimiento de su propia resolución sobre un Acuerdo Paneuropeo de Coordinación Económica 8, el estudio de problemas relativos a documentación económica, técnica y científica, fomento de relaciones entre los países que participan en los trabajos de la Comisión, preparación de un informe sobre materiales plásticos y fibras sintéticas, y nuevos estudios sobre problemas de la productividad de la mano de obra

⁷ Véase capítulo II, párrs. 87 a 94.

8 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones, Suplemento No. 6, parte III.

y de la lucha contra la contaminación de las aguas. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un informe en el 14° período de sesiones sobre los progresos realizados respecto de la cooperación regional en lo que se refiere a los aspectos económicos de la utilización de la energía nuclear con fines pacificos, en la medida en que dichos progresos interesen a la Comisión. Pidió al Consejo que, al examinar el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, tuviera en cuenta las solicitudes de los países europeos que tienen interés en recibir ayuda en virtud de dicho Programa. La Comisión pidió a sus órganos auxiliares pertinentes y a la secretaria que examinaran la propuesta formulada en el informe de la Reunión Especial de Expertos de los Gobiernos en Materia de Energía. La Comisión opinó que sería conveniente fomentar el intercambio de equipo para industrias ligeras e industrias que producen materias primas artificiales y sintéticas para la producción de bienes de consumo. Recomendó que en la próxima reunión del Comité de Fomento del Comercio se estudiaran nuevas propuestas sobre métodos concretos para la expansión de un comercio europeo mutuamente ventajoso.

286. Con respecto al examen de la propuesta de la URSS relativa a la convocación de una conferencia de ministros de países miembros sobre comercio internacional, el Presidente de la Comisión llegó a la conclusión de que si bien muchas delegaciones favorecian el principio que anima la propuesta, otras en cambio consideraban que no habia llegado aún el momento de celebrar dicha reunión o que no estaban preparadas para adoptar una posición definitiva respecto de la cuestión. Con tedo, quedaba abierto el camino para que los países que tuvieran interés en ello volvieran a examinar la cuestión más adelante, si lo consideraran conveniente.

287. Algunas de las actividades principales de los órganos auxiliares de la Comisión, que se tratan con más detalle en el informe de la Comisión (E/3092), se resumen a continuación:

Agricultura

288. El Comité de Problemas Agricolas continuó su intercambio de información relativo a modificaciones de las políticas agrícolas y a otros acontecimientos conexos. Examinó las posibilidades a corto plazo del mercado de varios de los principales productos agrícolas y decidió que un grupo de expertos estudiaría los factores que influyen en la demanda de los principales productos alimenticios. Continuó el trabajo de los órganos auxiliares de dicho Comité sobre normas uniformes para los productos alimenticios perecederos, el establecimiento de condiciones de venta uniformes para ciertos productos agrícolas y los problemas que plantea la mecanización de la agricultura.

Carbón

289. El Comité del Carbón realizó una encuesta preliminar sobre los problemas a largo plazo relativos al desarrollo de la industria y del comercio del carbón en Europa. Se estudió la comparabilidad de las estadísticas sobre inversiones en la industria del carbón. El Subcomité de Comercio del Carbón continuó el examen periódico de los problemas a corto plazo del mercado. Se registraron progresos en el establecimiento de condiciones generales para la importación y exportación de combustibles sólidos.

290. El Grupo de Trabajo sobre Utilización continuó estudiando la carbonización a baja y media. temperatura y el problema de utilizar mejor los combustibles sólidos de calidad inferior. El Grupo de Trabajo sobre Clasificación llegó a un acuerdo preliminar sobre un sistema de clasificación internacional para carbones pardos y lignitos y continuó sus gestiones para establecer un sistema conveniente de clasificación del coque de hulla fabricado a alta temperatura.

Gas

291. El Grupo de Trabajo Especial sobre los Problemas del Gas dedicó sus actividades a ciertos problemas particularmente importantes, como ser los de la flexibilidad de la industria del gas, estudiándolos tanto desde el punto de vista del consumidor como del productor. También se examinaron problemas relacionados con el gas natural, incluso problemas sobre la licuación, el transporte y la regasificación del gas natural y los posibles mercados que podría hallar en Europa el gas licuado. Se examinó asimismo, desde el punto de vista jurídico, la protección de las tuberías internacionales de gas y el almacenamiento subterráneo.

Energia eléctrica

292. El Comité de Energía Eléctrica continuó examinando la evolución de la situación de la energía eléctrica y prosiguió el estudio de nuevas posibilidades para un intercambio de electricidad entre los países del centro y del sudeste de Europa. Prosiguiendo el estudio de la posibilidad de reducir los gastos de construcción de centrales de energía hidroeléctrica y de los efectos de la mecanización en dicho campo, el Comité inició una encuesta sobre construcción de terraplenes. obras de cemento armado y excavaciones. A raíz de los trabajos encaminados a determinar el potencial hidroeléctrico bruto de Europa, sobre una base común, se hicieron arreglos para la publicación de un mapa internacional que muestre la distribución geográfica de dicho potencial. Se estudiaron también métodos para determinar uniformemente los recursos hidroeléctricos explotables. Se aprobaron nuevos informes sobre electrificación rural. El grupo de estudio creado para llevar a efecto proyectos establecidos por el "Yougelexport" 9 para la exportación de energía eléctrica de Yugoeslavia continuó los estudios técnicos sobre el primero de esos proyectos.

Vivienda

293. El Comité de la Vivienda examinó los princicipales acontecimientos ocurridos y las perspectivas en materia de vivienda, utilizando un estudio preparado por la Secretaría. Estudió también la preparación de programas de construcción de viviendas y administración de las mismas, así como también problemas de financiamiento. Asimismo, decidió emprender encuestas más detalladas sobre la vivienda rural.

294. Continuó el trabajo preparatorio de un informe sobre el aspecto técnico de la política seguida por los gobiernos, especialmente con respecto a la reducción del costo de la construcción de viviendas. Los relatores nombrados por el Comité emprendieron un estudio sobre la utilización del espacio en las viviendas de tipo corriente. El Comité decidió celebrar una reunión especial para considerar las medidas que podrían adoptar los gobiernos a fin de fomentar y acelerar la aplicación práctica de normas uniformes y de la coordinación modular para reducir el costo de la edificación y examinar su influencia sobre el comercio de materiales y elementos de construcción.

295. Entre otras gestiones para fomentar la cooperación de los países de Europa en cuestiones técnicas relacionadas con la construcción, el Comité aprobó un programa a largo plazo de visitas colectivas entre diferentes países. Hizo suyo un programa de documentación, para la distribución periódica de publicaciones técnicas, información bibliográfica y publicaciones sobre edificación y construcción, preparado por el Consejo internacional de investigaciones, estudios y documentos relativos a la edificación.

Industrias y materiales

296. Algunas de las funciones correspondientes al Comité de Industrias y Materiales fueron desempefiadas por los Grupos de Trabajo especiales sobre prácticas contractuales en las industrias mecánicas y sobre maquinaria agrícola. Con la ayuda de la Secretaría, dos relatores gubernamentales continuaron trabajando en un informe sobre las consecuencias económicas de la automación en la región.

Transportes interiores

297. El Comité de Transportes Interiores discutió las medidas que deberían adoptarse en cumplimiento a la resolución 645 G (XXIII) del Consejo Económico y Social sobre el transporte de mercaderías peligrosas. El Comité apoyó en principio el sistema elaborado por el comité de expertos de las Naciones Unidas, señalando al mismo tiempo que ciertas cuestiones planteaban dificultades. Nueve países firmaron el 13 de diciembre de 1957 el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera. También se concluyó un convenio sobre las señales de carretera. El representante de los nueve países cuyas administraciones ferroviarias integran el grupo "EUROP" firmaron una convención sobre las reparaciones de sus vagones. En marzo de 1958 quedó abierto para la firma un acuerdo sobre normas uniformes para la aprobación de repuestos para automóviles de determinados tipos y que establece el reconocimiento en un país de las marcas de aprobación estampadas en otro país. Se aprobaron tres nuevos símbolos para su uso en las carreteras de toda Europa. Se reviso el texto del anexo II a la Declaración de 1950 que define las características que deben reunir las principales carreteras internacionales en relación con el tránsito que circula por ellas.

298. Ha seguido avanzando la preparación de los proyectos de convención sobre el contrato de transporte de mercaderías por vías de navegación interior, y sobre unificación de determinadas disposiciones relativas a los abordajes en la navegación interior. Se aprobó una resolución sobre los sistemas de señales en las vías de navegación interior y se iniciaron los trabajos sobre las señales de las embarcaciones y la unificación de ciertas normas relativas a la circulación y a las señales acústicas.

299. Se aprobó la forma en que debían publicarse los resultados del censo de 1955 sobre la circulación de vehículos por las principales carreteras internacionales y se recomendó que se levantara un censo análogo en 1960. Como resultado de estudios efectuados por el Comité, varios países han derogado todas las exigencias de documentos aduaneros para la importación temporal de vehículos para uso privado. El Comité prosiguió sus estudios sobre coordinación de los transportes, tarifas y costos, y sobre el mejoramiento de ciertos tipos de material rodante ferroviario.

⁹ Véane Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 3, part. 336.

ciones relativas al material utilizado para fabricar armaduras y otro grupo está comparando diversos métodos combinados de transporte desde los puntos de vista técnico y económico.

Mano de obra

301. En vista de que el Comité de la Mano de Obra permaneció inactivo, la Oficina Internacional del Trabajo presentó a la Comisión, en su 13° período de sesiones, un informe sobre los problemas de la mano de obra en Europa en 1957.

Acero

302. El Comité del Acero, sobre la base de un estudio preparado por la secretaría, examinó ciertos aspectos del mercado del acero en Europa oriental y en Europa occidental, incluso las exportaciones indirectas, materias primas y tendencias de los principales sectores de la demanda del acero, y discutió además la situación con respecto a la chatarra y sus posibles consecuencias en la política a largo plazo de la industria siderúrgica de Europa occidental. Se publicaron los informes titulados Railways and Steel (E/ECE/296)¹º y Advances in Steel Technology in 1956 (E/ECE/305). Se inició una encuesta detallada sobre las perspectivas a largo plazo de la industria siderúrgica europea. El Comité continuó fomentando la colaboración de todos los países de Europa en las cuestiones técnicas relacionadas con el acero.

Madera

- 303. El Comité de la Madera examinó la evolución del mercado de la madera durante 1957 y estudió las perspectivas para 1958. Estudió un proyecto inicial de informes de expertos sobre la situación de la madera dura en Europa y discutió también varios problemas relativos a la utilización de la madera y especialmente los aspectos económicos de sus tendencias. El Comité recomendó que se diera prioridad a un estudio de las tendencias del consumo de la madera para la fabricación de embalajes, el cual constituiría el próximo estudio por sectores de la serie.
- 304. El Comité Mixto FAO/CEE sobre técnicas de explotación forestal y capacitación de obreros forestales continuó examinando asuntos técnicos por intermedio de grupos de estudio especializados y relatores expertos. Es cada vez más activa la colaboración de la OIT al trabajo de este órgano; en particular, ha continuado patrocinando un programa de becas para instructores en silvicultura. Se han organizado visitas de intercambio y giras de estudio. El Comité pidió al Grupo Mixto de Trabajo FAO/CEE sobre estadísticas de silvicultura y productos forestales que completara su mandato.
- 305. La Unión Soviética presentó una propuesta sobre la conclusión de un acuerdo entre todos los países europeos, relativo a la colaboración científica, técnica y económica en la industria de la madera. Se fijó el procedimiento que habría de seguirse para continuar el estudio de dicha propuesta en el próximo período de sesiones del Comité.

Fomento del comercio

306. En su sexta reunión, el Comité de Fomento del Comercio examinó la evolución del intercambio comercial intraeuropeo, y especialmente entre los países del

10 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957. II.E.3. mencionó la necesidad de suprimir o superar varios obstáculos al comercio. El Comité tomó nota de los resultados de las dos primeras operaciones trimestrales de los procedimientos de compensación multilateral organizados de conformidad con su previa recomendación. Se celebró, simultáneamente con la sexta reunión del Comité, una Consulta de Expertos sobre compensación multilateral.

307. El Comité discutió asuntos relacionados con exposiciones internacionales comerciales y técnicas y tomó nota de los informes sobre la marcha de los trabajos sobre el arbitraje y la unificación de las condiciones generales de venta; pidió a la Sccretaría que investigara qué clase de mejoras podrían introducirse en el desarrollo del comercio intraeuropeo en materia de seguros. Simultáneamente con la sexta reunión del Comité se celebró la Quinta Consulta de Expertos sobre el comercio entre los países del este y del oeste de Europa.

308. Se dispuso que en su próximo período de sesiones el Comité examinaría las consecuencias económicas de la creación de la comunidad económica europea. A tales efectos, se hará un resumen de los datos y propuestas que los gobiernos interesados remitan a la secretaría sobre dicho tema. Durante el 13° período de sesiones de la Comisión, los representantes de los países participantes en la comunidad económica europea expresaron que les complacía tener oportunidad de considerar la cuestión en la próxima reunión del Comité. Varias delegaciones propusieron que el Comité estudiara asimismo los efectos que tienen en el comercio europeo, principalmente en el de este a oeste, otras gestiones que se hacen para conseguir una integración económica subregional en Europa.

309. El Comité tomó nota del propósito de la secretaría de incluir en sus publicaciones estudios sobre las posibilidades de facilitar el comercio europeo, especialmente el de este a oeste. El Comité pidió a la secretaría que al hacer dichos estudios tuviera en cuenta la información que los diversos países estuvieran dispuestos a suministrar.

Desarrollo económico de la Europa meridional

310. Los comités de la CEE continuaron ocupándose de varios proyectos relacionados con la resolución 7 (XI) de la Comisión 11. El Comité de Energía Eléctrica prosiguió las labores relativas al plan de exportar energía eléctrica de Yugoeslavia y a la posibilidad de intercambio de electricidad entre los países del centro y del sudeste de Europa. El Comité de la Vivienda estudió los problemas de la vivienda en los países menos industrializados. El Comité de Transportes Interiores ovó una exposición de las medidas adoptadas por Grecia, Italia, Turquía y Yugoeslavia para examinar los medios de mejorar ciertas carreteras de importancia internacional. El Comité del Acero se ocupó de problemas de la industria del acero en la Europa meridional. En el programa de la sexta reunión del Comité de Fomento del Comercio figuró el examen de los problemas del comercio exterior de los países del sudeste de Europa. A consecuencia de una recomendación de la Conferencia de Estadígrafos Europeos se celebró en Grecia, en mayo de 1957, un seminario sobre estadísticas industriales.

¹¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22° período de sesiones, Suplemento No. 6, parte III.

311. La Conferencia de Estadigrafos Europeos examinó, entre otros temas, los informes de sus grupos de trabajo sobre censos de población y de vivienda, censos y encuestas agrícolas, censos generales de la economic y el empleo de las máquinas electrónicas en las operaciones estadisticas; los informes de sus grupos de expertos sobre la clasificación de las personas por características sociales y económicas y sobre la formación de capital y el consumo; informes preparados por relatores sobre la coordinación de los censos, las estadísticas del ahorro, los ajustes de las variaciones estacionales y otras semejantes, y las divergencias entre las cifras de las importaciones y las de las exportaciones; informes presentados por los organismos internacionales sobre estadísticas agrícolas, comparaciones internacionales de salarios reales, encuestas sobre presupuestos familiares, salarios y otros elementos del costo de la mano de obra en la industria europea, estadísticas del transporte del carbón, el hierro, el acero y la chatarra, y sobre cuentas nacionales y temas conexos; e informes de la secretaría sobre indicadores corrientes de gastos privados y de gastos ordinarios del gobierno, sistemas de cuentas nacionales en países europeos, estadísticas de suministros, existencias y consumo de acero y sobre labores de estadística efectuadas en ejecución de los programas de los diversos comités de la Comisión.

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

Relaciones con los organismos especializados y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

312. Como consta en su informe anual (E/3102)¹², la CEALO y sus órganos auxiliares aumentaron su cooperación con organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que actúan en la región. Se continuo manteniendo estrechas relaciones de trabajo con la FAO por medio de la División Mixta de Agricultura de la CEALO y la FAO, respecto del estudio conjunto de las tendencias de la madera llevado a cabo en colaboración, en reuniones mixtas como las del Grupo de Trabajo sobre planificación y desarrollo económicos, del Centro Mixto de la FAO y la CEALO sobre normas de apoyo y estabilización de los precios e ingresos agrícolas en Asia y el Lejano Oriente, la Conferencia de Estadígrafos Asiáticos, y la presentación reciproca de trabajos, en las reuniones de ambos órganos. La OIT, el Fondo, el Banco, la UIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM, la OACI y el AGAAC participaron en las reuniones de varios órganos auxiliares de la Comisión. Continuó la colaboración con la OIT sobre los problemas relativos a la mano de obra, industrias en pequeña escala y de artesanía, la seguridad en el funcionamiento de los ferrocarriles y la formación profesional de mecánicos de motores marinos diesel. La cooperación con la UNESCO abarcó los aspectos sociales de la industrialización, productividad, electrificación, industrias en pequeña escala, y los preparativos para la convocación de un seminario sobre planificación regional. La UIT ofreció su cooperación al estudio de los problemas de telecomunicaciones y para reunir un grupo de trabajo sobre telecomunicaciones. Se mantuvieron estrechas relaciones de trabajo con la secretaría del AGAAC en las que se examinó las posicomercio de la región. Se estableció enlace entre la secretaría de la Comisión y la OIEA. Se intensificaron las relaciones de trabajo con la Comisión Consultiva sobre el Desarrollo Económico Cooperativo del Asia Meridional y Sudoriental (Plan de Colombo) y con la Oficina de Cooperación Técnica del Consejo de Cooperación Técnica del Asia Meridional y Sudoriental. La Cámara de Comercio Internacional, la Organización Internacional de Unificación de Normas, el Congreso Internacional de Geología y la Federación Mundial de Veteranos ayudaron a la secretaría de la CEALO a llevar a cabo trabajos relacionados, respectivamente, con el comercio, la unificación de normas, la preparación de un mapa geológico regional y la colonización rural.

Composición de la Comisión

313. A consecuencia de su admisión como Miembro de las Naciones Unidas la Federación Malaya pasó a ser también miembro de la Comisión.

314. La Comisión aprobó por unanimidad en su 14° período de sesiones la resolución (26 (XIV)) en que recomendó al Consejo que aprobara la inclusión del Irán en la esfera geográfica de la Comisión y la admisión de ese país como miembro de la Comisión. Sin embargo, varios miembros de la Comisión expresaron la opinión de que cualquier nueva extensión de dicha esfera geográfica requeriría un estudio muy detenido en el que se tuviesen en cuenta la necesaria eficacia de la Comisión y otras consideraciones pertinentes.

Actividades principales

315. La Comisión examinó el problema del incremento del déficit en las balanzas comercial y de pagos, la situación desfavorable de las relaciones de intercambio, particularmente la baja de los precios de varios de los principales productos primarios de exportación y la continua declinación de la proporción de las exportaciones mundiales correspondientes a la región. Decidió celebrar, a título experimental, conversaciones para el fomento del comercio intrarregional limitadas a los gobiernos de los miembros y miembros asociados de la Comisión en la región.

316. Aprobó un programa de trabajo concentrado en los aspectos regionales y a largo plazo del desarrollo económico, la industrialización, los problemas demográficos y el aprovechamiento de los recursos conforme a la resolución 664 (XXIV) del Consejo, y una vez más apoyó la política de "simplificación" de su programa de trabajo.

Desarrollo económico y planificación

317. La Comisión aprobó el informe correspondiente a la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre planificación y desarrollo económicos que dedicó especial atención a los problemas del desarrollo y de la planificación agrícolas en relación con el conjunto de la economía y particularmente con la industrialización. El Grupo de Trabajo había señalado la escasez de personal calificado, la carencia de estadísticas indispensables, y lo inadecuado de las técnicas de producción, como factores que entorpecían la planificación del desarrollo agrícola de la región. La Comisión subrayó la importancia de mejorar la legislación sobre tenencia de tierras, el crédito rural y los servicios de comercialización, así como la de lograr la cooperación de los agricultores en la ejecución de planes y la formulación de políticas agrícolas. Decidió que el Grupo de Trabajo se ocupara, en su cuarta reunión, de los problemas de la industria-

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 2.

económicos en general y, en su quinta reunión, de los problemas del desarrollo económico y social equilibrado cuya importancia había destacado la Asamblea General en su resolución 1161 (XII).

Comercio

318. La Comisión aprobó el informe del Comité de Comercio el cual había estudiado, en su primer período de sesiones, los hechos y las políticas corrientes en materia de comercio y los procedimientos para la concesión de licencias de importación y exportación. Debatió las posibles consecuencias del Mercado Común Europeo para el comercio de los países de la región, sobre la base del estudio realizado por el AGAAC y de los documentos presentados por varios gobiernos de la región y algunos gobiernos miembros de la Comunidad Económica Europea. Dispensó favorable acogida a las seguridades dadas por esta última de que de conformidad con los artículos 18 y 110 del Tratado de Roma no se menoscabarían los intereses económicos legítimos de los terceros países.

319. El Comité decidió dedicar, en su período de sesiones siguiente, especial atención al comercio de minerales y productos minerales, celebrar seminarios regionales, en el Japón en 1959 y en la India en 1960, sobre el fomento del comercio, y reunir un grupc de trabajo sobre administración de aduanas, en cooperación con la secretaría del AGAAC y la del Consejo de Cooperación Aduanera.

320. La Comisión tomó nota de la preocupación que suscitaban en varias delegaciones las posibles repercusiones del Mercado Común Europeo en la economía de los países de la región, y decidió seguir observando las consecuencias del establecimiento de dicho mercado.

Industria y recursos naturales

321. En su décimo período de sesiones, el Comité de Industria y Recursos Naturales aprobó el séptimo informe del Subcomité del Hierro y el Acero, en el que se destacó la conveniencia de estudiar la demanda de productos de hierro y acero y el es ablecimiento de pequeñas industrias de transformación, o talleres de montaje como primer paso para la creación de una industria del hierro y el acero. En el informe también se había señalado la necesidad de determinar la adecuación técnica y económica de los más recientes procedimientos de producción de hierro y acero a las condiciones de la región y el papel de la unifo midad, las pruebas hechas en talleres experimentales, el personal con formación profesional y la cooperación internacional e intrarregional.

322. La AAT y la CEALO organizaron en cooperación con la CEE un viaje de estudio de un grupo de expertos asiáticos en hierro y acero a Bélgica, Francia, la República Federal de Alemania, Suecia y el Reino Unido.

323. El Comité aprobó el quinto informe del Grupo de Trabajo sobre industrias en pequeña escala y comercialización de los productos de artesanía, que había examinado los aspectos técnico y económico de la industria del cuero. El Comité examinó las medidas de los gobiernos para cumplir las recomendaciones que el Grupo de Trabajo había formulado anteriormente para desarrollar las industrias pequeñas. Llegó a la conclusión de que era posible desarrollar los sectores de la gran industria y de la pequeña industria de modo que llegaran a complementarse. Decidió examinar en su

tria del envase y conservación de frutas y otros productos alimenticios.

324. Al aprobar el sexto informe del Subcomité de Energía Eléctrica, el Comité señaló la necesidad de estudiar las técnicas para predecir la demanda de energía. El Subcomité había examinado, por intermedio de un grupo de trabajo de expertos, los diversos métodos para evaluar los potenciales hidroeléctricos. El Comité decidió realizar un estudio global de los recursos y de la demanda de combustibles y energía de los países de la región. También decidió reunir, en cooperación con la FAO, un grupo de trabajo sobre la utilización de postes de madera en la electrificación rural. Expresó su satisfacción por el informe del Secretario General titulado Aplicaciones económicas de la energia atómica — Producción de energia eléctrica y su empleo industrial y agricola (E/3005)18 y subrayó la necesidad de proveer medios para capacitar personal técnico.

325. El Comité hizo suyo el tercer informe del Grupo de Trabajo de expertos geólogos encargado de levantar mapas regionales geológicos y de recursos minerales de Asia y el Lejano Oriente y tomó nota de que el mapa geológico regional estaría terminado antes del fin de 1958. Recomendó que se iniciaran los trabajos relativos al mapa de los recursos minerales.

326. El Subcomité de Recursos Minerales dedicó especial atención, en su tercer período de sesiones, a la legislación minera, conservación, comercio, exploración, aerofotogrametría, prospección de minerales radiactivos, formación de personal capacitado y compilación de estadísticas apropiadas sobre recursos minerales. El Comité decidió reunir un grupo de trabajo de expertos en legislación minera y un seminario sobre aerofotogrametría. Aprobó el programa del simposio sobre aprovechamiento de los recursos petrolíferos en Asia y el Lejano Oriente, que ha de reunirse en 1958, y recomendó que expertos en minería hicieran un viaje de estudio al Canadá y a los Estados Unidos de América.

327. La Comisión sugirió que los países de la región prestaran su cooperación con el propósito de crear un mercado más amplio, lo que haría posible la existencia de economías de producción en gran escala. Amplió las atribuciones del Grupo de Trabajo de expertos geólogos encargado de levantar mapas geológicos y mineralógicos regionales de Asia y el Lejano Oriente, e incluyó entre ellas otros aspectos de la investigación geológica.

Transportes interiores

328. El Comité de Transportes Interiores examinó, en su séptimo período de sesiones, el trabajo de su Subcomité y de la Secretaría y dedicó especial atención a los problemas de la coordinación de los transportes interiores, la evaluación estadística del rendimiento de los sistemas de transporte y la mecanización de la contabilidad en las empresas de transporte.

329. Un Grupo de Trabajo ad hoc sobre puertos interiores examinó la disposición y estructuras, y los problemas administrativos y financieros que se derivan de la utilización de los puertos interiores y su desarrollo. El Subcomité de Vías de Navegación Interior decidió tener en cuenta los estudios sobre puertos marítimos y la navegación transoceánica en la región, hechos por varias organizaciones internacionales y no gubernamentales, antes de emprender los trabajos recomendados

¹³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957. II.B.2.

por el Grupo de Trabajo ad Roc. Tomo nota de que ya había sido introducido en 11 países de la región el sistema uniforme de boyas y señales costeras para las vias de navegación interior de Asia y el Lejano Oriente y decidió hacer recomendaciones sobre dimensiones uniformes de, por lo menos, una categoría de vías de navegación que servirían como norma regional para las vías de navegación interior de importancia internacional.

330. El Subcomité de Ferrocarriles prestó especial atención en su quinto periodo de sesiones, a los aspectos técnicos y económicos del transporte por ferrocarril con inclusión del funcionamiento y conservación de locomotoras diesel, la utilización económica del material rodante, las medidas para mejorar la técnica de los talleres y la seguridad en el trabajo ferroviario. Decidió seguir colaborando con la FAO en la uniformación y conservación de las traviesas de madera, como lo había sugerido la Comisión Forestal para Asia y el Pacífico en su cuarto período de sesiones. Tomó nota de que el Gobierno del Pakistán se había hecho cargo de la administración del Centro de formación del personal ferroviario encargado de la explotación y las señales; no obstante, dicho Centro conservaría su carácter regional.

331. Un Seminario sobre la seguridad de las carreteras examinó los aspectos administrativos y técnicos de esa cuestión. Recomendó que se celebraran semanas de estudio de la circulación en las principales ciudades de la región y se preparasen en colaboración con la UNESCO, manuales de seguridad de las carreteras, para incluirlos en los programas de estudio de los establecimientos de enseñanza. También se celebró un Seminario sobre carreteras de costo reducido y estabilización del terreno.

332. La Comisión decidió modificar el nombre del Comité de Transportes Interiores y llamarlo: "Comité de Transportes Interiores y Comunicaciones" y reunir a un Grupo Mixto de Trabajo de la CEALO y la UIT sobre Telecomunicaciones. En vista de la necesidad de que el Comité y sus órganos auxiliares modifiquen la orientación de su labor y se concentren en los problemas económicos principales de las comunicaciones y transportes, la Comisión estimó que era indispensable establecer institutos técnicos regionales para investigar los problemas tecnológicos de los ferrocarriles, carreteras, vías de navegación interior y telecomunicaciones.

Hidráulica fluvial y aprovechamiento de los recursos hidráulicos

333. La Comisión tomó nota de que los Gobiernos de Camboja, Laos, la República de Viet-Nam y Tailandia habían constituído un Comité de coordinación de las investigaciones sobre la cuenca del bajo Mekong, que utilizaría los servicios de la secretaría de la CEALO. Una Misión de estudio de las Naciones Unidas realizó investigaciones amplias sobre el terreno y recomendó un programa quinquenal de estudios e investigaciones cuyo objeto es iniciar la planificación preliminar de las obras mayores en el río principal (TAA/AFE/3). La Comisión aprobó una resolución (25 (XIV)) en la que encareció a las Naciones Unidas que dieran la más alta prioridad a este proyecto cuando se estableciera el Fondo Especial y pidió al Secretario Ejecutivo que prestara su asistencia al Comité de Coordinación para la ejecución del programa de investigaciones. Tomó nota con gratitud de las contribuciones de fondos de los Gobiernos de Francia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América, así como de la buena voluntad con que los Gobiernos de

ayuda para la ejecución del proyecto del Mekong.

334. La tercera Conferencia Técnica Regional sobre aprovechamiento de los recursos hidráulicos examinó el aprovechamiento de dichos recursos en los países de la región y formuló recomendaciones sobre los aspectos técnicos y orgánicos de la planificación y la construcción. La Conferencia examinó la cuestión de las ventajas y los inconvenientes del empleo de trabajadores manuales en comparación con los del uso de máquinas y estudió la posible opción entre confiar la construcción de las obras a organismos oficiales o a empresas contratistas privadas.

335. La Comisión decidió reunir un Grupo de trabajo sobre operaciones de movimiento de tierras en la región de la CEALO para que en cooperación con la Dirección de Asuntos Económicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, estudie el aumento de las inversiones en las grandes obras de ingeniería con arreglo a las resoluciones 597 (XXI) y 618 (XXII) del Consejo. También decidió organizar un seminario mixto de la CEALO y la OMM sobre diversos aspectos de la observación y la información hidrológica. Subrayó la importancia de una evaluación del suministro de agua subterránea y de cabielo.

Alimentación y agricultura

336. La Comisión tomó nota de las actividades de la División Mixta de Agricultura de la CEALO y la FAO. Puso de manifiesto la importancia de los servicios de divulgación en materia de planificación y administración rurales, y el intercambio de informaciones, sobre la experiencia que van adquiriendo los países de la región en materia de planificación del desarrollo agrícola. Decidió unir en un solo estudio los que se proyectaba hacer separadamente sobre contribución al desarrollo económico que puede aportar el incremento de la ayuda al esfuerzo personal y sobre el papel de la comunidad de las aldeas en el desarrollo agrícola.

Estadística y otras investigaciones

337. La Comisión aprobó el informe sobre el primer período de sesiones de la Conferencia de Estadígrafos Asiáticos, y recomendó la participación de los Gobiernos de la región en el programa coordinado de los Censos mundiales de población (con inclusión de la vivienda) y de agricultura para 1960, que las Naciones Unidas y la FAO están preparando conjuntamente. Tomó nota de que en 1958 las Naciones Unidas y la FAO estaban colaborando en la organización de un centro de formación profesional de funcionarios censales. Señaló también la conveniencia de fomentar el uso de los métodos de muestreo, la formación profesional y las estadísticas para la planificación y el desarrollo, como parte del trabajo permanente de la Secretaría.

338. La Comisión, al aprobar el informe sobre el segundo curso práctico sobre problemas de reclasificación y administración presupuestarios, señaló que ese trabajo tenía particular importancia práctica para la formulación de una política gubernamental y para informar al público sobre la forma en que los gobiernos recaudan y gastan los fondos públicos. Se decidió que el tercer curso práctico examinará la formulación de presupuestos por actividades.

Asuntos sociales

339. La secretaría de la CEALO emprendió en cooperación con la Dirección de Asuntos Sociales y la

estudio exploratorio de los gastos para fines sociales en la India. Como lo había pedido el Consejo en su resolución 663 B (XXIV), la Comisión examinó el Informe sobre una política coordinada relativa al nivel de vida familiar (ST/SOA/34)¹⁴ y tomó nota de que el Grupo de Trabajo sobre Planificación y Desarrollo Económicos examinaría en 1959 la cuestión del desarrollo económico y social equilibrado.

Actividades de asistencia técnica

340. La Comisión tomó nota con satisfacción de los informes presentados por la AAT y la secretaria de la JAT y expresó la esperanza de que los Miembros de las Naciones Unidas seguirían aportando fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, en forma creciente y regular, a fin de que fuera posible satisfacer las necesidades cada vez mayores de la región. Pidió que se mejoraran las instituciones nacionales de formación profesional y se establecieran instituciones re-gionales de formación profesional y de investigación. Tomó nota del aumento del intercambio de conocimientos técnicos y de expertos y estudiantes, entre los países de la región. Expresó que esperaba con interés que se instituyera el Fondo Especial de las Naciones Unidas y que confiaba en que representará una asistencia considerable para satisfacer las necesidades de la región en lo que se refiere a estudios, formación profesional, instituciones de investigación y prestación de servicios, y fábricas experimentales.

Servicios de asesoramiento

341. La secretaría de la CEALO continuó prestando servicios de asesoramiento en cooperación con los organismos especializados, la AAT y los representantes residentes de la JAT en los práses de la región. Se prestaron esos servicios para e untos relativos con la industria del hierro y el acero, estadística, uniformación, fletes marítimos, energía eólica, lignito y turba, y suministro de información técnica en la prospección de yacimientos de minerales radiactivos.

Comisión Económica para la América Latina

Relaciones con organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

342. Como se indicaba en su informe anual (E/ 3091)15, la CEPAL y su secretaría mantuvieron estrechas relaciones con los organismos especializados y otras organizaciones interesadas en los problemas económicos de la América Latina. Se firmó un nuevo acuerdo con la FAO en relación con el programa conjunto CEPAL/FAO. La OIT, la FAO, la UNESCO y la OACI colaboraron en el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano que auspicia la CEPAL. La OMM proporcionó los servicios de un experto para participar en el estudio conjunto CEPAL/ AAT sobre desarrollo integrado de los recursos hidráulicos en la América Latina. En relación con el mismo proyecto se entablaron relaciones con la FAO, la OMS y la UNESCO. Se mantuvieron estrechas relaciones y se efectuaron intercambios de información con el Fondo y con el Banco. Se establecieron relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica, y un funcionario de la CEPAL colaboró con la misión de dicho

cooperando estrechamento con el Consejo Interamericano Económico y Social. Durante el período que abarca el informe mencionade el Comité de Coordinación entre la CEPAL y el C. ES celebró dos reuniones. Asistieron a las sesiones del Comité Plenario y de los órganos auxiliares de la Comisión representantes de los organismos especializados, del CIES y de organizaciones no gubernamentales.

Actividades principales

343. El sexto período de sesiones del Comité Plenario se celebró en Santiago de Chile los días 7 y 8 de abril de 1958. El Comité aprobó una resolución relativa al 10° aniversario de la Comisión, que fué conmemorado en marzo de 1958. Otras resoluciones se refieren al programa de integración económica centroamericana, asistencia técnica, mercado regional latinoamericano, colaboración de las organizaciones de trabajadores con la CEPAL, censo de las Américas en 1960 y edificio de las Naciones Unidas en Santiago.

344. Al examinar el programa de trabajo para 1958-1959, el Comité Plenario decidió proseguir, salvo algunas ligeras modificaciones, el programa básico aprobado por la Comisión en su séptimo período de sesiones ¹⁶. En dicho período de sesiones la Comisión eliminó 17 proyectos de manera que la secretaría pudiera concentrar sus recursos en proyectos directamente relacionados con los objetivos establecidos por el Consejo.

Proyecto de mercado regional

345. Los miembros de la Comisión mostraron un creciente interés en los estudios relacionados con la preparación del proyecto del mercado regional para América Latina, iniciada en cumplimiento de las resoluciones 3 (I) del Comité de Comercio y 115 (VII) y 116 (VII) de la Comisión.

346. La primera reurión del Grupo de Trabajo del Mercado Regional se celebró en Santiago en febrero de 1958. Los participantes en dicho Grupo de Trabajo, que fueron escogidos por su experiencia práctica y su prestigio en toda América Latina, actuaron a título individual.

347. Al examinar los diversos problemas que plantea el establecimiento de un mercado regional, el Grupo de Trabajo discutió varias maneras de producir la integración gradual y progresiva de los mercados, y tuvo en cuenta las posibles consecuencias del mercado regional respecto de diferentes categorías de bienes, tales como los bienes de capital y de consumo, los productos agricolas básicos, las materias primas y los productos intermedios. Se formularon propuestas sobre los métodos más convenientes para impedir la concentración excesiva de industrias en unos pocos centros que ofrecían condiciones ventajosas. También se tuvo presente la conveniencia de crear ventajas que induzcan a los países más pequeños y menos desarrollados de la región a adherirse al mercado regional. Se examinó la cuestión de la balanza regional de pagos, y hubo un intercambio de ideas sobre una posible cooperación para asegurar que la posición competitiva de los productos exportados al mercado regional no se viera perjudicada por un desequilibrio en las balanzas de pagos de los países miembros. También se discutió la conveniencia de un sistema multilateral de pagos y créditos y la necesidad de financiar el desarrollo regional.

¹⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957.

IV.7.

15 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 4.

¹⁶ Ibid., 24° período de sesiones, Suplemento No. 8, parte VI.

(E/CN.12/C.1/WG.2/6/Rev.1) las bases para la institución del mercado regional latinoamericano y respecto de las cuales se podrían formular propuestas concretas. Decidió celebrar otra reunión a fines de 1958, en la que examinaría dichas propuestas, antes de presentarlas al Comité de Comercio y a la Comisión.

349. También se hicieron preparativos para la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, en la cual se ha de discutir la cuestión de la liberalización del intercambio y el establecimiento de un régimen multilateral de pagos. A tales fines, se hizo un análisis de los sistemas de intercambio, las restricciones cuantitativas y otros factores que obstruyen y restringen el comercio. También se trabajó en la preparación de un estudio comparativo de las clasificaciones y nomenclaturas arancelarias, a fin de llegar al establecimiento de una nomenclatura arancelaria uniforme en toda América Latina, como se ha hecho ya en América Central, y para examinar el grado de incidencia de los derechos aduaneros en cada uno de los países que se escojan a tal efecto. También se emprendió un análisis de los problemas que se plantearían a la industria en un posible mercado regional, y de la futura demanda de productos industriales y otros en la América Latina.

350. El Comité Plenario examinó la marcha de los trabajos del Comité de Comercio, los resultados de la primera reunión del Grupo de Trabajo del Mercado Regional y los preparativos para la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales. El Comité convino en que el proyecto de mercado regional era quizá el más importante de todos los que tenía en marcha la Comisión.

Programa de integración económica centroamericana

351. Durante el período al que se refiere este informe las actividades del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano se concentraron especialmente en la firma del Tratado Multilateral Centroamericano de Libre Comercio e Integración Económica y del Convenio sobre Industrias Centroamericanas de Integración, así como también en el establecimiento de un sistema y de métodos para aplicar dichos instrumentos una vez que entren en vigor. También se registraron notables adelantos en otros aspectos del Programa, particularmente en lo que se relaciona con la circulación por carreteras, la planificación del trabajo de construcción de carreteras, la integración de ciertas industrias, el fomento agrícola, la electrificación y la coordinación de datos estadísticos. Se emprendieron algunos asuntos nuevos, como el de la vivienda, los materiales de construcción y el urbanismo. Se consolidó la marcha y el funcionamiento del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, creado en 1956, y de la Escuela Superior de Administración Pública de América Central, que funciona desde 1954.

352. Los Gobiernos participantes procedieron a la firma del Tratado Multilateral Centroamericano de Libre Comercio e Integración Económica y del Convenio sobre Industrias de Integración durante la quinta reunión del Comité de Cooperación Económica del Litmo Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa (Honduras), del 3 al 10 de junio de 1958. El Tratado dispone el libre intercambio, en América Central, de una serie numerosa de productos agrícolas e industriales de los países interesados. El Convenio establece el criterio general conforme al cual, por medio de

ciertas industrias que sólo pueden existir si tienen acceso al mercado común centroamericano pueden desarrollarse y ubicarse en la forma y en los lugares más convenientes para la evolución industrial de todos los países de la región; los productos de los establecimientos industriales que se instalen en virtud del Convenio podrán comerciar libremente dentro de la región. La firma de ambos tratados puso fin a la primera etapa de estudio y preparación para la institución del mercado común centroamericano.

353. El Subcomité de Comercio Centroamericano celebró su primera reunión sobre la ejecución del programa y aprobó un estudio sobre metodología para calcular los impuestos a la importación con fines comparativos. Examinó los procedimientos más adecuados para equiparar los gravámenes aduaneros y recomendó diversas medidas tendientes a facilitar las negociaciones que se realicen oportunamente para lograr la equiparación arancelaria prevista en el Tratado Multilateral Centroamericano de Libre Comercio e Integración Económica. El Subcomité seguirá trabajando en ese asunto hasta que sus funciones se transfieran a la Comisión de Comercio Centroamericano que se establecerá en virtud del artículo XVIII del Tratado.

354. Las Autoridades de Tránsito de América Central y Panamá celebraron su segunda reunión en octubre de 1957 a fin de examinar los métodos más convenientes para simplificar y unificar los reglamentos sobre circulación por carretera en el Istmo Centroamericano. Más adelante, en la quinta reunión del Comité de Cooperación Económica, se procedió a la firma solemne de los Convenios Centroamericanos sobre Señales de Carreteras y Circulación por Carretera, y se creó un Subcomité de Transportes. En una reunión celebrada en San José (Costa Rica), en noviembre de 1957, se discutieron asuntos relativos a vivienda, materiales de construcción e industrias de edificación. Al mismo tiempo, se celebró una reunión de funcionarios centroamericanos de electrificación para estudiar la situación de la industria eléctrica en la región y sus posibilidades de desarrollo. El Comité de Cooperación Económica aprobó en su quinta reunión los informes de las dos reuniones mencionadas y creó subcomités de vivienda y de electrificación, los cuales se ocuparán de dichos aspectos del programa de integración.

355. El Comité Plenario tomó nota con satisfacción de los trabajos realizados en la realización del Programa de Integración Económica del Istmo Centro-americano.

Desarrollo económico

356. Se prosiguieron los estudios sobre las tendencias y los problemas a largo plazo que plantea el desarrollo económico en algunos países, en cumplimiento de resoluciones de la Comisión y solicitudes de los gobiernos. Está en preparación un estudio sobre el desarrollo económico de la Argentina. En estrecha colaboración con funcionarios de los gobiernos interesados, se están haciendo estudios sobre el desarrollo económico de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá. Se publicará en el Boletín Económico de América Latina (Vol. III, No. 2) un análisis hecho por la secretaría sobre la evolución y las perspectivas del mercado internacional del banano. Se han proseguido los trabajos relativos al estudio de los efectos de la política fiscal en el desarrollo económico de Chile, trabajos que proporcionarán una metodología útil también para otros países en el análisis de sus propios problemas.

de la CEPAL/AAT que se lleva a cabo anualmente en Santiago, se dictaron cursos intensivos en Río de Janeiro (Brasil) y Caracas (Venezuela). Participaron en el programa ordinario 14 becados procedentes de varios países de la región; los cursos intensivos de Río de Janeiro y Caracas tuvieron una asistencia de más de 80 personas cada uno.

Desarrollo industrial

358. El estudio de la situación industrial del Perú, emprendido a pedido del Gobierno de este país, está próximo a su fin. El informe comprenderá un examen de la evolución de la economía peruana y de sus perspectivas.

359. Se terminó la primera etapa del estudio sobre la industria de vehículos automotores en el Brasil. Existe el propósito de extender este tipo de estudio a otros países, como parte de la labor que realiza la secretaría en relación con el mercado regional latino-americano. Respecto del mercado regional, se están elaborando estudios sobre la industria de bienes de capital y las industrias químicas.

360. El Grupo CEPAL/FAO/AAT asesor en papel y celulosa terminó sus trabajos en el Perú y revisó el estudio que hizo sobre la situación de la Argentina en materia de celulosa y papel. Este grupo también visitó el Brasil para reunir el material destinado a un estudio de las perspectivas de la industria de papel y celulosa en ese país, estudio que será realizado conjuntamente con el Consejo de Desarrollo Económico (Conselho do Desenvolvimento Econômico).

Energía y recursos hidráulicos

361. De conformidad con las resoluciones respectivas de la Comisión, la secretaría está llevando a cabo un examen de los recursos hidráulicos y de su utilización presente y futura en América Latina. El objeto del estudio es evaluar la información existente sobre los recursos hidráulicos y ofrecer alguna indicación acerca de su posible aprovechamiento para riego, energía, población y suministros industriales.

Agricultura

362. Los trabajos del programa conjunto CEPAL/ FAO se centraron principalmente en estudios sobre el café. Las investigaciones hechas en Colombia y El Salvador están terminadas, y en diciembre de 1957 se comenzó un trabajo similar en el Brasil. Se prosigue un estudio sobre la ganadería, destinado a determinar los motivos de la baja tasa de desarrollo de la producción ganadera en América Latina, y se está haciendo el análisis de los datos obtenidos sobre la Argentina y Chile. Una versión resumida del informe sobre la producción de trigo en el Brasil apareció en el Boletín Económico de América Latina (Vol. II, No. 1), habiéndose publicado el informe completo a fines de 1957. La Oficina de México de la CEPAL está preparando un estudio sobre la relación entre los programas de riego y el incremento de la producción agrícola en ese país.

363. La secretaría de la CEPAL ha continuado cooperando con las oficinas de la AAT de Santiago y Ciudad de México. Además de los programas especiales para la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Perú, hay varios proyectos regionales gracias a los cuales se han derivado mutuos beneficios de la descentralización de las actividades de asistencia técnica. Entre

Actividades de asistencia técnica

mica de América Central, el estudio del desarrollo littegrado de recursos hidránticos, el grupo asesor CEPAL/
FAO/AAT en papel y celulosa y el programa CEPAL/
AAT de capacitación en materia de desarrollo conómico. El Comité Plenario juzgó sumamente valiosa
la estrecha colaboración que ha existido entre la secretaria, especialmente las Divisiones de Desarrollo Económico y de Desarrollo Industrial, y la AAT. En su
resolución 144 (AC.40), el Comité notificó el desco de
los gobiernos latinoamericanos de que la descentralisación de la AAT adquiriera carácter permanente a la
brevedad posible.

DELIBERACIONES EN EL CONSEJO

364. Los informes de la CEE (E/3092), la CEALO (E/3102) y la CEPAL (E/3091) fueron presentados al Consejo en su 26° período de sesiones por los respectivos Secretarios Ejecutivos de las comisiones, quienes en sus declaraciones se refirieron a las principales actividades de las comisiones y de sus secretarias.

de la palabra en el debate 17 estuvieron unánimes en estimar que las comisiones económicas regionales eran unos de los órganos más valiosos de las Naciones Unidas, y que sus actividades contribuían en forma sumamente eficaz a fomentar la cooperación económica y a la evolución económica de sus respectivas regiones. La experiencia adquirida por sus respectivas secretarías les permitia mantener un alte nivel de eficacia y competencia en su labor. En ese sentido varios miembros manifestaron su aprecio por la concentración de las actividades de las comisiones — particularmente de la CEE — en los problemas más importantes en cumplimiento de los principios establecidos por el Consejo.

366. Varias delegaciones subrayaron el valor de los servicios prestados a los países europeos por la CEE al ampliar ésta el campo de la cooperación económica especialmente por medio de actividades que fomentan conocimiento mutuo e intercambio de información entre países de Europa oriental y occidental. Algunas delegaciones señalaron la posibilidad de ampliar ann más esta actividades y estimaron que la Comisión debia contentrar sus esfuerzos especialmente cu tres problemes básicos, es decir, el comercio, la energia electrica y la productividad, mientras proseguia sus demas labores. Otras delegaciones declararon que la CEE constituia un foro excelente para un intercambio de puntos de wista y experiencia entre países con sistemas económicos y políticas diferentes, a pesar de que son pocos los aspec-tos de la labor de la Comisión en los cuales no inflayan las diferentes tendencias políticas en Europa. Habita cuenta de las circunstancias, los resultados alcanzados por la Comisión son, en verdad, notables.

367. Muchos miembros del Consejo observaron que la CEPAL había celebrado el décimo aniversario de su establecimiento y encomiaron la labor innovadora realizada por la Comisión en los pasados 10 años. La CEPAL ha suscitado en América Latina una conciencia de la importancia de la evolución económica y de la necesidad del desarrollo planificado. Ha contribuido positivamente al análisis de los problemas del desarrollo económico, a la formulación de medidas nacionales e internacionales para fomentar ese desarrollo y a la comprensión de la relación existente entre el desarrollo económico y el nivel y las relaciones del intercambie tanto internacional e intrarregional. Muchos represen-

¹⁷ E/AC.6/SR.239 a 242; E/SR.1029 y 1032.

tantes estimaron que entre las actividades más importantes de la CEPAL se contaban las destinadas a instituir un mercado común de América Latina y expresaron su satisfacción por la firma, en junio de 1958, del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica de Centroamérica y del Convenio sobre industrias centroamericanas de integración que constituyen una base para el mercado común de Centroamérica. Algunas delegaciones consideraron que un mercado común, ya sea en América Latina, en Europa o en otra parte del mundo, debe ser concebido en forma tal que evite cualesquiera nuevas divisiones de la economía mundial en compartimientos y evite nuevas discriminaciones en cuestiones de intercambio. Otras delegaciones declararon que el comercio intrarregional en América Latina no se había desarrollado en forma adecuada en el pasado, que se veía menoscabado por medidas protectoras y que se realizaba principalmente en forma bilateral; un mercado regional en América Latina se había de establecer sobre una base multilateral y competitiva dentro de la región.

368. La recomendación de la CEPAL (resolución 144 (AC.40)) para que la gestión descentralizada de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas transferida a las oficinas de la CEPAL en Santiago de Chile y Ciudad de México se establezca a la brevedad posible con carácter permanente, fué objeto de considerable discusión. Varias delegaciones que apoyaban esa recomendación estimaron que desde que se había efectuado esa descentralización había mejorado la calidad de la asistencia técnica prestada a los países de América Latina, debido a que había facilitado la contribución de la secretaría de la CEPAL basada en su experiencia en los problemas de desarrollo económico de la región. Otras delegaciones aconsejaron que debía tratarse con cautela el proyecto de dar carácter permanente a la descentralización experimental y señalaron que si bien el cambio presentaba indudablemente ventajas desde el punto de vista orgánico, también traía consigo algunos inconvenientes desde el punto de vista administrativo. Estimaron que el Secretario General debía estudiar el problema más a fondo y que no se debía adoptar decisión alguna hasta que hubiese presentado recomendaciones conclusivas. Sin embargo, se convino en que debía someterse especialmente a la atención del Secretario General la resolución que la CEPAL había aprobado en relación con el informe preparado por el Secretario General en virtud de la resolución 664 (XXIV) del Consejo; algunas delegaciones declararon que el Secretario General debía también tener presente la recomendación de la CEPAL al preparar cualquier informe que estimase conveniente presentar a la Asamblea General sobre la cuestión.

369. Los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en que las actividades de la CEALO eran de gran utilidad para sus miembros y miembros asociados. Varias delegaciones consideraron que la labor de la Comisión en el campo de la industria y de los recursos naturales cada vez más concentrada en los problemas de importancia fundamental para el desarrollo económico del Asia estaba desarrollándose de la manera más satisfactoria. Encomiaron las actividades del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Económico y Planificación y expresaron que esperaban con interés los resultados de la próxima reunión sobre industrialización.

370. Varios representantes convinieron en que la celebración en 1958 de consultas sobre intercambio intrarregional — después de tres años de debate sobre la cuestión en la Comisión — indicaba una conciencia

cada vez mayor en Asia de la necesidad de cooperación económica. Se señaló que los déficit considerables en el intercambio de los países asiáticos, que eran resultado de tendencias desfavorables de la exportación, especialmente durante el período de retroceso y de la necesidad de aumentar cada vez más las importaciones con fines de desarrollo, habían llevado a la Comisión a aprobar la resolución (23 (XIV)) relativa a negociaciones sobre fomento del intercambio intrarregional. También se expresó alguna preocupación respecto de los efectos posiblemente adversos de la Comunidad Económica Europea sobre el comercio de los países asiáticos y sobre el de otros países insuficientemente desarrollados.

371. Los miembros del Consejo estuvieron unánimes en considerar que las actividades de la CEALO relativas al desarrollo en la cuenca del Bajo Mekong constituían un ejemplo notable de cooperación internacional. cuya utilidad era apreciada no sólo en Asia sino en toda la comunidad internacional. Varios miembros encomiaron el establecimiento por los países ribereños del Comité para la Coordinación de las Investigaciones de la Cuenca del Bajo Mekong. Algunos miembros señalaron que el proyecto del río Mekong recibía ayuda financiera no sólo del Programa Ampliado de Asistencia Técnica sino también directamente de un número cada vez mayor de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las actividades relacionadas con el proyecto han aumentado notablemente la responsabilidad de la secretaría de la CEALO.

372. Los miembros del Consejo recibieron con beneplácito la recomendación de la CEALO relativa a la admisión del Irán como miembro de la Comisión y a la inclusión de ese país en la esfera geográfica de sus actividades.

373. El Consejo prestó mucha atención a una propuesta presentada por seis Potencias (E/L.797 y Add.1)¹⁸ encaminada a modificar las atribuciones de la CEE, la CEALO y la CEPAL, con arreglo a la decisión del Consejo respecto de las atribuciones de la CEA, de manera que aquéllas incluyan los aspectos sociales del desarrollo económico y la correlación entre los factores económicos y sociales. También examinó una enmienda (E/AC.6/L.207)¹⁸ a la propuesta, destinada a incluir entre las atribuciones de las tres comisiones una disposición (también similar a la que figura entre las atribuciones de la CEA) sobre la cooperación y el enlace entre las comisiones económicas regionales.

374. Muchos miembros señalaron que era imposible ignorar los aspectos sociales del desarrollo económico y que, en realidad, las comisiones regionales, en el curso de sus actividades, se ocupaban corrientemente en los casos pertinentes, de problemas de carácter social; además, señalaron que se había establecido Divisiones de Astintos Sociales en las secretarías de la CEALO y la CEPAL. Algunos de los miembros pusieron en duda la necesidad de adoptar medidas legislativas ya que las atribuciones existentes de las comisiones no les habían impedido tratar los aspectos sociales del desarrollo económico; consideraron que el caso de Africa era especial, en vista de la importancia de los problemas sociales en la etapa actual de desarrollo en muchas partes de Africa, y no veian la necesidad de uniformar las atribuciones de las diversas comisiones regionales. También se sugirió que se diera a la CEE, a la CEALO y a la CEPAL la oportunidad de expresar sus puntos

¹⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 2 b) del programa.

cuales se había basado el éxito de sus actividades. Varias delegaciones expresaron opiniones análogas respecto de la propuesta relativa a la cooperación y enlace entre las comisiones regionales, si bien algunos representantes consideraron esa enmienda como una consecuencia lógica de la aprobación de las atribuciones de la CEA, señalando que la cooperación y el enlace, por su propia naturaleza, interesaba no sólo a una sino a todas las comisiones regionales. El Consejo decidió que no adoptaría ninguna decisión sobre esas cuestiones hasta haber consultado a las comisiones regionales. En consecuencia, transmitió a las comisiones interesadas las propuestas enmiendas a sus atribuciones para que las examinaran y expresaran su opinión al respecto.

375. Concluído el debate, el Consejo aprobó una resolución (679 (XXVI)) en la que tomó nota de los informes anuales de la CEE, la CEALO y la CEPAL y aprobó los programas de trabajo y de prioridades incluídos en ellos. Respecto de la CEALO, el Consejo

romo nota con sanstacción de las actividades destinadas al desarrollo de la cuenca del Bajo Mekong y modifico las atribuciones de la Comisión con objeto de que pudiera incluir a Irán entre sus miembros y en su esfera geográfica de actividades. En relación con la CEPAL, el Consejo estimó conveniente establecer un mercado regional latinoamericano gradual y progresivamente, en forma multilateral y competitiva; también tomó nota de la labor realizada sobre integración económica centroamericana y, especialmente, de la firma del Tratado Multilateral Centroamericano de Libre Intercambio Multilateral e Integración Económica y del Convenio sobre integración de industrias centroamericanas. Finalmente, el Consejo, considerando que la descentralización de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas había dado como resultado el mejoramiento del Programa de Asistencia Técnica en América Latina, pidió al Secretario General que prestara especial atención a la resolución 144 (AC.40) de la CEPAL al preparar su informe sobre la cuestión.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES GRALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉ, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

25° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Examen de la cuestion de la creación de una Comisión Económica para Africa — Sesión plenaria: E/SR.1006.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Examen de la cuestión de la creación de una Comisión Económica para Africa — Sesión plenaria: E/SR.1006.

Federación Sindical Mundial

Examen de la cuestión de la creación de una Comisión Económica para Africa — Sesión plenaria: E/SR.1005.

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Examen de la cuestión de la creación de una Comisión Económica para Africa—Sesión plenario E/SR.1006.

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS A LA COMISIÓN ECONÓ-MICA PARA ÁSIA Y EL LEJANO ORIENTE, POR GRGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federación Sindical Mundial

E/CFAM/NGO/20. Informe del Grupo de Trabajo sobre Panticación y Desarrollo Económico.

Federación Mundial de Veteranos E/CN.11/NGO/21. Situación económica en Asia.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

E/CN.11/NGO/22. Situación económica en Asia.

Federación Sindical Mundial

E/CN.11/NGO/23 y Corr.1. Situación económica en Asia.

Capitulo V

OTRAS CUESTIONES DE CARACTER ECONOMICO

Sección I. Reservas nacionales de alimentos

376. De conformidad con la resolución 621 (XXII) del Consejo y la resolución 1025 (XI) de la Asamblea General, y con arreglo a decisiones anteriores 1, el Consejo examinó², en su 26° período de sesiones, un informe titulado Políticas acerca de las Reservas Nacionales de Alimentos en los Países Insuficientemente Desarrollados (E/3139)3, que le fué remitido en nombre del Director General de la FAO. Este informe trata de las funciones que desempeñan las reservas de alimentos en general y las reservas nacionales de alimentos, en particular. También contiene investigaciones directas sobre el terreno, efectuadas en la India y el Pakistán, así como una nota sobre políticas de reservas y estabilización de precios en cinco países centroamericanos.

377. Durante el debate cierto número de delegaciones se refirieron a la atención que se viene prestando desde hace mucho tiempo a la cuestión de la creación de una reserva mundial de alimentos y expresaron su satisfacción por la forma realista con que se está enfocando ahora esta cuestión mediante el estudio del asunto de las reservas nacionales de alimentos. Además de aliviar las situaciones urgentes y de contrarrestar las fluctuaciones de los precios, estas reservas contribuirían al desarrollo económico permitiendo mitigar las presiones inflacionarias debidas al aumento de la demanda de bienes de consumo a consecuencia de la expansión económica.

378. Se prestó especial atención al valor de las reservas nacionales en los países donde la producción agrícola es especialmente importante y donde, a consecuencia de las distancias o de las dificultades de transportes, se requiere un tiempo considerable para obtener abastecimientos del exterior. Al mismo tiempo se destacó que esos países suelen carecer de los medios financieros necesarios para dedicarse a constituir reservas. Algunas delegaciones consideraron que la existencia de excedentes de alimentos en algunos países exportadores podía servir de base para crear tales reservas nacionales. A este respecto, se destacó, sin embargo, la conveniencia de evitar interferencias con la corriente normal del comercio.

379. Sobre la base del informe de la FAO se consideró posible y conveniente recurrir a los excedentes de alimentos para constituir reservas nacionales que se regirán por los principios para la colocación de excedentes, establecidos por la FAO, y que gozan de aceptación internacional.

380. En consecuencia, el Consejo aprobó una resolución (685 (XXVI)) en la que elogia a la FAO por su útil informe y está de acuerdo en general con las conclusiones del informe. Recomienda que los gobiernos

1 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° periodo de sesiones, Suplemento No. 1, pág. 30.

2 E/AC.6/SR.242 a 244; E/SR.1039.

3 FAO, Políticas de Productos Esenciales — Estudio No. 11,

FAO. Roma, junio de 1958.

que necesiten o deseen asistencia para crear o ampliar sus reservas nacionales preparen planes concretos para examinarlos con otros gobiernos interesados. Por otra parte, invita a los gobiernos que quieran contribuir a la creación o la ampliación de reservas nacionales, o que de algún modo se interesen en este problema, que estén preparados a entablar de inmediato conversaciones, o que estudien las medidas que les permitan hacerlo, con el fin de llevar a efecto, cuanto antes, planes que sean mutuamente aceptables. El Consejo recomienda asimismo que, para la creación y administración de las reservas nacionales de alimentos a que se refiere esta resolución, los gobiernos utilicen debidamente el sistema de consulta que ofrece el Subcomité Consultivo de la FAO sobre Colocación de Excedentes y cuiden de que la colocación de los excedentes se efectúe de conformidad con los principios de la FAO con las obligaciones y acuerdos internacionales pertinentes.

Sección II. Transportes y comunicaciones

381. En este capítulo no se mencionan las actividades de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que no se reunió durante el período examinado en el presente informe. Las actividades permanentes de la Secretaría en materia de transportes y comunicaciones se describen, en la Memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización 4.

382. En las "Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos" (E/3134 y Add 1)5 que, en conformidad con lo dispuesto en la resolución 664 B (XXIV), presentó el Secretario General al Consejo en su 26° período de sesiones, el Secretario General invitó al Consejo a que considerara si sus obligaciones generales en materia de transportes y comunicaciones continuaban exigiendo la atención de una comisión orgánica. El Consejo decidió (resolución 693 B (XXVI)) pedir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones que, en vista, especialmente, de la creación de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental⁶, presentara al Consejo, en su 28° período de sesiones, un informe final sobre su trabajo, con recomendaciones sobre las medidas que habrían de adoptarse para el desarrollo de las actividades relacionadas con los transportes y las comunicaciones que habían sido hasta ahora de la competencia de la Comisión 7.

383. El Consejo consideró también en su 26° período de sesiones 8 la cuestión de la transferencia de ciertas

⁷ Véase el capítulo VIII, párrafo 551.

8 E/SR.1042.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer

periodo de sesiones, Suplemento No. 1.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

⁶ La Convención sobre la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (Ginebra, 1948) entró en vigor el 17 de

funciones de carácter marítimo de las Naciones Unidas a la OCMI y aprobó una resolución (687 (XXVI)), en la que pidió al Secretario General que adoptara las disposiciones correspondientes para que las Naciones Unidas traspasaran las siguientes actividades a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, una vez que estuviera seguro de que dicha Organización se hallaba preparada y dispuesta a hacerse cargo de dichas funciones: a) efectuar consultas con los gobiernos representados en la Conferencia de Londres sobre Contaminación de las Aguas del Mar (1954), acerca de la compilación y difusión de información técnica relacionada con la contaminación por el petróleo y solicitada por la Conferencia en la resolución No. 8; b) completar las disposiciones acerca del grupo de expertos encargado de unificar las medidas de tonelaje marítimo cuyo establecimiento encargó el Consejo Económico y Social al Secretario General de las Naciones Unidas por su resolución 645 B (XXIII).

Sección III. Cuestiones estadísticas

384. En su 26° período de sesiones, el Consejo examinó ⁹ el informe de la Comisión de Estadística sobre su décimo período de sesiones (E/3126)¹⁰. En su resolución 676 A (XXVI) el Consejo tomó nota del informe e hizo suyo el programa de trabajo y prioridades que en él figuran.

385. A continuación se describen algunas de las cuestiones principales de que se ocupó la Comisión así como las decisiones adoptadas por el Consejo sobre las recomendaciones de la Comisión. También se hace una referencia, en el capítulo VIII de este informe, a las decisiones del Consejo con respecto a la revisión del programa de trabajo de la Comisión y del de la Oficina de Estadística, que la Comisión emprendió en cumplimiento de la resolución 664 (XXIV) del Consejo.

ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES

386. La Comisión prosiguió el examen de la necesidad y viabilidad de un programa mundial para la reunión de datos completos sobre la industria (es decir, sobre minería, industrias manufactureras, construcción y producción de gas, electricidad y vapor). La Comisión tuvo ante sí un memorándum (E/CN.3/242 y Add.1), preparado por el Secretario General a petición de aquélla.

387. En conformidad con las conclusiones de la Comisión, el Consejo en su resolución 676 B (XXVI), recomendó a los Gobiernos de los Estados Miembros que reunieran datos básicos sobre la industria, para 1963 o un año próximo a 1963, teniendo en cuenta, en cuanto fuera posible, las recomendaciones internacionales sobre esta materia, encaminadas a mejorar la comparabilidad internacional de los datos.

388. La Comisión señaló también a la atención de los Estados Miembros las modificaciones hechas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas según figuran en un memorándum del Secretario General (E/CN.3/243). Además, pidió al Secretario General que prosiguiera la labor sobre la serie revisada de normas internacionales para la preparación de estadísticas industriales básicas, que la Comisión examinaría en su undécimo período de sesiones, y que preparara propuestas acerca del alcance de las encuestas que forman parte del programa mundial de estadísticas industriales básicas previstas

⁹ E/AC.6/SR.238; E/SR.1023.
 ¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
 ²⁶ período de sesiones, Suplemento No. 10.

para 1963, acerca de las categorías de datos que deberían reunirse en ellas y de su clasificación con arreglo a las características de la unidad estadística. La Comisión pidió también al Secretario General que preparara, con ayuda de los Gobiernos de los Estados Miembros, un estudio comparativo de los sistemas de estadísticas industriales básicas que se aplican actualmente en los principales países industriales, con el objeto de mejorar la comparabilidad internacional de los datos sobre la producción industrial. Esta recomendación ha sido motivada en parte por la necesidad de mejorar la comparabilidad de los datos de la producción industrial de los países de Europa oriental y los de los países de Europa occidental y de Norte América.

389. Después de examinar la cuestión de las estadísticas de las empresas sobre la base de un memorándum preparado por el Secretario General (E/CN.3/245), la Comisión pidió al Secretario General que continuara la labor sobre las estadísticas de las empresas teniendo en cuenta los trabajos del Fondo Monetario Internacional sobre la cuestión, con miras a obtener datos que sirvan para evaluar el grado de liquidez, los ahorros y las inversiones, y la corriente de fondos de los distintos sectores de la economía. La Comisión pidió también al Secretario General que estudiara la posibilidad de formular definiciones prácticas de la empresa y sus subdivisiones.

ESTADÍSTICAS DE LOS PRECIOS

390. La Comisión pidió al Secretario General que consultara con las oficinas de estadística de los Estados Miembros y que estudiara, con ayuda de expertos si fuese necesario, los métodos para reunir y compilar series representativas y comparables de precios al por mayor. Las series de precios se utilizan, entre otras cosas, para calcular en precios constantes los componentes de la cuentas nacionales, construir índices de la producción industrial y evaluar la situación industrial y económica.

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

391. La Comisión tomó nota del trabajo realizado para revisar el "Proyecto de Lista de Territorios Aduaneros del Mundo" según se reseña en un memorándum del Secretario General (E/CN.3/234). Consideró que a mediados de octubre de cada año la lista debería ser puesta al día a fin de que los países pudieran utilizarla para la revisión que se efectúa normalmente al comienzo del año siguiente. La Comisión estudió también los problemas que presenta la adaptación de las estadísticas del comercio exterior para que permitan hacer determinados tipos de análisis económicos (E/CN.3/235). El problema consiste en que los bienes que entran en el comercio exterior no pueden asignarse a sectores económicos únicamente mediante referencia a la clasificación de las mercaderías, y en que el análisis del comercio por sectores implica un análisis del valor de tales mercancías hecho en el caso de las importaciones, según la proporción de ellas utilizada por los diversos sectores. Ese tipo de análisis requiere mucha más información de la que se dispone por lo general; la Comisión pidió a la Oficina de Estadística que estudiara los métodos que emplean los países para hacer esa distribución.

CONTABILIDAD NACIONAL Y FORMACIÓN DE CAPITAL

392. La Comisión examinó las propuestas para modificar el texto de dos publicaciones: Un Sistema de Cuentas Nacionales y Correspondientes Cuadros

Estadísticos¹¹ y Conceptos y Definiciones Referentes a la Formación de Capital ¹², preparadas por el Secretario General a petición de la Comisión. Acompañaba las propuestas un resumen de las observaciones formuladas por los Estados Miembros (E/CN.3/229), redactadas en colaboración con las secretarías del Fondo Monetario Internacional y de la OECE que constituían tan sólo modificaciones de menor importancia en los conceptos actuales. La Comisión recibió complacida la propuesta de que se preparase un Manual de Cuentas Nacionales que sirviese de complemento a la edición revisada de Un Sistema de Cuentas Nacionales y Correspondientes Cuadros Estadísticos, y que estaría destinado a dar orientaciones respecto de aquellos casos en que la aplicación de los principios actuales hubiese suscitado dificultades. La Comisión consideró que se debía conceder especial importancia a la aplicación de esos principios en los países insuficientemente desarrollados y al examen de la forma en que podría simplificarse o modificarse el sistema de cuentas para su uso con fines particulares. La Comisión expresó su conformidad general con algunas de las propuestas, pero manifestó ciertas reservas con respecto a algunos puntos, y pidió al Secretario General que prosiguiera su estudio mediante consultas con las oficinas de estadística de los Estados Miembros. La Comisión manifestó la esperanza de que, después de proceder a un estudio, se llegase a establecer un sistema más amplio de cuentas nacionales que tuviese en cuenta la experiencia adquirida por los países de economía planificada y que permitiese traducir un sistema de cuentas al otro. La Comisión consideró también la necesidad de un sistema integrado de estadísticas de las corrientes financieras y de cuentas nacionales en general, e invitó al Secretario General a que informara al respecto a la Comisión en su 11° período de sesiones.

393. La Comisión, en su noveno período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara un estudio de los puntos comunes que se encuentran en los sistemas de cuentas empleados en los países con economía de planificación centralizada, así como aquellos que se consignan en el informe Un Sistema de Cuentas Nacionales y Correspondientes Cuadros Estadísticos. En su décimo período de sesiones, la Comisión examinó un informe sobre este tema (E/CN.3/R.1 y Add.1) que consistió en un estudio sobre las discrepancias entre el sistema que utiliza la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el que figura en Un Sistema de Cuentas Naciones y Correspondientes Cuadros Estadisticos. Al tomar nota de dicho estudio, la Comisión expresó la opinión de que cuando se efectuara más adelante una revisión a fondo del actual sistema de cuentas nacionales se debía subrayar la necesidad de que dicho sistema fuera flexible, a fin de que pudiera aplicarse a los sistemas económicos en diversas fases de desarrollo y teniendo en cuenta las diferentes estructuras institucionales.

394. La Comisión tomó nota del memorándum del Secretario General sobre los índices de precios y de cantidades para las cuentas nacionales (E/CN.3/L.46 y L.47, y E/CN.3/231). Se expresó la opinión de que debería obtenerse más información de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales sobre los diversos métodos utilizados en ese terreno.

11 Estudios de métodos, Serie F. No. 2. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1952.XVII.4.

12 Estudios de métodos, Serie F. No. 3. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953.XVII.6.

395. La Comisión pidió al Secretario General que revisara el informe sobre Estadísticas de la distribución de los ingresos personales (E/CN.3/L.42), teniendo en cuenta las prácticas seguidas por los países que estudian la distribución de los gastos globales en vez de la de los ingresos personales. También pidió al Secretario General que formulara un programa de trabajo sobre las estadísticas para orientación de los países que proyectan efectuar estudios en esta materia.

CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ESTADO

396. La Comisión examinó un "Informe sobre los trabajos en curso relativos a la clasificación de las cuentas del Estado" (E/CN.3/254) en el que se describe la labor efectuada por la Secretaría en conformidad con la resolución 378 (XIII). La Comisión también tomó nota de que se había publicado el Manual para la Clasificación de las Transacciones del Gobierno según su Carácter Económico y su Función 18 y que los planes que se exponen en el Manual constituían suplementos de las clasificaciones presupuestarias habituales que los Estados Miembros utilizan fundamentalmente para hacer efectiva la responsabilidad de quien corresponda.

Estadísticas demográficas

397. La Comisión tomó nota con satisfacción de la labor realizada en materia de estadísticas demográficas, iniciada como resultado de las recomendaciones formuladas en sus octavo y noveno períodos de sesiones. Se habían preparado proyectos de recomendaciones para el Programa del Censo Mundial de Población de 1960, se habían celebrado y seguian celebrándose conferencias técnicas regionales, con el fin de abarcar todos los aspectos de la actividad censal nacional en las diferentes regiones. La Comisión recomendó al Secretario General que siguiese desarrollando un programa de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento para la preparación y el levantamiento de censos nacionales. La Comisión discutió la versión revisada de los "Principios y recomendaciones relativos a los censos nacionales de población" y recomendó que la versión definitiva, en la que se tendrían presentes las observaciones de la Comisión, se publicara junto con el manual de métodos censales, para que sirvieran de guía a los Estados Miembros en el levantamiento de los censos de poblaciones que habrán de organizar próximamente.

ESTADÍSTICAS SOCIALES

398. La Comisión discutió el "Programa Internacional de Estadísticas Sociales" (E/CN.3/239). Si bien la Comisión reconoció la importancia del programa esbozado, señaló que las estadísticas sociales, en el sentido que el documento atribuye a esta expresión, no podían considerarse como un campo especial de la estadistica, ya que la mayoría de las categorías de datos mencionadas en el programa pertenecían a diversas ramas tradicionales de la estadística. No obstante, la Comisión convino en que sería útil presentar los datos de manera que destaquen la evaluación del bienestar humano en los diversos países. También estimó que era particularmente necesario emprender estudios especiales sobre la formulación de conceptos técnicos y de métodos para la reunión y análisis de los datos. A este respecto, la Comisión consideró una propuesta del Secretario General sobre la preparación de un compendio de estadísticas sociales destinado a servir de base para el análisis de la situación social en el mundo. La Comisión

¹⁸ ST/TAA/M.12-ST/ECA/49. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1958.XVI.21.

reconoció en principio la utilidad de tal compendio y convino en aceptar, sin perjuicio de volver a examinar la cuestión en su undécimo período de sesiones, la propuesta del Secretario General de iniciar la preparación del primer número, que habría de publicarse a más tardar en 1963. Al examinar esta cuestión, el Consejo opinó que, para que el compendio tuviera la máxima utilidad, tal vez debería publicarse como anexo del Informe sobre la Situación la social en el Mundo preparado por el Secretario General.

LISTA DE SERIES ESTADÍSTICAS PARA SU USO EN LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

399. La Comisión examinó dos memorándums preparados por el Secretario General (E/CN.3/248 y E/CN.3/L.41) acerca de una lista de series estadísticas apropiada para ayudar a los países menos industrializados a establecer un sistema integrado de estadísticas que podrían usar en sus programas de desarrollo economico y social. La Comisión hizo una serie de sugestiones sobre el contenido, la presentación, la descripción y los usos de la lista, y pidió al Secretario General que distribuyera el documento revisado entre los miembros de la Comisión para que éstos formularan sus observaciones. También pidió al Secretario General que celebrarara consultas con las oficinas estadísticas de los países menos adelantados en conferencias regionales y por otros medios, a fin de ayudar a los países que están desarrollando sus servicios estadísticos.

PROGRAMA DE TRABATO

400. La Comisión examinó su programa de trabajo y concedió alta prioridad a las estadísticas industriales básicas, estadísticas de la formación de capital, estadísticas de la distribución, estadísticas del comercio exterior, índices de la producción industrial, metodología, incluso el método de la muestra, cuentas nacionales, censos de población y de habitación, estadísticas sociales, estadísticas vitales y estadísticas de precios al por mayor. Estos proyectos complementarán los proyectos permanentes relativos a la publicación sistemática de estadísticas, el desarrollo de métodos estadísticos y la labor conexa de asistir a los países en la aplicación de las recomendaciones internacionales en virtud del programa de asistencia técnica.

Sección IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional

401. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional, convocada en cumplimiento de la resolución 604 (XXI) del Consejo, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de mayo al 10 de junio de 1958. Cuarenta y cinco Estados estuvieron representados en la misma y otros tres enviaron observadores. También participaron en la Conferencia, sin derecho a voto, tres organizaciones intergubernamentales y 10 organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas. El objeto de la Conferencia era concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras y examinar otras medidas que pudieran acrecentar la eficacia del arbitraje para la solución de las controversias de derecho privado.

402. El 10 de junio de 1958, la Conferencia aprobó la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras 4 y la declaró abierta a la firma. La Convención, a la cual cabe adherirse en cualquier momento, estará abierta a la firma hasta el 31 de diciembre de 1958 y deberá luego ser ratificada. Podrán firmarla o adherirse a ella los Miembros de las Naciones Unidas, así como también cualquier otro Estado que sea miembro de cualquier organismo especializado o parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, o todo otro Estado que sea mvitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

403. La Conferencia aprobó también una resolución (E/CONF.26/9/Rev.1, parr. 16), en la cual expresó su parecer sobre la necesidad de dar una mayor difusión a las leyes, prácticas y medios de arbitraje, la creación de nuevos medios y la mejora de los existentes, la asistencia técnica para crear y perfeccionar leyes e instituciones de arbitraje eficaces, grupos de estudio, seminarios o grupos de trabajo regionales, y la evolución hacia una mayor uniformidad en las leyes nacionales relativas al arbitraje. La Conferencia expresó el deseo de que las Naciones Unidas, por medio de sus órganos competentes, adoptaran las disposiciones que considerasen oportunas para fomentar el estudio ulterior de las medidas que podrían tomarse para acrecentar la eficacia del arbitraje como medio de resolver los litigios de derecho privado, cuidándose al mismo tiempo de asegurar la oportuna coordinación de esfuerzos, de evitar duplicaciones y de tener debidamente en cuenta las consideraciones de orden presupuestario, y pidió al Secretario General que comunicara la resolución aprobada por la Conferencia a los órganos correspondientes de las Naciones Unidas.

14 El texto de la Convención figura en el documento E/CONF.26/8/Rev.1. El Acta Final de la Conferencia aparece en el documento E/CONF.26/9/Rev.1.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Exposiciones orales hechas por organizaciones no gubernamentales ante el Consejo o sus comités, en virtud del artículo 86 del reglamento

26° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Creación de una reserva mundial de alimentos — Sesión del Comité de Asuntos Económicos: E/AC.6/SR.243.

Federación Internacional de Productores Agrícolas

Creación de una reserva mundial de alimentos — Sesión del Comité de Asuntos Económicos: E/AC.6/SR.243.

Capitulo VI

CUESTIONES SOCIALES

404. Las actividades de las Comisiones de Población y de Asuntos Sociales, que no celebraron períodos de sesiones durante el año a que se refiere el presente informe, no se mencionan separadamente en este capítulo. En la Memoria Anual del Secretario General sobre la labor de la Organisación 1 se describen los progresos alcanzados en la ejecución de los programas de trabajo aprobados por dichas Comisiones en sus noveno y 11⁶ períodos de sesiones respectivamente y aprobados por el Consejo en sus 23° y 24° períodos de sesiones.

405. En el capítulo VIII del presente informe se hace referencia a ciertos aspectos del programa de las Naciones Unidas en materia social, y especialmente a las cuestiones de defensa social, desarrollo de la comunidad, urbanización y vivienda, edificación y planificación, que fueron estudiadas por el Consejo en el curso de sus debates sobre coordinación y concentración de actividades en materia económica, social y de derechos humanos.

Sección I. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

406. En su 25° período de sesiones el Consejo examinó² los informes correspondientes a los períodos de sesiones de abril de 1957 (E/2977)³, septiembre de $(E/3050)^4$ y marzo de 1958 $(E/3083)^5$ de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

407. En una declaración dirigida al Consejo el Presidente del Comité del Programa de Actividades del UNICEF señaló que el Fondo para la Infancia estaba prestando su asistencia a 325 programas en 100 países y territorios, circunstancia que demostraba el vasto alcance geográfico de su obra. En 1957, unos 48.000.000 de personas, entre niños, madres lactantes y mujeres embarazadas recibieron los beneficios de las principales campañas en gran escala de lucha contra las enfermedades y de los programas de alimentación que se cumplen con la ayuda del Fondo. Se esperaba que en 1958 el número de beneficiarios se elevaría a 50.000.000. En lo que se refiere a la situación financiera del UNICEF, declaró que si bien los ingresos habían aumentado en 1957 hasta llegar aproximadamente a 20.709.000 dólares en comparación con 15.000.000 en 1954, 17.500.000 dólares en 1955 y 19.800.000 dólares en 1956, la cuantía anual del crecimiento había descendido de la cifra de 2.500.000 dólares en 1955 y 2.300.000 dólares en 1956 a la de 900.000 dólares solamente en 1957. Por otra parte, las asignaciones habían superado a los ingresos en alrededor de 3.400.000 dólares en 1957 y 2.600.000 dólares en 1956.

1 Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 1. ² E/SR.1010 y 1011.

⁵ Ibid., Suplemento No. 2B.

408. El Presidente del Comité del Programa de Actividades señaló la influencia de las actividades del UNICEF en el desarrollo económico y social. Dijo que la coordinación entre el UNICEF, la OMS, la FAO y la Dirección de Asuntos Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, era cada vez más estrecha tanto en la planificación general como en la ayuda conjunta a los provectos de distintos países. También era digna de mención la activa cooperación de las organizaciones no gubernamentales.

409. En el debate del Consejo muchos representantes expresaron satisfacción por la obra del UNICEF. No obstante, se manifestó preocupación con respecto a la declinación del ritmo de crecimiento de los recursos del UNICEF sobre todo ante el aumento del número de solicitudes de ayuda y del costo de los abastecimientos. Se expresó la esperanza de que próximamente se incrementaran las contribuciones para que el UNICEF pudiera cumplir su valiosa obra. Algunos representantes expresaron que veían con agrado la relación cada vez más estrecha entre la labor del UNICEF y las actividades más amplias del desarrollo económico y social así como la comprensión creciente de la necesidad de enfocar en forma equilibrada los principales factores que retardan el desarrollo normal de los niños.

410. Se tomó nota del interés de la Junta Ejecutiva por el establecimiento de normas básicas para asegurar el uso más eficaz de los recursos del UNICEF y algunos miembros manifestaron que el análisis sistemático y la evaluación de los proyectos por la Junta eran cuestiones de particular interés. Se señaló la conveniencia de que fuera flexible la planificación del programa de actividades para que el UNICEF pudiera satisfacer con rapidez las necesidades urgentes y aprovechar plenamente los descubrimientos y métodos nuevos así como los cambios de situación en los países ayudados.

411. Los miembros manifestaron que veían con satisfacción que se estaba dando más importancia a la formación profesional del personal de todas las categorías, que se ampliaba la ayuda dentro de la estructura de los programas de desarrollo comunal y que era cada vez más eficaz la labor del UNICEF en materia de nutrición infantil. También comentaron favorablemente el proyecto de la Junta de explorar la posibilidad de prestar una ayuda más directa a los servicios sociales para los niños. Por su relación con estos nuevos hechos tuvieron en particular una favorable acogida los arreglos efectuados para lograr una coordinación más estrecha entre el UNICEF y la Dirección de Asuntos Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y la FAO 6.

412. Varias delegaciones se refirieron también a aspectos más generales de las actividades del UNICEF, como el aumento del número de beneficiarios, el bajo costo per caput de la asistencia, las sumas considerables

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, ⁵ período de sesiones, Suplemento No. 2. ⁴ Ibid., Suplemento No. 2A.

⁶ Véase también capítulo VIII, párrs. 549 y 550.

aportadas para los proyectos por los gobiernos beneficiarios y la eficacia del funcionamiento del UNICEF.

413. Al terminar el debate el Consejo aprobó la resolución 670 (XXV) en la cual tomó nota con satisfacción de los informes de la Junta Ejecutiva y expresó la esperanza de que todos los países del mundo estudiarían los medios de incrementar el apoyo que prestan al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Sección II. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados *

414. En su 26° período de sesiones, el Consejo examinó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/3828/Rev.1)⁸ que abarca el período comprendido entre mayo de 1957 y mayo de 1958. Los principales temas tratados en dicho informe son la protección internacional a los refugiados, el problema de los refugiados húngaros y el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR). Los informes del Comité Ejecutivo del FONUR relativos a su séptimo y octavo períodos de sesiones figuraban como anexos al informe del Alto Comisionado. En su octavo período de sesiones el Comité Ejecutivo del FONUR había designado un grupo de trabajo encargado de formular propuestas relativas a las medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo del FONUR, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, en relación con los futuros programas de asistencia internacional a los refugiados. El Comité Ejecutivo ha de examinar estas propuestas en un período de sesiones especial que se celebrará a más tardar el 26 de septiembre de 1958.

415. Al presentar su informe ante el Consejo, el Alto Comisionado trató ciertos aspectos de la protección internacional a los refugiados y analizó los problemas concretos con que se enfrenta su Oficina. Manifestó que la protección internacional constituía un requisito previo para toda la labor que realiza su Oficina en favor de los refugiados, ya que es imposible que un refugiado se integre en la vida del país de acogida hasta tanto se le conceda el derecho de residencia y el derecho al trabajo. Por lo que se refiere a la repatriación, la protección internacional es indispensable para evitar que se ejerza presión alguna sobre el refugiado. Notificó con agrado al Consejo que se estaban tomando medidas satisfactorias para normalizar la situación de los marinos refugiados. Advirtió asimismo que el Consejo de Europa estaba adoptando medidas para simplificar los trámites de viaje para los refugiados.

416. Para resolver los problemas concretos su Oficina aplica dos principios básicos: todo nuevo problema de refugiados debe resolverse rápidamente y plenamente, sin dejar un grupo residual; al tratar los problemas de refugiados anteriores deben concentrarse los esfuerzos sobre los grupos residuales que aún persisten, debiendo establecerse un orden de prioridad cuando los fondos disponibles sean insuficientes para atender todas las necesidades. Su Oficina se enfrenta actualmente con tres problemas principales. El primero es el de los refugiados húngaros; se han hallado soluciones para todos los refugiados húngaros que obtuvieron asilo en Yugoeslavia, pero en Austria aún

* Figura como uno de los temas del programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

⁷ E/SR.1040 y 1041. ⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 11, remitido al Consejo con el documento E/3138 y Add.1.

quedan unos 8.000 a 9.000 que desean emigrar y para los que se necesitan nuevas oportunidades de reasentamiento. El segundo problema es el de los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente, de los cuales 10.000 siguen esperando su reasentamiento. El único obstáculo es la falta de contribuciones financieras al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas que, juntamente con su Oficina, está encargado de organizar el transporte de esos refugiados. Aún se necesitan en total unos 5.000.000 de dolares. El tercer problema se refiere a los anteriores refugiados en Europa, de los cuales 22.000 ya han sido asentados con arregio al programa del FONUR. A principios de 1958 se necesitaban unos 7.500.000 dolares más para reasentar a todos los refugiados que tenían derecho a la asistencia del programa del FONUR y que aún permanecian en los campamentos. La cifra de la suma necesaria ha quedado reducida posteriormente a 5.900.000 dólares, al recibirse nuevas contribuciones. También hay que tener en cuenta las necesidades de 120.000 refugiados no reasentados que viven fuera de los campamentos. El problema de los refugiados chinos en Hong Kong no figura dentro de las atribuciones del Alto Comisionado, pero en virtud de la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General, el Alto Comisionado interpuso sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones en favor de ese grupo de refugiados.

417. Algunos representantes elogiaron la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado y se mostraron complacidos porque la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, había prolongado las funciones de la Oficina. Se destacó que la labor de la Oficina se hallaba en un período de transición. Como quiera que el Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo del FONUR y el propio Comité aun tenian que examinar la cuestión de los futuros programas, se consideró improcedente estudiar esta cuestión por el momento. No obstante, era evidente que la protección internacional seguiría siendo la primera tarea de la Oficina, que debian proseguirse los esfuerzos para lograr una solución definitiva para el problema de los refugiados húngaros y que debían hallarse hogares para los anteriores refugiados que aún se encontraban en los campamentos. Un representante manifestó que al elaborarse los programas ordinarios del Alto Comisionado se había prestado una atención insuficiente a la repatriación voluntaria.

418. La operación de los refugiados húngaros en Yugoeslavia se citó como ejemplo de lo que podía conseguirse mediante un esfuerzo decidido y coordinado para resolver problemas concretos de refugiados. Se sugirió que era necesario un esfuerzo análogo para resolver el problema de los refugiados húngaros que aún se encuentran en Austria y que desean emigrar. El representante de Yugoeslavia destacó que, como lo había señalado el Alto Comisionado, su Gobierno había incurrido en un déficit financiero considerable por los gastos efectuados en favor de los refugiados húngaros y que esperaba recibir más ayuda.

419. Varios representantes insistieron en que urgía resolver el problema de los campamentos de refugiados; también se señaló a la atención del Consejo los problemas de los refugiados no reasentados que viven fuera de los campamentos. Se advirtió que la reciente encuesta organizada por la Oficina del Alto Comisionado había revelado que existían 36.700 refugiados en Francia solamente, de los cuales un tercio aproximadamente eran casos difíciles o refugiados impedidos.

420. Algunos representantes manifestaron su inquietud por la operación del Lejano Oriente y expresaron la esperanza de que se proporcionarian fondos para poder transportar a todos los refugiados a los países de reasentamiento.

421. Al terminar el debate, el Consejo aprobó una resolución (686 A (XXVI)) en la que toma nota del informe preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para comunicarlo a la Asamblea General en su décimotercer período ordinario de sesiones. En la parte B de su resolución el Consejo encarece a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados que se esfuercen nuevamente por contribuir o por aumentar su contribución a la Oficina del Alto Comisionado, que ayuden a la Oficina del Alto Comisionado en su tarea de buscar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados, facilitando su repatriación voluntaria o su asimilación en nuevas comunidades nacionales, y que estudien nuevas posibilidades de reasentamiento para los refugiados que deseen emigrar de los países de asilo inicial, entre ellos, de ser posible, los refugiados que sufren impedimentos de orden físico, social o económico.

422. En otra resolución (682 (XXVI)) el Consejo decidió modificar la resolución 672 (XXV) y aumentar el número de miembros que componen el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, añadiendo la República de China como vigésimoquinto miembro 9.

Sección III. Fiscalización internacional de estupefacientes

423. En su 26° período de sesiones, el Consejo examinó 10 el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones (E/3133) 11, el informe del Comité Central Permanente del Opio sobre sus actividades en 1957 (E/OB/13 y Addéndum) 12, y una nota del Secretario General sobre la asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes (E/3077-E/CN.7/342 y Add.1). El Consejo aprobó las resoluciones 689 A y B (XXVI), en las que tomó nota de los informes de la Comisión y del Comité Central Permanente del Opio. Seguidamente se reseñan algunas de las actividades principales de la Comisión y del Comité Central Permanente del Opio así como las decisiones adoptadas por el Consejo respecto a las recomendaciones de la Comisión 18.

APLICACIÓN DE LOS TRATADOS SOBRE ESTUPEFACIENTES Y FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

424. La Comisión examinó el Resumen de los Informes Anuales de los Gobiernos relativos al Opio y otros Estupefacientes, 1956 (E/NR.1956/Summary Add.1)¹⁴. Se habían presentado informes anuales sobre 134 países y territorios. La Comisión observó nuevamente que algunos países no habían enviado sus informes anuales durante varios años y encargó al Secretario General que pidiese a esos países que contribuyesen en forma más activa a la labor de fiscalización internacional de estupefacientes mediante el envío de dichos informes.

Véase capítulo I, sección VII.
 E/AC.7/SR.385 a 386; E/TAC/SR.168 a 169; E/SR.1042.
 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

13 Véase también el capítulo VIII, párr. 556. 14 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958.

XI.2 y Add.1.

425. En 1957 se habían comunicado un total de 147 textos legislativos sobre fiscalización de estupefacientes referentes a 31 Estados y 20 Territorios. La Comisión examinó el Cumulative Index 1947-1957 (E/NL.1957/ Index)16 en el que figuraban los textos legales publicados desde 1947 hasta el 31 de diciembre de 1957 y subrayó la importancia de ese documento para las autoridades nacionales en los casos en que se tratara de determinar cuál era la legislación de los distintos países relativa a los estupefacientes objeto de fiscalización internacional. La Comisión examinó también el resumen anual de las adiciones y otras reformas introducidas en la legislación nacional de los distintos países (E/CN.7/336).

Modificaciones en el alcance de la fiscalización internacional

426. En el curso del año se someticron a fiscalización internacional cuatro nuevos estupefacientes. Además, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 2 del Protocolo de 1948, someter provisionalmente a la fiscalización la levomoramida. La Comisión tomó nota también de que se había comenzado a fabricar y usar un derivado de la morfina conocido con el nombre de nicofina (Vilan) y que este producto estaba comprendido en la Convención de 1931.

427. El Consejo aprobó una resolución (689 D (XXVI)) en la que instaba a todos los países que aún no lo habían hecho y, en particular, a los fabricantes y exportadores de normetadona a que sometiesen ese estupefaciente a fiscalización nacional.

Lista plurilingüe de estupefacientes

428. La Comisión examinó la Lista plurilingüe de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (E/ CN.7/341) 16 preparada por la Secretaría con asistencia de los gobiernos y de la OMS, con todos los nombres aplicables a esas drogas en los idiomas de trabajo y muchos nombres que se utilizaban corrientemente en otros idiomas. Se puso de relieve la importancia de la Lista plurilingüe para la fiscalización de los estupefacientes en todos sus aspectos.

Estado elaborado por el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) sobre las evaluaciones de las necesidades mundiales de estupefacientes para 1958 17.

429. Por recomendación de la Comisión el Consejo aprobó una resolución (689 E (XXVI)) en la cual, advirtiendo que el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) no contaba aún con la plena colaboración de algunos países y que esta situación dificultaba el cumplimiento de su tarea, instó nuevamente a todos los gobiernos a que cuando enviasen sus evaluaciones, indicasen el método empleado para calcularlas; recordó a todas las partes en la Convención de 1931 que se habían obligado a proporcionar las explicaciones que pudiese necesitar el Organo de Fiscalización (Estupefacientes), y señaló los defectos que con frecuencia se encontraban en las evaluaciones de consumo y existencias.

Informe del Comité Central Permanente del Opio (Estuperacientes)

430. El Convenio Internacional sobre estupefacientes del 19 de febrero de 1925, reformado por el Protocolo

17 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957.XI.4 (E/DSB/15, sección IV, 3 y 4).

^{26°} período de sesiones, Suplemento No. 9.

12 Comité Central Permanente del Opio, Informe al Consejo Económico y Social sobre la Actividad del Comité en 1957 y Addéndum (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957.XI.3 y Addéndum).

¹⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1958.

XI.3.

16 Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta:

del 11 de diciembre de 1946, estipula que el Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes) debe presentar anualmente un informe al Consejo Económico y Social. En consecuencia, en su 26° período de sesiones, el Consejo examinó el informe sobre las actividades del Comité en 1957 (E/OB/13 y Suplemento).

431. Por tratarse del último informe que debían presentar los miembros del Comité cuyo mandato iba a expirar el 1° de marzo de 1958, no sólo se exponía la labor realizada en 1957, sino que se analizaba además la aplicación de las Convenciones durante los cinco años de su mandato y se reseñaban las tendencias del movimiento lícito de estupefacientes en ese período.

432. El informe afirmaba que, en general, había mejorado netamente el funcionamiento del sistema de fiscalización. Las estadísticas habían sido más completas y exactas y se habían presentado con más puntualidad. Sin embargo, la labor del Comité había seguido siendo dificultada en cierta medida por el hecho de que algunos continuaban enviando sus estadísticas incompletas o con retraso y porque no siempre se prestaba atención a las solicitudes de información; también se había registrado una falta absoluta o casi absoluta de cooperación de varios gobiernos, a los que nombraba en el informe.

433. El Comité, gracias a los datos estadísticos que continuamente había recibido, había podido trazar un cuadro bastante completo de la producción, tráfico y consumo lícitos de estupefacientes en todo el mundo. Ese cuadro mostraba que la producción lícita de estupefacientes manufacturados se limitaba a las necesidades médicas y científicas; y como las cantidades que se desviaban del mercado lícito al ilícito eran ya insignificantes, cabía afirmar que, en ese sentido, se habían logrado ampliamente los objetivos de las Convenciones de 1925 y 1931. Ello confirmaba el vaior de ambas Convenciones, a pesar de las varias fallas e imperfecciones que la experiencia había revelado en alguna de sus disposiciones. El Comité señalaba, sin embargo, que el éxito logrado se había debido principalmente al elevado sentido de responsabilidad de que habían dado prueba la mayoría de los países, entre ellos algunos que no eran partes en las Convenciones.

434. Se agregaban al texto del informe los cuadros estadísticos que el Comité debía comunicar a las partes contratantes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Convención de 1925; finalmente, en el suplemento figuraba el estado que el Comité debía publicar en virtud del artículo 14 de la Convención de 1931.

435. El Consejo, tras tomar nota del informe del Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes) alabó la labor realizada por los miembros salientes del Comité y del Organo de Fiscalización (Estupefacientes) durante los cinco años de su mandato.

Tráfico ilícito

436. El examen anual del tráfico ilícito es una de las funciones más importantes de la Comisión, que es auxiliada en esa tarea por el Comité de Tráfico Ilícito. La Comisión confirmó que, tanto en lo que concernía a los estupefacientes manufacturados como a los naturales, el tráfico se alimentaba casi enteramente de fuentes clandestinas. Si bien era difícil calcular, a base de los decomisos, el volumen real de estupefacientes que se desviaba hacia el tráfico ilícito, las grandes cantidades recogidas en algunos decomisos parecían indicar que el opio y los opiáceos, así como la cannabis, seguían siendo objeto de un tráfico intenso.

437. Se sabía que los traficantes del comercio ilícito se dedicaban al tráfico de diversos estupefacientes y a

menudo ejercian actividades delictivas de diversos tipos. Una característica alarmante era la resistencia armada opuesta en algunos casos por los traficantes. La Comisión tuvo conocimiento de varios casos importantes de tráfico internacional ilicito que revelaban que el mismo se hallaba bien organizado y contaba a menudo con enormes recursos financieros; también se sefialaba la facilidad v sencillez con que los individuos dedicados al tráfico internacional se trasladaban de un país a otro. La Comisión hizo constar que se hallaban abundantemente probadas la labor esforzada e incansable de las autoridades nacionales y la estrecha colaboración entre las autoridades nacionales de varios países en su lucha común contra el tráfico ilícito. La Comisión observó que en algunos países estaban imponiéndose severas penas por los delitos relacionados con estupefacientes y reconoció que la imposición de esas penas severas era uno de los métodos más eficaces en la lucha contra el tráfico. La Comisión expresó la esperanza de que los gobiernos utilizasen más directamente la asistencia técnica, lo que les permitiría desempeñar una función provechosa en la lucha internacional contra el tráfico ilícito.

438. La característica más importante seguía siendo el tráfico en opio y opiáceos, con ramificaciones internacionales muy extendidas. Como en años anteriores, los países del Lejano Oriente y del Cercano y Medio Oriente, eran los que habían comunicado los decomisos más importantes de opio en bruto y opio preparado. Había habido también un considerable tráfico de morfina en bruto y diacetilmorfina (heroína) y se habían descubierto varios laboratorios o fábricas clandestinos. La Comisión señaló una intensificación en la demanda de diacetilmorfina por los toxicómanos en esas regiones; al mismo tiempo, resultaba evidente que una gran parte del tráfico de diacetilmorfina seguia dirigiéndose hacia la América del Norte, principal objetivo de la mayor parte del tráfico ilícito internacional mejor organizado.

439. La Comisión reiteró la opinión de que a pesar de contarse con datos insuficientes, el tráfico de la cannabis existía en todas las regiones del mundo. Gran parte de este tráfico estaba constituído por la producción y el consumo indígenas, sobre todo de las formas menos concentradas. El tráfico ilícito internacional de la cannabis se realizaba en su mayor parte entre países limítrofes y no estaba bien organizado. La Comisión consideró también el tráfico tradicional por tierra de haxix en el Oriente Medio, al tráfico por vía terrestre de mariguana destinado a los Estados Unidos, y al tráfico de charas y ganja en la extensa región de la India y el Pakistán.

440. Durante el año, los decomisos de cocaina habían sido pequeños, lo que refleja una disminución en el tráfico de este estupefaciente.

441. Los decomisos que se habían notificado de estupefacientes sintéticos sólo constituían un porcentaje infimo del total de decomisos declarados. Pero algunos miembros de la Comisión opinaron que los datos relativos a los decomisos de estupefacientes sintéticos no eran lo suficientemente completos ni bastante precisos para llegar a conclusiones. A su parecer, un estudio limitado a los decomisos no daba una indicación exacta de la situación; había que tener en cuenta, además, las estadísticas relativas a los estupefacientes empleados por los toxicómanos. En la mayoría de los casos la afición a los estupefacientes sintéticos era de origen terapéutico.

- 442. La Comisión consideró que la situación en materia de estupefacientes en el Oriente Medio era susceptible de mejoría y, por recomendación de ella, el Consejo aprobó una resolución (689 I (XXVI)) por la que se constituía una misión de estudio en el Oriente Medio para examinar los problemas planteados. Dicha misión iba a ser una especie de "grupo de vanguardia" de asistencia técnica, y asistiría a varios gobiernos en diferentes problemas, aunque relacionados entre sí. La misión presentaria un informe general aobre su labor a la Comisión. Se pidió al Secretario General que nombrase a los expertos que formarían la misión, en forma de que el grupo contase con la capacidad profesional y experiencia necesarias para el desempeño de su labor. El Consejo decidió que el Secretario General señalase el itinerario de la misión, teniendo en cuenta los muchos factores presentes.
- 443. Dado el volumen del tráfico ilícito en el Lejano Oriente, la Comisión estimó también que debía estrecharse aún más la colaboración internacional entre los servicios de represión en esa región.

Uso indebido de estuperacientes (toxicomanía)

- 444. Al continuar su estudio de la toxicomanía, la Comisión examinó algunos aspectos del problema, a saber, la incidencia de toxicomanía y la situación en lo relativo a los datos cuantitativos y cualitativos acerca del problema; los servicios y métodos aplicados para el tratamiento de los toxicómanos, la toxicomanía de origen terapéutico y entre la profesión médica; progresos realizados en la investigación médica; y la prevención de la toxicomanía.
- 445. Se observó que la información recibida durante el último año no indicaba cambios en las características fundamentales de la toxicomanía en las distintas regiones del mundo. Se contaba con más datos que en años anteriores pero las cifras correspondientes al número de toxicómanos en cada país y territorio, consignadas en los informes anuales, no eran necesariamente comparables entre si y sólo indicaban en términos cuantitativos hasta qué punto estaba generalizada la toxicomanía debida al empleo de los diversos estupefacientes. Las dificultades eran aún mayores cuando se trataba de obtener datos cualitativos sobre la toxicomanía en relación, por ejemplo, con las condiciones personales y el medio ambiente de los toxicómanos, los estupefacientes empleados y su origen o la distribución por edades y ocupaciones de la población toxicómana. La Comisión, que en su 12º período de sesiones había decidido examinar en 1958 la revisión del capítulo X (Uso indebido de estupefacientes) del "Cuestionario para los Informes Anuales", examinó un proyecto preparado por la Secretaría (E/CN.7/318/Add.1), y decidió que el texto revisado del capítulo debía incluirse en los formularios que se enviaran a los gobiernos para que presentaran sus informes anuales correspondientes a 1958.
- 446. El Consejo aprobó una resolución (689 G (XXVI)) en la que expresó la esperanza de que la Organización Mundial de la Salud hiciera lo necesario para presentar cuanto antes su informe sobre la prevención de la toxicomanía. También adoptó una resolución (689 C (XXVI)) por la que encareció a los gobiernos que vigilasen cuidadosamente la publicidad dada a los nuevos estupefacientes y, sobre todo, que velasen por que cualquier declaración hecha en el sentido de que un analgésico potente no era toxicomanígeno se basase siempre en pruebas clínicas cuidadosas y completas.

PROYECTO DE CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES

- 447. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 667 E (XXIV) del Consejo Económico y Social, la Comisión dió prioridad al examen del proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes y dió término a ese trabajo, que había venido realizando ininterrumpidamente desde su cuarto periodo de sesiones, de conformidad con las resoluciones 159 II D (VII) y 246 D (IX) del Consejo.
- 448. El proyecto 18, preparado por la Comisión, tenía por objeto: i) codificar la legislación existente sobre la fiscalización de estupefacientes contenida actualmente en nueve tratados multilaterales; ii) simplificar el mecanismo internacional de fiscalización al reemplazar el actual Comité Central Permanente del Opio (Estupefacientes) y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) por un órgano único (llamado Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes); y iii) llenar importantes lagunas en el régimen actual sobre estupefacientes, entre otras cosas haciendo extensiva la fiscalización internacional a la producción de opio, hojas de coca y cannabis.
- 449. La Comisión hizo constar que algunas de las disposiciones del proyecto de instrumento constituían fórmulas de transacción, que no satisfacían por igual a todos los gobiernos, y que otras disposiciones habían seguido siendo objeto de controversia incluso en la Comisión.
- 450. Al examinar las recomendaciones de la Comisión relativas a las decisiones que debían adoptarse con respecto a la proyectada Convención, el Consejo convino en que, dado el carácter complejo del instrumento proyectado, que abarcaba todos los aspectos de la fiscalización de los estupefacientes (económicos, sociales, sanitarios, jurídicos y administrativos), debía darse un plazo amplio, por ejemplo de un año, para que los gobiernos formulasen sus observaciones.
- 451. Se propuso que se invitase a todos los Estados a formular observaciones y a participar en la conferencia de plenipotenciarios que había de convocarse para la aprobación del instrumento. Se sostuvo a ese respecto que si se limitaba la participación en la Conferencia a los Estados que eran Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, tal como lo proponía la Comisión, se iría en contra del principio de universalidad, indispensable en materia de los estupefacientes. Otros miembros opinaron que la propuesta de la Comisión se ajustaba a la práctica seguida en los órganos de las Naciones Unidas para la convocación de conferencias internacionales de esa índole y que ello evitaría que se plantearan difíciles problemas jurídicos y de otra índole.
- 452. También se propuso que el Consejo aplazase su decisión sobre la recomendación de la Comisión relativa a la convocación de la conferencia de plenipotenciarios para la aprobación del instrumento. Se sostuvo, en efecto, que la conveniencia de convocar la conferencia podría examinarse mejor a la luz de las observaciones que formulasen los gobiernos sobre el proyecto en el 29° período de sesiones del Consejo que había de celebrarse en la primavera de 1960. Otros representantes opinaron que tal propuesta supondría dificultades de procedimiento en los distintos órganos

¹⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones, Suplemento No. 10, anexo VI, y 26° período de sesiones, Suplemento No. 9, anexo V.

interesados. Además, todavía se estaría a tiempo de examinar la cuestión cuando la Asamblea General considerase la asignación de los fondos presupuestarios necesarios, si ello se justificaba a la luz de las observaciones recibidas de los Gobiernos.

453. Se acuerdo con lo recomendado por la Comisión, el Consejo aprobó una resolución (689 J (XXVI)) en la que decidió convocar a una conferencia de plenipotenciarios para que aprobase el proyecto de instrumento; invito a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a transmitir sus observaciones y a asistir a la conferencia. También se pidió a la OMS y a otros organismos especializados interesados, al Comité Central Permanente del Opio, al Organo de Fiscalización (Estupefacientes) y a la Organización Internacional de Policía Criminal a que formulasen sus observaciones y participasen en las deliberaciones de la conferencia. Se pidió al Secretario General que preparase una compilación de las observaciones recibidas y que adoptase otras medidas para dar cumplimiento a la resolución.

El opio y los opiáceos

Política seguida por el Afganistán con respecto a la producción del opio

454. Tras haber diferido la cuestión en su 12° período de sesiones, la Comisión volvió a examinar la solicitud hecha por el Afganistán para que se le reconociera, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados, como país autorizado para producir opio destinado a la exportación, y escuchó una declaración del observador del Afganistán que explicó la politica seguida por su Gobierno para prohibir la producción de opio. El 24 de noviembre de 1957 se había promulgado una ley a dicho efecto. En vista de ello, el Gobierno del Afganistán no estimaba necesario insistir por el momento en que se incluyera a su país entre los Estados reconocidos como productores de opio para la exportación, pero se reservaba el derecho de volver a tratar de la cuestión en la proyectada conferencia de plenipotenciarios para la aprobación definitiva de una convención única. Sin embargo, era de importancia fundamental resolver los graves problemas económicos planteados por la prohibición de la producción del opio, ya que la falta de solución a tales problemas había sido uno de los factores materiales que obligaron al Afganistán a abrogar su política de prohibición en una ocasión anterior. A ese respecto, ĥizo hincapié en la necesidad que tenía su país de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de ayuda financiera en virtud de los programas de los distintos gobiernos y organizaciones privadas.

455. Por recomendación de la Comisión, el Consejo aprobó una resolución (689 H (XXVI)) en la que, tras expresar que comprendía la importancia de la política adoptada por el Afganistán y hacer votos por que cumpliese la tarea que había emprendido, señalaba a la atención de la Asamblea General, de los organismos especializados competentes y, en particular, de los correspondientes órganos de asistencia técnica, la importancia que para el desarrollo económico y social del Afganistán tenía el eficaz y rápido cumplimiento de esos propósitos.

Investigaciones científicas

456. La Comisión examinó las recomendaciones relativas a las investigaciones sobre el opio formuladas por el Comité de Expertos nombrado por el Secretario

General de conformidad con la resolución 626 EL (XXII) del Consejo. El Comité se había reunido en Ginebra del 20 al 31 de enero de 1958. La Comisión tomó nota de que las recomendaciones y decisiones incluídas en el informe del Comité (E/CN.7/338) habían sido adoptadas por unanimidad, y que dicho informe había confirmado que los métodos empleados para determinar el origen del opio se hallaban listes, en ciertos casos, para su aplicación práctica en la lucha contra el tráfico ilícito de opio y opiáceos.

457. Sobre la base de las recomendaciones del Comité, la Comisión aprobó una resolución en la que. para conocimiento de los gobiernos y laboratorios participantes en el programa, enunciaba con cierto detalle su política en cuanto a la continuación de las investigaciones y a las formas en que podría llevarse a cabo su aplicación en la práctica. La Comisión consideraba necesario continuar las investigaciones e instaba a los gobiernos interesados a que colaboraran en ellas, suministrando un número mucho mayor de muestras de opio, autenticadas o no, y llevando a cabo un programa conjunto que permitiese evaluar los diversos métodos empleados para determinar el origen del opio a fin de estimar su precisión y la posibilidad de ponerlos en práctica en otros países. Se pedia al Secretario General que coordinase las actividades de dicho programa conjunto, en el que debía participar el mayor número posible de laboratorios nacionales. En cuanto a la aplicación práctica v los métodos elaborados al respecto por el Comité de Expertos, la misma continuaria rigiéndose por las disposiciones de la resolución I (X) de 1955 de la Comisión; pero se pedía al Secretario General que incluyese en sus informes sobre el origen del opio todas las reservas relativas a los métodos empleados que considerase oportunas.

458. La Comisión decidió también que tal vez fuese posible en breve, con los recursos existentes, ampliar las investigaciones del Laboratorio de Estupefacientes para que incluyesen otros estupefacientes además del opio. Estimó, por ejemplo, que el Laboratorio pedía llegar a ocuparse de problemas prácticos pendientes desde hacía mucho tiempo, tales como los relacionados con la identificación de la cannabis y de su principio o principios activos. En consecuencia, pidió al Secretario General que acometiese un estudio de los medios para coordinar las investigaciones sobre la cannabis que se realizaban en varios países y que, sin perjuicio de la prioridad ya dada a las investigaciones sobre el opio, procediese a un estudio y evaluación preliminar de los métodos utilizados para la identificación de la cannabis.

DENOMINACIONES COMUNES INTERNACIONALES

459. El Consejo, en su resolución 548 B II (XVIII), había expresado la opinión de que era muy conveniente que se simplificase y acelerase todo lo posible el procedimiento seguido para establecer denominaciones comunes internacionales para los estupefacientes. De acuerdo con el procedimiento elaborado por la OMS para la adopción de tal género de denominaciones, se hace necesario efectuar una encuesta mundial previa antes de recomendar ninguna denominación; ello, naturalmente, implica dilaciones. En su 12° período de sesiones, la Comisión consideró la posibilidad de aplicar un sistema en virtud del cual los nombres estarían protegidos de antemano internacionalmente por disposiciones de tratados, utilizando un procedimiento más rapido de selección que no

plantease dificultades lingüísticas o legales (E/CN/7/ 331/Rev.1).

460. En su 13° período de sesiones, la Comisión volvió a considerar la cuestión, tratando especialmente de las nuevas consultas que sobre el tema había celebrado el Secretario General con la OMS. Discutió, por una parte, la posibilidad de que un intento de establecer normas obligatorias provocara una oposición seria y pusiera en peligro el funcionamiento del sistema actual, sin rendir ningún resultado útil; se señaló que el sistema estaba basado en la aceptación voluntaria de las denominaciones comunes internacionales seleccionadas por un procedimiento uniforme para todas las drogas (estupefacientes o de otra índole). Por otra parte, la Comisión consideró si, pese a las dificultades que podrían encontrarse en todo intento por establecer un sistema modificado, la situación no exigía realmente ciertas mejoras con objeto de asegurar la efectiva fiscalización de los estupefacientes.

461. La Comisión decidió no recomendar la adopción de un nuevo procedimiento; considerando factible la aplicación en forma limitada de un sistema obligatorio, resolvió que la proyectada Convención Unica debía estipular el empleo obligatorio de denominaciones comunes internacionales para los estupefacientes en las etiquetas y folletos explicativos empleados con fines comerciales y decidió que bajo la nueva Convención la Comisión debía adoptar las denominaciones comunes internacionales si la OMS no lo hacía 19.

TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LAS AERONAVES DE LAS RUTAS INTERNACIONALES

462. Debido a las dificultades legales planteadas por el transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios a bordo de las aeronaves, el Consejo de la OACI invitó a las Naciones Unidas y a la OMS a que estudiasen los aspectos legales y médicos del problema. En diciembre de 1957 el Consejo Económico y Social transmitió 20 la cuestión a la Comisión.

463. La Comisión comunicó al Consejo que había ciertas cuestiones médicas sobre las que convenía saber la opinión de la OMS. También decidió incluir provisionalmente en el texto propuesto de la Convención Unica varias estipulaciones relativas al transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de aeronaves, trenes o buques 21 y recomendó que se adoptaran ciertas medidas con carácter provisional en espera de la entrada en vigor de la proyectada Convención.

464. El Consejo aprobó una resolución (689 F (XXVI)) en la que recomendó a los gobiernos que tomasen las medidas necesarias para evitar el uso indebido y la desviación con fines ilícitos de los estupefacientes transportados en los botiquines de primeros auxilios de las aeronaves de las líneas internacionales y pidió al Secretario General que solicitase el parecer de la Organización Internacional de Policía Criminal acerca de las precauciones que habían de tomarse con ese fin y que preparase un informe en consulta con la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Mundial de la Salud sobre los problemas jurídicos pertinentes. Se invitó a la Comisión a examinar la cuestión nuevamente y a comunicar al Consejo otras medidas que pudiesen recomendarse al respecto.

Asistencia técnica en la fiscalización DE ESTUPEFACIENTES

465. En lo relativo a la situación de la asistencia técnica en la fiscalización de los estupefacientes, la Comisión opinó que las disposiciones existentes no bastaban para garantizar su utilización satisfactoria. Señaló que los proyectos encaminados a perfeccionar la fiscalización de los estupefacientes eran a menudo tanto o más útiles para la colectividad internacional en su conjunto que para el país que había de solicitar la asistencia técnica. Como los nuevos provectos sólo podían incluirse en los programas nacionales a condición de abandonar otros cuya ejecución ya se había iniciado y que representaban una inversión importante, varios países que habían manifestado su interés en la asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes no habían podido presentar al respecto solicitudes formales encaminadas a la inclusión de nuevos temas en sus programas de la categoría I. La Comisión pidió al Consejo que examinase las posibles soluciones. Hasta la fecha, la mayor parte de los gastos destinados a la asistencia técnica en la fiscalización de estupefacientes se habian sufragado con cargo a las asignaciones para imprevistos en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

466. En su 26° período de sesiones el Consejo examinó de nuevo 22 la cuestión a la luz de la resolución 211 (XIII) de la Comisión 28 y del informe del Secretario General (E/3077 y Add.1)24. El representante del Secretario General sugirió que se adoptasen disposiciones provisionales para 1959, en espera de una solución más permanente para 1960. En dicho período de transición se podía procurar mayor flexibilidad recurriendo a las asignaciones para imprevistos del Programa Ampliado en los casos adecuados o incluyendo las partidas correspondientes en los programas de administración pública y de servicios internacionales de asesoramiento; los países que estuviesen en condiciones de incluir sus solicitudes en los programas de la categoría I podrían, por supuesto, hacerlo así. En cuanto a una solución permanente, los fondos de los distintos servicios existentes se hallaban ya muy comprometidos y había dificultades administrativas para destinar con cargo a cualquiera de ellos una cantidad concreta. La Secretaría prefería la sugestión hecha por la Comisión de establecer un servicio independiente de asesoramiento para la fiscalización de estupefacientes dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En vista, sin embargo, de las exigencias adicionales del presupuesto de 1959, la Secretaría proponia que ello se incluyese en el presupuesto de 1960.

467. Los miembros del Consejo reconocieron que varios países carecían de los recursos necesarios para emprender programas adecuados para la fiscalización de estupefacientes y que hacía mucha falta la asistencia técnica en tales programas. Tomaron nota de las dificultades que entrañaba tomar disposiciones financieras especiales en esta esfera de actividades y estuvieron de acuerdo con las propuestas provisionales hechas por la Secretaría para 1959. Se estimó, sin embargo, que una solución permanente requeriría un estudio más a fondo. Por ello, el Consejo aprobó una resolución (688) (XXVI)) en la que pedia al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados interesados, examinase de nuevo la naturaleza y la extensión de la asistencia pedida por los gobiernos en ese campo;

¹⁹ E/3133, anexo V, artículo 42, párrs. 3 y 4.
20 E/SR.997.
21 El texto propuesto aparece en el documento E/3133, anexo V, artículo 43 bis.

²² E/TAC/SR.168 y 169; E/SR.1042. ²⁸ E/3133, anexo I.

²⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa.

que estudiase hasta qué punto podía prestarse esa asistencia dentro de los programas existentes; que presentase, caso de ser necesario, propuestas acerca de la asistencia que se podría prestar, con una evaluación de los gastos que entreflaria; y que informese ese respecto a la Comisión de Estupelacientes en se 14° período de sesiones y ulteriormente al C assistantes en su 28° período de sesiones

Amown

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBER-NAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Consejo Internacional de Mujeres Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.172.

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Unión Interparlamentaria E/C.2/494. El problema de los refugiados.

Consejo Internacional de Mujeres E/C.2/506. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Exposiciones escritas presentadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por organizaciones no gubernamentales Federación Internacional de Productores Agrícolas R/ICEF/NGO/44. Recomendaciones en apoyo del UNICEF

Unión Mundial pro Judaismo Progresista E/FCEF/NGO/45. Resolución en apoyo del UNICEP.

Consejo Internacional de Enfermeras E/ICEF/NGO/46. Resolución en apoyo del UNICEF.

Comité de Organizaciones no Gubernamentales que se mi cionan con el UNICEF E/ICEF/NGO/47. Informe del Comité.

Consejo Internacional de Mujeres E/ICEF/NGO/48. Resolución en aptreo del UNICER.

Asociación de Mujeres del Pacifico y el Asia Sudorieutal y E/ICEF/NGO/49. Declaración sobre las actividades apoyo al UNICEF.

Unión Internacional de Protección a la Infancia E/ICEF/NGO/50. Exposición ante la Junta Efecutiva UNICEF.

Unión Mundial de Organizaciones Católicas Espagninas . E/ICEF/NGO/51. Resolución en aporo, del UNILES.

Federación Mundial de Voteranos E/ICEF/NGO/52. Resolución en apopo del UNICEF

Oficina Internacional Católica de la Infancia

E/ICEF/NGO/53. Resolución en apero del UNICER

Comité de Organizaciones no Gubernamentales que se relacionan con el UNICEF. E/ICEF/NGO/54. Informe del Comité.

region on the factor of the fa

Manager and the second

A to revial to misself it.

a francisco de la composição de la compo

a moderal escape de l'action d

or by the contraction of the state of the state of

Capitulo VII

DERECHOS HUMANOS

468. En su 25° período de sesiones, el Consejo no tuvo en su programa ningún tema relacionado con los derechos humanos. Sin embargo tuvo ante si, para su información, el quinto informe (E/3069) sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de su resolución 386 (XIII) relativa a la situación de los supervivientes de supuestos experimentos científicos efectuados en los campos de concentración bajo el régimen nazi.

469. En su 26° período de sesiones, el Consejo estudió 1 el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre el 14° período de sesiones (E/3088)2, un informe del Secretario General sobre la reunión de una segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones (E/3130 y Corr.1)⁸; y un informe del Comité del Consejo para el Décimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (E/ 3125 y Add.1)3. En su resolución 683 A (XXVI), el Consejo tomó nota del informe de la Comisión. La decisión del Consejo sobre ese informe y sobre las demás cuestiones mencionadas se describe más adelante en esta parte A del presente capítulo. La decisión de la Comisión sobre los servicios de asesoramiento se reseña en la parte C.

470. De conformidad con las resoluciones 664 (XXIV) y 665 D II (XXIV) del Consejo, la Comisión, en su 14° período de sesiones, revisó su programa de trabajo y debatió la cuestión de la frecuencia de sus períodos de sesiones. En respuesta a la resolución del Consejo por la que se invitaba a la Comisión a manifestar su opinión sobre el principio de reunirse caba dos años, ésta aprobó una resolución (11 (XIV)) por la que recomendaba que las reuniones siguieran haciéndose anualmente. La acción emprendida por el Consejo sobre estas cuestiones se describe más adelante en el capítulo VIII, párrafos 551 y 557.

Sección I. Décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humamanos *

471. El 10 de diciembre de 1958 se cumplirán 10 años desde que la Asamblea General adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su 26° período de sesiones, el Consejo aprobó as propuestas que le habían sido presentadas por el Comité establecido en 1957 por el mismo Consejo a fin de colaborar con el Secretario General para dar efecto a las recomendaciones de la Comisión relativas a la celebración de este aniversario (resolución 651 B (XXIV) y anexo). En su informe (E/3125 y Add.1), el Comité del Consejo integrado por representantes de Chile, Filipinas, Francia, Pakistán, República Arabe Unida y

¹ E/AC.7/SR.377 a 381; E/SR.1041.

Suecia, resumió brevemente la información disponible acerca de los planes y actividades de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el Secretario General. El Comité recomendó que las Naciones Unidas celebraran apropiadamente el aniversario en una sesión plenaria especial de la Asamblea General en la que tomaran la palabra los representantes de todas las regiones y civilizaciones del mundo; como culminación de esta reunión, el Presidente de la Asamblea General recapitularía las declaraciones del mismo modo que se hizo en 1955 cuando se conmemoró el décimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

472. En su resolución 683 F I (XXVI), el Consejo recomendó que la Asamblea General dedicara una sesión especial a conmemorar el décimo aniversario, el 10 de diciembre de 1958. Asimismo el Consejo en la resolución 683 F II (XXVI) instó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a que celebraran el aniversario en sus propios países y, en particular, a que difundieran ampliamente el texto de la Declaración Universal y promovieran constantemente un mayor respeto de los derechos en ella enunciados, a fin de que fuera posible alcanzar universalmente ese ideal común; expresó la esperanza de que las organizaciones no gubernamentales estimularan a sus filiales nacionales y locales a que, como parte de la celebración del aniversario, organizaran conferencias, reuniones y debates sobre los derechos humanos para difundir ampliamente el texto de la Declaración Universal, a fin de que los hombres y mujeres de todo el mundo sepan ejercer mejor los derechos que les corresponden y aprender todos a respetar el derecho de los demás.

Sección II. Informes periódicos y estudios especiales

473. Por resolución 624 B (XXII) y sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos⁴, el Consejo puso en marcha en 1956 un sistema por el que los gobiernos debían transmitir informes periódicamente. La Comisión estudió la primera serie de informes en su 14° período de sesiones.

474. Se pide que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas y de los organismos especializados transmitan cada tres años un informe sobre la evolución general y los progresos realizados en materia de derechos humanos, debiéndose tratar de los derechos enumerados en la Declaración Universal y del derecho de libre determinación de los pueblos. Para el estudio de esos informes trienales la Comisión utiliza los resúmenes por materias preparados al respecto por el Secretario General y los organismos especializados; los informes propiamente dichos no se publican. La Comisión efectúa este estudio con el propósito de transmitir al Consejo

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 8.

3 Ibid., Anexos, tema 10 del programa.

^{*}La Asamblea General debe pronunciarse sobre este punto.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22° período de sesiones, Suplemento No. 3, capítulo III A (resolución I).

observaciones, conclusiones y recomendaciones de carácter objetivo y general de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

475. La primera serie de informes, que se refieren al período 1954-1956, fueron presentados por 35 gobiernos. Además del resumen preparado por el Secretario General (E/CN.4/757 y Add.1 a 4), la Comisión, en su 14° período de sesiones, tuvo ante sí los resúmenes preparados por la Oficina Internacional del Trabajo y la UNESCO, así como las declaraciones de la OMS, la UIT y la UPU (E/CN.4/758 y Add.1 a 2; E/CN.4/SR.607).

476. En sus debates la Comisión concentró su atención principalmente en cuestiones de procedimiento y no formuló ninguna recomendación al Consejo. Sin embargo convino en examinar más a fondo el tema en su 15° período de sesiones, y expresó la esperanza de que los gobiernos que todavía no hubieran enviado sus informes los transmitieran para esa fecha. Asimismo la Comisión pidió al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados, le presentara sugestiones para un plan más detallado que sirviera de guía a los gobiernos en la preparación de sus futuros informes, y que sirviera además para evitar repeticiones entre su resumen de los informes de los gobiernos y los informes de los organismos especializados.

477. En el Consejo, algunos representantes señalaron que se deben evitar duplicaciones de trabajo entre los informes trienales y el Anuario de Derechos Humanos (véase más adelante la sección III). Otros expresaron su conformidad con la decisión de la Comisión por la que solicita un plan más detallado que sirva de guía a los gobiernos en la preparación de sus informes. Otros que también compartieron el sentir de la Comisión, manifestando el deseo de que más gobiernos enviaran informes a tiempo para ser examinados durante el 15° período de sesiones.

478. Por resolución 624 B (XXII), el Consejo aprobó como primera materia de estudio especial por parte de la Comisión el derecho de todo individuo a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. El Comité de cuatro miembros establecido al efecto por la Comisión manifestó, entre otras cosas, en un informe sobre la labor realizada, presentado a la Comisión (E/CN.4/763), que preparaba monografías sobre la situación, en cuanto al derecho estudiado, en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y que se había fijado por norma no utilizar ninguna información respecto de la cual el gobierno interesado no hubiese tenido la oportunidad de formular observaciones. La Comisión tomó nota de dicho informe.

Sección III. Anuario de Derechos Humanos

479. Por resolución 683 D (XXVI), el Consejo aprobó, con una enmienda, las propuestas de la Comisión relativas al Anuario de Derechos Humanos. Las propuestas siguen de cerca las recomendaciones de un comité establecido por la Comisión en 1957⁶ para que examinara, basándose en las notas del Secretario General (E/CN.4/737 y Add.1; E/CN.4/742, párrs. 3 a 6), las medidas que hubieran de adoptarse para mantener el Anuario dentro de límites razonables, estudiando especialmente la posibilidad de relacionarlo con los informes y los estudios que se han de presentar cada tres años, según lo dispuesto en la resolución 624 B (XXII) del Consejo. Las recomendaciones de la

Comisión y de su Comité (E/CN.4/756) se referian a la extensión y al contenido del Anuario, la publicación de estudios sobre derechos o grupos de derechos específicos, y la distinción que debe hacerse entre el Anuario y los informes trienales.

480. Conforme a la resolución 683 D I (XXVI), a partir de 1957 el Anuario tendrá una extensión limitada; en él figurarán principalmente textos o extractos de nuevas constituciones, enmiendas constitucionales, medidas legislativas, decretos, disposiciones administrativas, informes sobre decisiones importantes de los tribunales nacionales y acuerdos internacionales. Asimismo se pide al Secretario General que publique en el Anuario los comentarios de introducción y explicativos que se consideren necesarios para describir las tendencias y exponer los resultados obtenidos en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por los organismos especializados. La información ha de abarcar tanto los territorios metropolitanos como los territorios en fideicomiso y los territorios no autónomos. El Consejo acordó que deben publicarse solamente documentos relativos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

481. En la parte III de la resolución 683 D (XXVI) se sugiere la distinción que debe hacerse entre el Anuario y los informes periódicos de los gobiernos. El Consejo recomienda a los gobiernos que, cuando presenten sus informes trienales, aprovechen la oportunidad para evaluar e interpretar los acontecimientos, indicar las dificultades con que tropiezan y examinar los métodos que resulten de especial utilidad. Cuando fuere conveniente se debe remitir a la información concreta suministrada al Anuario o en él publicada.

482. De conformidad con la parte II de la resolución, las informaciones sobre derechos o grupos de derechos específicos se publicarán en el *Anuario* de vez en cuando, en forma de volúmenes suplementarios. Por último, en la parte IV de la resolución, el Consejo invita a la Comisión a examinar esta cuestión en su 17º período de sesiones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida (véase también el cap. VIII, párr. 557).

Sección IV. Estudios sobre discriminación

483. De conformidad con el programa de trabajo aprobado por el Consejo y la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías continuó su serie de estudios sobre la discriminación en diversos campos. La Comisión terminó el estudio sobre la discuminación en materia de educación (E/CN.4/Sub.2/181/Rev.1)* y formuló recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/740, cap. IV). En 1958 la Subcomisión, en su décimo período de sesiones, examinó un informe de la Oficina Internacional del Trabajo titulado Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación 7, en el que figuraban los textos de un proyecto de convenio y un proyecto de recomendación, los cuales fueron objeto de detenido examen por parte de la Subcomisión (E/CN.4/764, cap. V). Asimismo la Subcomisión examinó el informe sobre la discriminación en materia de libertad de religión y de prácticas religiosas (E/CN.4/Sub.2/L.123), y el informe sobre la discriminación en materia de derechos políticos (E/ CN.4/Sub.2/L.124), preparados por sus respectivos relatores especiales. La Subcomisión continuará el

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones, Suplemento No. 4, parr. 223.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas; No. de venta: 1957.

XIV.3.

7 Informe IV (1). El informe IV (2) fué presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 14° período de sesiones.

estudio de estas cuestiones en 1959. También se inició el estudio completo del derecho de toda persona a salir de cualquier pais, incluso del propio, y regresar a su país (parrafo 2, artículo 13 de la Declaración Univer-sal). Este tema es el único que queda en el programa de trabajo aprobado de la Subcomisión. La Subcomisión pidió al Secretario General que le presentara, en su undécimo período de sesiones, una lista de los derechos proclamados en la Declaración Universal, cuyo estudio pudiera ser útil desde el punto de vista de la prevención de las discriminaciones, con miras a ayudar a la Subcomisión a seleccionar los derechos que deban estudiarse, previa aprobación del Consejo y de la Comisión.

484. Con respecto al estudio de la discriminación en materia de educación, la Comisión en su 14º período de sesiones, tras debatir la cuestión, decidió no adoptar medidas al respecto hasta el período de sesiones de 1959. La Comisión tuvo ante sí las observaciones y las sugestiones de 18 Gobiernos (E/CN.4/760 y Add.1 a 6) y de la UNESCO (E/CN.4/766) sobre las recomendaciones de la Subcomisión (E/CN.4/740, resoluciones B y C) que se referian en particular a los principios propuestos para la supresión de la discriminación y a la posibilidad de sancionar instrumentos internacionales encaminados a su prevención. La Comisión se pronunció formalmente en favor de que se enunciara una serie de principios fundamentales, pero decidió aplazar la redacción de dichos principios a fin de obtener el beneficio de las nuevas observaciones que se reciban de los gobiernos. Asimismo tomó nota de que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO había decidido examinar la posibilidad de incluir en el programa de la Conferencia General (noviembre de 1958) un tema relativo a la conveniencia de preparar uno o varios instrumentos internacionales destinados a eliminar o prevenir la discriminación en materia de educa-

485. Con respecto a su estudio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, y al Convenio y la Recomendación propuestos por la OIT, la Subcomisión se mostró particularmente interesada en que todo convenio al respecto fuera compatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ayudara a promover los objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y guardara armonía con la tendencia general reflejada en las decisiones de los órganos competentes de las Naciones Unidas por lo que se refiere a la protección jurídica de los derechos humanos (E/CN.4/764, resolución A). La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer formuló asimismo ciertas observaciones acerca del proyecto de convenio (véase la sección IX, párr. 513). El 23 de junio de 1958, la Conferencia Internacional del Trabajo en su 42a. reunión aprobó un Convenio y una Recomendación relativos a la discriminación en materia de empleo y ocupación. En el preámbulo de dicho Convenio se hace referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se suprimió el artículo 6 del proyecto de convenio por el que se excluía del campo de aplicación de este Convenio la cuestión de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Sección V. Enseñanza de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos

486. El Consejo tuvo ante sí, para que decidiera al respecto, un proyecto de resolución titulado "Enseñanza de la Declaración Universal de Derechos Humanos como medio de combatir la discriminación en materia de educación", proyecto que la Comisión había decidido recomendar cuando se ocupó en el examen de esa cuestión (véase más arriba párr. 484). De acuerdo con dicho proyecto el Consejo había de declarar que estimaba que la Declaración Universal, y más particularmente todo cuanto en ella proscribe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra indole, origen nacional o social, posición económica, nacimientos o cualquier otra condición, debería ser objeto de una enseñanza obligatoria en todas las escuelas y universidades de todos los países independientes, territorios no autónomos o en fideicomiso, especialmente en las escuelas de formación militar o paramilitar y las que preparan para las carreras administrativas y judiciales; que recomendaba a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los de los organismos especializados que tomaran todas las medidas necesarias, de conformidad con las modalidades apropiadas a sus instituciones y sus sistemas de educación respectivos, para poner en práctica la resolución; invitara al Secretario General y al Director General de la UNESCO a que unieran sus esfuerzos conforme al espíritu de la resolución 609 (XXI) del Consejo, a fin de ayudar a los Estados Miembros a aplicar en la práctica la resolución.

487. En el Consejo varios representantes formularon objeciones al tono de obligatoriedad con que está redactado el proyecto de resolución, señalando que en muchos países no es función del gobierno el establecimiento del programa de estudios, ni tampoco desea éste atribuirse tal facultad. Por lo tanto no se puede imponer en todas las escuelas la enseñanza de la Declaración Universal, aun cuando los gobiernos desearen ver esos principios enseñados en todos los niveles de la educación. Se ha hablado de la importancia de la enseñanza de la Declaración para luchar contra la discriminación en materia de educación, pero existen también otras razones para ello, y por consiguiente sería incorrecto considerar la propuesta solamente dentro del contexto de la discriminación en materia de educación 8.

488. Del título de la resolución 683 B (XXVI), con que el Consejo reemplazó el texto propuesto por la Comisión, se suprimió toda referencia a la lucha contra la discriminación en materia de educación. El Consejo recomendó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que adoptaran las medidas necesarias de conformidad con sus instituciones y sus sistemas de educación respectivos para fomentar ampliamente la enseñanza de los principios de la Declaración; pedía al Secretario General y al Director General de la UNESCO que actuaran conjuntamente y de conformidad con el espíritu de la resolución 609 (XXI) de 26 de abril de 1956 o con objeto de ayudar a los Estados Miembros a poner efectivamente en práctica la resolución.

Sección VI. Segunda Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en la supresión de los Prejuicios y las Discrimina-

489. De conformidad con la resolución 651 D (XXIV), el Secretario General informó al Consejo en

Véase E/AC.7/SR.378, 379 y 381.
 Resolución relativa a la enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los Propósitos y Principios de la estructura y actividadés de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

su 26° periodo de sesiones sobre sus consultas con las organizaciones no gubernamentales, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorias, y la Comisión de Derechos Humanos, acerca de la reunión de una segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones, y pidió que se le autorizara a convocar la conferencia en Ginebra por un período de una semana, del 22 al 26 de junio de 1959.

490. En su informe (E/3130 y Corr.1) el Secretario General señaló que 49 organizaciones estaban dispucstas a participar en la conferencia, 11 estudiarían la posibilidad de participar en ella si fuera convocada, bien que en algunos casos estas últimas organizaciones no estuvieran muy convencidas de la conveniencia de organizar una segunda conferencia en estos momentos, y 10 no estaban dispuestas a participar, hien fuera porque no se mostraban favorables a la celebración de la conferencia o porque no estaban en condiciones de enviar participantes. Tanto la Subcomisión como la Comisión recomendaron que se celebrara una segunda conferencia en 1959 10. La Comisión pidió al Secretario General que iniciara consultas con las organizaciones no gubernamentales interesadas, a fin de poder preparar con tiempo y adecuadamente el programa provisional y hacer los arreglos necesarios para la reunión de la conferencia.

491. En cumplimiento de esta petición, un comité preparatorio interino integrado por representantes de las organizaciones no gubernamentales redactó una serie de recomendaciones acerca de la fecha, duración y lugar de la conferencia, métodos de trabajo, representación, disposiciones para la convocación de la Conferencia, decisiones y recomendaciones, programa provisional, documentación, y colaboración con los organismos especializados (E/3130, Anexo II).

492. La mayoría de esas recomendaciones se incorporaron en el proyecto de resolución que el Secretario General presentó a la consideración del Consejo (E/3130, párr. 11), y que éste aprobó por resolución 683 E (XXVI). En esta resolución el Consejo autorizó al Secretario General a convocar dicha conferencia en Ginebra, por un período de una semana en 1959. El programa provisional, cuya preparación estaba a cargo del Secretario General en consulta con las organizaciones no gubernamentales interesadas, había de comprender dos temas principales: cambio de opiniones acerca de los métodos más eficaces para combatir los prejuicios y las discriminaciones, incluso medidas jurídicas, educativas y de índole comunal; colaboración con los órganos de las Naciones Unidas. El Consejo consideró que las recomendaciones de la conferencia deberían ser de carácter general y objetivo.

Sección VII. Libertad de información *

493. Por resolución 1189 B (XII), la Asamblea General, tomando nota de que la Comisión de Derechos Humanos había decidido examinar los problemas relacionados con la libertad de información, invitó al Consejo a que: a) pidiese a la Comisión que considerase, en su 14° período de sesiones, los procedimientos que permitan asegurar en forma constante el estudio de la libertad de información, disponiendo; por ejemplo, la inclusión de los problemas relativos a esta materia en el programa de sus futuros periodos de sesiones, y el examen de los medios por los cuales puedan estudiarse permanentemente tales problemas; b) pidiese a la Comisión que, al estudiar el informe del Comité que designó para examinar la labor realizada por las Naciones Unidas y los organismos especializados en materia de libertad de información, prestase especial atención al desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados; c) transmitiese a la Asamblea General, en su décimotercer período de sesiones, el informe de la Comisión sobre estas cuestiones, junto con las recomendaciones del Consejo al respecto.

494. En su 14º período de sesiones, la Comisión tuvo ante si el informe de su Comité de Libertad de Información (E/CN.4/762 y Corr.1), además de la resolución de que se ha hablado, que le fué transmitida formalmente por el Consejo el 13 de diciembre de 1957 11. El Comité, formado por representantes de Francia, India, Libano, México y Polonia, fué constituído durante el 13° período de sesiones 18. Los estudios preparados por cada miembro del Comité fueron agregados al informe. Las recomendaciones se referian al desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados, la libre circulación de información, los derechos y obligaciones relativos a los medios de información, y la labor realizada por las Naciones Unidas y los organismos especializados en materia de libertad de información (E/CN.4/762, párr. 9).

495. Sobre la base del informe del Comité, la Comisión aprobó dos resoluciones (6 (XIV) y (XIV)). La Comisión pidió al Consejo y, por mediación de éste, a la UNESCO y demás organismos especializados interesados, que iniciaran medidas para examinar y llevar a la práctica, siempre que fuere posible y con la mayor celeridad, las sugestiones del Comité respecto de los países insuficientemente desarrollados, a fin de ayudarlos a crear medios adecuados de información y a utilizarlos para la libre circulación de noticias e informaciones exactas y no deformadas. La Comisión pidió que se le transmitieran, para examinarlos en su 15° período de sesiones, los informes de la UNESCO y demás organismos especializados interesados acerca de la labor emprendida en cumplimiento de dicha petición y sobre los problemas que surgieren en el curso de dicha labor, y decidió examinar las demás sugestiones de su Comité en su 15° período de sesiones, habida cuenta de las decisiones que tomare la Asamblea General sobre la base de las comunicaciones enviadas por los gobiernos en respuesta a la resolución 1189 A (XII) de la Asamblea General; pidió que se transmitiera el informe del Comité a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a fin de que presentaran sus observaciones. Asimismo, la Comisión decidió examinar en su 15º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates así como las decisiones que adopte la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones, los procedimientos necesarios para asegurar que los problemas relativos a la libertad de información sean estudiados en forma constante.

496. En los debates sostenidos en el Consejo, algunos representantes lamentaron que no se hubieran extendido por otro año las funciones del Comité consti-

¹⁰ E/CN.4/764, cap. IX, párr. 200; E/3088, cap. IV, párrs.

⁹² a 94 y 100.

* Tema del programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

¹¹ E/SR.998.

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de resiones, Suplemento No. 4, párr. 205.

tuido por la Comisión, a fin de estudiar más a fondo sus recomendaciones y coordinar las recomendaciones y las ideas que figuran en los estudios efectuados por los diversos miembros que integran dicho Comité. Otros manifestaron que poco se podía adelantar en materia de libertad de información, mientras la Asamblea General no hubiera terminado su estudio del proyecto de convenio. Asimismo, varios representantes subrayaron la importancia del desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarro-Ilados.

497. Por resolución 683 C (XXVI), que reemplaza las recomendaciones formuladas por la Comisión en su resolución 6 (XIV), el Consejo pidió al Secretario General que transmitiera el informe del Comité de Libertad de Información a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas, y les invitara a formular sus observaciones sobre el informe a la Comisión de Derechos Humanos; pidió a la Comisión que completara sus observaciones sobre libertad de información, teniendo en cuenta el informe de su Comité y las observaciones de los Estados, de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, para su examen por el mismo Con-

498. En vista de la resolución que precede, el Consejo estimó 18 que por el momento no era posible acceder a la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución 1189 B (XII), a que se le transmitiera en su décimotercer período de sesiones el informe de la Comisión sobre ciertas cuestiones relacionaladas con la libertad de información, junto con las recomendaciones del Consejo al respecto.

Sección VIII. Comunicaciones

499. Por resolución 75 (V) de 5 de agosto de 1947, posteriormente modificada entre otras cosas por la resolución 275 (X) de 17 de febrero de 1950, el Consejo estableció el procedimiento para la tramitación de las comunicaciones relativas a los derechos humanos, con inclusión de las denuncias de violación. Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y los del Consejo manifestaron en diversas ocasiones que no les satisfacia dicho procedimiento. En su 14° período de sesiones, la Comisión nombró un Comité encargado de estudiar la cuestión y de formular recomendaciones para que la Comisión las examinara en su 15° período de sesiones. La Comisión recomendó al Consejo que examinara nuevamente sus resoluciones 75 (V) y 275 (X) a fin de establecer un procedimiento para la tramitación de las comunicaciones que permita promover más eficazmente el respeto y la observancia de los derechos humanos fundamentales14.

500. Durante el examen del informe de la Comisión, algunos miembros del Consejo señalaron la conveniencia de buscar un procedimiento más satisfactorio para la tramitación de las comunicaciones. Otros, si bien convinieron en que el procedimiento actual no era satisfactorio, expresaron dudas acerca de que el Comité pudiera hallar una solución aceptable para los gobiernos.

Sección IX. Condición jurídica y social de la mujer

501. En su 26º período de sesiones, el Consejo examinó 16 el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 12º período de sesiones (E/3096) 18, y en la resolución 680 A (XXVI) tomó nota de dicho informe. A continuación se resumen las recomendaciones de la Comisión sobre algunos de los temas principales que examinó en su período de sesiones, y las decisiones del Consejo relativas a aquéllas. En la parte C de este capítulo se trata de las decisiones de la Comisión con respecto a los servicios de asesoramiento. En el capítulo VIII. párrafo 558, se menciona el debate del Consejo sobre el programa de trabajo y prioridades de la Comisión.

DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

502. Al discutir la cuestión de los derechos políticos de la mujer, varios miembros del Consejo se refirieron con satisfacción al creciente número de países en los cuales las mujeres disfrutan actualmente de plenos derechos políticos en igualdad con el hombre, según se ve en el último memorándum anual del Secretario General sobre este tema (A/3627 y Corr.1). Sin embargo, se opinó que el reconocimiento legal de esos derechos era tan sólo el primer paso hacia su verdadera aplicación y hacia la plena participación de la mujer en las funciones públicas. Se mencionó con satisfacción la decisión de la Comisión de poner al día su estudio sobre el acceso de la mujer a las funciones y los cargos públicos y al desempeño de estos cargos y funciones (E/CN.C/158 y adiciones), y también la resolución (1 (XII)) aprobada por la Comisión para dar efecto a esta decisión.

CONDICIÓN DE LA MUTER EN EL DERECHO PRIVADO

cumplimiento de la resolución (XXII) 17 el Secretario General ha preparado un informe sobre el consentimiento en el matrimonio y la edad mínima para contraerlo (E/CN.6/317 Corr.1 y Add.1). Después de discutir el informe, la Comisión aprobó una resolución (2 (XII)) por la que recomendó al Consejo Económico y Social que pidiera al Secretario General que éste redactase, para el 14º período de sesiones de la Comisión, un informe basado en las informaciones recibidas de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas como respuesta a un cuestionario destinado a obtener información sobre el consentimiento en el matrimonio y los requisitos en cuanto a edad y registro en el matrimonio. En la misma resolución, la Comisión recomendó que el Consejo pidiera también Secretario General que preparara, para el 14º período de sesiones de la Comisión, un proyecto de convención que fijara la edad mínima necesaria para poder contraer matrimonio, edad que de preferencia no debería ser inferior a 16 años; impusiera como condición del matrimonio el libre consentimiento de los contrayentes, e hiciera obligatorio el registro de los matrimonios.

504. En el debate celebrado en el Consejo, se expresaron dudas acerca de si, en este momento, una con-

¹³ Véanse E/AC.7/SR.382 y E/SR.1041. Véase también Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa, documento E/3160. 14 E/3088, párr. 194.

 ¹⁵ E/AC.7/SR.375 a 377; E/SR.1029.
 16 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

^{26°} período de sesiones, Suplemento No. 7.

17 Véase también Documentos Oficiales del Asamblea General, 12° período de sesiones, Suplemento No. 3, párrs. 608 y 609.

vención sería el medio más eficaz de tratar las importantisimas cuestiones de la edad para contraer matrimonio, del libre consentimiento de los contrayentes y del registro del matrimonio. También se manifesto la duda de si sería adecuado fijar la misma edad minima para todos los pueblos del mundo. Por conziguiente, el Consejo modificó el texto que le había propuesto la Comisión. En la resolución (680 B I (XXVI)) aprobada por el Consejo, éste pidió al Secretario General que preparara una recomendación (en lugar de un proyecto de convención), y omitió la mención a la edad mínima propuesta de 16 años en espera de recibir más información al respecto en el informe cuya preparación se ha pedido al Secretario General para el 14° período de sesiones de la Comisión.

505. La Comisión recomendó también al Consejo que aprobara una resolución en la que se pidiera a la OMS que emprendiese una encuesta sobre la persistencia de ciertas costumbres que consisten en someter a las muchachas a operaciones rituales y sobre las medidas tomadas o proyectadas para poner término a tales prácticas; y que comunique los resultados de la encuestas a la Comisión antes de que termine el año de 1959, para que ésta los examine en su 14º período de sesiones.

506. Según la opinión general del Consejo, que fué apoyada por el representante de la OMS, una encuesta no sería el mejor medio de lograr el fin deseado. Todos los miembros estuvieron de acuerdo en que la palabra "encuesta" debería substituirse por la palabra 'estudio" en el texto de la resolución propuesta por la Comisión. También se opinó que se obtendrían mejores resultados si el plazo se extendiera en un año, de manera que la OMS transmitiría su informe a la Comisión en su 15° período de sesiones en lugar de hacerlo en el 14°. El Consejo aprobó la resolución modificada, como resolución 680 B II (XXVI).

Participación de la mujer en la vida económica

507. Los aspectos particulares de la cuestión de la participación de la mujer en la vida económica discutidos por la Comisión en 1958, y posteriormente por el Consejo, fueron los siguientes: las trabajadoras, incluídas las madres trabajadoras, con obligaciones familiares; el derecho al descanso y el derecho a la seguridad material; y la edad de jubilación y el derecho a pensión. El Secretario General y la Oficina Internacional del Trabajo prepararon varios informes sobre estos temas. En su 12° período de sesiones, la Comisión aprobó las resoluciones 4 y 5 (XII) en forma de recomendaciones al Consejo sobre la situación de las trabajadoras que asumen responsabilidades familiares y sobre la edad de jubilación y el derecho a pensión.

508. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución (680 C I (XXVI)) en la que ruega a los organismos especializados interesados que examinen favorablemente todas las solicitudes de asistencia que reciban en relación con la ayuda a las trabajadoras, incluídas las madres trabajadoras con obligaciones familiares, y que informen a la Comisión acerca de los servicios así prestados. En dicha resolución, el Consejo subraya también el interés del estudio que será emprendido por el Centro Internacional de la Infancia sobre las casas cunas y las guarderías infantiles, y expresa el deseo de que los resultados de este estudio se comuniquen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en uno de sus próximos períodos de sesiones.

509. El Consejo examinó también la recomendación relativa a la edad de jubilación y derecho a pensión,

en la que se pedia al Consejo, entre otras cosas, que recomendara a todos los Estados Miembros de l Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados que faciliten, por todos los medios adecuados, la igualdad de trato a los trabajadores y las trabajadoras en los planes de pensión, y la aplicación del principio de que la edad normal de jubilación y la edad que confiere derecho a pensión deben ser les mismas para hombres y mujeres.

510. En el curso del debate en el Consejo sobre dicha recomendación 18, varios miembros señalaron que la Comisión había estado bastante dividida sobre esta cuestión; ello se reflejó en el hecho de que fué aprobada la resolución de la Comisión por una escasa mayoria (10 votos contra ninguno y 8 abstenciones) 19. Algunos miembros del Consejo manifestaron que apoyaban el proyecto de resolución propuesto por la Comisión porque estimaban que fijar edades diferentes para la jubilación y el derecho a pensión constituía una evidente discriminación contra la mujer. Varios miembros insistieron en que, por el contrario, imponer una edad más baja para el derecho a pensión y para la jubilación de la mujer era muy favorable para ésta; otros miembros, si bien no manifestaron opinion alguna sobre el principio, estimaron que debía tenerse en cuenta la situación real de sus respectivos países y expresaron que se veían obligados a abstenerse durante la votación sobre la resolución propuesta.

Se opinó por lo general que se trataba de una cuestión importante que debía estudiarse más a fondo antes de que el Consejo pudiera tomar una decisión. Por consiguiente, el Consejo aprobó una resolución (680 C II (XXVI)) en la cual invitaba a la Comisión a examinar más a fondo este asunto teniendo en cuenta los debates del Consejo en sus anteriores períodos de sesiones y en el actual, y pedía al Secretario General que transmitiera a la Comisión las actas de los debates 20 del Consejo sobre esta cuestión.

SALARIO IGUAL POR TRABAJO IGUAL

512. En su 12º período de sesiones, la Comisión examinó un proyecto de folleto sobre salario igual por trabajo igual (E/CN.6/325), preparado por el Secretario General en consulta con la Oficina Internacional del Trabajo, y decidió que se debía preparar un nuevo proyecto que la Comisión examinaría en su 13º período de sesiones (E/3096, párrafo 116).

513. La Comisión manifestó también que deploraba que el artículo 6 del proyecto de convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación preparado por la OIT²¹ excluía del campo de aplicación de ese convenio la cuestión de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por trabajo de igual valor; consideraba que incluyendo el artículo 6 en el convenio internacional se rompería la unidad orgánica que debe existir entre los principios enunciados en ese instrumento y se perjudicaria su aplicación futura. En consecuencia, la Comisión pidió al Secretario General que comunicara a la OIT las actas de los debates de la Comisión sobre este tema, y recomendó que el Consejo Económico y Social pidiera al Secretario General que designara un representante ante la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en junio de 1958, para que asistiera a esa Conferencia.

¹⁸ E/AC.7/SR.375 a 377. 19 E/3096, párrs. 93 a 102. 20 E/AC.7/SR.375 a 377; E/AC.7/L.307 y 308. 21 Véase también párr. 485.

a fin de exponer en ella el criterio adoptado por la mayoría de los miembros de la Comisión. En su 25° período de sesiones, el Secretario General informó al Consejo (E/3097/Rev.1) que, como en el pasado, se habían hecho los arregios necesarios para que las Naciones Unidas estuvieran representadas en la Conferencia Internacional del Trabajo. El artículo mencionado fué suprimido posteriormente del proyecto de convenio por una decisión adoptada en la 42a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Frecuencia de los períodos de sesiones DE LA COMISIÓN

514. En respuesta a la invitación del Consejo que figura en la resolución 652 J (XXIV), la Comisión discutió la recomendación del Comité de Coordinación del Consejo de que la Comisión se reuniese cada dos años. La Comisión aprobó por unanimidad una resolución (8 (XII)) en la que recomendaba que la Comisión continuara reuniéndose cada año. La Comisión consideraba que la mujer no había conseguido aún la igualdad respecto al hombre, y estimaba que no debía ahorrarse esfuerzo alguno para cumplir el mandato confiado a la Comisión de mejorar la condición jurídica y social de la mujer y de trabajar en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. El Consejo, en su resolución 693 B (XXVI), si bien hizo suya la opinión del Secretario General de que, como principio general, siempre que fuera factible debía adoptarse el principio de celebrar períodos de sesiones cada dos años, decidió que por el momento la Comisión podía continuar reuniéndose anualmente 22.

Sección X. Servicios de asesoramiento *

515. Por resolución 926 (X) de 14 de diciembre de 1955, la Asamblea General pidió al Consejo que le presentara en su décimotercer período de sesiones un informe en el que figurara una evaluación de los proyectos realizados en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y recomendaciones acerca del porvenir del programa. El Secretario General quedó autorizado, habida cuenta de las instrucciones que reciba del Consejo, para prestar a los gobiernos que lo solicitaran las siguientes clases de asistencia en materia de derechos humanos: servicios consultivos de expertos, becas de estudio y de ampliación de estudios, y seminarios.

516. Desde que se inició el programa en 1955, se ha prestado particular importancia a los seminarios regionales. El primero de ellos, en que se trató la cuestión de los deberes cívicos y la mayor participación de la mujer asiática en la vida pública, se celebró en agosto de 1957, en Bangkok, Tailandia. En 1958 se celebraron dos seminarios sobre la protección de los derechos humanos en el derecho y el procedimiento penales, el primero de ellos en Baguío, Filipinas, en febrero, y el segundo en Santiago de Chile, en mayo. Se concedió una beca a un funcionario del Ministerio de Justicia de Corea, a fin de que estudiara en el Reino Unido los problemas que al administrar justicia se plantean en materia de protección de derechos humanos. Se enviaron a Costa Rica observadores escogidos por el Gobierno de Costa Rica de una lista facilitada

²² Véase también capítulo VIII, párr. 551.

por el Secretario General, los cuales informaron al Presidente de ese país acerca de las elecciones nacionales de 1958; a petición del Gobierno de Haití fué asignado un experto para asesorarlo, con miras al establecimiento de procedimientos y técnicas electorales, especialmente en lo que respecta al problema de la identificación de los votantes y de los candidatos 38.

517. La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estudiaron en sus períodos de sesiones de 1958 el programa de servicios de asesoramiento.

518. En su 14º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos 24, invitó al Secretario General a que le informara anualmente sobre las cuestiones relacionadas con el programa; expresó la opinión de que los seminarios podrían resultar provechosos, y propuso que, en todos los casos en que fuera posible hacerlo, los Estados Miembros aprovecharan la concesión de becas y el asesoramiento de expertos para continuar las actividades recomendadas por los seminarios en que han participado o que resulten de los mismos y extender el interés por ellas; señaló la conveniencia de aumentar el número de becas; consideró que para 1959 debía ponerse a disposición de los gobiernos de los Estados Miembros un mayor número de becas de estudio y para ampliación de estudios sobre temas relacionados con los derechos humanos, becas que deberían anunciarse con la debida anticipación; señaló que, con el fin de atender al interés y a las peticiones de los gobiernos de los Estados Miembros, era necesario que se aumentaran los fondos asignados para el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

519. En su 12º período de sesiones 25, la Comisión de la Condición Juridica y Social de la Mujer advirtió con satisfacción el éxito del primer seminario organizado en virtud del programa de servicios de asesoramiento, celebrado en Bangkok, en 1957, sobre los deberes cívicos de la mujer asiática y su mayor participación en la vida pública. La Comisión expresó la esperanza de que se organizara en 1959 un seminario regional sobre el mismo tema, bien sea en Africa o en América Latina, e indicó qué seminarios preferiría que se celebraran en lo futuro.

520. Al examinar el programa de servicios de asesoramiento en su 26º período de sesiones, el Consejo tuvo ante sí las recomendaciones formuladas por sus dos Comisiones, los informes sobre los tres seminarios celebrados 26, y los informes del Secretario General sobre el curso que sigue la ejecución del programa y las actividades previstas para 1959 (E/3075 y Add.1) 27.

521. Para 1959 están previstos dos y posiblemente tres seminarios; uno en Ceilán sobre las medidas de orden judicial y otras contra los abusos de poder en materia administrativa, y otro en Colombia sobre la participación de la mujer en la vida pública. Se estudia la posibilidad de celebrar en la Argentina otro seminario sobre las medidas de orden judicial y otras contra

^{*}Tema independiente en el programa provisional del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento E/3075.

mento L/30/5.

24 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
26° período de sesiones, E/3075, Suplemento No. 8, cap. VIII.
25 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
26° período de sesiones, Suplemento No. 7.
26 ST/TAA/HR.1; E/CN.4/765; E/AC.7/L.306.
27 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,
26° período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.

los abusos de poder en materia administrativa. El Secretario General informó al Consejo (E/3075/Add.1) 28 que con un crédito de 100.000 dólares se cubrirían los gastos de un programa ampliado en 1959, con inclusión de los correspondientes al seminario en la Argentina.

522. Durante el debate³⁰ los miembros del Consejo se expresaron favorablemente sobre la ejecución del programa de servicios de asesoramiento, y elogiaron especialmente el éxito obtenido por los tres seminarios regionales. Se han formulado pocas solicitudes de prestación de expertos y concesión de becas, estimándose que en adelante se debe prestar mayor atención a la cuestión de los seminarios que a la cuestión de expertos y becas. Se dijo que sería quizás más adecuado que el programa se llamara programa de consulta y de seminarios en materia de derechos humanos más bien que de servicios de asesoramiento. La mayoría de los representantes se expresaron en favor de la ampliación del programa. Sin embargo, varios de ellos estimaron que no correspondía al Consejo examinar los aspectos presupuestarios de la cuestión y por lo tanto reservaron su posición.

523. Se propuso que se invitara a asistir a los seminarios regionales a observadores de países situados en otras zonas, y que se estudiara la posibiliadad de organizar seminarios internacionales como continuación de los seminarios regionales ⁸⁰. Se señaló que los seminarios regionales están abiertos al público y que por lo

30 E/AC.7/L.315.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBER-NAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales

Derechos Humanos — Sesión del Comité de Asuntos Sociales: E/AC.7/SR.379.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Derechos Humanos — Sesión del Comité de Asuntos Sociales: E/AC.7/SR.379.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBER-NAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

26° período de sesiones

Consejo Internacional de Mujeres

Derechos Humanos — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.172.

Consejo Internacional de Mujeres

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.172.

Federación Internacional de Mujeres Universitarias Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Alianza Internacional, Social y Política de Santa Juana de Arco

tanto los observadores de los países interesados pueden seguir la labor que en ellos se deserrolla, si así lo descan. Se alegó en favor de los seminarios internacionales la conveniencia de que ciertos seminarios regionales continuaran sus actividades en un plano más amplio como lo sería el de un seminario internacional, especialmente cuando los temas que se examinan ofrecen un interés que no se limita a la región. La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podrían sugerir las cuestiones dignas de estudio en los seminarios internacionales. Otros representantes estimaron que seria dificil hallar temas que ofrecieran el mismo interés en distintas regiones. Además, era prematuro en esta etapa modificar el carácter de los seminarios, el cual todavía es experimental. Se debe estudiar esta cuestión en el futuro.

524. Por resolución 684 (XXVI), el Consejo expresó su satisfacción por los esfuerzos de los gobiernos, organizaciones y personas que han participado en los seminarios, y al Secretario General por la parte que ha tomado en la organización de los mismos; aprobó el plan del Secretario General relativo a la reunión de seminarios en 1959; pidió al Secretario General que tuviera presente la posibilidad de organizar un seminario internacional sobre una cuestión de interés universal; y pidió a la Comisión de Derechos Humanos que revisara el programa de servicios de asesoramiento en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre la base de los planes de trabajo presentados por el Secretario General, y que formulara al Consejo las recomendaciones del caso (véase también capítulo VIII, párr. 589).

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.172.

Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas
Derechos Humanos — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/
SR.173.

Exposiciones escritas presentadas al Consejo for organizaciones no gubernamentales

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/C.2/504. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/C.2/505. Informe de la Comisión de Derechos Humanos. Consejo Internacional de Mujeres

E/C.2/507. Informe de la Comisión de Derechos Humanos. Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Pro-

fesiones Liberales

E/C.2/508. Informe de la Comisión de Derechos Humanos.

E/C.2/508. Informe de la Comisión de Derechos Humanos. Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad

E/C.2/509. Informe de la Comisión de Derechos Humanos.

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad E/C.2/510. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales E/CN.4/NGO/77. Frecuencia de los períodos de sesiones.

Federación Mundial de Veteranos

E/CN.4/NGO/78. Observaciones sobre la reunión de una segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones.

²⁸ Ibid.

²⁹ E/AC.7/SR.382 a 384; E/SR.1041.

Aliansa Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades

B/CNA/NGO/79. Frecuencia de los períodos de sesiones.

Liga Internacional pro Derechos dei Hombre E/CN.4/NGO/80. Libertad de información.

Liga Internacional pro Derechos del Hombre E/CN.4/NGO/81. Informe de la Subcomisión.

Liga Internacional pro Derechos del Hombre E/CN.4/NGO/82. Opiniones de carácter general sobre la labor de la Comisión.

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES NO GUEERNAMENTALES A LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍ-BICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Alianza Internacional, Social y Política de Santa Juana de Arco

E/CN.6/NGO/48. Condición de la mujer en derecho privado.

Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades

E/CN.6/NGO/49. Frecuencia de los períodos de sesiones.

Unión Católica Internacional de Servicio Social E/CN.5/NGO/50. Trabajadoras.

Unión Católica Internacional de Servicio Social E/CN.6/NGO/51. Edad para la pensión de las trabajadoras.

Unión Católica Internacional de Servicio Social E/CN.6/NGO/52. Posibilidades de instrucción para la mujer.

Open Door International E/CN.6/NGO/53. Trabajadoras.

Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales E/CN.6/NGO/54. Periodicidad de las sesiones.

Unión Católica Internacional de Servicio Social E/CN.6/NGO/55. Consentimiento y edad para el matrimonio.

Federación Internacional de Abogadas E/CN.6/NGO/56. Consentimiento en el matrimonio.

Oficina Internacional Católica de la Infancia E/CN.6/NGO/57 y Corr.1. Participación de la mujer en la vida económica.

Federación Internacional de Abogadas E/CN.6/NGO/58. Frecuencia de los períodos de sesiones.

Capítulo VIII

CUESTIONES DE COORDINACION Y RELACIONES CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Sección I. Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en materia económica, social y de derechos humanos

Con arreglo al procedimiento establecido, el Consejo en su 26° período de sesiones 1 hizo un examen general del desarrollo y la coordinación de los programas y de actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos. Este examen se basó en las "Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos" (E/3134 y Add.1)2, del Secretario General, que el Consejo había pedido en su resolución 664 B (XXIV); en un informe del Secretario General sobre coordinación de medidas de carácter nacional (E/ 3107)2, solicitado por el Consejo en su resolución 630 A II (XXII); en otro informe del Secretario General sobre la coordinación de los programas del UNICEF con los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (E/3109)², que el Consejo había pedido en su resolución 630 C (XXII); en el 22° informe del Comité Administrativo de Coordinación (E/3108 y Add.1)2; y en los informes anuales de la OIT (E/3104 y Add.1)³, FAO (E/3105 y Add.1, 2, 3, 4 y 5)⁴, la UNESCO (E/3101)⁵, la OMS (E/3106 y Add.2)⁶ (E/3106/Add.1)⁷, OACI (E/3099, Corr.1, Add.1 y Add.2)⁸, UPU (E/3072 y Corr.1)⁹, UIT (E/3122)¹⁰,

¹ E/AC.24/SR.167 a 182; E/SR.1029 a 1032 y 1043 a 1044. ² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

26º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

3 OIT, La OIT frente a la evolución del mundo, Memoria del Director General (Informe I) a la 42a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1958; Duodécimo Informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas (Ginebra, 1958); "Apéndice al Duodécimo Informe de la OIT a las Naciones Unidas".

4 FAO, "Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 26º período de sesiones" (E/3105 y Add.1); Informe del noveno período de sesiones" (E/3105 y Add.1); Informe del noveno período de sesiones" (Informe del Director General de la FAO sobre la labor realizada por la Organización en 1956-1957" C.57/3; Programa de Labores para 1958-1959 (Roma, 1958); El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación—1957 (Roma, 1958) C.57/8.

5 Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1957 y 1958.

6 OMS, Actividades de la OMS en 1957, Informe Anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas: Actas Oficiales de la Organización Mundial de La Salud y a las Naciones Unidas: Actas Oficiales de la Organización Mundial

Naciones Unidas: Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, No. 82 (Ginebra, abril de 1958).

7 "Informe de la Organización Mundial de la Salud, Informe

Suplementario"

8 OACI, Informe Anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1957 (Doc. 7866 All-P/3); Proyecto de presupuesto que presenta el Consejo para el ejercicio 1959 y anexo informativo (Doc. 7863 All AD/1); Documentación básica, 11º período de sesiones de la Asamblea, Montreal, mayo-junto 1958: Informe Suplementario del Consejo a la Asamblea sobre 1958; Informe Suplementario del Consejo a la Asamblea sobre las actividades de la organización, enero-mayo 1958.

y OMM (E/3090)¹¹, y en las comunicaciones enviadas por la OlT (E/3089)18 la UNESCO (E/3141) y la OMS (E/3129). El Consejo pudo utilizar como antecedentes los informes de las comisiones económicas regionales y de las comisiones orgánicas, considerados en relación con otros temas del programa del Conscjo, y los informes anuales del Banco, de la Corporación Financiera Internacional y del Fondo, que el Consejo examinó en el curso de su 25° período de sesiones. El Consejo tuvo también en cuenta la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General sobre el programa de conferencias, que ya había señalado a la atención de sus órganos auxiliares en la segunda parte de su 24º período la coordinación en materia de utilización de la energía atómica para fines pacíficos, y las consultas entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. El Consejo hizo también un estudio especial de la concentración de las actividades con arreglo a su resolución 664 (XXIV), y del desarrollo de la cooperación internacional en materia científica, cultural y educativa, de conformidad con la resolución 1164 (XII) de la Asambla General.

527. Se inició el debate 14 con una declaración hecha en nombre del Secretario General por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales. Los Directores Generales de la OIT, la FAO, la UNESCO y la OMS y los representantes de la OACI, la UIT y la OMM formularon declaraciones en las que hicieron referencia a los informes anuales de sus respectivas organizaciones; el Director General de la OIEA hizo también de sesiones 18.

526. El Consejo dedicó atención especial a las cuestiones siguientes: la labor del CAC, la coordinación en el plan nacional, los planes de acción concertada, la evaluación de los programas para el período 1959-1964, una exposición.

DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES*

Labor del Comité Administrativo de Coordinación

528. En el curso de la discusión sobre la labor realizada por el CAC, varios representantes expresaron su satisfacción por el grado de cooperación cada vez mayor entre los organismos en todos los planos, cooperación

9 UPU, Informe sobre las actividades de la Unión, 1957

(Berna).

10 UIT, Informe Anual del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, correspondiente a 1957 (Ginebra, 1958).

11 OMM, Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1957 [OMM — No. 69. RP. 28] (Ginebra, 1958).

12 El texto de la comunicación del órgano directivo de la contractiva de la contr

OIT, contenido en este documento, puede encontrarse también en el apéndice al documento E/3104.

18 Véase E/SR.998.

14 E/AC.24/SR.173 a 179, E/SR.1029 a 1032 y 1043 a 1044.

* La Asamblea General debe pronunciarse sobre el parrato-553 de esta subsección.

que se reflejaba claramente en los informes anuales de los organismos especializados y en el 22º informe del CAC (E/3108 y Add.1)15. También despertó interés la decisión del CAC de examinar nuevamente las disposiciones adoptadas y procedimientos establecidos para incrementar por todos los medios posibles la eficacia de su contribución a la labor del Consejo y de los órganos directivos de los organismos especializados. En la resolución 694 A (XXVI) el Consejo expresó la esperanza de que se le presentara, en su 28º período de sesiones, un informe sobre las conclusiones a que hubiera conducido dicho examen. Además, el Consejo expresó la esperanza de que el CAC examinaría la sugestión formulada por el Director General de la FÃO 16 concerniente a la iniciación de una extensa campaña contra el hambre y a la designación de "un año de lucha mundial contra el hambre".

529. En el Consejo se hizo especial referencia a las fallas del denominado "régimen común" de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas, la OIT, la ÚNÊSCO, la FAO, la OMS, la OACI, y la OMM, fallas que en parte se debían a la falta de normas coordinadas y satisfactorias para la aplicación de dicho régimen. El Consejo hizo constar su preocupación por el hecho de que, al llevar a la práctica la recomendación sobre la fecha que había de servir de base común para calcular las variaciones del costo de vida, se habían producido diferencias y que la OIT y la OMS pensaban plantear esta cuestión en el Comité Administrativo de Coordinación. Recordó las seguridades dadas por el CAC en 1957 de que la cuestión afín de la necesidad de un régimen adecuado de ajustes de sueldos por lugar de destino sería nuevamente discutida, y tomó nota de que el CAC había dispuesto lo necesario para que se nombraran expertos ajenos a las organizaciones para que prepararan recomendaciones sobre la manera de aplicar dicho régimen.

530. Se insistió en lo mucho que convenía dar mayor publicidad a la labor internacional en materia económica y social y coordinar más estrechamente las actividades de los distintos servicios de información pública. Se expresó la esperanza de que el CAC estudiase el asunto, teniendo en cuenta el informe que el Comité de Expertos en actividades de información pública de las Naciones Unidas había de presentar a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones ¹⁷.

Coordinación en el plano nacional

531. La cuestión de la coordinación en el plano nacional fué examinada a la luz de la información presentada por 27 gobiernos y resumida en un informe (E/3107)¹⁸ del Secretario General preparado con arreglo a la resolución 630 A II (XXII) del Consejo. Se estimó que el mejoramiento de la coordinación en el plano nacional era un requisito esencial para lograr una coordinación eficaz en el plano internacional y se citaron ejemplos de la relación existente entre ambas.

532. En la resolución 694 B I (XXVI), el Consejo señaló a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros el informe del Secretario General y el hecho de que los programas de las Naciones Unidas y de ciertos organismos especializados, tales como la UNESCO, incluyesen diversas actividades (servicios

de expertos, becas, cursos de formación, seminarios de estudios y otros) para mejorar los servicios nacionales interesados en las organizaciones internacionales.

533. Varias delegaciones se refirieron al hecho de que la coordinación en el plano nacional resultaba a menudo difícil debido a las dilaciones en la distribución de documentos básicos. El Consejo aprobó una resolución (694 B II (XXVI)) en la que insistió en la necesidad de enviar lo antes posible a los Gobiernos de los Estados Miembros los documentos adecuados, en particular los que tratasen de los programas de trabajo y los proyectos cuya ejecución se propusiera, y pidió al Secretario General la observación de los plazos impuestos por los reglamentos del Consejo y de sus comisiones orgánicas. El Consejo pidió también a las comisiones económicas regionales que, de ser necesario, modificasen sus reglamentos a fin de imponer los mismos plazos para la distribución de sus documentos, Pidió al Secretario General que estudiase los motivos a los que solía deberse el retraso en la distribución de los documentos y que propusiere a la Asamblea General, en su décimotercer período de sesiones, medidas que garantizasen la aplicación de los reglamentos pertinentes del Consejo y de sus comisiones orgánicas. Finalmente, el Consejo recomendó a la Asamblea General que, cuando estudiase el problema de la documentación, adoptase las medidas necesarias para evitar ese retraso.

Planes de acción concertada

534. En cuanto a los planes de acción concertada, se señaló que la resolución 665 A (XXIV) del Consejo relativa a la formulación de planes de acción concertada entre varias organizaciones había sido un estímulo eficaz para la formulación de reglas más precisas para la celebración de consultas previas y había estimulado la iniciación de planes de cooperación entre organismos en algunas importantes esferas de actividad. Además, la resolución había inducido al CAC a realizar un nuevo examen a fondo—que estaba incluído en una adición a su informe (E/3108/Add.1)¹⁰—de los métodos mediante los cuales los miembros de la familia de las Naciones Unidas cooperan en todos los campos principales de interés común.

535. El Consejo aprobó una resolución (694 C (XXVI)), relativa a las esferas de actividad en las cuales la acción concertada se estaba aplicando, a las actividades en las que, en opinión del CAC, había posibilidad de una acción concertada y a las actividades respecto de las cuales no se había estudiado todavía la posibilidad de dicha acción concertada.

536. El Consejo tomó nota con satisfacción de los primeros resultados obtenidos mediante un plan de acción concertada en la esfera del desarrollo de la comunidad y pidió al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados competentes, presentase a la Comisión de Asuntos Sociales un informe sobre los resultados y las perspectivas del plan de acción concertada para el desarrollo de la comunidad, para que lo examinase en su 12° período de sesiones. El Consejo hizo suyo el informe del CAC en cuanto se refería a las medidas que podían adoptarse en ciertas materias, reconociendo que no se ajustaría a la realidad el establecer un método uniforme para iniciar los planes de acción concertada; pidió al CAC que informase al Consejo en su 28° período de sesiones, sobre ciertas actividades (a saber, industrialización y productividad,

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa. 16 E/SR.1030.

¹⁷ Véase resolución 1177 (XII) de la Asamblea General, 18 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

¹⁹ Ibid.

urbanización, hidrántica, el proyecto de fomento de la región del Mediterráneo, vivienda, construcción y planificación, y las condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones aborígenes) en las que estimase se podían adoptar otras medidas para lograr la acción concertada; y decidió estudiar esos informes para elegir uno o más campos de actividad que recomendar a las organizaciones interesadas para que emprendiesen la acción concertada. El Consejo pidió asimismo al CAC que estudiase y le informase sobre otros campos de actividad en que podía aplicarse la acción concertada, entre ellos los que hasta el momento no había creído que se prestasen para dicha acción, así como otros asuntos, en particular los efectos de las radiaciones resultantes de los usos pacíficos de la energía atómica.

537. A ese respecto, el Consejo expresó también la opinión de que la Comisión de Asuntos Sociales, en su 12° período de sesiones, debía estudiar las medidas preliminares que podrían adoptarse para la crentual formulación de programas de acción concerta a en materia de urbanización y vivienda, construcción y planificación.

Evaluación de los programas para el período 1959-1964

538. Al examinar la cuestión de la evaluación de los programas para el período 1959-1964, el Consejo tuvo en cuenta los comentarios del CAC y particularmente los problemas que se habían presentado durante el estudio realizado por el CAC sobre los procedimientos que habrán de seguirse para dar cumplimiento a la resolución 665 C (XXIV) del Consejo. Señaló especialmente que, al prever una evaluación de la amplitud, las tendencias y el costo de los programas, no era intención del Consejo pedir a los organismos especializados que se comprometoran por anticipado en determinados programas y presupuestos; tampoco era su propósito instituir una fiscalización centralizada sobre esos programas o ingerirse en los procedimientos del Programa Ampliado. Sólo deseaba comprobar la dirección general que tomaban los programas. Por lo demás, un informe global como el que había pedido el Consejo sería útil a los gobiernos en su labor de informar al público sobre las actividades internacionales respecto de las cuales se estaban efectuando gastos.

539. El Consejo aprobó una resolución (694 D (XXVI)) que tenía por objeto principal aclarar los términos de la resolución 665 C (XXIV) y disponer lo necesario para la preparación de un informe global sobre la base de las evaluaciones. El Consejo afirmó que las evaluaciones de la amplitud, las tendencias y el costo de los programas de las Naciones Unidas, la OIT, FAO, UNESCO, OMS y la OMM debían a) poner de manifiesto el desarrollo global, la dirección y las tendencias generales de los programas, en vez de tratar de definir cada programa y cada proyecto; b) incluir, en cuanto pudiera preverse, los programas emprendidos como parte del Programa Ampliado y del nuevo Fondo Especial; c) calcular el importe, de los cambios probables en las necesidades presupuestarias, aplicando los factores de costo conocidos por experiencia y aquellas partes de los programas que sean nuevas y estén en elaboración.

540. Respecto al procedimiento que había de seguirse, el Consejo recordó que las evaluaciones de los programas de las Naciones Unidas debían presentarse al Consejo, en su 28° período de sesiones, e invitó a los organismos especializados interesados a preparar dichas evaluaciones para el 1° de diciembre de 1959. Decidió establecer un comité compuesto de cinco personas versadas en los programas y actividades de las Nacionais. Unidas y de los organismos especializados intraesados en materia económica, social y de derechos humanos y en cuestiones conexas, así como en el procedimiento de coordinación establecido entre dichas organisaciones; dicho comité había de tener les siguientes funciones: cotejar las diferentes evaluaciones y, basandose en cilias preparar un informe global que mostrase la medida 🛰 que respondian los programas a las necesidades básicas. así como la interrelación de las actividades encaminadas a atender dichas necesidades y transmitir ese informe juntamente con las diferentes evaluaciones, por conducto del CAC para que este formulase las observaciones que estimase oportunas, pera su consideración por el Consejo en su 30° período de sesiones. El Consejo invitó al CAC a prestar su plena colaboración al mencionado comité y pidié al Presidente del CAC que, de acuerdo con dicho comité, adoptase les medidas adecuadas para proporcionarle los servicios necesarios para ayudar a las organizaciones participantes a obtener la mayor comparabilidad posible de sus evaluaciones.

541. En relación con la evaluación de los programas y con objeto de aclarar aún más su finalidad, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

a) Las evaluaciones habían de considerarse una fase del proceso dinámico del aumento progresivo de la eficacia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados como instrumentos de ayuda para el desarrollo económico y social de todos los países del mundo a un ritmo muy acelerado.

b) Las evaluaciones eran un pase más en el desarrollo de la coordinación merced a la cual, en el transcurso de los años, los respectivos programas de las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas habían alcanzado mayor amplitud, profundidad y vigor. Esa coordinación no se había logrado por medio de la centralización, ni de ordenes o directivas, sino por medio de las consultas y de la persuasión, y por la cooperación voluntaria en la labor destinada a mejorar la sueve de la humanidad.

c) Las evaluaciones no debian entenderse en el sentido de que los programas y presupuestos de las Naciones Unidas y de los organismos especializades deberían o podrían determinarse sin tener en cuenta la estructura constitucional de cada organización. No se trataba con ellas de menoscabar la autonomía de las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas.

d) Las evaluaciones no exigian que se formulase en firme una política para un periodo de cinco años ni que se asumieran compromisos rígidos con respecto a programas determinados. En modo alguno debian afectar la flexibilidad que necesitaban las organizaciones para determinar sus programas anuales.

e) Se reconocía que no podía determinarse exactamente el costo de los programas para los próximos cinco años. Lo que se deseaba eran citras aproximados, obtenidas mediante la aplicación de los factores de costo conocidos por experiencia a las partes mievas del programa y a las que siguieran en ejecución. Por ampuesto, en esos cálculos no se podían abarcar los programas que razonablemento no cabía prever en el momento de hacerse la evaluación.

f) Se esperaba que el informe global, preparado sobre la base de las distintas evaluaciones hachas por las Naciones Unidas y los organismos especialisades interesados, daria a los gobiernos y a los pueblos del mundo, por primera vez, una idea clara de lo que se

estaba logrando e intentanto por medio de la acción internacional. Destacaría las relaciones mutuas entre las actividades de las diferentes organizaciones y facilitaría así una cooperación más estrecha y, de ser posible, una acción concertada.

542. El Consejo designó a las siguientes personas para integrar el Comité que había de estudiar la cuestión de las evaluaciones de los programas: Sr. Daniel Cosío Villegas (México), Sr. George F. Davidson (Canadá), Sr. Walter Kotschnig (Estados Unidos de América), Sr. Sergije Makiedo (Yugoeslavia) y Sr. Mir Khan (Pakistán).

Coordinación de las actividades relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacificos

543. El Consejo examinó también las cuestiones de coordinación relacionadas con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y especialmente las relaciones existentes entre el Organismo Internacional de Energía Atómica, por una parte, y las Naciones Unidas y los organismos especializados por otra.

544. El Consejo aprobó una resolución (694 E (XXVI)) sobre esta cuestión que constaba de cuatro partes. En la parte primera, expresó la esperanza de que el OIEA consideraría oportuno presentar al Consejo Económico y Social, en su segundo período de sesiones de cada año, un informe sobre los asuntos que fueran de la competencia del Consejo, e invitó al OIEA a examinar y recomendar al Consejo los proyectos cuya realización convendría que emprendiesen el Consejo, sus comisiones económicas regionales u otros organismos auxiliares del Consejo, a fin de ayudar al Organismo a llevar a cabo la ejecución de sus programas en diferentes regiones del mundo. En la parte segunda, el Consejo expresó la esperanza de que la segunda Conferencia General del OIEA aprobaría la recomendación de su Junta de Gobernadores de que el OIEA participase en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. En la parte tercera, el Consejo pidió a los organismos especializados interesados que tuviesen presente que el OIEA, creado con la finalidad concreta de ocuparse de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, tenía la responsabilidad principal en esa materia; pidió al OIEA que tuviese presente que los organismos especializados tenían también ciertas responsabilidades en relación con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en sus respectivas esferas de competencia; expresó la esperanza de que se concertarían en un futuro inmediato acuerdos de relaciones recíprocas entre el OIEA y los varios organismos especializados; y señaló a la atención de los organismos especializados y del OIEA el hecho de que una coordinación efectiva exigía, no sólo disposiciones oficiales de carácter bilateral, sino también el desarrollo práctico de relaciones diarias de trabajo dentro del marco de los acuerdos multilaterales de coordinación en esta materia. En la parte cuarta de la resolución, el Consejo instó a los Gobiernos de todos los Estados Miembros interesados a que, en razón de la complejidad de esta nueva labor, hicieran un esfuerzo especial para asegurar la coordinación de las políticas nacionales respecto al fomento internacional de la utilización de la energía atómica con fines pacificos.

545. Durante el debate algunos miembros del Consejo examinaron la coordinación de ciertos proyectos específicos en esta materia, por ejemplo, la conferencia que estaba siendo organizada por la UNESCO sobre los efectos de las radiaciones atómicas sobre las células vivas y el transporte de materiales radiactivos por el

aire. Se expresó la esperanza de que los proyectos de acuerdos de relaciones reciprocas con los organismos especializados que tenían interés en la energía atómica serían concluídos con tiempo suficiente para ser presentados a la segunda Conferencia General del OIEA, que había de reunirse en septiembre de 1958. En relación con la presentación por el OIEA de informes al Consejo, el representante del OIEA observó que, con arreglo a su Estatuto y al acuerdo de relaciones reciprocas con las Naciones Unidas, el Organismo había de presentar informes al Consejo sobre aquellas cuestiones que fueran de la competencia de este último, sin fijarse ningún plazo para su presentación. En contestación a observaciones relativas a la abolición del Subcomité del CAC encargado de cuestiones de energía atómica, explicó que el Subcomité había sido creado en 1955 en circunstancias especiales que ya habían cambiado. En la dirección de las actividades de coordinación en el plano de la Secretaría, el CAC sería auxiliado en esa materia, al igual que se hacía en otras esferas, por un grupo de trabajo de carácter técnico.

Consultas entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

546. El Consejo tomó nota de una sugestión hecha por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en el sentido de que debía haber un contacto directo entre sus representantes y los del Consejo a fin de discutir los principios generales de la cooperación y coordinación entre las dos organizaciones y los problemas que surgiesen al respecto, incluso aquellos que se habían planteado en relación con las resoluciones 664 y 665 (XXIV) del Consejo. A tales efectos, el Consejo de Administración había designado una delegación que lo representaría en la fecha y lugar que mutuamente se convinieran.

547. Los miembros del Consejo acogieron bien dicha iniciativa por considerarla una propuesta práctica que contribuiría a eliminar errores y señalaron ciertos precedentes para ese tipo de consulta, por ejemplo cuando se había concertado el acuerdo entre las Naciones Unidas y la OIT. El Consejo aprobó una resolución (694 F (XXVI)) en la que, tras tomar nota ue la sugestión de la OIT, designó una comisión para que participara en las consultas, integrada por el Presidente del Consejo y por los representantes de Francia, México, Países Bajos, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoeslavia. El Consejo sugirió que la reunión mixta se celebrara er la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, en octubre de 1958.

548. Durante el debate, se expresó el deseo de que, de serle posible, el Secretario General participara con la delegación del Consejo en sus consultas con la delegación de la OIT.

Otras cuestiones

549. El Consejo examinó también el tercer informe (E/3109)²⁰ sobre la coordinación de los programas del UNICEF con los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados; el informe, presentado con arreglo a la resolución 630 C (XXII) del Consejo, prestaba atención especial a los esfuerzos coordinados que se estaban realizando para apreciar el valor efectivo de los varios programas basándose en los progresos realizados en los distintos países. Aunque varios miembros consideraron

²⁰ Ibid.

que el mecanismo de coordinación en la materia estaba funcionando sin tropiezos, otros dijeron que la necesidad de obtener la aprobación de diferentes instituciones no debía frenar la celeridad con que podía actuar el UNICEF. El Consejo concluyó su debate tomando nota con satisfacción del informe.

CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

550. El Comité de Coordinación del Consejo se reunió el 24 de junio de 1958, una semana antes de la apertura del 26° período de sesiones del Consejo, con objeto de considerar, conforme a la resolución 664 (XXIV), la cuestión de la concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos ²¹. Los debates del Comité se basaron en las observaciones del Secretario General sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica social y de derechos humanos (E/3134 y Add.1) y en las secciones pertinentes de los informes de las comisiones económicas regionales y de las comisiones orgánicas, así como de los organismos especializados.

551. Por recomendación del Comité, el Consejo aprobó la resolución (693 B XXVI)), en la que, después de advertir que el examen del programa de trabajo es una actividad constante y no tiene por objeto primordial lograr un ahorro financiero, sino permitir al Consejo que determine en qué forma se pueden utilizar con máximo provecho los recursos de que dispone habida cuenta de circunstancias cambiantes, aprobó los esfuerzos realizados por el Secretario General, que se exponían en el informe mencionado, para lograr una mayor concentración de las actividades en materia económica, social y de derechos humanos (E/3134 y Add.1)²² y le pedía que prosiguiera dichos esfuerzos y que redactara un informe similar para presentarlo al Consejo en el 28° período de sesiones, teniendo en cuenta los principios enunciados en el anexo A a la resolución 664 (XXIV) del Consejo. El Consejo subrayaba la conveniencia de que las comisiones regionales y las comisiones orgânicas revisaran constantemente sus calendarios de conferencias y de reuniones, en particular los de sus grupos de trabajo, órganos especiales y órganos auxiliares, para reducir, siempre que fuera posible, el número y la duración de las reuniones, y de que, al hacerlo, tuvieran en cuenta las disposiciones de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General. Aunque hizo suyas las opiniones del Secretario General acerca de la frecuencia de las reuniones de las comisiones orgánicas, es decir, que como principio general, debería adoptarse la pauta de la celebración de reuniones cada dos años en todos los casos posibles, el Consejo decidió que por ahora la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguieran reuniéndose anualmente. Pidió también a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo porque ya se había establecido la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, que presentara al Consejo, en su 28° período de se ones, un informe final sobre su trabajo, que incluyera recomendaciones acerca de las disposiciones que habían de adoptarse para atender las actividades que habían incumbido a la Comisión.

552. En un anexo a la resolución, el Consejo manifestó que apoyaba la sugestión del Secretario General de que se confiara progresivamente a la Secretaría el

²¹ Véase E/AC.24/SR.167 a 172 y 174; E/SR.1043. ²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa. desempeño de ciertas funciones para las cuales las comisiones orgánicas habían creado periódicamente comités especiales y pidió que, en lo posible, estas comisiones tuvieran en cuenta dicha sugestión, quedando entendido que la responsabilidad de revisar las cuestiones relativas a los programas y a las prelaciones seguiría correspondiendo a las comisiones y al Consejo.

553. Por lo que se refiere a las actividades en materia de estadística, el Consejo aceptó el nuevo orden de prioridades recomendado por la Comisión de Estadística, sobre la base de las propuestas del Secretario General (E/3134, párrafos 12-14), siempre que el programa de trabajo, inclusive el compendio de estadísticas sociales, pudiera emprenderse sin recursos financieros adicionales. El Consejo pidió al Secretario General que continuara su estudio de los métodos para lograr una reducción del volumen de documentos que se presentaban directamente a la Comisión de Estadística y que continuara la estricta política de selección con respecto a la cantidad creciente de estadísticas publicables.

554. En cuanto a las actividades sociales, el Consejo declaró que, aunque volvería a estudiar en su 28º período de sesiones lo relativo al futuro programa de las Naciones Unidas en materia de defensa social, teniendo en cuenta la recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales, tomaba nota de la sugestión del Secretario General de entablar él mismo conversaciones oficiales con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (E/3134, párrafos 18-19), con arreglo en un principio a las bases indicadas en sus "Observaciones sobre el trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos". El Consejo esperaba que podría convenirse en propuestas satisfactorias para presentarlas a la Comisión de Asuntos Sociales en su 12º período de sesiones y al Consejo en su 28º período de sesiones.

555. Asimismo, el Consejo tomó nota con interés de los progresos alcanzados recientemente en cuanto a una cooperación más estrecha entre el UNICEF y los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas, que se señalaban en el informe del Secretario General (E/3109) sobre esta cuestión. Congratulándose de dichos progresos, por cuanto abrirían nuevas posibilidades para prestar asistencia práctica en materia social a los países insuficientemente desarrollados, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General (E/3134, párrafo 21) de aumentar con este fin el personal de asuntos sociales que prestaba servicios sobre el terreno sin aumento de la plantilla

556. Respecto a los estupefacientes, el Consejo aprobó el orden de prioridad ligeramente modificado recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/3134, párrs. 22-23). Reconociendo que la documentación que se publicaba acerca de esta materia estaba determinada en gran medida por las disposiciones de los tratados, el Consejo vió con agrado la propuesta de la Comisión de que se redujera la cantidad de documentos y la labor de traducción en los aspectos siguientes: leyes y reglamentos nacionales, material técnico que acompaña a las notificaciones sobre estupefacientes nuevos, listas de autoridades facultadas para expedir permisos de importación y exportación de estupefacientes, e informe anual sobre la diacetilmorfina (E/3134, párrs. 24-25). El Consejo se congratuló de la decisión de la Comisión de revisar todos los años la documentación sobre fiscalización de estupefacientes, para que no excediera del mínimo necesario. En cambio, el Consejo tomó nota con inquietud de que la Comisión no había seguido la recomendación formulada por el

Consejo en el párrafo 2 de su resolución 667 H (XXIV) de que se designara para formar parte del Organo de Fiscalización (Estupefacientes) a personas que fueran miembros del Comité Central Permanente del Opio.

557. Por lo que se refiere a las actividades en materia de derechos humanos, el Consejo estimó que la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorias estaban bien encaminadas en lo que atañía a la reducción de los documentos (E/3134, párr. 30). Aunque el Consejo no tenía propuestas concretas que formular con respecto al Annario de Derechos Humanos, la opinión general fué que, por el momento, el Anuario debería continuar publicándose todos los años, debiendo evitarse, sin embargo, toda duplicación entre el Amario y los informes trienales. El Consejo estimó aceptable las conclusiones del Comité del Anuario de Derechos Humanos, con tal de que se atendiera a la observación del Secretario General de que como norma general, sólo debían publicarse en el Anuario los textos legislativos o constitucionales y las decisiones de los tribunales (E/3134, párrafo 31). El Consejo insistió en que era preciso evitar repeticiones entre el resumen preparado por el Secretario General, los informes de los gobiernos y los informes de los organismos especializados, y vió con agrado la sugestión del Secretario General (E/3134, párrafo 32) de que se preparara un plan más detallado que sirviera de guía a los gobiernos para la preparación de las futuras series de informes trienales.

558. El Consejo se congratuló de los esfuerzos desplegados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para reducir su documentación espaciando, alternando o interrumpiendo la publicación de algunos de los informes que hasta ahora se preparaban anualmente.

559. El Consejo expresó su satisfacción por el desarrollo del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y por el hecho de que cada vez fueran más los países que se mostraban deseosos de que los seminarios organizados en virtud de este programa se reunieran en su territorio. El Consejo atribuyó especial importancia a los seminarios regionales.

560. En cuanto a los asuntos económicos, el Consejo subrayó la importancia de la labor que habría de emprender la Secretaría en materia de industrialización y de recursos hidrológicos. Respecto a la industrialización, opinó que la labor debía encaminarse a estimular la acción práctica en estrecha colaboración con los organismos especializados competentes, y que la composición del comité de expertos a que se refiere el párrafo 12 de la resolución 674 A (XXV) del Consejo debía reflejar las diferentes situaciones que prevalecen en las distintas regiones. En cuanto a la ampliación y aceleración de la labor de aprovechamiento de los recursos hidrológicos, el Consejo subrayó la importancia de este trabajo, confiando en que el centro que habrá de establecerse en la Secretaría, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 675 (XXV), parte IV, del Consejo, podrá desplegar una actividad considerable en lo referente al aprovechamiento de los recursos hidrológicos, inclusive el aprovechamiento y explotación de los recursos hidrológicos regionales y de las aguas subterráneas.

561. El Consejo aprobó la aplicación progresiva de su resolución 614 C (XXII), propuesta por el Secretario General, e insistió de nuevo en la importancia de los estudios sobre recursos y necesidades, particularmente con motivo de la próxima institución del Fondo Especial. Tomó nota de los esfuerzos desplegados por la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos para formular un programa de trabajo, confiando en que las disposiciones especiales tomadas por el CAC (E/3134, párrafo 50) contribuirian aún más a la concentración del esfuerzo en esta materia.

562. Por lo que se refiere a las actividades económicas regionales, el Consejo tomó nota con satisfacción del grado en que habían aplicado los principios de concentración y coordinación en el examen de sus programas las comisiones económicas regionales y sus secretarías, y de los progresos logrados en esta materia. El Consejo recordó la propuesta formulada en el párrafo 7 de la resolución 590 A I (XX), por la que se invitaba al Secretario General y a los órganos auxiliares del Consejo a no perder de vista que podría ser preferible dejar que organismos como las instituciones nacionales, públicas o privadas, las universidades y las organizaciones no gubernamentales se encargaran de determinadas actividades, a fin de que la Secretaría pueda aprovechar mejor sus propios recursos. El Consejo elogió a la CEE y a la CEALO que habían expresado la intención de utilizar ese procedimiento y expresó la esperanza de que las demás comisiones económicas regionales tendrían en cuenta el empleo de este procedimiento, siempre que fuera factible.

563. Respecto de la correlación entre programas de trabajo y recursos, el Consejo apreció las gestiones hechas por el Secretario General para reducir el volumen y el número de los documentos que se le presentaban y de los que se presentaban a sus órganos auxiliares. Decidió examinar, en su 28° período de sesiones, basándose en la evaluación quinquenal de programas ²³, si podría prescindirse de la evaluación general de los programas de trabajo que efectuaba el Secretario General, o prepararse a intervalos de dos o tres años, en lugar de cada año.

564. El Consejo aprobó el procedimiento que se seguía para la aplicación del artículo 34 de su reglamento sobre "presupuesto de gastos". Expresó la esperanza de que el artículo 28, sobre "presupuestos de gastos" del reglamento de las comisiones orgánicas tendría plena aplicación. Después de advertir que las comisiones económicas regionales no estaban sujetas a esas disposiciones, el Consejo pidió a los secretarios ejecutivos que presentaran a sus comisiones respectivas una exposición de las consecuencias financieras de dichos programas o proyectos antes de su aprobación.

565. Finalmente, por recomendación del Comité de Coordinación, el Consejo aprobó una resolución (693 A (XXVI)), sobre la respuesta de los organismos especializados a la invitación que les fué dirigida por el Consejo en el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 664 A (XXIV), de que incluyeran en sus informes para 1958 algunos pasajes que trataran concretamente de toda nueva concentración que hubieran efectuado en sus programas, y que dieran ejemplos de la concentración realizada durante el año anterior. Tras hacer constar que consideraba que esta concentración de actividades debe, para ser enteramente eficaz, constituir un proceso continuo, el Consejo tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por los organismos especializados para una mayor concentración de sus programas, expresó su agradecimiento a los organismos especializados por su respuesta a la citada invitación

²³ Resolución 665 C (XXIV).

del Consejo y les invitó a que incluyeran pasajes análogos en sus informes de 1959 y m adelante.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN

566. De acuerdo con la petición de la Asamblea General (resolución 1164 (XII)), el Consejo prestó especial atención en su 26° período de sesiones a las exposiciones de los organismos especializados, incluídas en sus informes anuales s, acerca de sus opiniones y actividades y de cualquier información a su alcance sobre las opiniones y las actividades de los gobiernos en materia de cooperación internacional educativa, científica y cultural.

567. En el curso del debate se sugirió que se hiciese un estudio sobre las relaciones e intercambios internacionales en los campos de la educación, la ciencia y la cultura a fin de obtener un cuadro más completo del que presentaban las exposiciones anteriormente mencionadas y con miras a crear una base de posibles recomendaciones del Consejo destinadas a promover la cooperación internacional en general. Se expresó la opinión de que en dicho estudio debían figurar ciertas recomendaciones sobre los métodos más eficaces para mejorar la cooperación y se debía destacar la importancia de dicha cooperación para los países insuficientemente desarrollados.

568. Algunas delegaciones apoyaron una propuesta tendiente a que se pidiese a la UNESCO que se encargase de preparar una convención basada en los siguientes principios generales: amplio acceso para los pueblos de todos los países a los resultados alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura y la educación; la conclusión, sobre un pie de igualdad, de acuerdos bilaterales y multilaterales entre los países respecto al intercambio de los resultados alcanzados en cuestiones científicas, culturales y educativas; la prestación de ayuda en gran escala por parte de los países económica y técnicamente muy desarrollados a los países menos desarrollados con miras a organizar tareas de investigación docente y científica; el estímulo del estudio, en los establecimientos educativos nacionales, de los últimos resultados logrados por otros países en los campos de la ciencia, la cultura y la educación; y la abstención por parte de los diferentes países de toda propaganda hostil contra otros países en cuestiones de ciencia, cultura y educación. La mayoría de los miembros estimó que podrían lograrse los mismos resultados si se pidiera a la UNESCO que, al hacer un estudio de las relaciones e intercambios internacionales en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, recomendase las medidas que podrían adoptarse separada o conjuntamente con objeto de fomentar una mayor cooperación internacional en estos campos.

569. El Consejo aprobó una resolución (695 (XXVI)), en la que encarecía a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que comunicasen a la UNESCO sus opiniones y actividades en lo que respectaba a la cooperación internacional en materia de educación, de ciencia y de cultura. Se invitaba a la UNESCO a que, basándose en las comunicaciones que recibiera de los gobiernos de los Estados Miembros, preparara en cooperación con

²⁴ E/AC.24/SR.179 a 182; E/SR.1044. ²⁵ UNESCO E/3101 y Corr.1 y 2 (parte III); OMS-E/3106/Add.1, parte V, sección, a); UIT-E/3122, capítulo IV, sección 6; capítulo V, sección titulada "Cooperación internacional en los campos de la cultura y la ciencia; OMS-E/3090, párrs. 1, 5 y 18, anexo C. las Naciones Unidas y los organismos especialmente competentes, y presentara al Consejo en un período de sesiones próximo, de ser posible en el 28° período de sesiones, un estudio sobre las relaciones y los intercambios internacionales en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura, con las recomendaciones acerca de medidas que pudieran adoptarse separada o conjuntamente con objeto de fomentar una mayor cooperación internacional en esos campos.

570. En relación con la cuestión general de la cooperación internacional en los campos de la ciencia, la cultura y la educación, el Consejo consideró también una propuesta para que se convocase a una segunda conferencia científica de las Naciones Unidas sobre la conservación y utilización de los recursos naturales. El Consejo reconoció en general la importancia de conservar y utilizar en forma racional los recursos del mundo para satisfacer las necesidades de la producción y del consumo. Se consideró que había sido una experiencia útil la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos Naturales, celebrada en 1949, y se expresó la opinión de que para los países insuficientemente desarrollados era de vital importancia que se organizasen estudios de los recursos naturales, especialmente en relación con los trabajos que las comisiones económicas regionales podrían iniciar en este sector de actividades.

571. La mayoría de los miembros consideró sin embargo que la celebración de una conferencia general no sería el mejor método de enfocar la cuestión por el momento, y sugirieron en lugar de ello que se abordara el asunto con un criterio funcional, dejando que diferentes aspectos de la cuestión fuesen estudiados respectivamente por el propio Consejo, por las comisiones económicas regionales, por la Secretaría de las Naciones Unidas y por los organismos especializados competentes. Más adelante se podría considerar nuevamente la cuestión, una vez que se tuviese más experiencia. Otros miembros sostuvieron que, en vista de que se habían logrado importantes avances en los aspectos científicos, técnicos y económicos del problema de los recursos naturales durante los nueve años transcurridos desde la celebración de la Conferencia, sería ciertamente útil celebrar una segunda conferencia en un plazo previsible; consideraron que el prestigio del Consejo se enaltecería si hiciese pleno uso de sus atribuciones para promover la utilización racional de los recursos naturales.

Sección II. Convención sobre poerrogativas e inmunidades de los organismos especializados: proyecto de ane: ১৯৮২/১৯ ৯ Corporación Financiera Interpodada

572. El Secretario Cameral informó al Consejo en su 25º período de a Conos que la Corporación Financiera Internacional napía expressado el deseo de que se Freccessivas e Inmunile aplicara la Convención : dades de los Organismos . valalizados, aprobada por la Asamblea General en su resolución 179 (II). El Secretario General recordó el procedimiento en virtud del cual la Convención puede ser aplicable a un organismo especializado recientemente establecido por medio de un anexo y declaró 26 que, después de consultar con el Presidente de la Corporación Financiera Internacional, presentaría un proyecto de anexo para que el Consejo lo examinara en su 26° período de sesiones. Así se hizo, y en su 26° período de sesiones 27, el

²⁶ E/3103. ²⁷ E/SR.1023 y 1024.

Consejo aprobó una resolución (677 (XXVI)) por la cual recomienda a la Corporación Financiera Internacional un proyecto de anexo a la Convención.

Sección III. Cooperación entre las Naciones Unidas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

573. El Consejo examinó 28, en su 26° período de sesiones, la cuestión de la cooperación entre las Na-28 E/SR.1023.

ciones Unidas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. El Consejo aprobó una resolución (678 (XXVI)), en la que pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para lograr que se intercambiaran datos y documentos con las dos organizaciones citadas que tuvieran interés común, a fin de favorecer la cooperación y la coordinación con dichas organizaciones; pidió también al Secretario General que informara al Consejo, cuando lo estimara oportuno, acerca de las actividades de ambas organizaciones que pudieran interesar al Consejo.

Anexo

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Exposiciones orales hechas por organizaciones no gubernamentales ante el Comité del Consejo encarcado de las Organizaciones no Gubernamentales, en virtud del artículo 85 del reglamento

26° período de sesiones

Organización Internacional de Normalización Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos — Sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas

Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de
las Naciones Unidas y de los organismos especializados en
materia económica, social y de derechos humanos — Sesión
del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones
no Gubernamentales: E/C.2/SR.174.

Exposiciones escritas presentadas al Consejo por organizaciones no gubernamentales

Organización Internacional de Normalización E/C.2/497. Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos.

Capítulo IX

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Sección I. Lista de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

574. Durante el período que se considera, el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales examinó 1 siete solicitudes de reconocimiento presentadas por primera vez o reiteradas por organizaciones no gubernamentales e informó acerca de las mismas en el 25° período de sesiones (E/3073)². El Consejo estudió ⁸ el informe del Comité y debatió dos enmiendas propuestas. Por recomendación del Comité, aprobó una resolución (673 (XXV)) por la cual decidió acceder a la solicitud de reclasificación que, para pasar de la inscripción en el Registro a la categoría B, presentó una organización; inscribir en el Registro del Secretario General otra organización internacional; y aplazar hasta 1959 el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por otras dos organizaciones internacionales. El Consejo acordó además no acceder a la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B presentada por una organización internacional, negando igualmente la inscripción en el Registro de otra organización internacional. El Consejo decidió además no reconocer como entidad consultiva de la categoría B a otra organización internacional, y no considerar la solicitud de esa organización para su inscripción en el Registro.

575. A continuación se enumeran las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas, en cumplimiento del Artículo 71 de la Carta, hasta el 31 de julio de 1958. De ellas, 10 figuran en la categoría A y 112 en la categoría B. En el Registro del Secretario General se hallan inscritas otras 180 organizaciones para consultas especiales, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 288 B (X). De no hacerse ninguna indicación expresa, todas las organizaciones son internacionales.

Categoria A

Alianza Cooperativa Internacional
Cámara de Comercio Internacional
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicale
Libres
Federación Internacional de Productos Agrícolas
Federación Internacional de Sindicatos Cristianos
Federación Mundial de Asociaciones para Naciones Unidas
Federación Mundial de Veteranos
Federación Sindical Mundial
Organización Internacional de Empleadores
Unión Interparlamentaria

Categoria B

Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades

¹ E/C.2/SR.170. ² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25° período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa. ³ E/SR.1004 y 1019. Alianza Internacional de Turismo Alianza Mundial de las Asociaciones Cristianas de Jóvenes (YMCA Mundial) Asamblea Mundial de la Juventud Asociación Cooperativa Femenina Internacional Asociación Cristiana Mundial de Juventudes Femeninas (YWCA Mundial) Asociación de Derecho Internacional Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental Asociación de Transporte Aéreo Internacional Asociación Fiscal Internacional Asociación Internacional de Abogados Asociación Internacional de Derecho Penal Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social Asociación Internacional de Jueces de Tribunales de Menores Asociación Internacional de los Clubes de Leones Asociación Mundial de Campesinas Asociación Panpakistana de Mujeres (Pakistán) Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América Cámara Juvenil Internacional CARE (Cooperativa de remesas de los Estados Unidos a cualquier parte del mundo) (Estados Unidos de América) Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales Comisión Internacional Católica de Migración Comisión Internacional de Juristas Comisión Internacional de Lucha contra el Régimen Concentracionario Comisión Internacional de Riegos y Avenamiento Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos Comité de Coordinación de Organizaciones Judías Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacio-Comité Internacional de la Cruz Roja Comité Internacional de Organización Científica Confederación Internacional de Crédito Popular Confederación Mundial de Organizaciones de la Profesión Docente Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad Conferencia Internacional de Servicios Sociales Conferencia Mundial de la Energía Conferencia Panindia de Mujeres (India) Congreso Judio Mundial Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna Consejo Consultivo de Organizaciones Judías Consejo Indio de Asuntos Mundiales (India) Consejo Interamericano de Comercio y Producción Consejo Internacional de Investigación, Estudio y Documentación sobre la Industria de la Construcción Consejo Internacional de Mujeres Consejo Mundial para la Protección Social de los Ciegos Detación Carnegie para la Paz Internacional (Estados Unidos de América) Ejército de Salvación Federación Abolicionista Internacional Federación Auta evilística Internacional Federación Interpretaricana de Automovil Clubs Federación Internacional de Abogadas Federación Internacional de Amigas de la Joven Federación Internacional de Carreteras Federación Internacional de Editores de Periódicos y Publicaciones (Federación Internacional de la Prensa) Federación Internacional de la Vivienda y el Urbanismo Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales Federación Internacional de Mujeres Universitarias Federación Internacional de Periodistas

Pederación Internacional de Settlements (Centros Sociales) Federación Internacional pro Derechos del Hombre Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas Instituto Africano Internacional Instituto Interamericano de Estadística Instituto Internacional de Ciencias Administrativas Instituto Internacional de Estadística Instituto Internacional de Hacienda Pública Instituto Internacional del Ahorro Instituto Sudamericano del Petróleo Interayuda Obrera Internacional Juventud Obrera Cristiana Liga contra la Esclavitud (Reino Unido) Liga de Sociedades de la Cruz Roja Liga Howard para la Reforma Penal (Reino Unido) Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad Liga Internacional pro Derechos del Hombre Movimiento Internacional pro Unión Fraternal de Razas y Puchlos Movimiento Mundial de las Madres National Association of Manufacturers (Estados Unidos de América) Nouvelles équipes internationales (Unión de demócratas cristianos) Oficina Internacional Católica de la Infancia Oficina Internacional para la Represión de la Trata de Per-Organización Económica Islámica Internacional Organización Internacional de Policía Criminal Organización Internacional de Unificación de Normas Organización Mundial Agudas Israel Pas Romana - Movimiento Internacional de Estudiantes Católico Pax Romana - Movimiento Internacional de Intelectuales Catálicos Rotary Internacional

Servicio Social Internacional Sociedad de Legislación Comparada (Francia) Sociedad Interamericana de Prensa Sociedad Internacional de Criminología

Sociedad Internacional de Defensa Social Sociedad Internacional de Protección a los Lisiados Société belge d'études et d'expansion (Bélgica) Unión Católica Internacional de Servicio Social

Unión Internacional de Arquitectos Unión Internacional de Autoridades Locales

Unión Internacional de Ferrocarriles

Unión Internacional de Juventudes Socialistas

Unión Internacional de la Prensa Católica Unión Internacional de Navegación Interior

Unión Internacional de Organizaciones Familiares

Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo.

Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica

Unión Internacional de Protección a la Infancia

Unión Internacional de Seguro Marítimo

Unión Internacional de Transportes por Carretera

Unión Internacional de Transportes Públicos

Unión Internacional para Conservar la Naturaleza y los Recursos Naturales

Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas

Unión Mundial pro Judaísmo Progresista

Registro

Academia Internacional de Medicina Legal y Social Alianza Internacional, Social y Política de Santa Juana de Arco

American Foreign Insurance Association (Estados Unidos de América)

American Jewish Joint Distribution Committee, Inc. (Estados Unidos de América)

Asociación de Ciencias del Pacífico Asociación de Escuelas Internacionales Asociación de la Casa Internacional

Asociación Esperantista Internacional Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria Asociación Interamericana de Radiodifusión Asociación Internacional contra la Lepra Asociación Internacional de Ciencia Económicas Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas Asociación Internacional de Ciencias Políticas

Asociación Internacional de Coordinación del Transporte de Carga

Asociación Internacional de Críticos de Arte Asociación Internacional de Fertilidad Asociación Internacional de Gerontología Asociación Internacional de Midatidología Asociación Internacional de Horticultores

Asociación Internacional de Intercambio de Estudiantes para

favorecer su Experiencia Técnica

Asociación de Medicina de Aviación

Asociación Internacional de Intereses Radiomarítimos Asociación Internacional de Investigaciones sobre la Renta y la Rioneza

Asociación Internacional de Médicas

Asociación de Internacional de Microbiólogos Asociación Internacional de Oceanografía Física Asociación Internacional de Orientación Profesional

Asociación Internacional de Pediatría

Asociación Internacional de Prevención de la Ceguera Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios

Asociación Internacional de Sociología Asociación Internacional de Universidades

Asociación Internacional Permanente de Congresos de Navega-

Asociación Internacional pro Calendario Mundial

Asociación Internacional pro Cristianismo Liberal y Libertad Religiosa

Asociación Literaria y Artística Internacional

Asociación Médica Mundial

Asociación Mundial de Investigaciones de las Tendencias de la Opinión Pública

Asociación Mundial de la Avicultura Científica

Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Explo-

Cámara Internacional de Navegación

Centro de Relaciones Internacionales para el Comercio al por Mayor

Comisión Internacional de Alumbrado

Comisión Internacional de Unidades Radiológicas Comisión Internacional para la Protección Radiológica Comité de Estudios Económicos de la Industria del Gas

Comité Internacional de Ayuda a los Intelectuales Comité Internacional de Derecho Comparado

Comité Internacional de Enfermeras Católicas Comité Internacional de Radioelectricidad

Comité Internacional del Rayón y las Fibras Sintéticas

Comité Internacional Especial de Interferencias Radioeléctricas Comité Internacional para Documentación de las Ciencias Sociales

Comité Internacional Permanente para los Alimentos en Conserva

Comité Mixto de Enlace de las Federaciones Internacionales de Personal Docente

Comité Mixto Internacional para Experimentos en Materia de Protección de las Líneas de Telecomunicaciones y Conductos Subterráneos

Comité Permanente de los Congresos Internacionales Veterinarios

Comité Radiomarítimo Internacional

Committee for Economic Development (Estados Unidos de América)

Confederación Agrícola Europea

Confederación Internacional de los Trabajadores Intelectuales y de las Profesiones Liberales

Confederación Internacional de Parteras

Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Com-

Confederación Mundial de Fisioterapia

Conferencia de Escuelas de Espíritu Internacional

Conferencia Internacional de las Grandes Redes Eléctricas

Conferencia Permanente de Altos Estudios Internacionales Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan por los Refugiados Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Mé-Consejo Internacional de Archivos Consejo Internacional de Ciencias Sociales Consejo Internacional de Empleadores de Comercio Consejo Internacional de Enfermeras Consejo Internacional de Filosofía y Estudios Humanísticos Consejo Internacional de Mujeres Social Demócratas Consejo Internacional de Museos Consejo Internacional de Música Consejo Internacional de Uniones Científicas Consejo Internacional del Cine Educativo Consejo Mixto de Ingenieros Federación Aeronáutica Internacional Federación de Empresas de Mudanza Internacionales Federación Dental Internacional Federación Europea de Zootecnia Federación Farmacéutica Internacional Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios Federación Internacional de Asociaciones de Correspondencia e Intercambios Interescolares Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos Federación Internacional de Asociaciones Educativas Obreras Federación Internacional de Asociaciones Libres de ex Deportados y ex Internados de la Resistencia Federación Internacional de Asociaciones Obreras de Turismo Federación Internacional de Comunidades Infantiles Federación Internacional de Documentación Federación Internacional de Economía Doméstica Federación Internacional de Empleadores de la Industria de la Construcción y de Obras Públicas Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia Federación Internacional de Hospitales Federación Internacional de la Diabetes Federación Internacional de la Industria Fonográfica Federación Internacional de la Juventud Católica Federación Internacional de la Prensa Periódica Federación Internacional de los Albergues de la Juventud Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía Federación Internacional de Negociantes en Bienes Raíces Federación Internacional de Oleicultura Federación Internacional de Películas de Arte Federación Internacional de P.E.N. Clubs (Asociación Mundial de Escritores) Federación Internacional de Periodistas Libres (de Europa Central y Oriental y de los países del Báltico y de los Bal-Federación Internacional de Radiotelegrafistas Federación Internacional de Trabajadores Agrícolas Federación Internacional de Transportes Aéreos Privados Federación Internacional del Algodón e Industrias Conexas Federación Lechera Internacional Federación Luterana Mundial Federación Médica Internacional para Deportes Federación Mundial de la Juventud Democrática Federación Mundial de Sociedades de Anestesistas Federación Mundial de Sordos Federación Mundial de Higiene Mental Federación Naviera Internacional

Federación por la Amistad Mundial

Instituto de Derecho Internacional

Instituto Internacional del Teatro

bles a Países de Civilizaciones Diferentes

La Internacional Liberal, Unión Liberal Mundial

Instituto Internacional de Derecho Público Instituto Internacional de las Clases Medias

Liga Internacional contra el Reumatismo Liga pro Nueva Educación (La Internacional)

diantes

Federación Universal de las Asociaciones Cristianas de Estu-

Instituto Internacional de Ciencias Políticas y Sociales aplica-

Oficina Católica Internacional del Cine Oficina Europea para Nifios y Adolescentes Oficina Internacional de Exploradores (Boy Scouts) Oficina Internacional del "Container" Oficina Internacional Permanente de Fabricantes de Automó-Oficina Mundial de Fabricantes de Motocicletas Open Door International (para la emancipación económica de la mujer que trabaja) Organización de Relaciones Asiáticas Organización Internacional contra el Tracoma Organización Internacional de Radiodifusión Organización Mundial de Educación Presscolar Secretaria Coordinadora de las Uniones Nacionales de Estu-Servicio Civil Internacional Servicio Universitario Mundial Sociedad de Biometría Sociedad de Econometría Sociedad Europea de Cultura Sociedad Hansard Sociedad Internacional de Edafología Sociedad Internacional de Industrias Lecheras Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre Soroptimist International Association Unión Arabe Unión Astronómica Internacional Unión de Asociaciones Internacionales Unión de Organizaciones Técnicas Internacionales Unión Europea de la Carrocería Unión Europea de Radiodifusión Unión Geográfica Internacional Unión Internacional contra el Alcoholismo Unión Internacional contra el Cáncer Unión Internacional contra la Tuberculosis Unión Internacional contra las Enfermedades Venérous y la Treponematosis Unión Internacional de Aseguradores de Aviación Unión Internacional de Ciencias de la Nutrición Unión Internacional de Geodesia y Geofísica Unión Internacional de la Artesanía y de las Pequeñas y Modianas Empresas Industriales y Comerciales Unión Internacional de la Industria del Gas Unión Internacional de Psicología Científica Unión Internacional de Radioaficionados Unión Internacional de Vegetarianos Unión Internacional para la Educación Sanitaria del Público Unión Internacional para la Protección de la Moralidad Páblica Unión Mundial de Educadores Católicos Unión Mundial de Estudiantes Judíos Unión Mundial O.R.T. Unión OSE — Organización Mundial para el Cuidado. Salud e Higiene Infantil entre los Judíos Unión Radiocientífica Internacional

Movimiento Internacional "Halcones Rojos"

Sección II. Funcionamiento del sistema de consultas

Exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales

576. En el período a que se refiere el presente informe 28 organizaciones presentaron por escrito 51 exposiciones al Consejo o a sus comisiones, de conformidad con los párrafos 22, 23, 28 y 29 de la resolución 288 B (X). Los asuntos tratados en esas exposiciones escritas, así como los nombres de las organizaciones no gubernamentales que las presentaron, se enumeran en los anexos de los correspondientes capítulos del presente informe.

A UDIENCIAS CONCEDIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

577. Durante los 25° y 26° períodos de sesiones del Consejo siete organizaciones de la categoría A formula-

ron declaraciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 86 del reglamento del Consejo, a saber:

25° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, sobre los temas 5 y 64;

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos, sobre los temas 5 y 65;

Federación Sindical Mundial, sobre los temas 5 y 6 °; Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, sobre el tema 67.

26° período de sesiones

Cámara de Comercio Internacional, sobre el tema 5 8; Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, sobre los temas 2, 5, 6 y 10°;

Federación Internacional de Productores Agrícolas, sobre el tema 6 10;

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos, sobre los temas 2, 4, 5 y 10¹¹;

Federación Sindical Mundial, sobre los temas 2, 4, $y 8^{12}$;

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, sobre el tema 4 18;

Federación Mundial de Veteranos, sobre los temas 4 y 8¹⁴.

578. Durante el 26° período de sesiones, nueve organizaciones de la categoría B y una organización inscrita en el Registro hicieron exposiciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 85 del reglaCámara de Comercio de los Estados Unidos de América, sobre el tema 2 15;

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, sobre el tema 14 16;

Consejo Internacional de Mujeres, sobre los temas 10, 11 y 14 17;

Federación Internacional de Mujeres Universitarias, sobre el tema 11 18;

Organización Internacional de Unificación de Normas, sobre los temas 3 y 8¹⁹;

Federación Internacional de Carreteras, sobre el tema

Pax Romana, sobre el tema 4²¹;

Alianza Internacional, Social y Política de Santa Juana de Arco, sobre el tema 11 22;

Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas, sobre el tema 10 28;

Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas, sobre el tema 3²⁴.

579. El Comité ovó asimismo algunas breves exposiciones de representantes de organizaciones de la categoría A sobre temas del programa acerca de los cuales hablaron más tarde ante el Consejo 25.

580. Muchas organizaciones no gubernamentales fueron oídas por las comisiones del Consejo, según se ha indicado en los capítulos anteriores y en los informes de las comisiones.

⁴ E/SR.1006, 1011. 5 E/SR.1006, 1011. 6 E/SR.1005, 1011. 7 E/SR.1006. 8 E/AC.6/SR.252. 9 E/SR.1026, 1034, E/AC.6/SR.243, E/AC.7/SR.379. 10 E/AC.6/SR.243. 11 E/SR.1028, 1034, 1037, E/AC.7/SR.379. 12 F/SR.1026 v 1038. E/TAC/SR.165.

¹² E/SR.1026 y 1038, E/TAC/SR.165. 18 E/SR.1037.

mento, ante el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, a saber:

¹⁵ E/C.2/SR.172. 16 E/C.2/SR.174. 17 E/C.2/SR.172. 18 E/C.2/SR.174. 19 Ibid.

²⁰ Ibid. 21 Ibid.

²² E/C.2/SR.172. 28 E/C.2/SR.173. 24 E/C.2/SR.174.

²⁵ E/C.2/SR.172 y 173. Estas exposiciones verbales se enumeran en los anexos correspondientes a los capítulos del presente informe.

Capitulo X

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

581. En conformidad con el artículo 34 de su reglamento, se presentaron al Consejo distintas exposiciones relativas a las consecuencias financieras de las propuestas y decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones 25° y 26°.

582. En una nota presentada por el Secretario General (E/3115)¹ en el 25° período de sesiones se resumían las consecuencias financieras de las decisiones que el Consejo estaba considerando a la sazón y al abrirse el 26° período de sesiones el Secretario General presentó, de conformidad con la resolución 664 B (XXIV), sus observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo (E/3134)², junto con una exposición de las consecuencias financieras de las propuestas que debía examinar el Consejo y de las decisiones ya adoptadas en su anterior período de sesiones (E/3134/Add.1)². El Consejo tuvo asimismo a su consideración, para fines informativos, una enumeración general (clasificada por temas principales) de los programas de trabajo en materia económica, social y de derechos humanos (E/3135).

583. Esta documentación diversa se vió complementada en el curso del 26° período de sesiones por un análisis presupuestario del programa de trabajo del Consejo, tal como aparecía en las previsiones iniciales del Secretario General para 1959 (E/3162)⁸.

584. Algunas de las decisiones adoptadas por el Consejo en sus dos períodos de sesiones tienen consecuencias financieras de carácter continuo. Las siguientes exigen nuevos fondos en 1959: la creación de la Comisión Económica para Africa; los programas de trabajo sobre industrialización y productividad y el desarrollo de los recursos hidráulicos; la creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales; la expansión del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; el programa de evaluaciones periódicas de la situación económica mundial; y la publicación anual de un Boletín de Estadísticas

grama.
⁸ Ibid., tema 21 del programa.

sobre Viviendas y Construcción de la CEE. El Secretario General se comprometió a financiar los arreglos necesarios para la cooperación entre la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y el UNICEF en 1959 sin ningún crédito adicional por tal concepto. La inclusión del Irán en la esfera geográfica de la CEALO y su admisión como miembro de la misma obligará a consignar créditos presupuestarios a partir de 1960.

585. Otras decisiones, adoptadas en el 26° período de sesiones, tienen consecuencias financieras de carácter extraordinario: la creación de un comité asesor (que ha de reunirse en 1959 y 1960) en relación con la evaluación quinquenal de los programas prevista en la resolución 665 C (XXIV); la asistencia de los miembros de la CICCPB al período de sesiones de 1959 de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos; el nombramiento de una misión de estudio de la cuestión de los estupefacientes en el Oriente Medio; la celebración en 1960 de una conferencia de pienipotenciarios para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes; y el calendario de conferencias para 1959.

586. Al finalizar el 26° período de sesiones, el Secretario General presentó al Consejo un estado acerca de las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo (E/3172 y Corr.1)⁴. El mismo mostraba que las previsiones presupuestarias adicionales requeridas para 1959 se calculaban en 1.064.600 dólares, es decir, 43.800 dólares para gastos de carácter extraordinario y 1.020.800 dólares para gastos de carácter continuo. El Consejo tomó nota de esta exposición ⁵. Las decisiones relativas al calendario de conferencias que el Consejo adoptó el 31 de julio de 1958, en la reunión de clausura del período de sesiones ⁵, tuvieron por efecto reducir el total calculado para 1959 de 1.064.600 dólares a 1.052.200 dólares, al disminuir la cifra para gastos extraordinarios a 31.400 dólares.

587. En el capítulo VIII, párrafo 533, se ha hecho referencia a la petición dirigida al Secretario General por el Consejo, en su resolución 694 B (XXVI), relativa a la pronta distribución de los documentos.

¹Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25° período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa. ²Ibid., 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del pro-

⁴ *Ibid*. ⁵ E/SR.1044.

APENDICES

Apéndice I

Programas del Consejo para los períodos de sesiones 24° (continuación), 25° y 26°

Programa del 24° período de sesiones (continuación)2

18. Electiones b.

19. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.

20. Programa de trabajo del Consejo para 1958.

21. Transporte de estupefacientes en los botiquines de primeros auxilios de los aviones de las rutas internacionales c.

Programa del 25° período de sesiones

- 1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes para
- 2. Aprobación del programa del período de sesiones.

3. Informe del Fondo Monetario Internacional.

- 4. Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Coroporación Financiera Internacional.
- 5. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.
- 6. Estudio de la creación de una comisión económica
- para Africa.
 7. Reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales d.

8. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

- 9. Constitución del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y elección de sus miembros.
- 10. Organizaciones no gubernamentales.

11. Elecciones.

- 12. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
- 13. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
- 14. Examen del programa provisional del 26° período de sesiones y fijación de las fechas de apertura del debate sobre cada tema.

Programa del 26° período de sesiones

- Aprobación del programa del período de sesiones. Situación económica mundial:
 - a) Examen de la situación económica mundial, incluso las cuestiones relativas al empieo y a la expansión del comercio mundial;
 - b) Examen de los informes de las comisiones económicas regionales.
- 3. Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los orga-

- Los temas 1 a 17 del programa fueron examinados en la primera parte del 24° período de sesiones.

 En su 997a. sesión, el Consejo decidió que al tratar este tema examinaría la cuestión de la "Elección de un miembro del Consejo de la "Elección de un miembro del Consejo de Asistencia Tócnica". Comité de Asistencia Técnica". c Tema suplementario.
- d En su 999a. sesión, el Consejo decidió suprimir el tema 7 de su programa provisional.

nismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos:

a) Examen General.

- b) Resolución 1164 (XII) de la Asamblea General sobre Desarrollo de la cooperación internacional en los campos de la ciencia, la cultura y la educación.
- 4. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.
- 5. Problemas internacionales relativos a los productos
- Creación de una reserva mundial de alimentos.

Informe de la Comisión de Estadística.

Asistencia técnica.

9. Propuesta de creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales.

Derechos humanos.

- 11. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
- 12. Programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

Fiscalización internacional de estupefacientes.

- 14. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- Organizaciones no gubernamentales.

16. Calendario de conferencias para 1959.

- 17. Cooperación entre las Naciones Unidas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.
- 18. Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados: proyecto de anexo relativo a la Corporación Financiera Internacional.
- 19. * Admisión de nuevos miembros asociados de la Comisión Económica para Africa.
- 20. Elección de miembros de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos.
- 21. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
- 22. Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.
- ** Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
- ** Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales.
- ** Programa de trabajo del Consejo para 1959.
- 26. Propuesta para transferir funciones de las Naciones Unidas a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)e.

(continuación). e Tema suplementario.

^{*}Este tema se examinará cuando se reanude el 26° período de sesiones del Consejo, durante el décimotercer período ordi-nario de sesiones de la Asamblea General o poco después. ** Este tema se examinará en el 26° período de sesiones

Apéndice II

Composición y reuniones del Consejo y de sus órganos auxiliares

A. Consejo Económico y Social

B. Comités y comités especiales del Consejo e

A. CONSEJU I	ECONOMICO E	SOCIAL		D. COMITES I COMIT	DO ASERCIALBY DELL
Composición 1957	Composición 1958	771-	ración del andato diciembre)	Comité de	Asistencia Técnica
Argentina	Brasil *		1958	Composición junio-diciembre 1957	Composición
Brasil	Canadá *		1958	Junio-Gioismors 1967	1958
Canadá	Chile		1960	Argentina	Brasil
China	China		1960	Brasil	Canadá
República Dominicana	Costa Rica		1960	Canadá	Chile
Egipto	Finlandia		1960	China	China
Egipto Finlandia	Francia		1959 1960	Checoeslovaquia *	Costa Rica
Francia	Grecia *		1958	República Dominicana	Checoeslovaquia *
Grecia	Indonesia *			Egipto	Finlandia
	México		1958	Finlandia	Francia
Indonesia México		_	1959	Francia	Grecia
	Países Bajos	S	1960	Grecia	India *
Países Bajos	Pakistán		1959	India *	Indonesia
Pakistán	Polonia		1959	Indonesia	México
Polonia	Sudán	D (14)	1960	México	Merruecos *
Unión de Repúblicas	Unión de		4044	Países Bajos	Países Bajos
Socialistas Soviéticas		Soviéticas	1959	Pakistán	Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña				Polonia	Polonia
e Irlanda del Norte		Irlanda del		Sudán *	Sudán
	Norte		1959	Suecia *	Suecia *
Estados Unidos de América		nidos de		Suiza *	Suiza *
	América *		1958	Unión de Repúblicas	Unión de Repú
Yugoeslavia	Yugoeslavia	*	1958	Socialistas Soviéticas	Socialistas Sovi
24° período de sesiones (co	ontinuación):			Reino Unido de Gran Bretaña	Reino Unido de
10 a 13 de diciembre de	1057 Nueva			e Irlanda del Norte	Bretaña e Irlane
York	1707, INGEVA	2 sesiones	plenarias		Norte
IOIK		2 Sesiones	picharias	Estados Unidos de América	Estados Unidos
25° período de sesiones:					América
15 do pheil o 2 do movo do	1050 Maron			Venezuela *	Venezuela *
15 de abril a 2 de mayo de	•	22	-1	Yugoeslavia	Yugoeslavia
York		23 sesiones	pienarias	Sesiones: 25 de noviembre	a 4 de diciembre
Comité de Asuntos Econó	micos	4 sesiones		1957, Nueva 3	
Camité avanuado da la				24 de junio a	30 de julio de 19
Comité encargado de la		1		Ginebra	
ciones no Gubernamenta	ues	1 sesión			4
Total corre	spondiente al			Grupo de Inspección	
períod	o de sesiones	28 sesiones	1	de Asisi	encia Técnica ^a
26° período de sesiones:				Composición en 1957: Brasi	
				rica, Francia, Países Bajo	
1° a 31 de julio de 1958,	Ginebra	23 sesiones	plenarias	Bretaña e Irlanda del Nor	
Comité de Asuntos Econó	micos	18 sesiones	i	tas Soviéticas, bajo la	
Comité de Asuntos Socials	25	12 sesiones		(Yugoeslavia), Presidente	del CAT.
Comité de Coordinación		12 sesiones		Composición en 1958: Bra	sil, Estados Unido
				Francia, Países Bajos, Pa	
Comité de Asistencia Técr		16 sesiones	D		,
Comité encargado de las	Organizacio-			* Estados no miembros de	
nes no Gubernamentales		3 sesiones	i	resolución 647 (XXIII), el	Consejo Económic
Comité Interino del Calend	dario de Con-			su 1020a. sesión celebrada e	el 1° de mayo de 1
, ,				República Federal de Alema	mia v a la Renúblio

1 sesión

ferencias

período de sesiones 85 sesiones

Total correspondiente al

Composición junio-diciembre 1957	Composición 1958	Expiración del mandato (81 de diciembre)
Argentina	Brasil	1958
Brasil	Canadá	1958
Canadá	Chile	1960
China	China	1960
Checoeslovaquia *	Costa Rica	1960
República Dominicana	Checoeslovaquia	* 1960
Egipto	Finlandia	1959
Finlandia	Francia	1960
Francia	Grecia	1958
Grecia	India *	1959
India *	Indonesia	1958
Indonesia	México	1959
México	Merruecos *	1958
Países Bajos	Países Bajos	1960
Pakistán	Pakistán	1950
Polonia	Polonia	1959
Sudán *	Sudán	1960
Suecia *	Suecia *	1959
Suiza *	Suiza *	1958
Unión de Repúblicas	Unión de Repú	iblicas
Socialistas Soviéticas	Socialistas Sov	iéticas 1959
Reino Unido de Gran Bretaña	Reino Unido de	Gran
e Irlanda del Norte	Bretaña e Irlan	da del
	Norte	1959
Estados Unidos de América	Estados Unido	s de
	América	1958
Venezuela *	Veneznela *	1959
Yugoeslavia	Yugoeslavia	1958
Sesiones: 25 de noviembre		de 5 sesiones
1957, Nueva Y		ndo
24 de junio a 3	o de julio de l	958, Zi sesiones

rinistrativa del Comité

pto, Estados Unidos de Améakistán, Reino Unido de Gran Unión de Repúblicas Socialisdencia del Sr. J. Stanovnik CAT.

Estados Unidos de América, n, Reino Unido de Gran Bre-

^{*} Miembros salientes.

^a Además, de conformidad con la resolución 664 B (XXIV), el Comité de Coordinación se reunió durante la semana precedente a la apertura del 26° período de sesiones. Celebró cuatro

b Además, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 998a, sesión del 13 de diciembre de 1957, el Comité de Asistencia Técnica se reunió durante la semana precedente al 26° período de sesiones. Celebró cinco sesiones.

nsejo. De conformidad coa su resolución 647 (XXIII), el Consejo Económico y Social, en su 1020a. sesión celebrada el 1° de mayo de 1958, eligió a la República Federal de Alemania y a la República Arabe Unida y reeligió a Checoeslovaquia para formar parte del Comité de Asistencia Técnica desde el 1º de enero de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1960.

c No incluídos los comités del período de sesimes.

d Cuyas funciones prorrogó por un año el CAT en su resolución del 22 de julio de 1957 (Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24° período de sesiones, tema 9 del programa, documento E/3041, párr. 78). Nuevamente prorrogdo en sus funciones por un año más por el Comité de Asiagado en sus funciones por un año más por el Comité de Asistencia Técnica en resolución del 25 de julio de 1958 (Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, E/3175, párr. 91). El CAT nombró miembro del Grupo al Sudán en su 157a. sesión.

taña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas So-	Libano	Libano	1960
cialistas Soviéticas y Yugoeslavia.	México	México	1961
Sesiones: 18 a 26 de noviembre de 1957. Nueva 6 sesiones	Noruega	Noruega	1959
Vork	Rumania	Rumania	1961
11 a 23 de julio de 1958, Ginebra 6 sesiones	Unión de Repúblicas Socia- listas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1960
Comité encargado de las Organianos ses no Gubernamentales	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irianda	
Composición en 1958: Brasil, China, Estados Unidos de Amé-		del Norte	1961
rica, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretafia	Estados Unidos de América	Estados Unidos de	
e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas So-		América	1960
viéticas °.	Venezuela	Venezuela	1960
Sesiones: 3 de marzo de 1958, Nueva York 1 sesión 17 de abril de 1958, Nueva York 1 sesión 2, 3 y 15 de julio de 1958, Ginebra 3 sesiones	La Comisión no se reunió de De acuerdo con la resoluci- Consejo un informe definit	ón 693 B (XXVI), pres	entará al

1 sesión

Comité Interino del Calendario de Conferencias

Composición: China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sesiones: 29 de julio de 1958, Ginebra 1 sesión

Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR)*

Composición: Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dianamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suiza, Turquía y Vene-

Sesiones: 13 a 17 de enero de 1958, Ginebra 8 sesiones 2 a 6 de iunio de 1958. Ginebra 8 sesiones

Comité para el Décimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos &

Composi-Chile, Egipto h, Filipinas, Francia, Pakistán, Suecia. 20 de septiembre de 1957, Nueva York 1 sesión 19 de noviembre de 1957, Nueva York 1 sesión ción: Sesiones: 20 de febrero de 1958, Nueva York 1 sesión

16 de mayo de 1958, Nueva York

Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos

Composi- ción:	Sir Edwin McCarthy, Presidente
	Sr. Georges Peter
	Sr. Walter Müller
	Sr. Richard H. Roberts
	Sr. Thomas C. M. Robinson

6 sesiones 23 a 26 de septiembre de 1957, Nueva Sesiones: York

14 a 17 de abril de 1958, Nueva York 6 sesiones

C. COMISIONES ORGÁNICAS Y SUBCOMISIONES

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Composición 1953	Composición 1969	Expiración del mandato (31 de diciembre)
Austria	Àustria	1961
Bulgaria	Bulgaria	1960
Birmania	Birmania	1959
China	China	1959
Ecuador	Ecuador	1959
Francia	Francia	1959
Indonesia	Indonesia	1961

e Por elección celebrada en la 997a. sesión del Consejo (E/SR.997).

Creado por resolución 651 B (XXIV) del Consejo. Posteriormente República Arabe Unida. Véase E/3076.

Libano	Libano	1960
México	México	1961
Noruega	Noruega	195 9
Rumania	Rumania	1961
Unión de Repúblicas Socia-	Unión de Repúblicas	
listas Soviéticas	Socialistas Soviéticas	1960
Reino Unido de Gran Bretaña	Reino Unido de Gran	
e Irlanda del Norte	Bretaña e Irianda	
	del Norte	1961
Estados Unidos de América	Estados Unidos de	
	América	1960
Venezuela	Venezuela	1960
La Comisión no se reunió d	urante el período que se	examina.

Comisión de Estadística

Composición 1958	Composición 1959	Expiración del mandato (\$1 de diciembre)
Canadá	Canadá	1959
China	China	1961
Cuba	Cuba	1900
Dinamarca	Dinamarca	1960
República Dominicana	República Domin	icana 1959
Francia	Francia	1960
India	India	1959
Irlanda	Irlanda	1961
Países Bajos	Países Bajos	1961
Nueva Zelandia	Nueva Zelandia	1959
Rumania	Rumania	1960
República Socialista	República Sociali	sta
Soviética de Ucrania	Soviética de Uc	rania 1959
Unión de Repúblicas Socia-	Unión de Repúbl	icas
listas Soviéticas	Socialistas Sovi	éticas 1961
Reino Unido de Gran Bretaña	Reino Unido de	Gran
e Irlanda del Norte	Bretaña e Is	landa
	Del Norte	1960
Estados Unidos de América		
	América	1961
Décimo período de sesiones,	Nueva York, 28 d	le abril a 15 de

mayo de 1958 (23 sesiones).

Comisión de Población

Composición 1958	Composición mas	ición del ndato Siciembre)
Argentina	Argentina	1960
Bélgica	Bélgica	1960
Brasil	Brasil	1960
Canadá	Canadá	1960
China	China	1959
El Salvador	El Salvador	1961
Francia	Francia	1959
Israel	Israel	1959
Japón	Japón	1961
Noruega	Noruega	1959
República Socialista Sovié-	República Socialista	
tica de Ucrania	Soviética de Ucrania	1959
Unión de Repúblicas	Unión de Repúblicas	
Socialistas Soviéticas	Socialistas Soviéticas	1961
República Arabe Unida i	República Arabe Unida	1 1960
Reino Unido de Gran Bretaña	Reino Unido de Gran	
e Irlanda del Norte	Bretaña e Irlanda	
	del Norte	1961
Estados Unidos de América	Estados Unidos de	
	América	1961
T. C		• <u>•</u>

La Comisión no se reunió durante el período que se examina.

Comisión de Asuntos Sociales

Composición 1958	Composición	Expiración del mandato 1 de diciembre)
Australia	Australia	1961
República Socialista	República Socialist	a

i Anteriormente Egipto. Véasa E/3076.

f Para la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, creado por la resolución 682 (XXV) enmendada por la resolución 692 (XXVI), véase la sección VII del capítulo I del presente informe.

Soviética de Bielorrusia	Soviética de Bielo-	
	rrusia	1960
China	China	1960
	Colombia	1959
Checoeslovaquia	Checoeslovaquia	1959
República Dominicana	República Dominicana	1959
Ecuador	Ecuador	1960
Francia	Francia	1961
Indonesia	Indonesia	1961
Italia	Italia	1961
Países Bajos	Países Bajos	1960
Nueva Zelandia	Nueva Zelandia	1960
España	España	1960
Suecia	Suecia	1959
Unión de Repúblicas Socia-		1737
listas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961
República Arabe Unida	República Arabe Unidat	1959
Reino Unido de Gran Bretaña	Troute Ciner at Time	
e Irlanda del Norte	Bretaña e Irlanda	
	del Norte	1959
Estados Unidos de América	Estados Unidos de	
	América	1961

La Comisión no se reunió durante el período que se examina.

Comisión de Derechos Humanos

Corsposición 1958	Composición man	dato iciembre)
Argentina	Argentina	1959
Bélgica	Bélgica	1960
Ceilán	Ceilán	1959
China	China	1960
Francia *	Francia **	1961
India *	India **	1961
Irán	Irán	1959
Irak *	Irak **	1961
Israel	Israel	1959
Italia	Italia	1959
Líbano	Líbano	1960
México	México	1960
Filipinas *	Filipinas **	1961
Polonia	Polonia	1960
República Socialista Soviética de Ucrania *	viética de Ucrania**	1961
Unión de Repúblicas Socia- listas Soviéticas *	Socialistas Soviéticas**	1961
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bretaña e Irlanda del Norte	1960
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1959
14° período de sesiones, Nuev	va York, 10 de marzo a 3	de abril

de 1958 (33 sesiones).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Composición 1958	Composición "n	ración del candato e diciembre)
Argentina	Argentina	1960
Bélgica *	Canadá	1960
Canadá	China	1960
China	Cuba	1959
Cuba	Checoesloyaquia	1960
Checoeslovaquia	República Dominicana	1959
República Dominicana	Francia	1959
Francia	Grecia***	1961
Israel *	Israel**	1961
Japón	Japón	1960
México	México	1959
Pakistán	Países Bajos***	1961
Polonia	Pakistán	1960
Suecia	Polonia	1959
Unión de Repúblicas	Suecia	1959

Estados salientes autorizados a designar un miembro. ** Estados reelegidos a rados a designar un miembro.

Socialistas Soviéticas * Reino Unido de Gran Bretafia e Irlanda del Norte * Estados Unidos de América*	Unión de Repúblicas So- cialistas Soviéticas** Reino Unido de Gran Bretafía e Irlanda	1961
	del Norte**	1961
Venezuela *	Estados Unidos de	
	América**	1961
12º período de sesiones, Gine	bra, 17 de marzo a 3 de	abril de

Comisión de Estupefacientes

Miembros elegidos en el no- teno periodo de sesiones del Consejo por um periodo indeterminado	Mismbres elegidos en el 21° período de sesiones del Consejo por un período de tres eños
Canadá China Francia India Perú Turquía Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Austria Hungría Irán México República Arabe Unida ⁱ
Reino Unido de Gran Bretaña e	

Irlanda del Norte Estados Unidos de América

Yu goeslavia

niración del

1958 (26 sesiones).

Décimotercer período de sesiones, Ginebra, 28 de abril a 30 de mayo de 1958 (39 sesiones).

Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos

bre)
)
)
l
)
l
Į.
l
)
l
,
)
)
)
)
,
)
)

Sexto período de sesiones, Nueva York, 5 a 16 de mayo de 1958 (12 sesiones).

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorias

Los siguientes miembros de la Subcomisión, o sus suplentes, asistieron al décimo período de sesiones:

Sr. Mohamed Awad (Egipto) Sr. Pierre Chatenet (Francia)

Sr. A. A. Fomin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Sr. Philip Halpern (Estados Unidos de América)

Sr. C. Richard Hiscocks (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. José D. Inglés (Filipinas)

Sr. Wojciech Ketrzynski (Polonia) (suplente)

Sr. Arcot Krishnaswami (India)

Sr. Hérard Roy (Haití)

Sr. Hernán Santa Cruz (Chile)

i Anteriormente Egipto. Véase E/3076.

^{***} Estados elegidos por p. .nera vez, autorizados a designar un miembro.

La Comisión fué reconstituída por el Consejo en su resolución 691 A (XXVI).

Sr. Voitto Saario (Finlandia)

Décimo período de sesiones, Nueva York, 13 de enero a 7 de febrero de 1958 (33 sesiones).

D. COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES E

Comisión Económica para Europa

Miembros

Albania	Noruega
Alemania (República Federal de)	Países Bajos
Austria	Polonia
Bélgica.	Portugal ·
Bulgaria	Reino Unido de Gran Bretaña
Checoeslovaquia	e Irlanda del Norte
Dinamarca	República Socialista Soviética
España	de Bielorrusia
Estados Unidos de América	República Socialista Soviética
Finlandia	de Ucrania
Francia	Rumania
Grecia	Suecia
Hungría	Turquía
Irlanda	Unión de Repúblicas Socialis-
Islandia	tas Soviéticas
Italia	Yugoeslavia
Luxemburgo	

Suiza participa a título consultivo en los trabajos de la Comisión. 13° período de sesiones 1, Ginebra, 9 a 24 de abril de 1958.

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

Miembros

Japón
Laos
Nepal
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Tailandia
Unión de Repúblicas Socialis- tas Soviéticas
Viet-Nam (República de)

Miembros asociados

Hong Kong Singapur y Borneo Británico 14° período de sesiones m, Kuala Lumpur, 5 a 15 de marzo de 1958.

Comisión Económica para América Latina

Miembros

Argentina Bolivia		Haití Honduras

k Para información sobre la composición de la Comisión Económica para Africa, creada por el Consejo en su resolución 671 (XXV), véase la sección I del capítulo IV del presente informe.

¹La referencia a las sesiones de los órganos auxiliares de la Comisión se encuentra en los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento

Indonesia

m En cuanto a las sesiones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 2.

Brasil	México
Colombia	Nicaragua
Costa Rica	Países Bajos
Cuba	Panamá
Chile	Paraguay
Ecuador	Perú
El Salvador	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Dominicana
Francia	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Período de sesiones del Comité	Plenarion; Santiago de Chile,

E. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

7 y 8 de abril de 1958.

Junta Ejecutiva

	·	
Composición 1958	Composición man	ción del Idato Iciembre)
Australia*	Australia**	1961
Austria	Austria	1959
Bélgica*	Bélgica**	1961
Brasil	Brasil	1960
Canadá*	Chile***	1961
China	China	1960
Colombia	Colombia	1959
Checoeslovaquia	Checoeslovaquia	1959
República Dominicana	República Dominicana	1959
Ecuador	Ecuador	1959
El Salvador*	El Salvador**	1960
Francia	Francia	1960
Alemania (República Federal	Alemania (República F	ederal
de)*	de)**	1961
India	India	1960
Indonesia	Indonesia	1959
Irán	Irán	1959
Israel	Israel	1959
Italia*	Italia**	1961
Pakistán*	Nueva Zelandia***	1961
Filipinas	Pakistán**	1961
Polonia*	Filipinas	1960
Suecia	Polonia**	1960
Suiza	Suecia	1959
Túnez	Suiza	1959
Unión de Repúblicas Socia-	,	-,0,
listas Soviéticas	Túnez	1960
República Arabe Unidaº	Unión de Repúblicas	1960
	Socialistas Soviéticas	->00
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Arabe Unida	1959
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran	1959
Estados Cividos de Timerica	Bretaña e Irlanda del Norte	2,0,
Venezuela*	Estados Unidos de	
	América	1960
Yugoeslavia*	Yugoeslavia**	1961
Períodos de sesiones:	<u> </u>	
	mbro do 1057 Marono 11	sesiones
3, 4, 5, 6, 9 y 12 de septies	more de 1937, Mueva 11	SCSIONES

York 12 de diciembre de 1957, Nueva York 1 sesión 3, 4, 5, 6, 10 y 11 de marzo de 1958 11 sesiones

Estados salientes.

ⁿ En cuanto a las sesiones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26° período de sesiones, Suplemento No. 4.

o Anteriormente Egipto. Véase E/3076.

^{**} Estados reelegidos. *** Estados elegidos por primera vez.

F. OTROS ÓRGANOS

Comité Central Permanente del Opio

Composición hasta el 1º de marzo de 1958

Dr. Fouad Abou Zahr (Libano)

Profesor Hans Fischer (Suiza)

Sir Harry Greenfield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Dr. Chi-kwei Liang (China)

Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América)

Sr. Mohamed E. Rahman (India)

Profesor Paul Reuter (Francia) Dr. Ramón Sánchez Cornejo (Chile)

71° período de sesiones, Ginebra, a a 8 de noviembre de 1957. 72° período de sesiones, Ginebra, 2 y 9 a 13 de junio de 1958.

> Organo de Fiscalisación de Estupefacientes Composición hasta el 31 de mayo de 1958

Profesor Hans Fischer (Suiza), designado por la OMS Profesor Sedat Tavat (Turquía), designado por la OMS Coronel C. H. L. Sharman (Canadá), designado por la Comisión de Estupefacientes

Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América), designado por el Comité Central Permanente del Opio

Composición a partir del 1° de junio de 1958

Profesor George Joachimoglu (Grecia), designado por la OMS Profesor Décio Parreiras (Brasil), designado por la OMS Sr. Charles Vaille (Francia), designado por la Comisión de **Estupefacientes**

Composición a partir del 2 de marzo de 1958

Sr. Ibrahim El Tersawi (República Arabe Unida)P

Sir Harry Greenfield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del (Norte) Profesor George Joschimoglu (Grecia)

Sr. Vladimir Kusević (Yugoeslavia) Dr. Estefanus Looho (Indonesia)

Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América) Profesor Décio Parreiras (Brasil) Profesor Paul Reuter (Francia)

Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América), designado por el Comité Central Permanente del Opio 48° período de sesiones, Ginebra, 21 a 25 de octubre de 1957 49° período de sesiones, Ginebra, 2, 5 y 6 de junio de 1958

Comité Central Permanente del Opio y Organo de Fiscalización de Estupefacientes

18° período conjunto de sesiones, Ginebra, 28 a 31 de octubre de 1957.

19º período conjunto de sesiones, Ginebra, 3 a 6 de junio de 1958.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional a

Reunión: 20 de mayo a 10 de junio de 1958, Nueva York.

P Anteriormente Egipto. Véase E/3076.

a Convocada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 604 (XXI) del Consejo.

Apéndice III

Distribución de los miembros en el Consejo y sus comisiones orgánicas

		Representa	Representados en los órganos	signientes:	-	4	Autorizados a nombrar miembros		en las comisiones signientes:	e signientes:
Zetados Miembros Ge las Naciones Unidas	Consejo (compuesto de Estados i Miembros)	Comistones orgáni- cas, inclusive la Consistion de Estupe- facientes y la Comi- tión, sobre Comercia Internacional de Productos Balsicos	Comisión de Estupefacientes (comisión orgáni- ca compuesta de Estados Miembros) (15 miembros)	Comisión sobre Comercio Inter- nucional de Pro- ductus Básicos (comisión orgánica compuesta de Estados Miembros) y (18 miembros)	Comisión de Trassportes Commiscaciones	Comisión de Estadistica Istadistica	Comistón de Población (16 miembros)	(lomisión, de Arentor Bocialero (18 miembros)	Comisión de Derechos Eumenos (18 miembros)	Consiston de la Condición Jurídica y Social de la Mujoro)
)	(Salvo indicación e	coresa, el mandato	expira el 31 de	diciembre)				
Afganistán	1	1	1	- (min - 4			ı	ŧ	ı	i
Albania	1	1	1			ì	ı	ı	1	ι
Arabia Saudita	ı : :	1	ţ	ı		1	1	ı	t	ı
Argentina	ı	4		1050		١	1060	٠	1070	1050
Australia	:	+ 0	•	1050		1 :	2004	104	2007	
A metals	:	ય (1 1	8		•	\$	1041	ı	1
Austria	ı :	7 0	+	1 5		ı	ı Ş	ı	1 00	ı
Beigica	ı :	~3 _*	ı	1961		ı	206	ł	200	ı
Birmania	t :	-	i	i		ı	t	1	1	i
Bolivia	:	ı	i	i		1	1.	1	ı	ŧ
Brasil	1958	7	ı	1959		ŧ	1960 00		1	ı
Bulgaria	ı :		ı	ı	_	i	ı	ŧ	ı	ı
Camboia	'	1	•	ı		ı	,	ı	1	1
Canadá	1958	ur;	Indefinido	1961	i	1959	1960	ĭ	ı	1960
Ceilán	1		1			1	1	ı	1959	ŧ
Colombia	1			ı f		ł	١	1050	ì	ı
Costs Pies	1060	• !		ı		ı	: 1		1	1
Costa tata	367			í		1060	ı	ì	ļ	1000
Cuba	! :	9 (ı	4		PKT	ı	ָרָ בְּי	ı	1000
Checoeslovaquia	ı Ş	7 .	ı	1 2		ı	ı	VCVI	ı	1900
Chile	995 :	 ,	1 4	1361		1 3	1 3	1 5	1 6	1 6
China	1960	7	Indefinido	1	-	1961	1959	1960	386	35
Dinamarca	:	~		ı		1960	ı	r i	1	: : 1
Ecuador	ı :	~		1	_	1	1	1960	1	ı
El Salvador	ı :	_	ı	t		ı	1961	1	ι	1
España	1 :			i		ı	t	1960	ŧ	1
Estados Unidos de Amé	né-									
rica	1958	∞	Indefinido	1960	•	1961	1961	1961	1959	1961
Etiopía	:	ı	1		1	. 1	ı	ı	1	ı
ión Malaya		•	1	1	ı	1	ι	ı	t	1
•	۱ :	-	ı	1	t	t	ı	ı	1961	ı
Finlandia	1959	1	ı	ı	•	t	ŧ	•	ı	1
Francia	1960	∞	Indefinido	1961	#	1960	1959	1961	1961	1959
Ghana	!	ı	I	ŧ	i	ı	ı		ı	ı
Grecia	1958	7	1	1960	•	i	ı	1	ι	1961
Guatemala	! :	7	ŧ	ı	ŧ	1	1	ı	ı	ı
Haití	ı :	1	•	ı	ı	1	ŧ	1	t	ı
Honduras	ı :	ı	1	1	1	ı	ι	1	1	1
Hungría	۱ :		*		ı	ı	t	t	1	ı
India	· :	4	Indefinido	1961	ı	1959	r	ı	1961	ŧ
Indonesia	1958	773	i	1960	#	ı	1	1961	t	i
Irak	i :	_	1	1	1	ı	1	ı	1961	t
Irán	ı :	7	#	ι		•	ı	ı	1959	ı
Irlanda	I :		ı	•	1	1961	ı	ı	i	ı

Islandia		1	i	i	1	:			
Tsrae	۲۲,	1 1	. 1	ı :		1010	•	ו בָּ	ָז נ
14212	~	i 1	1	. 1	1	1797	1 25	1939	1061
Tanún		ì	i	ŀ	ı	1 }	1061	1939	1 3
Total	3	ŀ	,	1	į	1961	1	1	1960
Jorusina	1	1	1	ì	:	,	1	ı	1
Laos	1	1	1	1	1	1	•	ì	1
Líbano	7	ı	1	**	1	ı	,	1960	;
Liberia	,	1	1	1	1	ı	ı	ı	i
Libia	1	. 1	1	J	1	1	1	1	1
Luxemburgo	1	1	1	ì	ì	1	ı	1	1
Marruecos	ı	ı	1	1	1	ı	ı	1	1
México 1959	4	*	1	1	1	1	ì	1960	1950
Nepal	ı	1	1	1	1		ì	1	} 1
Nicaragua	ı	1	1	1	ı	1	٠,	1	ı
Noruega	7		ı	#	1	1050	1	ı	ı
lia	7	ı	3	1	1959	` 1	1960	1	ı 1
Países Bajos 1960	623	1	1	1	1961	1	1960	1	50
Pakistán 1959	2	ı	1959	1	,	ı	? 1	1	25.
Panamá	1	ı)	•	,	1	ı	1	1
Paraguay	ı	1	1	1	•	1	,	ı	1
	_	Indefinido	1	J	1	ı	ı	1	ı
Polonia 1959	က	1	1959	ı	. 1	1	1	1960	1959
:	ı	•	1	,	1	3		1	ı
Reino Unido de Gran									
na e Irlanda del	,								
Doctor April 1959	o o (Indefinido	1959	#	1960	1361	1959	1960	1961
•	87	*	1	•	ı	1960	1959	1	3
	m	1	1	ı	1959	ì	1959	ı	1959
	•								
Vietica de Bielorrusia.		ı	i	ŀ	ı	1	1960	1	i
•	,								
Prietica de Ocrania		1	1	1	1959	1959	1	1361	1
	7	1	1	#	136 26	1	ı	1	ı
Sudan 1900		1	1960	ı	1	1	1	ı	ì
Suecia	2	1	ı	,	1	1	1959	1	1959
Laliandia	•	1	•	1	1	1	ı		1
Tunez	I r	1	;	ı	1	1	1	٠,	ı
Turguis	-	Indefinido	1	r	1	ı	1	1	1
Cinon de Republicas 30-		,			;		.;		
Thirty Cudataine	*	Indefinido	1959	#	1961	1961	1961	186	1961
Treesant Studenticalia	1.,	•	,	1	ı	1	1	ì	1
Oruguay	 1 ·	ı	1961		ı	1	ŀ	1	1
Venezatela	-		1	#	1	1	1	1	1
	•	1		1	ı	I ,	ľ	ı	1
r ugoestavia	7	Indefinido	1960		1	1	1		
			•						

^{*}Designado por el Consejo por un período de tres años, el 3 de mayo de 1956. Véase la resolución 199 (VIII) del Consejo, en la que se declara que "el mandato de los miembros de la Comisión empezará el día de la sesión de apertura del período de sesiones que seguirá a su elección y terminará la vispera de la sesión de apertura del período de sesiones que seguirá a la elección de sus sucesores". ** De conformidad con la resolución 693 B (XX⁷II) del Consejo, la Comisión de Transportes y Commicaciones presentará un informe definitivo de su 'abor al Consejo en su 28° período de sesiones.

Nota. De los 81 Estados Miembros de las Naciones Unidas, 52 son miembros del Consejo y de sus comisiones orgánicas, incluídas la Comisión de Estrapefacientes y la Comisión sobre Comercio Internacional sobre Productos Básicos. En total hay 132 miembros en las ocho comisiones orgánicas.

91

Estas conisiones se refmen annalmente.

b Estas comisiones se refinen cada dos años. ^e Anteriormente Egipto. Véase E/3076.